DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 29 de mayo de 1979

Tomo [illegible] · Año LXXIII · Número 20502

Dirección Florida 1178 · Teléfono 90 3371 - 915925 - 91 6583

# SUMARIO

23

Resolución 872/979. — Se designa un Conserje en la Corte de Justicia.

24

Resolución 873/979. — Se designa un Oficial 4º, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

25

Resolución 874/979. — Se designa un Conserje en la Corte de Justicia.

26

Resolución 875/979. — Se designa Juez de Paz de la [illegible] Sección Judicial de Colonia.

27

Resolución 876/979. — Se contrata una funcionaria en la "Dirección General de Registros".

28

Resolución 877/979. — Se designa por vía de ascenso, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó.

29

Resolución 878/979. — Se designa un Oficial 5º en la Corte de Justicia.

30

Resolución 879/979. — Se designa un oficial 5º en la Corte de Justicia.

31

Resolución 880/979. — Se designa un Oficial 5º, en la Corte de Justicia.

32

Resolución 881/979. — Se designa un oficial 5º en la Corte de Justicia.

33

Resolución 882/979. — Se designa un Oficial 5º, en la Corte de Justicia.

34

Resolución 883/979. — Se designa un Oficial 5º en la Corte de Justicia.

35

Resolución 884/979. — Se designa un Oficial 5º, en la Corte de Justicia.

36

Resolución 885/979. — Se designa un Oficial 5.o, en la Corte de Justicia.

### Intendencia Municipal de Canelones

37

Resolución. — Se fijan plazos para el cobro, sin recargos, del primer semestre del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural correspondiente al Ejercicio 1979.

### Banco Central del Uruguay

38

Resolución. — Se sustituyen los artículos 329 y 330 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

**Ley 14.887. — Se faculta al Banco Central del Uruguay para fijar tasas máximas de interés para operaciones financieras y se modifican normas relativas a la usura.**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Banco Central del Uruguay podrá fijar tasas máximas de intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, en las prestaciones de dinero o en otras operaciones financieras, sean realizadas por instituciones o empresas financieras o por particulares.

El Banco Central del Uruguay podrá establecer tasas máximas diferentes en razón de la distinta índole de las prestaciones de dinero u otras operaciones financieras, así como establecer que las tasas a que se refiere el inciso anterior serán las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda.

Art. 2º Los jueces no darán trámite a ejecuciones en que se persiga el cobro de obligaciones con intereses u otros cargos superiores a los máximos que haya fijado el Banco Central del Uruguay.

Art. 3º Sustitúyense los artículos 7º, 8º y 15 de la ley 14.095, de 17 de noviembre de 1972, por los siguientes:

"ARTICULO 7º (Usura). — El que, aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de una persona, le hiciere dar o prometer, para sí o para otros, intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos usurarios por un préstamo de dinero, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará:

1º) Al que procurare, adquiriere, transfiriere o consiguiere para otro un préstamo de [illegible] haciéndose prometer para sí o para [illegible] usuraría por su mediación.

2º) Al que adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario

Los intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos se considerarán usurarios cuando, singular o conjuntamente, superaren en más de un 75% (setenta y cinco por ciento) las tasas medias del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario del trimestre anterior, realizadas en similares condiciones y riesgos del préstamo que se tratare.

ARTICULO 8º (Circunstancias agravantes. — Serán circunstancias agravantes de los delitos previstos en el artículo precedente:

A) La actividad profesional o habitual del autor como prestamista o comisionista.

B) La simulación del préstamo bajo una forma jurídica diversa, o de las cantidades prestadas o a devolver.

C) La aceptación o exigencia de recaudos o garantías de carácter extorsivo".

"ARTICULO 15. Las resoluciones del Banco Central del Uruguay por las que se fijaren tasas máximas de intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, serán publicadas en el "Diario Oficial" y en no menos de dos diarios de la capital.

Igual publicidad tendrán las resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad competente, relacionadas con la negociación o versión de divisas.

Las demás resoluciones relacionadas con la política monetaria y el comercio exterior serán publicadas en el "Diario Oficial".

Asimismo y a los solos efectos informativos, el Banco Central del Uruguay publicará trimestralmente en el "Diario Oficial" y en no menos de dos diarios de la capital las tasas medias del trimestre anterior, del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario discriminadas en razón del tipo de moneda y de la existencia o no de cláusulas de reajuste".

Art. 4º Deróganse los artículos 4º de la ley 5.180, de 24 de diciembre de 1914; 11, inciso 4º y 14 de la ley 14.095

de 17 de noviembre de 1972 y 11 de la ley 14.500, de 8 de marzo de 1976.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de abril de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

---

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 27 de abril de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — General MANUEL J. NUÑEZ. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

---

2

**Decreto 232/979. — Se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa, del Poder Legisla-**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1979.

Visto: el proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del Inciso 1 Poder Legislativo elevadd a consideración del Poder Ejecutivo.

Resultando: I) Que el indicado Inciso envió en plazo el Proyecto de Reestrutura de sus Servicios;
II) Que la Comisión a que se refiere el artículo 2º de la ley 14.800 aconsejó al Ministro de Economía y Finanzas y al Secretario de SEPLACODI su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Considerando: que el Proyecto de referencia no produce lesión de derechos funcionales y la partida utilizada no supera el tope legal.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.800 de 20 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1º** Apruébase la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Inciso 1. Poder Legislativo, creándose en sustitución de los actuales Programas que se suprimen, los siguientes:

1.01 — Consejo de Estado.
1.02 — Dirección General de los Servicios Administrativos.

**Art. 2º** Los cargos presupuestales de los referidos Programas pasarán a ser los siguientes:

Programa 1.01: Consejo de Estado.

Unidad Ejecutora: Consejo de Estado.

| Nº Cargos | Denominación | Escalafón | Grado |
|---|---|---|---|
| 25 | Consejero | Cj | — |
| 5 | Consejero Suplente | Cj | — |
| 2 | Secretario | Ab | |

Programa 1.02: Dirección General de los Servicios Administrativos

Unidad Ejecutora: Dirección General de los Servicios Administrativos.

| Nº Cargos | Denominación | Escalafón | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Asesor I Contador (Al vacar AaA E2 Asesor II Contador) | AaA | E3 |
| 1 | Asesor II Médico | AaA | E2 |
| 1 | Asesor II Abogado | AaA | E2 |
| 1 | Asesor II Arquitecto | AaA | E2 |
| 2 | Asesor IV Médico 1 cargo al vacar Asesor V Médico AaA 5) | AaA | 6 |
| 1 | Asesor IV Abogado | AaA | 6 |
| 1 | Asesor IV Contador | AaA | 6 |
| 1 | Asesor IV Arquitecto | AaA | 6 |
| 3 | Asesor V Médico | AaA | 5 |
| 3 | Asesor V Abogado | AaA | 5 |
| 1 | Asesor V Escribano | AaA | 5 |
| 1 | Jefe de División Radiotécnico | AaB | E2 |
| 2 | Jefe de Departamento Radiotécnico | AaB | E1 |
| 5 | Jefe de Sección Radiotécnico | AaB | 5 |
| 1 | Técnico I Nurse | AaB | 4 |
| 4 | Técnico Ayudante III Radiotécnico | AaB | 2 |
| 3 | Técnico Ayudante II Asistente Médico | AaB | 2 |
| 5 | Director | Ab | E7 |
| 9 | Subdirector | Ab | E5 |
| 33 | Jefe de División (13 cargos se suprimen al vacar) | Ab | E3 |
| 39 | Jefe de Departamento (4 cargos se suprimen al vacar) | Ab | E1 |
| 59 | Jefe de Sección | Ab | 12 |
| 60 | Administrativo I | Ab | 10 |
| 55 | Administrativo II | Ab | 9 |
| 56 | Administrativo III | Ab | 8 |
| 60 | Administrativo IV (4 cargos se suprimen al vacar) | Ab | 7 |
| 43 | Administrativo V | Ab | 6 |
| 2 | Jefe de División | AcB | E3 |
| 3 | Jefe de Departamento Imprenta | AcB | E1 |
| 6 | Jefe de Sección Imprenta | AcB | 12 |
| 6 | Oficial I Imprenta | AcB | 10 |
| 9 | Oficial II Imprenta | AcB | 9 |
| 9 | Oficial III Imprenta | AcB | 8 |
| 9 | Oficial IV Imprenta | AcB | 7 |
| 10 | Oficial V Imprenta | AcB | 6 |
| 1 | Jefe de Departamento Restauración | AcB | E1 |
| 1 | Jefe de Sección Restauración | AcB | 12 |
| 2 | Oficial II Restauración | AcB | 9 |
| 2 | Oficial II Restauración | AcB | 8 |
| 1 | Oficial IV Restauración | AcB | 7 |
| 1 | Jefe de Departamento Oficios | AcB | E1 |
| 3 | Jefe de Sección Oficios | AcB | 12 |
| 10 | Oficial I Oficios | AcB | 10 |
| 2 | Oficial III Oficios | AcB | 8 |
| 55 | Oficial IV Oficios | AcB | 7 |
| 5 | Oficial VI Oficios | AcB | 5 |
| 1 | Director Taquigrafía | AcC | E5 |
| 2 | Subdirector Taquigrafía (1 cargo es suprime al vacar) | AcC | E3 |
| 6 | Especialista I Taquigrafía | AcC | E1 |
| 23 | Especialista II Taquigrafía | AcC | 12 |
| 13 | Especialista III Taquigrafía (1 cargo se suprime al vacar) | AcC | 10 |
| 6 | Especialista IV Taquigrafía (2 cargos de suprimen al vacar) | AcC | 9 |
| 1 | Jefe Sección Guía | AcC | 12 |
| 3 | Especialista IV Guía | AcC | 9 |
| 3 | Especialista V Guía | AcC | 8 |

| N.o Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 3 | Especialista VI Guía ....... | AcC | 7 |
| 3 | Jefe de División 1 cargo se suprime al vacar) ......... | Ad | E6 |
| 6 | Jefe de Departamento (1 cargo se suprime al vacar) . | AcC | E5 |
| 6 | Jefe de Sección ........... | Ad | E4 |
| 8 | Subjefe de Sección (3 cargos se suprimen al vacar) .. | Ad | E3 |
| 31 | Encargado I Intendencia (3 cargos se suprimen al vacar) | Ad | E2 |
| 2 | Encargado I Servicios ..... | Ad | E2 |
| 4 | Encargado I Vigilancia .... | Ad | E2 |
| 2 | Encargado I Telefonista .... | Ad | E2 |
| 9 | Encargado II Intendencia .. | Ad | E1 |
| 5 | Encargado II Vigilancia ... | Ad | E1 |
| 21 | Auxiliar I Intendencia .... | Ad | 7 |
| 5 | Auxiliar I Vigilancia ..... | Ad | 7 |
| 2 | Auxiliar I Servicios ....... | Ad | 7 |
| 24 | Auxiliar II Intendencia (2 cargos se suprimen al vacar) | Ad | 6 |
| 5 | Auxiliar II Vigilancia ..... | Ad | 6 |
| 3 | Auxiliar II Telefonista .... | Ad | 6 |
| 15 | Auxiliar II Servicios ...... | Ad | 6 |
| 29 | Auxiliar III Intendencia (5 cargos se suprimen al vacar) | Ad | 5 |
| 3 | Auxiliar III Vigilancia ...... | Ad | 5 |
| 2 | Auxiliar III Telefonista ... | Ad | 5 |
| 16 | Auxiliar III Servicios ..... | Ad | 5 |
| 4 | Auxiliar IV Intendencia ... | Ad | 4 |
| 2 | Auxiliar IV Telefonista .... | Ad | 4 |
| 20 | Auxiliar IV Servicios ..... | Ad | 4 |
| 3 | Auxiliar IV Vigilancia .... | Ad | 4 |

Las asignaciones de los cargos aprobados en esta Reestructura, serán determinadas por la Contaduría General de la Nación en función de las retribuciones que correspondan a la fecha de su vigencia.

**Art. 3º** La aplicación de lo dispuesto precedentemente no puede significar disminución de las actuales remuneraciones de los funcionarios de las citadas Unidades Ejecutoras.

**Art. 4º** Apruébase la estructura orgánico-administrativa de las Unidades Ejecutoras del Inciso 1, que figura en los antecedentes glosados a este Decreto.

**Art. 5º** La presente reestructura tendrá vigencia desde el día 1º de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue, dentro de los sesenta días a contar desde su vigencia.

Tales regularizaciones regirán desde la fecha de vigencia de la Reestructura.

**Art. 6º** La planilla de cargos, que forma parte de esta Reestructura será ajustada al padrón existente a la fecha de vigencia de la misma de acuerdo con las supresiones de cargos operadas por pase a disponibilidad simple y por redistribución, así como por incorporaciones de cargos.

**Art. 7º** La Contaduría General de la Nación, según los antecedentes adjuntos, ajustará los créditos presupuestales del Rubro O, necesarios para la aplicación de la presente reestructura.

**Art. 8º** Las reválidas de contratos correspondientes al ejercicio 1979 serán ajustadas en lo pertinente por aplicación de la presente reestructura.

**Art. 9º** Dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente Decreto, las Unidades Ejecutoras deberán presentar el nuevo Reglamento Orgánico Funcional de sus dependencias y el Manual de descripción de cargos, los que serán aprobados por la autoridad competente, previo informe favorable de la Dirección Nacional de la Función Pública.

**Art. 10º** Dese cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 11º** Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

## 8

**Decreto 233|979. — Se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa, del Ministerio de Relaciones Exteriores.**

**Ministerio de Economía y Finanzas.**

**Ministerio de Relaciones Exteriores.**

**Montevideo, 25 de abril de 1979.**

**Visto:** el Proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

**Resultando:** I) Que dicho inciso envió en plazo el Proyecto de Reestructura de sus Servicios;

II) Que la Comisión a que se refiere el artículo 2º de la ley 14.800 aconsejó al Ministro de Economía y Finanzas y al Secretario de SEPLACODI su aprobación por el Poder Ejecutivo.

**Considerando:** que el Proyecto de Referencia no produce lesión de derechos funcionales y la partida utilizada no supera el tope legal.

**Atento:** a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.800 de 30 de junio de 1978,

**El Presidente de la República**

**DECRETA:**

**Artículo 1º** Apruébase la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa de los Programas 1.01 "Administración General", 1.02 "Planificación y Ejecución de la Política Internacional", 1.03 "Docencia, Información e Investigación Diplomática" y 1.04 "Coordinación y financiación de Representaciones y Comisiones Nacionales y Delegaciones de la República a Comisiones Mixtas Internacionales" del Inciso 6, Ministerio de Relaciones Exteriores en cuyo Proyecto se encuentran incluidos los antecedentes respectivos.

**Art. 2º** Los cargos presupuestales de los referidos Programas pasarán a ser los siguientes:

Programas: 1.01, 1.02, 1.03, 1.04.

Unidad Ejecutora: Ministerio de Relaciones Exteriores

| Nº Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Ministro ............... | Cj | — |
| 1 | Subsecretario ........... | Cj | — |
| 23 | Embajador .............. | Bh | 07 |
| 32 | Ministro (1) ............ | Bh | 06 |
| 46 | Ministro Consejero (2) ... | Bh | 05 |
| 40 | Consejero ............... | Bh | 04 |
| 57 | Secretario de 1º ......... | Bh | 03 |
| 43 | Secretario de 2º ......... | Bh | 02 |
| 62 | Secretario de 3º ......... | Bh | 01 |
| 1 | Director de Dirección Contador .................. | AaA | E7 |
| 1 | Subdirector de Dirección Contador ............... | AaA | E6 |
| 1 | Asesor I Contador ....... | AaA | E4 |
| 2 | Asesor I Abogado ....... | AaA | E4 |
| 1 | Técnico I Administración Pública ............... | AaB | 04 |
| 2 | Técnico I Procurador .... | AaB | 04 |
| 5 | Técnico I Bibliotecario ... | AaB | 04 |
| 1 | Técnico I Traductor ..... | AaB | 04 |
| 4 | Ayudante Técnico I Ciencias Económicas ........ | AcA | 12 |
| 7 | Ayudante Técnico VI Ciencias Económicas ..... | AcA | 07 |
| 1 | Oficial I Electricista ..... | AcB | 08 |
| 1 | Oficial I Carpintero ..... | AcB | 08 |
| 1 | Oficial I Pintor .......... | AcB | 08 |

| N.o Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Especialista II Ferias Internacionales | AcC | 11 |
| 2 | Jefe de Departamento | Ab | E2 |
| 4 | Subjefe de Departamento | Ab | E1 |
| 6 | Jefe de Sección | Ab | 12 |
| 10 | Subjefe de Sección | Ab | 11 |
| 14 | Administrativo I | Ab | 10 |
| 22 | Administrativo II | Ab | 09 |
| 30 | Administrativo III | Ab | 08 |
| 38 | Administrativo IV | Ab | 07 |
| 1 | Intendente | Ad | E2 |
| 2 | Subintendente | Ad | E1 |
| 4 | Encargado I | Ad | 07 |
| 8 | Auxiliar I | Ad | 07 |
| 5 | Auxiliar I Vigilante | Ad | 06 |
| 7 | Auxiliar I Chofer | Ad | 06 |
| 12 | Auxiliar II | Ad | 05 |
| 499 | | | |

(1) Los siete cargos provenientes del Escalafón AaA se suprimen al vacar.

(2) Los once cargos provenientes del Escalafón AaA se suprimen al vacar.

Las asignaciones de los cargos aprobados en esta Reestructura, serán determinadas por la Contaduría General de la Nación en función de las retribuciones que correspondan a la fecha de su vigencia.

**Art. 3º** La aplicación de lo dispuesto precedentemente no puede significar disminución de las actuales remuneraciones de los funcionarios de las citadas Unidades Ejecutoras.

**Art. 4º** Apruébase la estructura orgánica-administrativa de la Unidad Ejecutora del Inciso 6 que figura en los antecedentes glosados a este decreto.

**Art. 5º** La presente Reestructura tendrá vigencia desde el día 1º de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue, dentro de los sesenta días a contar desde su vigencia.

Tales regularizaciones regirán desde la fecha de vigencia de la Reestructura.

**Art. 6º** La planilla de cargos, que forma parte de esta Reestructura será ajustada al padrón existente a la fecha de vigencia de la misma de acuerdo con las supresiones de cargos operadas por pase a disponibilidad simple y por redistribución, así como por incorporaciones de cargos.

**Art. 7º** La Contaduría General de la Nación, según los antecedentes adjuntos, ajustará los créditos presupuestales del Rubro 0, necesarios para la aplicación de la presente Reestructura.

**Art. 8º** A partir de la fecha de vigencia de esta Reestructura, el Renglón 073 del Rubro 0 correspondiente al Programa 1.01, quedará reducido a la suma de N$ 120.000,00 (nuevos pesos ciento veinte mil) anuales, ajustándose para este ejercicio en la parte proporcional que corresponda.

**Art. 9º** Las reválidas de contratos correspondientes al ejercicio 1979 serán ajustadas en lo pertinente por aplicación de la presente Reestructura.

**Art. 10.** Dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente decreto, las Unidades Ejecutoras deberán presentar el nuevo Reglamento Orgánico Funcional de sus dependencias y el Manual de descripción y especificación de cargos, los que serán aprobados por la autoridad competente, previo informe favorable de la Dirección Nacional de la Función Pública.

**Art. 11.** Dése cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 12.** Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

4

**Decreto 234|979. — Se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa, de la Corte Electoral.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de abril de 1979.

**Visto:** el Proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del Inciso 18, Corte Electoral elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

**Resultando:** I) Que el mencionado inciso envió en plazo el Proyecto de Reestructura de sus Servicios;

II) Que la Comisión a que se refiere el artículo 2º de la ley 14.800 aconsejó al Ministro de Economía y Finanzas y al Secretario de SEPLACODI su aprobación por el Poder Ejecutivo.

**Considerando:** que el Proyecto de referencia no produce lesión de derechos funcionales y la partida utilizada no supera el tope legal.

**Atento:** a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.800 de 20 de junio de 1978,

**El Presidente de la República**

**DECRETA:**

**Artículo 1º** Apruébase la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa de los Programas 1.01, Justicia Electoral Nacional y Administración General y 1.02, Justicia Electoral Departamental, Inscripción Cívica Regular, Registros Cívicos (Nacional y Departamentales) y Organización del Acto Eleccionario del Inciso 18, Corte Electoral en cuyo Proyecto se encuentran incluidos los antecedentes respectivos.

**Art. 2º** Los cargos presupuestales de los referidos Programas pasarán a ser los siguientes:

Programa 1.01

Unidad Ejecutora: Corte Electoral.

| Nº Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Presidente | Cj | — |
| 8 | Ministro | Cj | — |
| 2 | Secretario Abogado | AaA | E6 |
| 1 | Director Departamento Cr. | AaA | E3 |
| 1 | Director Depto. Abogado | AaA | E3 |
| 1 | Subdirector Departamento | AaA | E2 |
| 1 | Subdirector de Departamento | AaA | E2 |
| 1 | Asesor I Escribano | AaA | E2 |
| 2 | Asesor III Abogado | AaA | 06 |
| 2 | Técnico I Médico | AaA | 05 |
| 4 | Director de Departamento | Ab | E6 |
| 2 | Inspector I | Ab | E6 |
| 4 | Subdirector de Departamento | Ab | E5 |
| 8 | Inspector II | Ab | E4 |
| 1 | Jefe de Sección O.E.D. I. | Ab | E4 |
| 1 | Secretario O.N.E. | Ab | E4 |
| 21 | Jefe de Sección | Ab | E3 |
| 18 | Jefe de Sección O.E.D. II | Ab | E3 |
| 1 | Secretario O.E.D. I | Ab | E3 |
| 28 | Subjefe de Sección | Ab | E2 |
| 1 | Jefe de Sector Archivo Electoral I | Ab | E2 |
| 18 | Secretario O.E.D. II. | Ab | E2 |
| 52 | Jefe de Sector | Ab | E1 |
| 18 | Jefe de Sector Archivo Electoral II | Ab | E1 |
| 85 | Administrativo I | Ab | 12 |
| 101 | Administrativo II | Ab | 11 |
| 93 | Administrativo III | Ab | 10 |
| 93 | Administrativo IV | Ab | 09 |
| 92 | Administrativo V | Ab | 08 |
| 300 | Administrativo VI | Ab | 07 |

| N.º Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Jefe de Sección Imprenta | AcB | E3 |
| 1 | Subjefe de Sección Imprenta | AcB | E2 |
| 2 | Oficial I Imprenta | AcB | E1 |
| 6 | Oficial II Imprenta | AcB | 12 |
| 2 | Ayudante de Oficial I Imprenta | AcB | 10 |
| 1 | Jefe de Sección Dactiloscopo | AcC | E4 |
| 1 | Subjefe de Sección Dactilóscopo | AcC | E3 |
| 8 | Jefe de Sector Dactiloscopo | AcC | E2 |
| 34 | Especialista I Dactiloscopo | AcC | E1 |
| 22 | Especialista II Dactiloscopo | AcC | 12 |
| 1 | Intendente | Ad | E4 |
| 1 | Subintendente | Ad | E3 |
| 5 | Encargado I | Ad | E2 |
| 45 | Auxiliar I | Ad | E1 |
| 33 | Auxiliar II | Ad | 07 |
| 33 | Auxiliar III | Ad | 06 |
| 86 | Auxiliar IV | Ad | 04 |
| 1.238 | | | |

Las asignaciones de los cargos aprobados en esta Reestructura, serán determinadas por la Contaduría General de la Nación en función de las retribuciones que correspondan a la fecha de vigencia de la misma.

**Art. 3º** La aplicación de lo dispuesto precedentemente no puede significar disminución de las actuales remuneraciones de los funcionarios de las citadas Unidades Ejecutoras.

**Art. 4º** Apruébase la estructura orgánico-administrativa de la Unidad Ejecutora del Inciso 18, que figura en los antecedentes glosados a este decreto.

**Art. 5º** La presente Reestructura tendrá vigencia desde el día 1º de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue, dentro de los sesenta días a contar desde su vigencia.

Tales regularizaciones regirán desde la fecha de vigencia de la Reestructura.

**Art. 6º** La planilla de cargos, que forma parte de esta Reestructura será ajustada al padrón existente a la fecha de vigencia de la misma de acuerdo con las supresiones de cargos operadas por pase a disponibilidad simple y por redistribución, así como por incorporaciones de cargo

**Art. 7º** La Contaduría General de la Nación, según los antecedentes adjuntos, ajustará los créditos presupuestales del Rubro 0, necesarios para la aplicación de la presente Reestructura.

**Art. 8º** Las reválidas de contratos correspondientes al Ejercicio 1979 serán ajustadas en lo pertinente por aplicación de la presente Reestructura.

**Art. 9º** Dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente decreto, las Unidades Ejecutoras deberán presentar el nuevo Reglamento Orgánico Funcional de sus dependencias y el Manual de descripción y especificación de cargos, los que serán aprobados por la autoridad competente, previo informe favorable de la Dirección Nacional de la Función Pública.

**Art. 10.** Dése cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 11.** Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

5

**Decreto 239|979.** — Se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 30 de abril de 1979.

Visto: el Proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social elevado a consideración del Poder Ejecutivo;

Resultando: I) Que dicho Inciso envió en plazo el Proyecto de Reestructura de sus Servicios;

II) Que la Comisión a que se refiere el artículo 2º de la ley 14.800 aconsejó al Ministro de Economía y Finanzas y al Secretario de SEPLACODI su aprobación por el Poder Ejecutivo,

Considerando: que el proyecto de referencia no produce lesión de derechos funcionales y la partida utilizada no supera el tope legal,

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.800 de 20 de junio de 1978,

El Presidente de la República

**DECRETA:**

**Artículo 1º** Apruébase la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa de los Programas 1.01, Administración General; 1.02 Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral; 1.03 Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política de Recursos Humanos; 1.04 Estudio, Coordinación y Control de Ejecución de la Política de la Seguridad Social; 1.05 Administración de la Política de Promoción Social; y 1.06 Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria, del Inciso 13, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cuyo proyecto se encuentran incluidos los antecedentes respectivos.

**Art. 2º** Los cargos presupuestales de los referidos programas, pasarán a ser los siguientes:

Programa 1.01, Administración General

Unidad Ejecutora 01, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

| Nº Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Ministro | Cj | |
| 1 | Subsecretario | Cj | |
| 1 | Director General de Trabajo y Seguridad Social | Ab | |
| 1 | Subdirector General de Secretaría | Ab | E7 |
| 1 | Director de División Abogado | AaA | E4 |
| 1 | Director de División Contador | AaA | E3 |
| 1 | Subdirector de División Abogado | AaA | E2 |
| 4 | Técnico I Abogado | AaA | E1 |
| 1 | Técnico I Escribano | AaA | E1 |
| 1 | Jefe de Departamento Contador | AaA | 06 |
| 3 | Técnico II Abogado | AaA | 06 |
| 1 | Técnico II Contador | AaA | 06 |
| 1 | Técnico IV Procurador | AaB | 04 |
| 1 | Director | Ab | E4 |
| 5 | Jefe de Departamento | Ab | 12 |
| 9 | Jefe de Sección | Ab | 10 |
| 11 | Jefe de Sector | Ab | 08 |
| 11 | Administrativo I | Ab | 07 |
| 29 | Administrativo II | Ab | 06 |
| 26 | Administrativo III | Ab | 05 |
| 21 | Administrativo IV | Ab | 04 |
| 37 | Administrativo V | Ab | 03 |
| 1 | Jefe de Sección Oficios | AcB | 10 |
| 1 | Oficial I Oficios | AcB | 08 |
| 1 | Jefe de Sector Chofer | AcB | 08 |
| 2 | Oficial II Electricista | AcB | 06 |
| 16 | Oficial II Chofer | AcB | 06 |
| 2 | Oficial II Carpintero | AcB | 06 |
| 3 | Oficial II Pintor | AcB | 06 |

| Nº Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Oficial II Mecánico ........ | AcB | 06 |
| 1 | Oficial II Calefaccionista .. | AcB | 06 |
| 1 | Oficial II Soldador ........ | AcB | 06 |
| 1 | Oficial III Mecánico ....... | AcB | 06 |
| 1 | Oficial IV Carpintero ..... | AcB | 04 |
| 1 | Oficial IV Electricista ..... | AcB | 04 |
| 1 | Oficial IV Mecánico ....... | AcB | 04 |
| 1 | Oficial IV Albañil ........ | AcB | 04 |
| 3 | Director de División Coordinador Regional .......... | AcC | E1 |
| 1 | Director de División Relaciones Internacionales ..... | AcC | E1 |
| 1 | Director de División Planeamiento y Presupuesto ..... | AcC | E1 |
| 1 | Jefe de Departamento Comisiones .................. | AcC | 12 |
| 1 | Jefe de Departamento Estadística .................. | AcC | 12 |
| 1 | Jefe de Departamento Administración de Personal ... | AcC | 12 |
| 1 | Jefe de Departamento Racionalización Administrativa | AcC | 12 |
| 1 | Jefe de Sección Planeamiento y Presupuesto ........... | AcC | 10 |
| 1 | Jefe de Sección Relaciones Públicas .................. | AcC | 10 |
| 1 | Especialista I Especialización | AcC | 10 |
| 1 | Especialista I Relaciones Internacionales ............... | AcC | 10 |
| 1 | Especialista III Comisiones .. | AcC | 08 |
| 1 | Especialista III Estadística .. | AcC | 08 |
| 1 | Especialista III Racionalización Administrativa ........ | AcC | 08 |
| 1 | Especialista III Planeamiento y Presupuesto .......... | AcC | 08 |
| 2 | Especialista III Administración de Personal .......... | AcC | 08 |
| 1 | Especialista III Relaciones Públicas .................... | AcC | 08 |
| 1 | Especialista IV Bibliotecario | AcC | 07 |
| 4 | Especialista IV Racionalización Administrativa ........ | AcC | 07 |
| 1 | Especialista VI Contabilidad | AcC | 05 |
| 1 | Especialista VII Especialización ...................... | AcC | 04 |
| 1 | Intendente ................. | Ad | E1 |
| 2 | Subintendente ............. | Ad | 07 |
| 11 | Encargado I ............... | Ad | 06 |
| 8 | Encargado I Telefonista .... | Ad | 06 |
| 7 | Auxiliar I ................ | Ad | 05 |
| 11 | Auxiliar II ............... | Ad | 04 |
| 26 | Auxiliar III .............. | Ad | 03 |
| 295 | | | |

**Unidad Ejecutora 02 — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social**

| N.o Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Jefe de Departamento Abogado .................... | AaA | E1 |
| 2 | Técnico II Abogado ........ | AaA | 06 |
| 2 | Técnico II Abogado ........ | AaA | 06 |
| 4 | Técnico III Abogado ...... | AaA | 05 |
| 1 | Técnico IV Ingeniero Industrial ..................... | AaA | 04 |
| 5 | Técnico IV Procurador ...... | AaB | 04 |
| 1 | Inspector General .......... | Ab | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento ...... | Ab | 12 |
| 2 | Jefe de Sección ........... | Ab | 10 |
| 4 | Jefe de Sector ............ | Ab | 08 |
| 7 | Administrativo I .......... | Ab | 07 |
| 14 | Administrativo II ......... | Ab | 06 |
| 29 | Administrativo III ......... | Ab | 05 |
| 23 | Administrativo IV ......... | Ab | 04 |
| 12 | Administrativo V .......... | Ab | 03 |
| 1 | Inspector I Especialización .. | AcC | 12 |
| 2 | Inspector II Especialización . | AcC | 11 |
| 22 | Inspector III Zona ......... | AcC | 10 |
| 1 | Inspector III Seguridad e Higiene ..................... | AcC | 10 |

| Nº Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Jefe de Sección Administración de Personal ......... (Al vacar, Jefe de Sección Ab 10) | AcC | 10 |
| 22 | Jefe de Sección Agencia ... | AcC | 09 |
| 79 | Inspector V Especialización | AcC | 08 |
| 224 | | | |
| 518 | | | |

Programa 1.02 "Estudio Coordinación y Ejecución de la Política Laboral".

**Unidad** Ejecutora: Dirección Nacional del Trabajo.

| N.o Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Director de División Abogado ..................... | AaA | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Escribano | AaA | E1 |
| 2 | Técnico II Abogado ........ | AaA | 06 |
| 1 | Técnico II Contador ....... | AaA | 06 |
| 3 | Técnico III Abogado ....... | AaA | 05 |
| 4 | Técnico IV Abogado ....... | AaA | 04 |
| 5 | Técnico V Abogado ........ | AaA | 03 |
| 6 | Técnico IV Procurador ..... | AaB | 04 |
| 1 | Técnico VI Procurador ..... | AaB | 02 |
| 1 | Jefe de Sección ........... | Ab | 10 |
| 10 | Administrativo II ......... | Ab | 06 |
| 8 | Administrativo III ........ | Ab | 05 |
| 12 | Administrativo IV ........ | Ab | 04 |
| 5 | Administrativo V ......... | Ab | 03 |
| 1 | Director Nacional de Trabajo | AcC | E4 |
| 1 | Director de División Relaciones Laborales ............ | AcC | E2 |
| 1 | Director de División Salarios | AcC | E2 |
| 1 | Jefe de Sección Salarios ... | AcC | 10 |
| 2 | Especialista I Relaciones Laborales ................ | AcC | 10 |
| 2 | Especialista II Salarios .... | AcC | 09 |
| 1 | Especialista III Salarios .... | AcC | 08 |
| 6 | Especialista IV Salarios .... | AcC | 07 |
| 2 | Especialista V Especialización .................... | AcC | 06 |
| 1 | Especialista V Especialización .................... | AcC | 06 |
| 78 | | | |

**Programa 1.03 "Estudio Coordinación y Ejecución de la Política de Recursos Humanos".**

**Unidad Ejecutora — Dirección Nacional de Recursos Humanos.**

| Nº Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Técnico II Abogado ....... | AaA | 06 |
| 1 | Jefe de Departamento ...... | Ab | 12 |
| 2 | Jefe de Sección ........... | Ab | 10 |
| 7 | Jefe de Sector ............ | Ab | 08 |
| 6 | Administrativo II ......... | Ab | 06 |
| 9 | Administrativo III ........ | Ab | 05 |
| 10 | Administrativo IV ........ | Ab | 04 |
| 8 | Administrativo V ......... | Ab | 03 |
| 1 | Director Nacional de Recursos Humanos ............ | AcC | E4 |
| 1 | Director Recursos Humanos | AcC | E2 |
| 1 | Director SENADEMP ...... | AcC | E2 |
| 1 | Director Rehabilitación Ocupacional .................. | AcC | 12 |
| 1 | Jefe de Departamento Formación Profesional ........ | AcC | 12 |
| 1 | Jefe de Departamento de la Mujer .................... | AcC | 12 |
| 1 | Especialista I Especialización .................... | AcC | 10 |

| Nº Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Especialista I Empleo ...... | AcC | 10 |
| 1 | Especialista I Estadística .. | AcC | 10 |
| 1 | Jefe de Sección Análisis de Mercado ................ | AcC | 10 |
| 1 | Jefe de Sección Colocación Laboral ................ | AcC | 10 |
| 1 | Jefe de Sección Mercado de Trabajo ................ | AcC | 10 |
| 1 | Jefe de Sección Talleres ... | AcC | 10 |
| 1 | Especialista III Estadística .. | AcC | 08 |
| 58 | | | |

Programa 1.04 "Estudio, Coordinación y Contralor de Ejecución de la Política de Seguridad Social".

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de la Seguridad Social.

| N.o Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Director de Departamento Asistente Social .......... | AaB | E3 |
| 10 | Técnico Ayudante I Asistente Social ................ | AaB | E1 |
| 2 | Administrativo I .......... | Ab | 07 |
| 7 | Administrativo II ......... | Ab | 06 |
| 5 | Administrativo III ........ | Ab | 05 |
| 4 | Administrativo IV ......... | Ab | 04 |
| 2 | Administrativo V .......... | Ab | 03 |
| 1 | Director Nacional de Seguridad Social ............... | AcC | E4 |
| 1 | Jefe de Departamento Seguridad Social ............... | AcC | 12 |
| 1 | Jefe de Departamento Seguridad Social ............... | AcC | 12 |
| 1 | Jefe de Sección Seguridad Social ................... | AcC | 10 |
| 5 | Especialista I Seguridad Social. .................... | AcC | 10 |
| 1 | Especialista III Seguridad Social .................... | AcC | 08 |
| 1 | Director .................. | Bel | 05 |
| 1 | Secretario ................ | Bel | 04 |
| 1 | Traductor ................. | Bel | 04 |
| 44 | | | |

Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de Alimentación

| N.o Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Director de División Médico | AaA | 05 |
| 1 | Director de División Contador .................... | AaA | 05 |
| 1 | Asesor I Abogado .......... | AaA | 05 |
| 1 | Asesor I Contador .......... | AaA | 05 |
| 1 | Director de Departamento Contador ................ | AaA | 04 |
| 1 | Jefe de Departamento Químico .................... | AaA | 03 |
| 2 | Técnico I Médico .......... | AaA | 03 |
| 1 | Técnico I Abogado .......... | AaA | 03 |
| 1 | Jefe de Departamento Dietista .................... | AaB | 04 |
| 4 | Técnico I Dietista .......... | AaB | 03 |
| 1 | Técnico I Procurador ...... | AaB | 03 |
| 1 | Director Administrador ..... | Ab | — |
| 1 | Subdirector ............... | Ab | E3 |
| 2 | Director de División ...... | Ab | E1 |
| 7 | Jefe de Departamento ...... | Ab | 11 |
| 13 | Jefe de Sección ........... | Ab | 09 |
| 31 | Jefe de Sector ............ | Ab | 07 |
| 15 | Administrativo I .......... | Ab | 06 |
| 21 | Administrativo II ......... | Ab | 05 |
| 23 | Administrativo III ........ | Ab | 04 |
| 28 | Administrativo IV ......... | Ab | 03 |
| 1 | Ayudante Técnico I Química | AcA | 06 |
| 1 | Jefe de Sector Oficios ..... | AcB | 07 |
| 14 | Oficial I Oficios .......... | AcB | 05 |
| 1 | Oficial I Costurero ........ | AcB | 05 |
| 10 | Oficial I Cocinero ......... | AcB | 05 |
| 2 | Oficial II Costurero ....... | AcB | 04 |
| 5 | Oficial II Oficios ......... | AcB | 04 |
| 20 | Oficial II Cocinero ........ | AcB | 04 |
| 18 | Ayudante Oficial I Cocinero | AcB | 03 |
| 19 | Ayudante Oficial II Cocinero | AcB | 02 |
| 1 | Jefe de Sección Alimentario | AcC | 09 |
| 1 | Jefe de Sector Estadística .. | AcC | 07 |
| 3 | Especialista I Asistencia Social ..................... | AcC | 04 |
| 1 | Intendente ................ | Ad | 07 |
| 2 | Subintendente ............ | Ad | 06 |
| 10 | Encargado I Chofer ....... | Ad | 05 |
| 4 | Encargado I .............. | Ad | 05 |
| 16 | Auxiliar I ............... | Ad | 04 |
| 64 | Auxiliar II .............. | Ad | 03 |
| 123 | Auxiliar III ............. | Ad | 02 |
| 473 | | | |

Las asignaciones de los cargos aprobados en esta Reestructura, serán determinadas por la Contaduría General de la Nación en función de las retribuciones que correspondan a la fecha de su vigencia.

**Art. 3º** La aplicación de lo dispuesto precedentemente no puede significar disminución de las actuales remuneraciones de los funcionarios de las citadas Unidades Ejecutoras.

**Art. 4º** Apruébase la estructura orgánica-administrativa de las Unidades Ejecutoras del Inciso 13 que figuran en los antecedentes glosados a este Decreto.

**Art. 5º** La presente reestructura tendrá vigencia desde el día 1 de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue, dentro de los sesenta días a contar desde su vigencia.

Tales regularizaciones regirán desde la fecha de vigencia de la Reestructura.

**Art. 6º** La planilla de cargos, que forma parte de esta Reestructura será ajustada al padrón existente a la fecha de vigencia de la misma de acuerdo con las supresiones de cargos operadas por pase a disponibilidad simple y por redistribución, así como por incorporaciones de cargos.

**Art. 7º** La Contaduría General de la Nación según los antecedente adjuntos ajustará los créditos presupuestales del Rubro 0, necesarios para la aplicación de la presente reestructura.

**Art. 8º** Las reválidas de contratos correspondientes al ejercicio 1979 serán ajustadas en lo pertinente por aplicación de la presente reestructura.

**Art. 9º** Dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente Decreto, las Unidades Ejecutoras deberán presentar el nuevo Reglamento Orgánico Funcional de sus dependencias y el Manual de descripción y especificación de cargos, los que serán aprobados por la autoridad competente, previo informe favorable de la Dirección Nacional de la Función Pública.

**Art. 10º** Dese cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 11º** Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

6

**Decreto 249/979. — Se aprueba la Reestructura (no docente) y Racionalización Administrativa, del Consejo Nacional de Educación.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de mayo de 1979.

Visto: el Proyecto de Reestructura y Racionalización Administrativa del Inciso 25 —Consejo Nacional de Educación— elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

Resultando: I) Que el indicado Inciso envió en plazo el Proyecto de Reestructura de sus Servicios;

II) Que la Comisión a que se refiere el artículo 2.o de la ley 14.800 aconsejó al Ministro de Economía y Finanzas y al Secretario de SEPLACODI su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Considerando: que el Proyecto de referencia no produce lesión de derechos funcionales y la partida utilizada no supera el tope legal;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 14.800 de 20 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Apruébase la Reestructura (no docente) y Racionalización Administrativa de los Programas 1.01 - Administración General, 1.02 - Consejo de Educación Primaria, 1.03 - Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, y 1.04 - Consejo de Educación Técnico-Profesional Superior del Inciso 25 —Consejo Nacional de Educación— en cuyo proyecto se encuentran incluidos los antecedentes respectivos.

**Art. 2.o** Los cargos presupuestales de los referidos Programas pasarán a ser los siguientes:

Programa 1.01 "Administración General".

Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Educación.

| N.o Cargos | Denominación | Escalafón | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Rector. | | |
| 1 | Vicerrector. | | |
| 3 | Consejero. | | |
| 1 | 1 Director Contador | AaA | E7 |
| 1 | Director de División Abogado | AaA | E6 |
| 2 | Director de División Contador | AaA | E6 |
| 1 | Subdirector de División Abogado (al vacar: Subdirector de División Abogado AaA E4) | AaA | E5 |
| 1 | Subdirector de División Escribano | AaA | E4 |
| 1 | Subdirector de División Abogado (al vacar: Jefe de Departamento Abogado AaA E2) | AaA | E4 |
| 1 | Subdirector de División Contador | AaA | E4 |
| 1 | Subdirector de División Arquitecto | AaA | E4 |
| 2 | Jefe de Departamento Arquitecto | AaA | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Abogado | AaA | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Escribano | AaA | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Contador | AaA | E2 |
| 1 | Técnico I Escribano | AaA | 6 |
| 2 | Técnico I Abogado | AaA | 6 |
| 1 | Técnico I Bibliotecólogo | AaB | 6 |
| 1 | Técnico I Procurador | AaB | 6 |
| 2 | Técnico III Procurador | AaB | 4 |
| 1 | Técnico III Bibliotecólogo | AaB | 4 |
| 3 | Director de División | Ab | E6 |
| 1 | Subdirector de División (al vacar: Subdirector de División Ab E4) | Ab | E5 |
| 2 | Subdirector de División | Ab | E4 |
| 1 | Director de Departamento (al vacar: Jefe de Departamento Ab E2) | Ab | E3 |
| 4 | Jefe de Departamento | Ab | E2 |
| 10 | Jefe de Sección | Ab | 12 |
| 9 | Subjefe de Sección | Ab | 11 |
| 7 | Jefe de Sector | Ab | 10 |
| 9 | Administrativo I | Ab | 9 |
| 11 | Administrativo II | Ab | 8 |
| 6 | Administrativo III | Ab | 7 |
| 24 | Administrativo IV | Ab | 6 |
| 22 | Administrativo V | Ab | 5 |
| 18 | Administrativo VI | Ab | 4 |
| 45 | Administrativo VII | Ab | 3 |
| 1 | Jefe de Departamento Ciencias Económicas | AcA | E2 |
| 2 | Jefe de Sección Ciencias Económicas | AcA | 12 |
| 1 | Jefe de Sección Arquitectura | AcA | 12 |
| 1 | Ayudante de Oficial I Carpintero | AcB | 4 |
| 1 | Subdirector de División Seguridad | AcC | E4 |
| 1 | Jefe de Departamento Relaciones Públicas | AcC | E2 |
| 2 | Jefe de Sección Contabilidad | AcC | 12 |
| 2 | Jefe de Sección Seguridad | AcC | 12 |
| 1 | Especialista I Relaciones Públicas | AcC | 10 |
| 1 | Especialista I Arquitectura | AcC | 10 |
| 1 | Especialista II Arquitectura | AcC | 9 |
| 1 | Especialista II Dibujante | AcC | 9 |
| 1 | Especialista IV Dibujante | AcC | 7 |
| 2 | Intendente I | Ad | E1 |
| 2 | Subintendente | Ad | 7 |
| 10 | Encargado I | Ad | 6 |
| 20 | Encargado II | Ad | 5 |
| 21 | Auxiliar I | Ad | 4 |
| 27 | Auxiliar II | Ad | 3 |
| 38 | Auxiliar III | Ad | 2 |
| 64 | Auxiliar IV | Ad | 1 |
| 399 | | | |

Programa 1.02: "Consejo de Educación Primaria"

Unidad Ejecutora: Consejo de Educación Primaria.

| N.o Cargos | Denominación | Escalafón | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Director General. | | |
| 2 | Consejero. | | |
| 1 | Director de División Contador | AaA | E6 |
| 1 | Director de División Abogado. | AaA | E6 |
| 1 | Director de División Arquitecto | AaA | E6 |
| 1 | Director de División Médico | AaA | E6 |
| 1 | Subdirector de División Contador | AaA | E4 |
| 1 | Subdirector de División Abogado | AaA | E4 |
| 1 | Subdirector de División Arquitecto | AaA | E4 |
| 1 | Subdirector de División Médico | AaA | E4 |
| 3 | Jefe de Departamento Contador | AaA | E2 |
| 2 | Jefe de Departamento Abogado | AaA | E2 |
| 3 | Jefe de Departamento Arquitecto | AaA | E2 |
| 3 | Jefe de Departamento Médico | AaA | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Escribano | AaA | E2 |
| 1 | Asesor I Abogado (al vacar Técnico I Abogado AaA 6) | AaA | E1 |
| 3 | Técnico I Abogado | AaA | 6 |
| 11 | Técnico I Arquitecto | AaA | 6 |
| 22 | Técnico I Médico | AaA | 6 |
| 9 | Técnico I Odontólogo | AaA | 6 |
| 2 | Técnico I Escribano | AaA | 6 |

| N.o Cargos | Denominación | Esc. | Grado |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Técnico I Bibliotecólogo | AaB | 6 |
| 1 | Técnico I Procurador .... | AaB | 6 |
| 1 | Técnico II Bibliotecólogo .. | AaB | 5 |
| 2 | Técnico II Procurador (al vacar Técnico III Procurador AaB 4) ................ | AaB | 5 |
| 2 | Técnico III Procurador | AaB | 4 |
| 4 | Técnico IV Bibliotecólogo | AaB | 3 |
| 3 | Técnico IV Psicólogo .... | AaB | 3 |
| 9 | Técnico VI Asistente Social . | AaB | 1 |
| 2 | Técnico VI Dietista ...... | AaB | 1 |
| 2 | Director de División ...... | Ab | E6 |
| 1 | Subdirector de División ... | Ab | E4 |
| 5 | Jefe de Departamento ..... | Ab | E2 |
| 5 | Jefe de Departamento (al vacar Jefe de Sección Ab 12) | Ab | E2 |
| 17 | Jefe de Sección (al vacar Jefe de Sección Ab 12) .. | Ab | E1 |
| 15 | Jefe de Sección (al vacar Subjefe de Sección Ab 11) | Ab | E1 |
| 9 | Subjefe de Sección ...... | Ab | 11 |
| 32 | Jefe de Sector ............ | Ab | 10 |
| 39 | Jefe de Sector ............ | Ab | 9 |
| 51 | Administrativo I ......... | Ab | 8 |
| 34 | Administrativo II ......... | Ab | 7 |
| 83 | Administrativo III ........ | Ab | 6 |
| 85 | Administrativo IV ........ | Ab | 5 |
| 83 | Administrativo V ......... | Ab | 4 |
| 125 | Administrativo VI ........ | Ab | 3 |
| 1 | Jefe de Departamento Ingeniería ................ | AcA | E2 |
| 2 | Jefe de Sección Ingeniería (al vacar Subjefe de Sección Ingeniería AcA 12) .. | AcA | E1 |
| 2 | Jefe de Sección Ciencias Económicas (al vacar Subjefe de Sección Ciencias Económicas AcA 12) ........ | AcA | E1 |
| 6 | Subjefe de Sección Ciencias Económicas ............... | AcA | 12 |
| 8 | Subjefe de Sección Arquitectura ..................... | AcA | 12 |
| 2 | Ayudante Técnico V Medicina | AcA | 4 |
| 2 | Ayudante Técnico V Odontología ..................... | AcA | 4 |
| 10 | Oficial IV Imprenta ........ | AcB | 5 |
| 3 | Oficial V Vacunación ........ | AcB | 4 |
| 7 | Oficial V Enfermería ........ | AcB | 4 |
| 19 | Oficial V Experto Agrario ... | AcB | 4 |
| 1 | Oficial V Fisioterapeuta ..... | AcB | 4 |
| 1 | Jefe Departamento Relaciones Públicas ............... | AcC | E2 |
| 3 | Jefe de Sección Inspección .. | AcC | 12 |
| 3 | Subjefe de Sección Educación | AcC | 11 |
| 1 | Subjefe de Sección Administración ..................... | AcC | 11 |
| 1 | Especialista I Taquidactilógrafo bilingüe ............... | AcC | 10 |
| 1 | Especialista I Dibujante ..... | AcC | 10 |
| 1 | Especialista I Remesero ...... | AcC | 10 |
| 1 | Especialista II Cinematografía | AcC | 9 |
| 3 | Especialista II Cinematografía | AcC | 9 |
| 1 | Especialista II Computación . | AcC | 9 |
| 12 | Especialista III Computación . | AcC | 8 |
| 1 | Especialista III Parques Públicos ..................... | AcC | 8 |
| 1 | Especialista III Televisión ... | AcC | 8 |
| 10 | Especialista V Dibujante .... | AcC | 6 |
| 1 | Especialista V Cinematografía | AcC | 6 |
| 6 | Especialista V Empadronamiento ................. | AcC | 6 |
| 1 | Especialista VI Relevamiento Inmobiliario ............... | AcC | 5 |
| 10 | Especialista VII Dactilografía. | AcC | 4 |
| 1 | Especialista VII Remesero ... | AcC | 4 |
| 1 | Intendente I ............... | Ad | E1 |
| 2 | Subintendente ............. | Ad | 7 |
| 3 | Encargado I ............... | Ad | 6 |
| 275 | Encargado II .............. | Ad | 5 |
| 304 | Auxiliar I .................. | Ad | 4 |
| 375 | Auxiliar II ................. | Ad | 3 |
| 536 | Auxiliar III ................ | Ad | 2 |
| 893 | Auxiliar IV ................ | Ad | 1 |
| 3.190 | | | |

Programa 1.03: "Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior"

Unidad Ejecutora: Consejo de Educación Secundaria.

| N.o Cargos | Denominación | Escalafón | Grado |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Director General | | |
| 2 | Consejero | | |
| 1 | Director de División Abogado | AaA | E6 |
| 1 | Director de División Contador | AaA | E6 |
| 1 | Director de División Arquitecto (a' vacar: Técnico I Arquitecto AaA 6) ......... | AaA | E5 |
| 3 | Subdirector de División Contador ..................... | AaA | E4 |
| 2 | Subdirector de División Abobado (uno se suprime al vacar) ................... | AaA | E4 |
| 1 | Subdirector de División Arquitecto ................. | AaA | E4 |
| 1 | Subdirector de División Médico ..................... | AaA | E4 |
| 2 | Jefe de Departamento Contador ..................... | AaA | E2 |
| 2 | Jefe de Departamento Abogado ..................... | AaA | E2 |
| 2 | Jefe de Departamento Arquitecto ..................... | AaA | E2 |
| 2 | Jefe de Departamento Médico | AaA | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Escribano ................. | AaA | E2 |
| 2 | Jefe de Sección Abogado (uno al vacar: Técnico I Abogado AaA 6; uno se suprime al vacar) .................... | AaA | E1 |
| 1 | Técnico I Abogado (se suprime al vacar) ............. | AaA | 6 |
| 1 | Técnico I Arquitecto ........ | AaA | 6 |
| 2 | Técnico I Médico .......... | AaA | 6 |
| 1 | Técnico I Bibliotecólogo .... | AaB | 6 |
| 1 | Técnico I Procurador ....... | AaB | 6 |
| 3 | Técnico II Bibliotecólogo .... | AaB | 5 |
| 3 | Técnico III Procurador ...... | AaB | 4 |
| 8 | Técnico IV Bibliotecólogo .... | AaB | 3 |
| 1 | Director de División ....... | Ab | E6 |
| 2 | Subdirector de División .... | Ab | E4 |
| 7 | Jefe de Departamento (uno al vacar Jefe de Sección Contabilidad AcC 12) ........ | Ab | E2 |
| 2 | Jefe de Sección (uno al vacar Jefe de Sección Contabilidad AcC 12; uno se suprime al vacar) ................... | Ab | E1 |
| 43 | Jefe de Sección ............ | Ab | 12 |
| 14 | Subjefe de Sección .......... | Ab | 11 |
| 51 | Jefe de Sector ............. | Ab | 10 |
| 100 | Administrativo I .......... | Ab | 9 |
| 38 | Administrativo II ......... | Ab | 8 |
| 52 | Administrativo III ........ | Ab | 7 |
| 80 | Administrativo IV ......... | Ab | 6 |
| 132 | Administrativo V ......... | Ab | 5 |
| 235 | Administrativo VI ......... | Ab | 4 |
| 471 | Administrativo VII ........ | Ab | 3 |
| 2 | Jefe de Sección Arquitectura | AcA | 12 |
| 3 | Jefe de Sección Ciencias Económicas .................. | AcA | 12 |
| 1 | Oficial I Oficios ........... | AcB | 7 |
| 4 | Oficial II Oficios ........... | AcB | 6 |
| 20 | Oficial III Oficios .......... | AcB | 5 |
| 10 | Ayudante de Oficial I Oficios | AcB | 4 |
| 13 | Ayudante de Oficial II Oficio | AcB | 3 |
| 1 | Jefe de Departamento Relaciones Públicas .......... | AcC | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Computación .................. | AcC | E2 |
| 4 | Jefe de Sección Contabilidad . | AcC | 12 |
| 2 | Jefe de Sección Computación. | AcC | 12 |
| 7 | Especialista I Computación .. | AcC | 10 |
| 7 | Especialista II Contabilidad . | AcC | 9 |
| 30 | Especialista III Contabilidad . | AcC | 8 |
| 6 | Especialista III Computación . | AcC | 8 |
| 3 | Especialista IV Especialización | AcC | 7 |
| 10 | Especialista V Especialización | AcC | 6 |
| 3 | Especialista VIII Especialización .................... | AcC | 3 |
| 1 | Intendente I .............. | Ad | E1 |
| 2 | Subintendente ............ | Ad | 7 |
| 3 | Encargado I .............. | Ad | 6 |

| N.o Cargos | Denominación | Escalafón | Grado |
|---|---|---|---|
| 141 | Encargado II | Ad | 5 |
| 161 | Auxiliar I | Ad | 4 |
| 199 | Auxiliar II | Ad | 3 |
| 284 | Auxiliar III | Ad | 2 |
| 473 | Auxiliar IV | Ad | 1 |
| 2.661 | | | |

Programa 1.04: "Consejo de Educación Técnico Profesional Superior"

Unidad Ejecutora: Consejo de Educación Técnico Profesional.

| N.o Cargos | Denominación | Escalafón | Grado |
|---|---|---|---|
| 1 | Director General | | |
| 2 | Consejero | | |
| 1 | Director de División Contador | AaA | E6 |
| 1 | Director de División Abogado | AaA | E6 |
| 1 | Subdirector de División Contador (al vacar: Subdirector de División Contador AaA - E4) | AaA | E5 |
| 1 | Subdirector de División Abogado | AaA | E4 |
| 1 | Jefe de Departamento Escribano (se suprime al vacar) | AaA | E4 |
| 2 | Jefe de Departamento Contador | AaA | E2 |
| | | AaA | E2 |
| 2 | Jefe de Departamento Abogado | AaA | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Abogado (se suprime al vacar) | AaA | E2 |
| 1 | Jefe de Departamento Escribano | AaA | E2 |
| 2 | Jefe de Departamento Arquitecto | AaA | E2 |
| 1 | Técnico I Abogado (al vacar Técnico II Abogado AaA 6) | AaA | E1 |
| 1 | Técnico I Escribano (se suprime al vacar) | AaA | E1 |
| 2 | Técnico I Arquitecto (al vacar Técnico II Arquitecto AaA 6) | AaA | E1 |
| 1 | Técnico I Arquitecto (se suprime al vacar) | AaA | E1 |
| 2 | Técnico I Odontólogo (al vacar Técnico II Odontólogo AaA 6) | AaA | E1 |
| 3 | Técnico II Procurador (al vacar Técnico III Procurador AaB 4) | AaB | 5 |
| 1 | Técnico II Bibliotecólogo | AaB | 5 |
| 1 | Técnico II Técnico en Tipografía | AaB | 5 |
| 1 | Técnico II Ayudante de Arquitecto e Ingeniero | AaB | 5 |
| 7 | Técnico IV Psicotécnico | AaB | 3 |
| 6 | Técnico IV Bibliotecólogo | AaB | 3 |
| 3 | Técnico V Ayudante de Arquitecto e Ingeniero | AaB | 2 |
| 1 | Técnico V Técnico Instalaciones Eléctricas | AaB | 2 |
| 1 | Técnico V Técnico Instalaciones Sanitarias | AaB | 2 |
| 1 | Técnico V Técnico Constructor | AaB | 2 |
| 1 | Director de División | Ab | E6 |
| 1 | Subdirector de División | Ab | E4 |
| 4 | Jefe de Departamento (al vacar Jefe de Departamento Ab E2) | Ab | E3 |
| 3 | Jefe de Departamento | Ab | E2 |
| 3 | Jefe de Departamento (al vacar Jefe de Sección Ab 12) | Ab | E2 |
| 2 | Jefe de Sección (al vacar Jefe de Sección Ab 12) | Ab | E1 |
| 25 | Jefe de Sección | Ab | 12 |
| 56 | Subjefe de Sección | Ab | 11 |
| 30 | Jefe de Sector | Ab | 10 |
| 20 | Jefe de Sector | Ab | 9 |
| 26 | Administrativo I | Ab | 8 |
| 35 | Administrativo II | Ab | 7 |
| 54 | Administrativo III | Ab | 6 |
| 90 | Administrativo IV | Ab | 5 |
| 157 | Administrativo V | Ab | 4 |
| 317 | Administrativo VI | Ab | 3 |
| 8 | Jefe de Sección Ciencias Económicas | AcA | 12 |
| 1 | Jefe de Sección Ciencias Económicas (se suprime al vacar) | AcA | 12 |
| 1 | Oficial I Mecánico | AcB | 7 |
| 1 | Oficial I Mecánico | AcB | 4 |
| 4 | Jefe de Sección Contabilidad | AcC | 12 |
| 1 | Subjefe de Sección Contabilidad (se suprime al vacar) | AcC | 11 |
| 8 | Subjefe de Sección Especialización | AcC | 11 |
| 8 | Subjefe de Sección Computación | AcC | 11 |
| 6 | Subjefe de Sección Organización y Métodos | AcC | 11 |
| 3 | Especialista I Contabilidad | AcC | 10 |
| 4 | Especialista I Computación | AcC | 10 |
| 38 | Especialista I Administración y Contabilidad | AcC | 10 |
| 6 | Especialista I Administración | AcC | 10 |
| 3 | Especialista I Taquígrafo | AcC | 10 |
| 5 | Especialista II Contabilidad | AcC | 9 |
| 3 | Especialista II Taquígrafo | AcC | 9 |
| 1 | Especialista II Administración | AcC | 9 |
| 3 | Especialista II Microfilmación | AcC | 8 |
| 8 | Especialista III Computación | AcC | 8 |
| 19 | Especialista III Contabilidad | AcC | 8 |
| 2 | Especialista III Periodismo | AcC | 8 |
| 5 | Especialista III Especialización | AcC | 8 |
| 1 | Especialista III Dibujante | AcC | 8 |
| 2 | Especialista IV Especialización | AcC | 7 |
| 12 | Especialista IV Dibujante | AcC | 7 |
| 6 | Especialista V Dibujante | AcC | 6 |
| 1 | Especialista V Estadística | AcC | 6 |
| 4 | Especialista VI Enfermería | AcC | 5 |
| 5 | Especialista VI Especialización | AcC | 5 |
| 2 | Especialista VI Dibujante | AcC | 5 |
| 1 | Intendente I | Ad | E1 |
| 6 | Intendente II | Ad | 7 |
| 6 | Encargado I | Ad | 6 |
| 94 | Encargado II | Ad | 5 |
| 162 | Auxiliar I | Ad | 4 |
| 219 | Auxiliar II | Ad | 3 |
| 281 | Auxiliar III | Ad | 2 |
| 237 | Auxiliar IV | Ad | 1 |
| 2.042 | | | |

Las asignaciones de los cargos aprobados en esta Reestructura serán determinadas por la Contaduría General de la Nación en función de las retribuciones que correspondan a la fecha de su vigencia.

**Art. 3.o** La aplicación de lo dispuesto precedentemente no puede significar disminución de las actuales remuneraciones de los funcionarios de las citadas Unidades Ejecutoras.

**Art. 4.o** Apruébase la estructura orgánico administrativa de las Unidades Ejecutoras del Inciso 25 que figura en los antecedentes glosados a este decreto.

**Art. 5.o** La presente Reestructura tendrá vigencia desde el día 1.o de abril de 1979, debiéndose efectuar las regularizaciones a que ella obligue, dentro de los sesenta días a contar desde su vigencia.

Tales regularizaciones regirán desde la fecha de vigencia de la Reestructura.

**Art. 6.o** La planilla de cargos, que forma parte de esta Reestructura será ajustada al padrón existente a la fecha de vigencia de la misma de acuerdo con las supresiones de cargos operadas por pase a disponibilidad simple y por redistribución, así como por incorporaciones de cargos.

**Art. 7.o** La Contaduría General de la Nación, según los antecedentes adjuntos, ajustará los créditos presupuestales del Rubro 0, necesarios para la aplicación de la presente Reestructura.

**Art. 8.o** Las reválidas de contratos correspondientes al Ejercicio 1979 serán ajustadas en lo pertinente por aplicación de la presente Reestructura.

Art. 9.o Dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente decreto, las Unidades Ejecutoras deberán presentar el nuevo Reglamento Organico Funcional de sus dependencias y el Manual de descripción y especificacion de cargos, los que serán aprobados por la autoridad competente, previo informe favorable de la Dirección Nacional de la Función Pública.

Art. 10. Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — DANIEL DARRACQ.

---

7

**Decreto 259/979. — Se reduce el nivel de tributación para la importación de kits de partes y piezas de relojes despertadores.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 9 de mayo de 1979.

Visto: la gestión promovida por "Micromecánica SRL", tendiente a que se conceda reducción del nivel de tributación para la importación de kits de partes y piezas de relojes despertadores:

Resultando: I) Que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria y Energía, produce informe favorable a la solicitud de reducción;

II) Que el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, en su informe aconseja reducir la tributación para las partes y piezas sueltas de relojes despertadores, señalando que los relojes despertadores, en su importación, tributan el 20 o|o del Impuesto Aduanero Unico a la Importación y el 2 o|o de Tasa de Movilización de Bultos, mientras que las partes y piezas sueltas para los mismos, en su importación, tributan el 75 o|o de Impuesto Aduanero Unico a la Importación y el 5 o|o de Tasa de Movilización de Bultos.

Considerando: que la ley 14.629 de 5 de enero de 1977 por los artículos 4.o y 27, faculta al Poder Ejecutivo a reducir el Impuesto Aduanero Unico a la Importación y la Tasa de Movilización de Bultos por lo que corresponde la modificación de los Aranceles de Aduana, en base a lo propuesto por el Cuerpo Permanente de la Junta de Aranceles.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico - Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el desarrollo de la posición 91.11 de los Aranceles de Aduanas, que quedará redactada de la siguiente manera:

91.11

01.00 Muelles, IMADUNI 20 o|o, TMB 2 o|o.

89 Los demás:

01 Para relojes de las posiciones 91.01 y 91.02, IMADUNI 50 o|o, TMB 5 o|o.

02 Para relojes de la subposición 91.04.03, IMADUNI 20 o|o, TMB 2 o|o.

03 Para relojes de la posición 91.05, IMADUNI 10 o|o, TMB 2 o|o.

99 Los demás, IMADUNI 75 o|o, TMB 5 o|o.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

8

**Decreto 251/979. — Se aclaran disposiciones referentes a la desgravación a las importaciones de oro, plata y platino para usos industriales.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de mayo de 1979.

Visto: estos antecedentes, referentes a las disposiciones relativas a la importación de oro amonedado y en barras o lingotes así como las de plata y platino destinados a usos industriales.

Resultando: que por decreto 116|978 del 1.o de marzo de 1978, se excluyó de las exoneraciones dispuestas por el artículo 1.o del inciso A) del decreto 252|977 de 11 de mayo de 1977, a los metales preciosos mencionados, destinados a usos industriales, y a su vez el artículo 2.o del decreto citado incluye la exoneración total de la TMB a las importaciones de metales preciosos, que ingresen al país al amparo de los decretos de 11 de agosto de 1952 y su modificativo de 2 de junio de 1953, 4 de octubre de 1955 y el decreto de 14 de mayo de 1957.

Considerando: I) Que el artículo 145 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965, determina que el oro, plata y platino, en monedas de cualquier título y en barras, lingotes, planchas y láminas, están sujetos a un mismo tratamiento fiscal, ya sea que se consideren de uso financiero o industrial;

II) Que dada la jerarquía de la norma citada, corresponde efectuar declaración aclaratoria sobre el alcance de las desgravaciones a la importación de tales metales preciosos destinados a usos industriales.

Atento: a lo informado por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La importación de oro amonedado y en barras o lingotes, así como las de plata y platino que se introduzcan al país para usos industriales, quedan comprendidos en los beneficios del decreto 116|978 de 1.o de marzo de 1978.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

---

9

**Resolución 987/979. — Se contrata un funcionario en la Delegación Uruguaya de la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de mayo de 1979.

Visto: estos antecedentes en los que la Delegación Uruguaya en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín (CLM) informa sobre el fallecimiento del Jefe de Secretaría, señor Rodolfo Gil Couture, y propone contratar a su reemplazante.

Resultando: que el extinto ocupaba el cargo de mayor jerarquía entre el personal administrativo de la Delegación, para cuyo desempeño se requiere experiencia en Administración Pública y en tareas de Secretaría así como un buen conocimiento del idioma portugués para facilitar el cumplimiento de funciones de carácter internacional.

Considerando: I) Que la importancia de las funciones de Jefe de Secretaría exige proveer con urgencia la vacante dejada por el fallecimiento de su titular;

II) Que la delegación uruguaya en la CLM propone para dicho cargo al señor Juan Angel Pera Sosa, cuyos antecedentes se consideran satisfactorios;

III) Que la contratación de que se trata no origine erogaciones adicionales por cuanto ello sólo implica un cambio en el titular del cargo manteniéndose las mismas condiciones económicas;

IV) Que la Contaduría Central del Inciso 2 ha tomado la intervención que le compete.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para prestar servicios en la Delegación Uruguaya en la Comisión Mixta Uruguayo - Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, Programa 2.36 del Inciso 2 —en carácter de contratado— al señor Juan Angel Pera Sosa, Credencial Cívica serie BCA N.o 12.190, como Jefe de Secretaría, equivalente al Escalafón Ab, Grado E2, con una remuneración mensual de N$ 2.461.00 (dos mil cuatrocientos sesenta y un nuevos pesos) desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

2.o Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación de que se trata se atenderá con cargo al Crédito de N$ 2.095.00 (dos mil noventa y cinco nuevos pesos), autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de enero de 1979 para el Programa 2.36 del Inciso 2.

3.o La remuneración a que se ha hecho referencia se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1.o de diciembre de 1978.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central de la Presidencia de la República, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

---

## 10

**Resolución 998/979. — Se aprueba el aumento de capital del "Banco la Caja Obrera"**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de mayo de 1979.

Visto: la gestión del "Banco La Caja Obrera" a los efectos de que se autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 10:000.000 (diez millones de nuevos pesos) y la prórroga para funcionar por el plazo legal de 10 años.

Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares, correspondiendo autorizar al citado Banco a continuar funcionando por un plazo de 10 (diez) años, a partir del 10 de julio de 1979, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley 9.756 de 10 de enero de 1938.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

1.o Apruébase el aumento de capital del "Banco La Caja Obrera" el que queda fijado en la suma de nuevos pesos 10:000.000 (diez millones de nuevos pesos).

2.o Prorrógose por el término de 10 (diez) años a partir del 10 de julio de 1979, el plazo para funcionar el referido Banco, atento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley 9.756 de 10 de enero de 1938.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

---

## 11

**Resolución 999/979. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Loterías y Quinielas**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de mayo de 1979.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Loterías y Quinielas, Programa 1.08 del Ministerio de Economía y Finanzas, tendiente a efectuar la contratación de diversos funcionarios.

Resultando: que dichas contrataciones resultan imprescindibles para asegurar la continuidad de los servicios en la mencionada Unidad Ejecutora.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Dirección de Loterías y Quinielas en carácter de contratados, hasta el 31 de diciembre de 1979, para desempeñar tareas equivalentes al Escalafón y Grado que se indican: al Escalafón Ab, Grado 1, con una asignación mensual de N$ 824.00 (ochocientos veinticuatro nuevos pesos) discriminada de la siguiente manera: Renglón 021 N$ 424.00 (cuatrocientos veinticuatro nuevos pesos) y Renglón 023 N$ 400.00 (cuatrocientos nuevos pesos). Gerardo René Risso Osinaga, Credencial Cívica serie BAA N.o 25 461, Gabriela Bugna Corrado, Credencial Cívica serie AHA N.o 9.888, María del Carmen Lorenzo Fariña, Credencial Cívica serie BLB N.o 27.952, Juna María Rocca Bustos, Credencial Cívica serie BJA N.o 20.039, Gabriel Adalberto Baldovino Martínez, Credencial Cívica serie BDA N.o 58.338, Margot Cristina de los Santos Machado, Credencial Cívica serie SBA N.o 17.922, María Cristina Martínez Falero, Credencial Cívica serie BVA número 25.937, José Luis Miraglia Rubio, Credencial Cívica serie EAA N.o 35.867, Aníbal Roberto Sosa Martínez, Credencial Cívica serie BCA N.o 70.683.

2.o Las remuneraciones citadas serán incrementadas en los aumentos que conceda, en forma general, el Poder Ejecutivo.

3.o La erogación resultante, se atenderá con cargo al artículo 539 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

4.o Los funcionarios designados, dispondrán de un plazo de seis meses para presentar el certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

5.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

---

## 12

**Mensaje 56/979. — Se presenta un proyecto de ley sobre Reforma Tributaria**

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 17 de mayo de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

Dr. Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo, el siguiente Proyecto de Ley sobre Reforma Tributaria.

Se considera necesario reestructurar gradualmente la legislación tributaria nacional, modernizándola y continuando su adaptación a la política económica del Gobierno y en lo fundamental, proseguir con la tendencia ya consagrada de racionalizarla y simplificarla en su estructura, al tiempo que se la mejora en diversos aspectos.

Para el cumplimiento de tales objetivos se proponen diversas modificaciones consistentes en lo fundamental y en lo que tiene relación con la estructura misma del sistema tributario nacional, en las siguiente:

A) Se consagra una mejora técnica del instrumento tributario, a la vez que se crean también tributos nuevos con la finalidad de sustituir otros que no resultan apropiados en las actuales circunstancias del país;

B) Mediante otro tipo de modificaciones, se concentran, en un impuesto, diversos gravámenes que recaían sobre bienes o situaciones, compatibles por su naturaleza, con la estructura de un solo impuesto, recogiendo la recaudación de otros que se derogan y que ejercían su presión sobre los mismos sectores;

C) Otro grupo de modificaciones apunta, simplemente, a lograr los perfeccionamientos que se han considerado imprescindibles, a las leyes que han creado los impuestos vigentes, lo que en algún caso (Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio e Impuesto al Valor Agregado) importan modificaciones muy importantes;

D) Finalmente, entre los puntos relativos a aspectos estructurales del sistema tributário se señala la derogación de numerosos tributos, ya sea porque desde el punto de vista económico y de recaudación se sustituyen por otros, que jurídicamente se concentran y unifican, porque la actual coyuntura del país y las necesidades de su desarrollo imponen cambios fundamentales, como, la autorización concedida al Poder Ejecutivo para la derogación de diversos aportes de previsión social;

E) Entre las modificaciones de otra índole, referidas no ya a la estructura de la tributación, sino como medidas vinculadas a la administración, recaudación y contralor de los impuestos, se proyectan normas que tienden a mejorar los mecanismos de determinación impositiva y control, que permiten disminuir las evasiones fraudulentas y la morosidad tributaria, todo lo cual afirma, en definitiva, el principio de igualdad de los contribuyentes ante las cargas fiscales, consagra los principios de justicia y de equidad y permite un mejor cumplimiento de los fines del Estado.

Sin exceder la necesaria concisión de este Mensaje, corresponde realizar una referencia particular, aunque somera, a las más importantes de las modificaciones que se proyectan.

**A) Modificaciones que suponen la creación de nuevos tributos o que tienden a sustituir con éstos a otros que han demostrado ser inadecuados.**

En este caso se encuentran los nuevos impuestos "a las Actividades Agropecuarias" (IMAGRO) y el "Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios" (IMUNI).

Con el primero de ellos se sustituye el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias (IMPROME) que se deroga, por un tributo que grava el ingreso neto presunto de tales explotaciones.

A tal efecto, para determinar el monto imponible se permite deducir, del valor de la producción total, el costo que ha tenido el contribuyente para generar dicha producción. Se proyecta para este impuesto un régimen de tasas que contempla la pérdida de recaudación registrada por la derogación del IMPROME y de los aportes del Sector, que también se derogan.

Junto con el IMAGRO se proyecta una forma especial de tributación del mismo, para aquellos contribuyentes que exploten predios de reducida dimensión y cuyos ingresos netos fueran inferiores a los correspondientes a 200 hectáreas de productividad media. Esta forma especial de tributación se funda en la necesidad de simplificar al máximo la liquidación y pago del tributo a aquellos contribuyentes cuyos reducidos ingresos y características de su explotación, no justifican complejos mecanismos de liquidación.

El impuesto denominado "Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios" (IMUNI) grava la primera compra de productos agropecuarios realizada por quienes desarrollen actividades comprendidas en el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Recae sobre los adquirentes, no pudiendo ser trasladado al productor. La tasa es del 4 o|o.

Con ello se pretende no menoscabar el ingreso del productor, a la vez que absorbe el producido de los tributos derogados por el IMUNI.

Debe destacarse que la creación de este impuesto trae como consecuencia la derogación de cinco tributos vigentes que recaían sobre la actividad agropecuaria (el Impuesto a las Ventas, Remates y Consignaciones de Ganado y el Impuesto a las Transacciones Agropecuarias, entre otros), lo que significa un paso importante en la racionalización y simplificación de la tributación del sector.

Estas modificaciones en los gravámenes sobre el sector agropecuario y el cambio de filosofía que ello significa, se armoniza con la política general recientemente adoptada por el Poder Ejecutivo con relación al mencionado Sector.

**B) Modificaciones que permiten concentrar en un tributo ya existente los hechos imponibles de otros que se derogan.**

En este tipo de modificaciones merece citarse el caso del Impuesto Específico al Consumo (IMECO).

Se materializa en el mismo un doble propósito:

a) En primer lugar se mantienen sus características por las que se tiende a gravar una serie de consumos seleccionados, por su naturaleza de suntuarios o de prescindibles o simplemente por razones de interés social y,

b) Al mismo tiempo se unifica, racionaliza y simplifica la tributación, con la incorporación a su estructura de una serie de hechos generadores cuya existencia autónoma no se justifica.

Respetando la estructura del impuesto vigente y sus notas fundamentales de ser un tributo finalista y selectivo pero muy importante como instrumento recaudatorio, se le incorporan esos nuevos hechos generadores —entre los que deben enumerarse la enajenación de vehículos automotores en general, ciclomotores, bicimotos, etc., la de bienes inmuebles de tipo suntuario y la de lubricantes, grasas lubricantes, combustibles y derivados del petróleo.

Esta incorporación conlleva la derogación de diversos impuestos específicos que gravaban las operaciones realizadas con los bienes enumerados.

Asimismo corresponde destacar que las variaciones registradas significan que más que un Impuesto al Consumo, estamos en presencia de un Impuesto específico interno, de tipo general, razón por la cual se proyecta designarlo con el nombre de Impuesto Específico Interno (IMESI).

**C) Modificaciones que tienden al perfeccionamiento de tributos vigentes.**

Acá puede citarse el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, el Impuesto al Patrimonio y el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

En el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio una modificación de fundamental importancia es la relativa a la corrección de los efectos de la inflación sobre la determinación del impuesto.

Es bien conocido que la inflación provoca distorsiones en los estados contables y que los resultados de las empresas no reflejan en su integridad los efectos de ese fenómeno. No puede pretenderse que se dicten normas de carácter general para corregir los estados contables, pero sí es deseable que la liquidación de impuestos tenga en cuenta los efectos de la inflación en cuanto éste fenómeno determina la existencia de pérdidas y ganancias.

Desde el momento en que el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio pretende gravar las ganancias derivadas de actividades empresariales, considerando que tales ganancias revelan la existencia de una capacidad contributiva, resulta adecuado a ese propósito eliminar del resultado las pérdidas por inflación o adicionar la ganancia por inflación.

La determinación del resultado derivado de la inflación ha sido resuelto en la técnica contable con el denominado método integral, cuyos resultados se conceptúan más exactos que el propuesto. El referido método es sumamente complejo en su aplicación práctica, por lo que se buscó otro régimen que, sin pretender igual exactitud, tuviera el mérito de ser más simple y de fácil aplicación.

En el proyecto adjunto se propone una comparación de los rubros cuya existencia o mantenimiento por parte de las empresas determina resultados por incidencia de la inflación, los rubros que se denominan monetarios o expuestos a la inflación. En cuanto los rubros del activo superen los del pasivo, el contribuyente experimentará una pérdida neta. Por el contrario, si los rubros del pasivo superan los del activo, se obtendrá un beneficio.

Se proyecta también con relación al IRIC, la eliminación de las exoneraciones por reinversiones. Esta derogación, se funda en el hecho de que, desde un punto de vista técnico, se entiende que el impuesto no debe contener incentivos o normas promocionales, sino que debe reducirse su función a la de constituirse en instrumento fiscal para captar recursos.

No obstante, teniendo en cuenta que este criterio implica una modificación de pautas y políticas existentes hasta el momento y buscando anticipar debidamente a los contribuyentes los nuevos esquemas, se proyecta efectuar gradualmente —en un período de tres años —la eliminación de las exoneraciones de referencia.

Otra de las normas proyectadas con relación al IRIC se vincula con la eliminación de la exoneración a las rentas provenientes de exportaciones. Prestigiosos técnicos consultados al respecto se mostraron partidarios de esta derogación, en cuanto se considera que cualquiera sea su origen, todas las utilidades deben tributar igualmente. También en este caso se provectó la eliminación de la exoneración de la exención en forma gradual, por las mismas razones existentes en materia de reinversiones.

En el Impuesto al Patrimonio se introducen algunas modificaciones vinculadas con otras medidas tributarias relacionadas al Sector Agropecuario. Con la finalidad de mejorar la recaudación en términos que permitan compensar la disminución producida por algunas derogaciones, se modifica el cuadro de tasas aumentándolas aproximadamente en un 20 o|o, así como modificando los tramos.

En el Impuesto al Valor Agregado se señalan algunas modificaciones de gran importancia. En primer término, se modifican ambas tasas del tributo, pasando la básica del 18 o|o al 14 o|o y la mínima del 7 o|o al 8 o|o. Se ratifica así la política enunciada y en parte ya aplicada por el Poder Ejecutivo, de lograr una disminución sustancial de la tasa de este impuesto que incide directamente sobre el consumo.

Esa disminución, si bien afectará en medida importante la recaudación, permitirá en algunos aspectos la mejora de ésta por un mayor cumplimiento voluntario de los contribuyentes y la consecuente disminución de la fuerte tendencia existente a la evasión fraudulenta.

Se complementa la orientación general enunciada con una autorización al Poder Ejecutivo para que efectúe nuevas reducciones de la tasa básica.

En otro aspecto se disminuye sensiblemente la extensa lista de artículos gravados por la tasa mínima los que, consecuentemente, tributarán a la tasa básica. Se justifica la medida en cuanto el régimen vigente, crea serios problemas de administración y en cuanto el proyecto reduce sensiblemente la diferencia entre ambas tasas, resultando de los estudios realizados que esta modificación no tendrá incidencia importante en el aumento del costo de vida.

Se reduce también la lista de artículos exonerados y la de personas o entidades que gozan de exoneración genérica; razones de técnica, de estructura, y de administración del tributo justifican esta posición.

**D) Merece mención especial la facultad acordada al Poder Ejecutivo para derogar diversos tributos y prestaciones de seguridad y de previsión social, algunos de ellos de gran importancia.**

La baja de recaudación que estas derogaciones producirán, será compensada por incrementos en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado mediante aumentos en la tasa básica de este impuesto parcial o totalmente.

Esta parte del Proyecto recoge las pautas impartidas por el Cónclave de Solís, en cuanto aconsejan la sustitución gradual de los aportes de previsión social por impuestos internos al consumo, buscando eliminar la imposición interna incluida en el costo de los productos industrializados exportables.

En nuestro país la financiación del sistema de seguridad social se realiza a través de verdaderos tributos que constituyen una parte importante del costo de los bienes producidos.

Se trata de impuestos indirectos que al ser proporcionales al costo del trabajo, uno de los factores utilizados en el proceso industrial, actúa como elemento discriminatorio en perjuicio del uso que del mismo se haga.

Siempre considerando el asunto desde el punto de vista de su viabilidad técnica, debe además señalarse, que la medida propiciada no sólo significa una mejor asignación de los recursos. Se elimina un tributo que se ha constituido en un castigo a la utilización de mano de obra, en un impuesto al trabajo, atentando contra un mayor nivel de ocupación y un mejor salario nominal.

La industria nacional en su conjunto, tanto para el mercado externo como para el doméstico, mejorará por ello su competitividad.

Desde el punto de vista de su viabilidad administrativa la implantación de la medida dispuesta supone un Impuesto al Valor Agregado de amplia base, con eliminación de exoneraciones y muy pocos productos gravados a la tasa mínima.

Para la obtención de este objetivo, se deberá simplemente, incrementar gradualmente la tasa básica, hasta obtener la recaudación de los aportes que se derogan.

En efecto, estando proyectada la derogación de la mayoría de las exoneraciones actuales del Impuesto al Valor Agregado y la existencia de una tasa mínima y una básica, en la cual estarían comprendidos la gran mayoría de bienes y servicios, solamente se trata de proyectar ahora la inclusión de los aportes provisionales en las referidas tasas.

**E)** Se proyectan otras series de normas que no atienden ya a la estructura de los tributos, sino que establecen medidas que mejoran las posibilidades de determinación, de administración, de control y de recaudación de los diversos tributos, con lo cual, como se ha señalado, disminuirán la evasión y la morosidad; se logrará en mayor grado la igualdad ante las cargas fiscales y se asegurará un mejor cumplimiento de los fines del Estado.

Como medidas fundamentales en los aspectos mencionados deben hacerse referencia a las que generalizan el régimen de liquidación de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, cubriendo así un vacío legal con relación a muchos de ellos; se consagran además presunciones inductoras relativas que permiten superar la valla que significan las omisiones del contribuyente. Sobre dicha base, el Poder Ejecutivo podrá establecer la forma en que se considerará la base imponible establecida presuntivamente, tanto para los impuestos que graven la renta como para los que graven la circulación de bienes y los que graven el capital.

Con la finalidad de facilitar el control se incorpora al Impuesto Específico Interno (IMESI) el régimen de identificación de bienes ya vigente para el Impuesto al Valor Agregado.

Para disminuir la morosidad se crea la posibilidad de suspender la vigencia de los certificados otorgados en cualquier momento en que el contribuyente incurra en mora y se crea el Registro de Morosos, con facultad de publicitarlo. Se faculta al Poder Ejecutivo además, a implantar la obligación de exigir el certificado de estar al día en el pago de impuestos para la realización de diversos actos vinculados con la actividad comercial o industrial de las empresas.

Se perfecciona el régimen represivo fiscal creando sanciones especiales para los agentes de retención y de percepción que no viertan lo percibido y facultando a la Administración a dar publicidad a las situaciones de defraudación debidamente comprobadas.

Tales han sido en síntesis, los principios fundamentales que informan el Proyecto de Ley que se adjunta y en la seguridad que el mismo tendrá una acogida favorable, hacemos propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente nuestra más alta consideración. — APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. — VALENTIN ARISMENDI. — General MANUEL J. NUÑEZ — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE ETCHEVERRY STIRLING. — JORGE NIN VIVO. — JORGE LEON OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

---

PROYECTO DE LEY

**Impuesto a las Actividades Agropecuarias**

Artículo 1.o Créase un impuesto anual al ingreso neto medio presunto de las explotaciones agropecuarias, cualquiera sea la vinculación jurídica del titular de la

explotación con los inmuebles que le sirvan de asiento. Dicho impuesto se adeudará aún cuando los predios no sean efectivamente explotados.

Art. 2.o Serán sujetos pasivos del impuesto a las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las sociedades por acciones al portador legalmente autorizadas a realizar explotaciones agropecuarias en cuanto sean titulares de tales explotaciones o del uso de inmuebles no explotados.

También serán considerados sujetos pasivos las sociedades por acciones al portador no autorizadas legalmente, las asociaciones en cuanto realicen actividades que tengan por objeto la explotación de la tierra, sin perjuicio de la responsabilidad no tributaria a que hubiera lugar por la realización de actividades no permitidas legalmente.

Cuando el titular fuera una sociedad o un condominio los sujetos pasivos del impuesto serán los socios o los accionistas titulares de acciones nominativas y los condominios. La sociedad o el condominio serán solidariamente responsables de su pago.

Las sucesiones indivisas serán sujeto pasivo del impuesto, hasta tanto no quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos. A estos efectos, se liquidará el impuesto aplicándose las normas correspondientes a personas físicas. Ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos se aplicarán las normas referentes al condominio.

Constituirán núcleo familiar los cónyuges no separados de cuerpo por sentencia judicial y los hijos solteros menores de dieciocho años, al iniciarse el ejercicio fiscal.

Art. 3.o Se presumirá que la titularidad de la explotación corresponde a los propietarios de predios en los cuales se realizan actividades gravadas, salvo que se demuestre que es realizada por otros titulares, en la forma que establezca la reglamentación.

Asimismo, la Administración podrá determinar quién es el sujeto pasivo, en los casos en los cuales se demuestre que la titularidad de la explotación es realizada mediante fórmulas que no condicen con la realidad económica de la misma.

Art. 4.o Al sólo efecto de la liquidación del impuesto, las sociedades por acciones al portador así como las asociaciones, lo liquidarán y pagarán considerando que la parte de capital no individualizado corresponde a una sola persona. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 5.o El monto imponible del tributo lo constituirá el ingreso neto presunto total del contribuyente, que se determinará deduciendo del valor de la producción total, el costo incurrido para generar dicha producción, en los términos y condiciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 6.o El valor de la producción correspondiente a cada padrón catastral, guardará con el valor de la producción básica media del país, la misma relación que la capacidad de producción del padrón guarda con la capacidad de producción media del país.

A efectos de determinar el ingreso neto del valor de la producción por hectárea de cada padrón, se deducirá el valor de costo de la producción en la forma establecida en el artículo 10.

El ingreso neto de cada padrón resultará de multiplicar el ingreso neto por hectárea, por el total de hectáreas afectadas a las actividades gravadas excluídas las ocupadas por buques en las condiciones que determine la reglamentación.

Art. 7.o El ingreso neto total resultará de sumar los correspondientes a los padrones de cada titular, de su cónyuge no separado de cuerpo por sentencia judicial, de los hijos solteros menores de dieciocho años y de la cuota parte de participación en los ingresos totales que les corresponde en sociedades y condominios.

Art. 8.o El Ministerio de Agricultura y Pesca, previo asesoramiento de la "Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra" fijará la capacidad de producción media nacional y en términos de índice, la capacidad de producción de cada padrón; respecto de la capacidad de producción media nacional, en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.

Para fijar la capacidad de producción de cada padrón se tomará en cuenta las posibilidades de producción, del tipo de suelo del inmueble y la ubicación del mismo.

El procedimiento y términos para la notificación o impugnación serán los establecidos por las disposiciones vigentes.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se entenderá que continúa vigente, sin requerir nueva notificación, la capacidad productiva fijada oportunamente para cada padrón por CONEAT. En los casos de padrones que carezcan de índice CONEAT, el mismo será el correspondiente al promedio nacional.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará cada tres años el volumen físico de la producción media de lana y carne bovina y ovina en pie, en base a la producción media nacional. Asimismo, fijará anualmente el valor de la producción referida en el inciso anterior, considerando el precio medio del kilogramo de lana, carne ovina y bovina en pie, tomando como base los precios promedios recibidos por los productores a nivel del establecimiento en el curso del ejercicio fiscal correspondiente.

El Poder Ejecutivo podrá rebajar el valor de la producción básica media por hectárea nacional, para una o varias zonas afectadas por pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo, en la parte no cubierta por indemnización o seguro, ocasionadas por causa de fuerza mayor, siempre que se hubieran observado las normas vigentes en materia de control y erradicación de plagas y epizootias, cuando correspondiera.

Art. 10. El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará anualmente el costo de la producción media por hectárea pecuaria que se integrará con los Rubros de Deducción Preceptiva, indicados a continuación:

**Rubro de Deducción Preceptiva:**

I — Insumos:

A) Sanidad;
B) Combustibles y Lubricantes;
C) Gastos de Esquila;
D) Reparación y Mantenimiento de Mejoras Fijas.

II — Mano de Obra - Remuneraciones del Productor:

A) Jornales;
B) Alimentación y Vivienda;
C) Remuneración del Productor.

III — Amortización:

A) Mejoras Fijas;
B) Pasturas Artificiales;
C) Vehículo utilitario;
D) Reproductores.

IV — Varios:

A) Gastos de administración, papelería, adquisiciones menores, etc., por un total equivalente al 3 o|o del total de gastos correspondientes a la suma de los rubros anteriores.

El costo de estos rubros se deducirá en todos los casos y de acuerdo al número de hectáreas de cada predio afectado a las actividades gravadas, tomando en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 6.o.

Cuando el índice de productividad de cada padrón sea inferior a 65, la reglamentación podrá reducir dicha deducción con un tope del 20 o|o en los porcentajes escalonados que se establezcan según los índices de productividad respectiva.

Se podrá deducir, además, el valor de los siguientes Rubros de Deducción Condicionada:

**Rubro de Deducción Condicionada:**

A) Fertilizantes fosfatados;
B) Contratación de obras para fertilización y refertilización;
C) Semillas y labores para la implantación de nuevas pasturas;
D) Aguadas;
E) Alambrados;
F) Reservas forrajeras. En este caso la deducción no podrá ser superior al valor ficto que establezca el Poder Ejecutivo.

En los rubros de deducción condicionada, se deducirá lo realmente invertido, mediante prueba suficiente a juicio de la Administración, lo que no podrá exceder durante los tres (3) primeros ejercicios de vigencia de esta

ley, del 40 o|o del ingreso neto, del 30 o|o en el cuarto y del 20 o|o desde el quinto ejercicio.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo podrá modificar cada 3 (tres) años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.

Art. 11. Los contribuyentes sumarán los ingresos netos gravados correspondientes a las explotaciones en que participen. Sobre dicho ingreso total gravado se aplicarán las siguientes tasas por escalonamientos progresionales, referidas al ingreso gravado por hectárea resultante del conjunto de las Deducciones previstas en el artículo 10.

| | Tasa |
|---|---|
| De 200 Hás. a 500 Hás. de ingreso gravado .. | 25% |
| De 500 Hás. a 900 Hás. de ingreso gravado .. | 30% |
| De 900 Hás. a 1.500 Hás. de ingreso gravado .. | 35% |
| De 1.500 Hás. a 2.500 Hás. de ingreso gravado .. | 43% |
| De 2.500 Hás. a 5.000 Hás. de ingreso gravado .. | 50% |
| De 5.000 Hás. a 10.000 Hás. de ingreso gravado .. | 60% |
| De más de 10.000 Hás. de ingreso gravado ...... | 70% |

Art. 12. Los contribuyentes cuyo ingreso neto fuera inferior al ingreso neto de 200 hectáreas de productividad básica media, pagarán el impuesto en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Art. 13. En el caso previsto en el artículo anterior, la tasa del impuesto será del 15 o|o y se aplicará sobre el ingreso neto correspondiente a cada padrón.

Serán responsables los propietarios de los predios asiento de las actividades gravadas, en tanto los usuarios de dichos predios sean contribuyentes del mismo. En estos casos los propietarios que no exploten sus bienes podrán repetir el impuesto contra los tenedores de los mismos.

Los responsables no deberán pagar el impuesto en la forma establecida en el artículo 13 cuando justifiquen con constancia expedida por la Dirección General Impositiva o con otra que disponga la Reglamentación que ellos mismos o los tenedores de sus bienes son contribuyentes del impuesto en la forma establecida por el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 14. Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes de este impuesto el certificado único del artículo 23 del Título 28 del Texo Ordenado 1976, así como instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 15. Establécese una sanción de 15 (quince) veces el monto del tributo omitido, a los contribuyentes que, habiendo declarado la realización de rubros de deducción condicionada, no hubiesen efectuado los mismos.

La sanción establecida precedentemente será objetiva, aplicándose por el solo hecho de constatarse la existencia de las infracciones.

Art. 16. El impuesto que se crea por el artículo 1.o deberá ser pagado y liquidado en forma de declaración jurada, dentro de los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar Agentes de Retención y Percepción y a requerir pagos a cuenta del impuesto.

Art. 17. El presente impuesto regirá para los ejercicios iniciados a partir del 1.o de octubre de 1978.

Art. 18. Las referencias legales al derogado Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias se entenderán hechas al presente impuesto.

Art. 19. Los contribuyentes del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias podrán deducir del monto del impuesto que les corresponda pagar en concepto del Impuesto Agropecuario, las reinversiones que no fueron absorbidas por el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, hasta el 30 o|o del impuesto durante los dos primeros ejercicios de vigencia de este impuesto.

**Impuesto unificado indirecto a la enajenación de productos agropecuarios.**

Art. 20. (Hecho Generador). — Créase un impuesto a la primer compra de productos agropecuarios, que gravará las operaciones realizadas con:

a) Ganado bovino, ovino, equino y suino;
b) Lanas y cueros, ovinos y bovinos;
c) Leche;
d) Frutas, legumbres, miel y productos provenientes de la explotación hortícola y avícola;
e) Cereales y granos;
f) Otros productos provenientes de explotaciones agrícolas que determine el poder Ejecutivo.

Art. 21. (Sujeto Pasivo). — Los sujetos pasivos del impuesto que se crea por el artículo anterior, serán los adquirentes e importadores de los productos gravados, en cuanto realicen las actividades comprendidas por el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

El impuesto gravará exclusivamente al adquirente, no pudiendo ser trasladado total o parcialmente a los vendedores de bienes gravados.

Quedarán gravados, asimismo, los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio en cuanto manufacturen o comercialicen bienes de su propia producción.

Art. 22. (Monto Imponible). — El impuesto se aplicará sobre el precio de compra o costo de importación de los bienes gravados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer precios fictos para liquidar el tributo.

Art. 23. (Tasa). — La tasa del impuesto será del 4 o|o.

Art. 24. (Afectación). — El producido del impuesto correspondiente a las operaciones mencionadas en el apartado a) del artículo 20 será destinado a las Intendencias Municipales, con excepción de la de Montevideo. El Poder Ejecutivo reglamentará dicho distribución teniendo en cuenta las existencias de ganado de cada departamento, pudiendo modificarla cuando ocurrieran alteraciones en dichas existencias.

Del producido del impuesto correspondiente a las restantes operaciones será destinada anualmente una suma de hasta N$ 1:600.000.00 (nuevos pesos un millón seiscientos mil) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Esta cantidad, correspondiente al año 1977, será actualizada anualmente por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las variaciones de los precios de los productos gravados que se operen en el transcurso del ejercicio.

Art. 25. El presente impuesto entrará en vigencia a partir del momento en que lo establezca el Poder Ejecutivo, quien queda facultado para aplicarlo a cada uno de los hechos generadores del mismo.

**Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio**

Art. 26. Agréganse al Título 2 del Texto Ordenado 1976, los siguientes artículos:

"ARTICULO 28. Quienes obtengan rentas comprendidas en el literal a) del artículo 2.o del presente Título, deberán incluir en la liquidación del tributo el resultado económico derivado de la variación del valor del signo monetario en la forma que se establece en los artículos siguientes.

ARTICULO 29. El resultado emergente de los cambios de valor de la moneda nacional será determinado por aplicación del porcentaje de variación del índice de precios al por mayor entre los meses de cierre del ejercicio anterior y del que se liquida, aplicado sobre la diferencia entre:

a) el valor del activo fiscalmente ajustado a comienzo del ejercicio con exclusión de los bienes afectados a la producción de rentas no gravadas y del valor de los correspondientes a:

   1) Activo fijo;
   2) Activo transitorio (gastos incurridos correspondientes a futuros ejercicios);
   3) Otros activos no expuestos a la inflación que establezca la reglamentación;

b) El monto del pasivo integrado por:

   1) Deudas en dinero o en especie, incluso las que hubieran surgido por distribución de utilidades

aprobadas a la fecha de comienzo del ejercicio, en tanto la distribución no hubiera de realizarse en acciones de la misma sociedad;

2) Reservas matemáticas de las compañías de seguros;

3) Impuestos devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Cuando los rubros computables del activo superen los del pasivo, se liquidará pérdida fiscal por inflación; en caso contrario, se liquidará beneficio por igual concepto.

ARTICULO 30. (Transitorio). — En el primer ejercicio de vigencia de este régimen los contribuyentes deberán determinar resultados actualizando los rubros de activo y pasivo de comienzo de ejercicio para los cuales hubieran seguido el régimen de lo percibido, incluso los que representen valores en moneda extranjera.

Si de esta actualización surgiera una ganancia, el contribuyente podrá optar entre computarla en ese ejercicio o distribuirla entre ese ejercicio y los dos siguientes. En tal caso, las utilidades diferidas se actualizarán de acuerdo al régimen general.

ARTICULO 31. Cuando las variaciones en los rubros del activo y pasivo computables a los fines del ajuste por inflación operadas durante el ejercicio, hicieran presumir un propósito de evasión, la Dirección General Impositiva podrá disponer que, a los efectos de la determinación del ajuste, dichas variaciones se tengan por ocurridas al inicio del respectivo ejercicio".

Art. 27. Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 8.o del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Constituye renta bruta el producido total de las operaciones de comercio, de la industria o de otras actividades comprendidas en el artículo 2.o que se hubiera devengado en el transcurso del ejercicio".

Art. 28. Sustitúyese el literal G) del artículo 8.o del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Todo otro aumento de patrimonio producido en el ejercicio económico, con excepción de los que resulten de las revaluaciones de los bienes del activo fijo".

Esta sustitución tendrá vigencia a partir del 1.o de julio de 1982.

Art. 29. Sustitúyese el literal N) del artículo 10 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre en que se produjo la pérdida, actualizadas por la desvalorización monetaria ocurrida a partir de la vigencia de este régimen, calculada en la forma que determine la reglamentación".

Art. 30. Derógase el artículo 12 del Título 2 del Texto Ordenado 1976 a partir del 1.o de julio de 1982.

Art. 31 Sustitúyese el inciso 3.o del artículo 14 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por los siguientes:

"Los títulos, acciones, cédulas, obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del ejercicio.

Si no se cotizaran, la reglamentación establecerá la forma de actualizar su valuación".

Art. 32. Derógase el inciso 4.o del artículo 14 del Título 2 del Texto Ordenado 1976.

Art. 33. El resultado de los ajustes establecidos por el artículo 26 se aplicará en un 30 o|o (treinta por ciento) a partir del 1.o de julio de 1980; en un 60 o|o (sesenta por ciento) desde el 1.o de julio de 1981; y en su totalidad a partir del 1.o de julio de 1982, con independencia de la fecha de cierre del ejercicio económico.

Lo dispuesto en los artículos 27, 29, 31 y 32 regirá a partir de los ejercicios en curso al 1.o de julio de 1980, o que se inicien en esa fecha.

Art. 34. Introdúcese al Texto Ordenado 1976, las siguientes modificaciones:

1) Sustitúyese el apartado C) del artículo 16 del Título 2 por el siguiente:

"C) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías productoras, distribuidoras o intermediarias de películas cinematográficas y de tapes, así como las que realizan trasmisiones directas de televisión u otros medios similares, se fijan en el 30 o|o (treinta por ciento) de la retribución que perciban por su explotación en el país".

2) Agrégase al artículo 16 del Título 2, el siguiente apartado:

"F) Las rentas de fuente urguaya derivadas de la cesación de uso de contenedores para operaciones de comercio internacional se fijan en el 15 o|o (quince por ciento) del precio acordado".

3) Agrégase al artículo 17 del Texto Ordenado 1976, los siguiente incisos:

"Los porcentajes de exoneración de rentas establecidos en esta disposición serán los siguientes:

A) Para bienes muebles: 30 o|o para el período comprendido entre el 1.o de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980; 15 o|o para el período comprendido entre el 1.o de julio de 1980 a 30 de junio de 1981, quedando eliminada la exoneración a partir de esta última fecha;

B) Para bienes inmuebles: 10 o|o para el período comprendido entre el 1.o de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980, quedando eliminada tal exoneración a partir de esta última fecha.

Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con los períodos mencionados en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional".

4) Agrégase al aparato B) del artículo 18 el siguiente inciso:

"Esta exoneración se hará efectiva en el 70 o|o por el período comprendido entre el 1.o de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980, y por el 30 o|o para el período 1.o de julio de 1980 y el 30 de junio de 1981.

La mencionada exoneración quedará suprimida a partir de esta última fecha.

Cuando los ejercicios fiscales no coincidieran con las fechas mencionadas en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional".

5) Agrégase al artículo 21 del Título 2, el siguiente literal:

"E) Quienes hubiesen obtenido ingresos que no superen el monto que establezca anualmente el Poder Ejecutivo, el cual queda facultado a determinar dicho monto en forma ficta.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, facúltase al Poder Ejecutivo a considerar el número de dependientes u otros índices que establezca la reglamentación, a efectos de determinar la existencia de empresas que por su reducida dimensión económica se consideren excluidas del límite de gravabilidad a que se hace referencia precedentemente".

**Impuesto a los Arrendamientos Rurales**

6) Sustitúyese el inciso 3.o del artículo 1.o del Título 6 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Se computará como arrendamiento ficto el 30 o|o del valor real del inmueble, vigente al 1.o de enero del año por el cual se liquida el tributo".

7) Agrégase al apartado F) del artículo 16 del Título 7, el siguiente inciso:

"No se computarán en el activo los créditos por ventas de lana y ganado ovino y bovino efectuadas en el ejercicio que se liquida.

Asimismo se excluirán del pasivo los saldos de precios y préstamos para compra de hacienda ovina y bovina".

8) Sustitúyese el artículo 22 del Título 7 por el siguiente:

"ARTICULO 22. Tasas. — Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:

a) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo, 1.00 o|o;
b) Por mas de una vez y hasta dos veces, 1.60 o|o;
c) Por más de dos veces y hasta cuatro veces, 2.00 por ciento;
d) Por más de cuatro veces y hasta seis veces, 2.70 o|o;
e) Por más de seis veces y hasta nueve veces, 3.20 o|o;
f) Por más de nueve veces y hasta catorce veces, 3.90 o|o;
g) Por el excedente, 4.30 o|o;

2) Personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado, 4.50 o|o;
3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador, 5.00 o|o".

Las modificaciones de los numerales 7) y 8), regirán para los ejercicios fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de 1979, inclusive.

**Impuesto al Valor Agregado**

9) Sustitúyese el artículo 10 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 10. Tasas. — Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 14 o|o (catorce por ciento);
B) Mínima del 8 o|o (ocho por ciento)".

10) Sustitúyese el artículo 11 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 11. Modificación de tasa. Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir la tasa básica del tributo"

11) Sustitúyese el artículo 12 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 12. Tasa Mínima. — Estarán sujetos a esta tasa la circulación de los siguientes bienes y servicios:

a) Pan blanco común y galleta de campaña; pescado, carne y menudencias, frescos, congelados o enfriados; aceites comestibles; arroz; harina de cereales y subproductos de su molienda; pastas y fideos; sal para uso domésticos; azúcar; yerba; café; té; jabón común; grasas comestibles; transporte de leche;
b) Medicamentos y especialidades farmacéuticas;
c) Suministro de agua y energía eléctrica".

12) Sustitúyese el artículo 13 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 13. Exoneraciones. — Exonérase:

1) Las enajenaciones de:

a) Productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural;
b) Moneda extranjera; metales preciosos; amonedados o en lingotes; títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza;
c) Bienes inmuebles;
d) Billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas;
e) Cesiones de créditos;
f) Máquinas agrícolas y sus accesorios. Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo;
g) Tabacos, cigarros y cigarrillos;
h) Combustibles derivados del petróleo;
i) Leche pasteurizada;
j) Bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos en este literal;
k) Libros y folletos de carácter literario científico, docente.

2) Las siguientes prestaciones de servicios:

a) Intereses de valores públicos y privados y de depósitos bancarios;
b) Las retribuciones que perciban los agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección de Loterías y Quinielas;
c) Las retribuciones que del Banco de Seguros del Estado perciban sus corredores de seguros;
d) Transporte de pasajeros;
e) Los ingresos que perciban los corredores de bolsa en su calidad de tales;
f) Prensa escrita. Esta exoneración regirá hasta el 30 de junio de 1980;
g) Arrendamiento de inmuebles;
h) Las operaciones efectuadas por los bancos, casas bancarias y cajas populares.

3) Las importaciones de:

"Bienes cuya enajenación se exonera por el presente artículo".

13) Sustitúyese el artículo 14 del Título 9 por el siguiente:

"ARTICULO 14. Las exoneraciones genéricas de impuestos establecidos en favor de determinadas entidades o actividades, así como las acordadas específicamente para el impuesto a las ventas y servicios que quedan derogadas para el Impuesto al Valor Agregado, salvo en los siguientes casos:

A) Instituciones comprendidas en el artículo 1.o del Título 33;

B) Las sociedades a que se refiere el artículo 1.o del Título 3 (Sociedades Financieras de Inversión);

C) Las empresas comprendidas por la ley 9.977 de 5 de diciembre de 1940 y modificativas (Aviación Nacional);

D) Quienes se encuentren comprendidos en el literal E) del artículo 21 del Título 2 del Texto Ordenado 1976.

Las exoneraciones establecidas en los apartados precedentes no alcanzarán a los hechos gravados por esta ley que no se relacionen con el giro exonerado".

**Impuesto Específico Interno**

14) Agrégase al artículo 1.o del Título 27, los siguientes numerales:

"11) Vehículos automotores, motos, motonetas, bicimotos y toda otra clase de automotores, excepto aquellos que habitualmente se utilicen en tareas agrícolas, 8 o|o (ocho por ciento).

Queda gravada asimismo, la transformación de vehículos en cuanto de dicha transformación resulte un incremento en su valor.

Quedarán exentos del impuesto los hechos imponibles referidos a ambulancias. Asimismo quedarán exentos los vehículos adquiridos por diplomáticos extranjeros; en estos casos, el impuesto se aplicará en ocasión de la primera enajenación posterior.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los distintos tipos de vehículos gravados.

12) Lubricantes y grasas lubricantes: 25 o|o (veinticinco por ciento). No estarán gravadas las enajenaciones de dichos bienes cuando se adquieran para su uso en la aviación civil.

13) Lubricantes y grasas lubricantes para ser utilizados en la aviación nacional o de tránsito: 5 o|o (cinco por ciento).

No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales.

14) Combustibles y otros derivados del petróleo, con las tasas y afectaciones que se indican:

| | MTOP | Rentas Grales. | Fondo Energ. | Intend. Interior | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| | — | — | — | — | — |
| Nafta Supercarburante ........ | 40 | 32 | 25 | 5 | 102 |
| Nafta común ..... | 40 | 32 | 17 | 5 | 94 |
| Nafta sin plomo aviación 80, 90, 100, 115 ....... | 40 | 32 | — | 5 | 77 |
| Queroseno ....... | 9 | 19 | — | — | 28 |
| JP 1 y JP4 .... | — | 5 | — | — | 5 |
| Gas Oil ......... | 25 | 26 | — | — | 51 |
| Fuel Oil ....... | 8 | 10 | — | — | 18 |
| Aguarrás ........ | 15 | 15 | — | — | 30 |
| Solvente 1197, 6030 y Disán ........ | 11 | 13 | — | — | 24 |
| Asfalto y cemento asfáltico ....... | 1 | 6 | — | — | 7 |
| Supergás ....... | 4 | 8 | — | — | 12 |
| Gas .............. | — | 12 | — | — | 12 |
| Diesel Oil ...... | 11 | 23 | — | — | 34 |

No estarán gravados dichos bienes cuando se adquieran para su consumo en la aviación civil.

15) Combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito: 5.26 o|o (cinco con veintiséis por ciento).
No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales.

16) Energía eléctrica: 10 o|o (diez por ciento).
17) Bienes inmuebles: 10 o|o (diez por ciento).
En este caso, el impuesto gravará el costo de construcción de los mismos, con independencia de su destino posterior, en cuanto dicho costo por metro cuadrado expresado en Unidades Reajustables, exceda al que establezca el Poder Ejecutivo para construcciones suntuarias".

15) Agrégase al artículo 3.o del Título 27, el siguiente inciso:

"Para el caso de inmuebles gravados, los contribuyentes serán las empresas constructoras".

16) Agrégase al Título 27, el siguiente artículo.

"ARTICULO 6.o. (Afectaciones). — El producido del impuesto que recae sobre los bienes del artículo 1.o de este Título que a continuación se mencionan, tendrá el destino que se indica:

a) Bienes del numeral 4.o. El 15 o|o de su producido: la Comisión Honoraria para la lucha Antituberculosa.
Esta afectación tendrá vigencia desde la creación de este impuesto;
b) Bienes del numeral 11: Caja de Jubilaciones Profesionales, hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo;
c) Bienes del numeral 12: El Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
d) Bienes de los numerales 13 y 15: La Dirección de Aeronáutica Civil;
e) Bienes del numeral 14: los indicados en dicho apartado.
La afectación destinada a las Intendencias Municipales será hasta el monto fijado por el artículo 574 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;
f) Bienes del numeral 16: Fondo Energético Nacional".

17) Agrégase al Título 27, el siguiente artículo:

"ARTICULO 7.o Quedan derogadas para el tributo de este Título todas las exoneraciones genéricas de impuesto".

18) Agrégase al Título 27, el siguiente artículo:

"ARTICULO 8.o Será aplicable a este impuesto lo establecido en el artículo 18 del Título 9 del Texto Ordenado 1976 y el apartado C) del artículo 4.o del mismo Título. Lo establecido precedentemente regirá a partir de la fecha de vigencia del Impuesto Específico al Consumo".

Artículo 35. Desígnase con el nombre de Impuesto Específico Interno (IMESI) al Impuesto Específico al Consumo (IMECO) a que hace referencia el Título 27 del Texto Ordenado 1976.

### Derogaciones

Artículo 36. Deróganse a partir de la vigencia de esta ley, los siguientes impuestos:

1) Suntuario (Título 10 del Texto Ordenado 1976);
2) A las Trasmisiones Inmobiliarias (Título 11 del Texto Ordenado 1976);
3) A los Automotores - Registro de Automotores (Título 12 del Texto Ordenado 1976);
4) Tributo de Sellos que grava la cancelación de las obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Título 14 del Texto Ordenado 1976);
5) A los Contratos (Título 15 del Texto Ordenado 1976);
6) A los Combustibles (Título 19 del Texto Ordenado 1976);
7) A las Grasas y Lubricantes (Título 20 del Texto Ordenado 1976);
8) A las Grasas y Lubricantes de la Aviación Nacional (Título 21 del Texto Ordenado 1976);
9) A la Venta de Energía Eléctrica (Título 22 del Texto Ordenado 1976);
10) Los creados por la ley 1.573 de 21 de junio de 1882 y modificativas y por el artículo 18 de la ley 11.490 de 18 de setiembre de 1950;
11) Instrucción Primaria;
12) Unico a la Actividad Bancaria y Adicional (Título 23 del Texto Ordenado 1976).

Art. 37. Derógase desde el ejercicio fiscal 1979, el Tributo Unificado (Título 16 del Texto Ordenado 1976).

Art. 38. Deróganse, a partir del momento en que el Poder Ejecutivo lo establezca, los siguientes tributos y prestaciones:

1) Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias (artículos 1.o a 12 del Texto Ordenado 1976);
2) Aportes patronales rurales al Banco de Previsión Social (Ley 13.705 de 22 de noviembre de 1968);
3) Seguros de Accidentes de Trabajo y Timbres de Vivienda correspondientes a los productores rurales (ley 12.072 de 4 de diciembre de 1953, ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, concordantes y modificativas);
4) Impuesto a los Remates, Ventas y Consignaciones de Ganado creado por la ley 12.700 del 4 de febrero de 1960 y modificativas;
5) Impuesto a las Transacciones Agropecuarias (artículo 3.o de la ley 11.617 del 20 de octubre de 1950 y modificativos);
6) Impuesto a la Comercialización de Carne Ovina para el Abasto o la Exportación (artículo 15 de la ley 13.459 del 9 de diciembre de 1965);
7) Impuesto a la Comercialización de Lana Sucia o Lavada Destinada a las Industrias Locales (artículo 17, inciso b) de la ley 10.681 de 10 de diciembre de 1945);
8) Retención Sobre Exportación de Lanas (ley 13.695 del 24 de octubre de 1968, artículos 71 y 72 y modificativas.

Art. 39. Derógase el Impuesto a las Actividades Financieras (Título 4 del Texto Ordenado 1976).

Esta derogación tendrá vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1.o de enero de 1980.

Art. 40. Autorízase al Poder Ejecutivo a derogar total o parcialmente:

1) Los aportes sociales destinados al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio), Administración de los Seguros Sociales y Enfermedad (ASSE) y Consejo Central de Asignaciones Familiares;
2) Impuesto del Fondo Nacional de Vivienda a cargo de los patrones y del Banco de Previsión Social;
3) Prestación al Banco de Seguros del Estado en concepto de prima por seguros de accidentes de trabajo, y
4) Impuestos recaudados por el Banco de Previsión Social Sector Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

El producto de los tributos y prestaciones cuya derogación se autoriza por el inciso primero, será absorbido total o parcialmente por el Impuesto al Valor Agregado, facultándose al Poder Ejecutivo a incrementar la tasa básica de dicho impuesto, a medida que disponga la vigencia de las referidas derogaciones.

**Normas sobre contralor, determinación, morosidad, defraudación**

Artículo 41. Cuando no fuera posible conocer de manera cierta y directa los hechos generadores de la obligación tributaria mediante la documentación aportada por el sujeto pasivo, por no estar debidamente ordenada y registrada de acuerdo a las disposiciones vigentes o por cualquier otra causa imputable al mismo, el organismo recaudador podrá inducir la existencia y cuantía de la obligación tributaria a efectos de determinar de oficio los tributos, mediante presunciones que serán establecidas por el Poder Ejecutivo, que solo dejarán de aplicarse si mediare prueba en contrario a cargo del contribuyente.

Art. 42. Cuando se formulen reliquidaciones de oficio del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente podrá reclamar de sus proveedores una suma equivalente al impuesto correspondiente al tributo que debieron trasladarle por las compras de bienes y prestaciones de servicios. Para ello podrá utilizar como prueba la liquidación de oficio en la que conste que no le fue acordado crédito por las compras gravadas y la identificación de sus proveedores.

Art. 43. Créase el Registro Nacional de Morosos de la Dirección General Impositiva, cuya organización y estructuración se comete a la referida oficina.

Art. 44. Serán incluidos en el referido Registro todos los contribuyentes morosos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se considerarán morosos a estos efectos, a los contribuyentes cuyos adeudos hayan sido declarados tales en mérito a resolución firme o definitiva.

Art. 45. La inscripción en el Registro de Morosos de la Dirección General Impositiva operará la inmediata suspensión de los certificados de vigencia, sin perjuicio de otras medidas que puedan tomarse en el ámbito de su competencia.

Asimismo, la Dirección General Impositiva podrá disponer la publicación periódica y actualizada del referido Registro.

Art. 46. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a los directores o socios solidariamente responsables del pago de impuestos de empresas deudoras y a los garantes de obligaciones tributarias incumplidas.

Art. 47. Los agentes de retención o percepción que no viertan los importes tributarios correspondientes en tiempo y forma, incurrirán por ese solo hecho en una multa especial equivalente a 5 (cinco) veces el monto del tributo omitido.

La presente sanción es con independencia de las establecidas en el Código Tributario.

Art. 48. Facúltase a la Dirección General Impositiva a que, por resolución fundada, dé a publicidad los casos de defraudación de impuestos en los que la entidad del fraude y las características de la maniobra determinen la presencia de ilícitos que comprometan el normal desarrollo de las actividades vitales del país.

**Disposiciones Varias**

Artículo 49. Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland los contralores y aplicación de sanciones que sobre el uso de combustibles disponen los artículos 8.o a 11 del Título 19 del Texto Ordenado 1976. Esta competencia será aplicable también a los asuntos en trámite.

Art. 50. Cométase a la Inspección General de Hacienda el control de la prohibición establecida por los artículos 64 y 65 de la ley 12.367 de 8 de enero de 1957. Esta competencia será aplicable también a los asuntos en trámite.

Art. 51. El Tributo de Sellos que grava la cancelación de obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios será recaudado, controlado y fiscalizado por la referida Caja. El mismo tributo, correspondiente a la cancelación de obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y empresas comprendidas en el régimen de la ley 13.893 de 1º de octubre de 1970 y modificativas, será recaudado, controlado y fiscalizado por el Banco de Previsión Social.

Art. 52. (Tributos Judiciales). — El Tributo establecido en los artículos 11 y siguientes del Título 14 del Texto Ordenado 1976, será recaudado, controlado y fiscalizado por el Ministerio de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 14.867 de 24 de enero de 1979.

Art. 53. (Derechos de Registro). — Los Derechos de Registro a que hace referencia el Título 18 del Texto Ordenado 1976 serán recaudados, administrados y fiscalizados por el Ministerio de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 14.867 de 24 de enero de 1979.

Art. 54. Prorrógase desde el 1.o de enero de 1979 hasta la vigencia de esta ley, lo dispuesto en la ley 14.750 de 29 de diciembre de 1977.

Art. 55. Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de las leyes vigentes, relacionadas con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva.

Dicha actualización deberá realizarse periódicamente y en la medida que las futuras modificaciones de las leyes tributarias lo justifiquen.

Art. 56. La Dirección General Impositiva podrá realizar convenios con otros organismos, para recaudar los impuestos de su competencia.

Art. 57. Sustitúyense los incisos 2.o y 3.o del artículo 94 de la ley 14.306 del 29 de noviembre de 1974, por los siguientes:

"Será sancionada con una multa del 20 o/o (veinte por ciento) del importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual a calcularse día por día, que será fijado por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta la tasa que se hubiera establecido de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14.095 del 17 de noviembre de 1972.

La multa establecida en el inciso anterior será del 10 o/o (diez por ciento) cuando se soliciten facilidades de pago dentro del término establecido para abonar el impuesto".

**Certificados**

Artículo 58. Agrégase el artículo 23 del Capítulo 2 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, el siguiente inciso:

"Facúltase a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias".

Art. 59. Agrégase al artículo 23 del Capítulo 2 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, el siguiente literal:

"D) Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de exhibir el certificado de encontrarse al día con la Dirección General Impositiva para la realización de actos vinculados a la actividad comercial o industrial de las empresas en las situaciones que considere conveniente".

Art. 60. Comuníquese, etc. — VALENTIN ARISMENDI. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JORGE NIN VIVO. — JORGE LEON OTERO. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

---

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**13**

**Decreto 243/979. — Se autoriza la entrada al país de efectivos militares argentinos, para participar en las conmemoraciones del 150 aniversario de la fundación de Bella Unión.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército, por la cual solicita el ingreso al territorio Nacional de una Compañía con Banderas, Escoltas y Banda de los efectivos

del Regimiento de Infantería Nº 4 de la ciudad de Monte Caseros de la República Argentina con motivo de participar en las conmemoraciones del 150 Aniversario de la fundación de la ciudad de Bella Unión que se realizarán el 13 de mayo próximo.

Atento: a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1º** Autorízase la entrada al país de efectivos militares argentinos consistentes en una Compañía con Banderas, Escoltas y Banda de los efectivos del Regimiento de Infantería Nº 4 de la ciudad de Monte Caseros de la República Argentina a fin de participar en las conmemoraciones del 150 Aniversario de la fundación de la ciudad de Bella Unión que se realizarán el 13 de mayo próximo.

**Art. 2º** Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

---

## 14

**Resolución 935/979. — Se aprueba la escala de montos de garantía en Unidades Reajustables para explotación de Servicios de Radiodifusión.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: lo determinado por el inciso f) del artículo 8º de la reglamentación de la ley 14.670 de fecha 23 de junio de 1977, decreto 734|978 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 1978, en lo referente a depósitos que corresponde efectuar como garantía de mantenimiento de las solicitudes que se formulen para explotación de servicios de radiodifusión —AM. TV. y FM.

Resultando: que en el mismo también se determina que el importe de ellos será fijado por el Poder Ejecutivo.

Considerando: 1) Lo informado en el aspecto indicado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones; II) La inminente necesidad, ante vacancia de frecuencias de disponer llamados públicos para la explotación de dichos servicios con la finalidad de estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la citada disposición.

Atento: a lo informado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1º** Aprobar la siguiente escala de montos de garantía en Unidades Reajustables (ley 13.728 de fecha 17 de diciembre de 1968):

**Estaciones de Onda Media AM**

| Potencia en Kw | Unidades Reajustables |
|---|---|
| 25 | 280 |
| 10 | 150 |
| 5 | 120 |
| 1 | 80 |
| 0.1 a 0.5 | 60 |

En caso de régimen de dos potencias, una de día y otra de noche, se aplicará la garantía correspondiente a la mayor.

Cuando se autorice una potencia de valor intermedio se fijará la garantía que resulte del porcentaje en relación con las potencias adyacentes indicadas.

Estaciones de F.M. (88 a 108 MHz)

| Clase de Estación | Unidades Reajustables |
|---|---|
| I | 200 |
| II | 130 |
| III | 80 |
| IV | 60 |
| V | 40 |

Definición de clase con potencia máxima: Clase I, potencia radiada efectiva 100Kw., altura media de antena 150 metros; Clase II, potencia radiada efectiva 25 Kw, altura media de antena 75 metros; Clase III, potencia radiada efectiva 5 Kw., altura media de antena 30 metros; Clase IV, potencia radiada efectiva 1 Kw., altura media de antena 30 metros; Clase V, potencia radiada efectiva 0.25 Kw., altura media de antena 30 mts. En caso de valores intermedios de potencia se fijará la garantía que resulte del porcentaje en relación con las clases adyacentes. Cuando se autorice una potencia inicial más reducida, se aplicará la garantía correspondiente a la potencia máxima establecida por la Administración.

**Estaciones de T. V.**

Los montos de garantía de exigir para esta clase de servicio, aplicando idénticos criterios, serán aquellos que surjan al multiplicar por cinco, los valores que se establecen para potencia equivalentes de estaciones de FM. Los importes de garantía relacionados con los canales altos (7 al 13) a fin de hacerlos equivalentes con los que corresponde efectuar por canales bajos (2 al 6) serán iguales a una tercera parte de los que establecen para estos últimos.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Telecomunicaciones. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

---

## 15

**Resolución 936/979. — Se aprueba una tarifa promocional de carga aérea, solicitada por la empresa Tem Sociedad Anónima.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: la solicitud de la empresa Tem Sociedad Anónima de que se determine una tarifa promocional de carga aérea para el transporte desde Montevideo a San Pablo en Brasil, de estufas eléctricas o de gas.

Considerando: que de accederse a lo solicitado se favorecerá el mantenimiento de una corriente de exportación no tradicional de productos de alto valor agregado.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 37 del decreto 325/974, de 26 de abril de 1974, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

**El Presidente de la República**

**RESUELVE:**

**1º Determinar la siguiente tarifa** promocional de carga aérea:

**Tarifa Nº 3571**

**De Montevideo a San Pablo**

Descripción: Estufas eléctricas o de gas.
Flete: U$S 0.43.
Mínimo: 500 quilogramos.
Validez: 180 días.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

---

## 16

**Resolución 937/979. — Se prorroga una tarifa promocional de carga aérea, solicitada por la empresa Industrias Fotográficas del Plata Sociedad Anónima.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de mayo de 1979.

Visto: la solicitud de la empresa de Industrias Fotográficas del Plata Sociedad Anónima de que se prorrogue la

tarifa promocional de carga aérea 8423 para el transporte de película virgen y papel sensible a la luz, desde Montevideo a Santiago de Chile.

Considerando: que la autorización de la prórroga tarifaria favorecerá al mantenimiento de una corriente de exportación no tradicional de productos de alto valor agregado.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 37 del decreto de 26 de abril de 1974, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Prorrogar por ciento ochenta días (180) la tarifa promocional de carga aérea solicitada por la empresa Industrias Fotográficas del Plata Sociedad Anónima:

Tarifa Nº 8423

De Montevideo a Santiago de Chile

Descripción: Película virgen y papel sensible a la luz.

Mínimo: 500 quilogramos.

Flete: U$S 0.40 por quilogramo.

Mínimo: 1.000 quilogramos.

Flete: U$S 0.36 por quilo.

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

---

17

**Resolución 1.016/979. — Se designa Presidente del Grupo de Trabajo Nacional relacionado con Obras de Desecación y Recuperación de los Bañados de Carrasco.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 8 de mayo de 1979.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 105|975 de 4 de febrero de 1975, por el cual se crea un Grupo de Trabajo Nacional con el cometido de realizar los estudios y ejecución de las obras de desecación y recuperación del área comprendida por los Bañados de Carrasco.

Considerando: que el Comando General del Ejército propone para presidir el mencionado Grupo de Trabajo, al señor Director General de la Escuela de Armas y Servicios, General don Alberto O. Ballestrino.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 4.o y 6.o del decreto del Poder Ejecutivo 105|975 de 4 de febrero de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Presidente del Grupo de Trabajo Nacional, creado por decreto del Poder Ejecutivo 105|975 de 4 de febrero de 1975, con el cometido de realizar los estudios y ejecución de las obras de desecación y recuperación de los Bañados de Carrasco, al señor Director General de la Escuela de Armas y Servicios, General don Alberto O. Ballestrino.

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, a sus efectos. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — General MANUEL J. NUÑEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — JORGE LEON OTERO.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

18

**Ley 14.888. — Se designa con el nombre de "19 de Junio" a la Escuela Nº 93, de la localidad de Olmos, Departamento de Canelones.**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º** Desígnase con el nombre de "19 de Junio" a la escuela número 93, de primera categoría, urbana, de la localidad de Olmos, departamento de Canelones, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

**Art. 2º** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 24 de abril de 1979. — HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti — Julio A. Waller, Secretarios.

---

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 30 de abril de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19

**Decreto 236|979. — Se aprueban los precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para los productos que expende.**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de abril de 1979.

Visto: la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por oficio de fecha 26 de abril de 1979, solicita aprobación de nuevos precios de venta para los productos que expende.

Considerando: los fundamentos que llevaron a dicho ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado oficio y no merecen objeciones del Poder Ejecutivo.

Atento: además, a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 3º de la ley 8.764 de 15 de octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1º** Se aprueban los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día 30 de abril de 1979.

a) Combustibles

Nafta aviación 80, precio por litro N$ 4.93.
Nafta aviación 91, precio por litro N$ 5.49.
Nafta aviación 100|300, precio por litro N$ 5.84.
Nafta aviación 115|145, precio por litro N$ 6.04.
J.P.1., precio por litro N$ 2.08.
J.P.4, precio por litro N$ 2.81.
Nafta común, precio por litro N$ 3.70.
Nafta sin plomo, precio por litro N$ 3.71
Supercarburante, precio por litro N$ 4.65.
Solvente 1.197, precio por litro N$ 4.98.
Solvente 6.080, precio por litro N$ 5.29.
Solvente Disán, precio por litro N$ 4.94.

Disán aromático, precio por litro N$ 6.59.
Aguarrás, precio por litro N$ 3.68.
Aguarrás aromático, precio por litro N$ 5.68.
Queroseno, precio por litro N$ 2.00.
Base para insecticida, precio por litro N$ 4.25.
Gas - Oil, precio por litro N$ 1.88.
Nafta liviana (Cía. del Gas), precio por litro N$ 1.23.
Supergás, por quilo, N$ 3.90.
Gas butano, por quilo, N$ 7.09.
Diesel - Oil, por mil litros, N$ 1.534,00.
Fuel - Oil, por mil litros N$ 878.00.
Fuel - Oil Especial, por mil litros N$ 1.200,00.
Fuel - Oil Calefacción, por mil litros N$ 1.110,00.
Fuel - Oil, Pesado (UTE), por mil litros N$ 604,00.
Fuel Especial (UTE), por mil litros N$ 836,00.

Los precios de las naftas, queroseno y gas oil son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República, y comprenden los Impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.
Los precios del diesel oil, fuel oil y productos especiales, son a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo y comprenden los Impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para las otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos para el interior de la República.
Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de ANCAP de todo el país e incluyen los impuestos a los combustibles creados por la ley 12.950 y modificativas. No incluyen el impuesto a los combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la ley 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

b) Cementos asfálticos

Penetración 150|200, por mil quilos N$ 900.00.
Penetración 85|100, por mil quilos, N$ 900.00.
Penetración 40|50, por mil quilos, N$ 900.00.

CEMENTOS ASFALTICOS DILUIDOS

Tipo M. C., por mil litros, N$ 950.00.
Tipo R. C., por mil litros, N$ 950.00.
Emulsiones asfálticas, por mil litros, N$ 741.00.

Los precios son para asfaltos y emulsiones asfálticas a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen por otras formas de entrega.

c) Asfaltos oxidados

En tambores de 200 litros, por mil quilos, N$ 950.00.

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para las mercaderías puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja, y comprenden los impuestos correspondientes.

d) Lubricantes

**Uso automotriz**

Luban 10, 20, 30, 40 y 50, por litro N$ 6.40.
Multigrado 10 W/40, por litro N$ 11.28.
Superdisel S 310, 320, 330 y 340, por litro N$ 8.40.
Lubriciclo 2T, por liro N$ 8.40.
Lubricambio 90 y 140, por litro N$ 6.84
Lubricambio 250, por litro N$ 7.72.
EP 80, 90 y 140, por litro N$ 8.64.
Dicodel 90 y 140, por litro N$ 10.08.
Prilmo 20, por litro N$ 10.08.
Tractodina, por litro N$ 11.00.
Fludina, por litro N$ 8.60.
Superlub, por litro N$ 7.48.
Hidráulico A y B, por litro N$ 8.64.
Hidráulico F, por litro N$ 56.00.
Glicol, por litro N$ 26.38.

**Uso Industrial**

Anticorrosivo Nº 2, por litro N$ 8.40.
Cilindro AC y BC, por litro N$ 4.88.
Cilindrolub HC, RE y SA, por litro N$ 4.80.
Dielectrol, por litro N$ 6.28.
Fibrol, por litro N$ 3.48.
Friolub, por litro N$ 6.68.
Hercolub A y S, por litro N$ 6.12.
Hidráulico 15, 22, 32, 46, 68 y 100, por litro N$ 4.56.
Hidráulico 150, 180 y 220, por litro N$ 4.80.
Incolub A y E, por litro N$ 8.16.
Industrial 22, por litro N$ 3.76.
Lubritex 22, 32, 68, 100 y 150, por litro N$ 5.16.
Lubrus 22, por litro N$ 3.48.
MTC 68 y 100, por litro N$ 3.88.
MTC 150, 180 y 220, por litro N$ 4.12.
Neofrío, por litro N$ 6.72.
Penetrante, por litro N$ 3.08.
Soluble 11, por litro N$ 7.36.
Soluble 23, por litro N$ 7.72.
Templol, por litro N$ 3.48.
Templol B, por litro N$ 5.72.
Turbolub A y B, por litro N$ 5.56.
Vidriol, por litro N$ 3.48.
Viscodis 320 y 460, por litro N$ 6.44.
Viscodis C 68, 100 y 150, por litro N$ 6.64.
Viscomar, por litro N$ 4.48.
Zooterápico, por litro N$ 4.16.
Tiprol (partida mayor de 2.500 litros), por litro N$ 3.68.

**Grasas**

Calcom, por quilo N$ 19.80.
Copa 1, 2, 3, 4 y 6, por quilo N$ 6.88.
Gralub 00, por quilo N$ 7.92.
Grasa 101, 202, 303 y 404, por quilo N$ 792.
Fibralub, por quilo N$ 15.60.
Lubrichassis, por quilo N$ 8.60.
Multilub 2 y 3, por quilo N$ 15.60.
Multilub EP, por quilo N$ 16.56.
Protelub 2 y 3, por quilo N$ 16.56.
Perduralub L2, por quilo N$ 24.64.
Rescalub, por quilo N$ 6.88.
Lubranaje BR, FR, NR y TR, por quilo N$ 4.80.

Estos precios no incluyen los impuestos ni el valor del envase los que se cargarán en factura según corresponda.
Para las ventas a Agentes y Revendedores y por mayor, estos precios se rebajarán en la medida de las bonificaciones correspondientes.

e) Bebidas

Caña ANCAP 42º botella 1|1, por litro N$ 7.99.
Grappa 40º botella 1|1, por litro N$ 7.83.
Espinillar 43º botella 1|1, por litro N$ 18.95.
Whisky ANCAP 43º botella 1|1, por litro N$ 23.79.
Whisky MAC PAY 43º botella 1|1, por litro N$ 29.18.
Ron ANCAP 47º botella 1|1, por litro N$ 20.67.
Cognac Juanicó 39º botella 0.75 litro, por litro N$ 26.72.
Cognac 39º a granel por litro, por litro N$ 24.37.

Estos precios no incluyen el impuesto específico al consumo y el Valor Agregado, que se cargarán en factura.
Los precios fijados para Espinillar, Whisky, Mac Pay, Ron y Cognac Juanicó incluyen el valor del envase. Los de caña y grappa no incluyen el valor de los envases y casilleros, que se facturarán por separado.
Para las ventas en botellas de medio litro o fracción los precios se ajustarán de acuerdo con los costos de esas modalidades de venta.

f) Alcoholes Potables

Vínico 75º, por litro N$ 29.63.
Industria 95º, por litro N$ 8.15.
Caracterizado 95º, por litro N$ 8.15.
Encabezar vino 95º, por litro N$ 8.15.
Licorería 95º, por litro N$ 8.15.
Perfumería 95º, por litro N$ 8.15.
Laboratorio 95º, por litro N$ 8.15.
Institutos Oficiales 95º, por litro N$ 8.15.
Extra Fino 95º, por litro N$ 12.80.

g) Alcoholes para Farmacia

Farmacia 95º botella 1|1, por litro N$ 11.46.
Eucaliptado 70º botella 1|1, por litro N$ 7.38.

Los precios de estos productos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado ni el impuesto específico al consumo que se cargará en factura ni el valor de los envases y casilleros que se facturarán por separado. Los precios de los Alcoholes para Farmacia incluyen el valor del envase.

Estos precios son para productos entregados a granel y/o en tambores de 200 litros, para otras formas de entrega se cargarán los gastos correspondientes. En la misma forma se procederá en caso de agregarles desnaturalizantes.

b) Alcoholes desnaturalizados.

Eucaliptado 70º, por litro [illegible].46.
Desnaturalizado 87º, por litro N$ 3.58.
Desnaturalizado 95º, por litro N$ 3.86.
Industria 95º (fórmula especial), por litro N$ 9.79.

Los precios de estos productos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto específico al consumo que se cargará en factura, ni el valor de los envases que se facturarán por separado.

Estos precios son para productos entregados a granel y/o en tambores de 200 litros, para otras formas de entrega se cargarán los gastos correspondientes.

i) Varios

Alcohol absoluto 100º, por litro N$ 12.15.
Alcohol metílico, por litro N$ 4.58.
Metanol hidratado, por litro N$ 1.45.
Alcohol amílico, por litro N$ 8.95.

Los precios de estos productos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado que se cargará en factura, ni el valor de los envases que se facturarán por separado.

Estos precios son para productos entregados a granel y/o en tambores de 200 litros, para otras formas de entrega se cargarán los gastos correspondientes.

j) Varios

Vinaza (granel), por mil litros N$ 3.09.
Farello seco (embolsado) por mil quilos N$ 550.00.
Farello húmedo (granel), por mil quilos N$ 58.00.

Los precios de estos productos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado que se cargará en factura, ni el valor de los envases que se facturarán por separado.

El precio de la Vinaza se refiere a entregas en Planta Rosario, el precio del Farello seco se refiere a entregas en Destilería Paysandú, el precio del Farello húmedo se refiere a entregas en Destilería Capurro y Rosario.

**Art. 2º** El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por resolución fundada podrá aumentar o disminuir los precios de los artículos no monopolizados hasta un 30% dando cuenta al Poder Ejecutivo.

**Art. 3º** Facúltase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para modificar dentro de los límites establecidos en este decreto, los precios fijados para los alcoholes y bebidas alcohólicas que expende. Queda facultada asimismo para fijar el precio máximo de venta de los detallistas a los Consumidores para los alcoholes desnaturalizados.

**Art. 4º** Las importaciones de petróleo crudo y combustibles destilados que realice la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a partir del 30 de abril de 1979 quedarán gravadas con un 9 % en concepto de recargo mínimo a las importaciones fijado por el decreto 125|1977 del 2 de marzo de 1977.

**Art. 5º** Fíjanse los siguientes precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores, para los alcoholes desnaturalizados en el Departamento de Montevideo:

Alcohol desnaturalizado 87º, sin envase, por litro nuevos pesos 4.25.
Alcohol desnaturalizado 95º, sin envase, por litro nuevos pesos 4.60.

Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Para la venta en los Departamentos del Interior, podrán agregarse los gastos de fletes correspondientes.

**Art. 6º** Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ELIAS PEREZ FERNANDEZ.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

### 20

**Resolución. — Se designa Coordinador General de los Programas 2, 4 y 5 del Ministerio de Agricultura y Pesca.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 8 de mayo de 1979.

Visto: la necesidad de integrar y relacionar los servicios técnicos de investigación agropecuaria, recursos naturales renovables y servicios agronómicos.

Resultando: I) Dentro de la órbita de este Ministerio existen dependencias que, sin perjuicio del cumplimiento de otras funciones y cometidos, desarrollan tareas relacionadas con los cometidos antes referidos;

II Tales dependencias no mantienen relaciones directas y permanentes entre sí, sino intercambios oficiosos, salvo en el caso de proyectos específicos, para los cuales aquéllas se disponen expresamente;

III) Por el montivo antedicho en los hechos se produce una inconveniente duplicación de tareas y dispersión de esfuerzos, los que, por el contrario deberían ser concurrentes;

IV) La situación expuesta tiene particular relevancia, por cuanto la información producida por los servicios expresados cumple primariamente el objeto de suministrar datos necesarios para las decisiones de esta Secretaría de Estado.

Considerando: I) Por las razones precedentes se requiere el establecimiento de una organización que posibilite la superación de los inconvenientes apuntados, al tiempo de permitir un desarrollo constante, eficaz y coherente de los importantes cometidos atribuidos a las dependencias nombradas;

II) No obstante lo anterior, en función de las consideraciones de especialización y más ágil funcionamiento, conviene, para el logro de los objetivos perseguidos, el mantenimiento de las Unidades particulares existentes;

III) A los efectos expresados, la creación de un sistema de relaciones de coordinación entre los servicios del caso mediante un centro estable, vendría a proporcionar el mecanismo apto a las finalidades que se procuran,

El Ministro de Agricultura y Pesca

RESUELVE:

**1.o** Desígnase al ingeniero agrónomo Jaime Rovira Molins, Coordinador General de los Programas 2, Investigación Agropecuaria; 4, Recursos Naturales Renovables y 5, Servicios Agronómicos, los cuales actuarán bajo su dependencia jerárquica directa.

**2.o** El Coordinador General tendrá las facultades de Ordenador Secundario de los Gastos y los Pagos de las dependencias antes mencionadas, según lo dispuesto por el artículo 24 del decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968.

**3.o** Notifíquese a los jerarcas de las dependencias mencionadas precedentemente, considerándose la notificación como toma de posesión del cargo, y en consecuencia, formada e integrada la Coordinación creada.

**4.o** La presente resolución será publicada en el "Diario Oficial".

**5.o** Comuníquese, etc. — JORGE LEON OTERO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### 21

**Resolución 870/979. — Se designa un Oficial 5º, en la Corte de Justicia**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7 del

Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se halla inscripto el señor José Fernando García Nagy.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que en la materia se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab, Grado 7), lo que le transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato inferior;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el interesado el mismo posee otro empleo dentro de la Administración Pública (operador de Télex Internacional - Antel).

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor José Fernando García Nagy, Credencial Cívica serie BAB Nº 37.450, Cédula de Identidad Nº 1.327.626, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia Juzgados Letrados de Capital".

2º Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Administración Pública (Operador de Télex Internacional - Antel).

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

22

**Resolución 871/979. — Se designa Secretario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, para proveer un cargo de Secretario de Juez de la referida Sede Judicial, y elevada oportunamente al Ministerio de Justicia por la Corte de Justicia, previo el correspondiente control y franqueo del informe respectivo.

Resultando: que de acuerdo a lo informado por el señor Juez Letrado proponente, el cargo de referencia quedó vacante con fecha 5 de marzo de 1979, propiciando para ocuparlo la designación del doctor Julio César Chalar Vecchio.

Considerando: I) Que el Departamento de Registro de la Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, ratifica lo informando por el magistrado antes mencionado, en cuanto a la vacancia del cargo cuya provisión se promueve señalando, que la fecha de efectividad de la misma es a partir del día 6 de marzo del corriente año;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el Apartado A) de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que de acuerdo a lo informado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno y a la declaración jurada formulada por el interesado, el mismo posee actualmente un cargo de Oficial 3º dentro de la Administración de Justicia (Programa 15.05.00).

Atento: a lo precedentemente expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; a lo dispuesto por el artículo 6, inciso 7º del Acto Institucional Nº 8 de fecha 1º de julio de 1977 y artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al doctor Julio César Chalar Vecchio, Credencial Cívica serie ALB, Nº 7.057, Cédula de Identidad Nº 954.511, para ocupar el cargo vacante de Secretario del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, Escalafón AaA, Grado E2 del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital"

2º Previo a la toma de posesión en su nuevo destino, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en el escalafón administrativo del Programa 15.05, Subprograma 00.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia a fin de que adopte las medidas conducentes a dar posesión de su cargo al magistrado designado.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

23

**Resolución 872/979. — Se designa un Conserje en la Corte de Justicia**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Conserje de 5ª Escalafón Ad, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02 Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

Resultando: que en los registros que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripto el señor Mario José Gómez Albarenque.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por los apartados A), y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que se trata de un cargo del último grado del escalafón respectivo, que no da —por lo tanto— lugar a ascenso;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el interesado ante el Ministerio de Justicia, el mismo posee actualmente otro empleo en la Administración Pública (en carácter de contratado en la Intendencia Municipal de Montevideo).

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Mario José Gómez Albarenque, Credencial Cívica serie BNB Nº 34.744, Cédula de Identidad Nº 1:331.413, para ocupar un cargo vacante de Conserje de 5ª Escalafón Ad, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

2º Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Administración Pública (Peón Contratado en la Intendencia Municipal de Montevideo).

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

## 24

**Resolución 873/979. — Se designa un Oficial 4º, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 4º, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.06, Subprograma 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

Resultando: que en los registros que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripta la señorita Alma Zoa Ourthe Cabale.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974; reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que se trata de un cargo del último grado del escalafón respectivo, que no da —por lo tanto— lugar a ascenso;

III) Que según la declaración jurada, formulada por la interesada ante el Ministerio de Justicia, la misma no posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación; Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Alma Zoa Ourthe Cabale, Credencial Cívica serie CMA Nº 30.694, Cédula de Identidad Nº 117.515 (Canelones), para ocupar un cargo vacante de Oficial 4º, Escalafón Ab, Grado 9, del Programa 15.06 Subprograma 00, Unidad Ejecutora 07: "Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

2º Pase a la Secretaría Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

## 25

**Resolución 874/979. — Se designa un Conserje en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Conserje de 5ª Escalafón Ad, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

Resultando: que en los Registros que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripta la señorita Alicia Kardjiana Guiondjian.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que se trata de un cargo del último grado del escalafón respectivo, que no da —por lo tanto— lugar a ascenso;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la interesada ante el Ministerio de Justicia, la misma no posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo estatuido por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Alicia Kardjiana Guiondjian, Credencial Cívica serie BCA Nº 70.165, Cédula de Identidad Nº 1:130.084, para ocupar un cargo vacante de Conserje de 5ª Escalafón Ad, Grado 4, del Programa 15.05 Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06; "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

## 26

**Resolución 875/979. — Se designa Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial de Colonia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: la propuesta formulada por la Corte de Justicia, por Acordada Nº 6.456, de fecha 28 de febrero del corriente año, a fin de ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la séptima Sección Judicial de Colonia, Escalafón Ac, Grado E1, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz del Interior".

Resultando: que esa Corporación propone al señor Juan Carlos Colman Carbajal, actual Oficial 2º del Programa 15.05 Subprograma 02.

Considerando: que es intención del Poder Ejecutivo acoger la citada propuesta.

Atento: a lo precedentemente expuesto a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, a lo dispuesto por el artículo 6º, inciso 6º del Acto Institucional Nº 8 de fecha 1º de julio

de 1977, y artículo 168, inciso 2º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Juan Carlos Colman Carbajal, Credencial Cívica serie OEA Nº 3.097, Cédula de Identidad Nº 27.059 (San José), para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la séptima Sección Judicial de Colonia, Escalafón Ac, Grado E1, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz del Interior".

2º Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo de Oficial 2º que actualmente desempeña en el Programa 15.05, Subprograma 02.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, a quien se comete tomar las medidas del caso a fin de dar posesión del cargo al magistrado designado el cumplimiento de cuyo acto se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

27

**Resolución 876/979. — Se contrata una funcionaria en la "Dirección General de Registros"**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la contratación de una funcionaria para prestar servicios en el Programa 15.03 "Dirección General de Registros".

Resultando: I) La persona de que se trata está altamente capacitada para el cumplimiento de las tareas a que será destinada;

II) La referida funcionaria quedará asimilada al último grado (auxiliar 4º) del Escalafón Administrativo correspondiente y su asignación ha sido establecida y discriminada por renglones de acuerdo con las instrucciones impartidas por la repartición técnica pertinente.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 179|976 de 1º de abril de 1976, y se ha obtenido la información correspondiente del Registro General de Sumarios Administrativos prescripta por el artículo 5º del decreto 150|977 de fecha 15 de marzo de 1977, de la que no surgen antecedentes que afecten la contratación que se gestiona;

II) La erogación resultante del mencionado contrato será atendida con cargo a los Renglones 021 y 023 del Programa 15.03 "Dirección General de Registros" que cuentan con disponibilidad suficiente para atender esta erogación.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y el Registro General de Sumarios Administrativos, y a lo dispuesto por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y decreto 179|976 de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en calidad de contratada en el Programa 15.03 "Dirección General de Registros" a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del presente año, a la señorita Gabriela Hendler Triador Credencial Cívica serie ARB Nº 11.344.

2º La persona precedentemente designada queda asimilada en sus funciones al cargo de Auxiliar 4º, Escalafón Ab Grado 5 Correlativo 800, 120 del Programa 15.03 "Dirección General de Registros" y percibirá una remuneración vigente al 31 de enero de 1979 de N$ 889,84 (nuevos pesos ochocientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centésimos) mensuales, discriminados en la siguiente forma: Renglón 021 N$ 520,00 y Renglón 023 N$ 369,84, por seis horas diarias de labor.

La remuneración mencionada deberá incrementarse con los aumentos que el Poder Ejecutivo haya dispuesto o disponga en el futuro.

3º El régimen disciplinario, causales de rescisión y demás condiciones, serán los que surgen del respectivo contrato adjunto, que se aprueba.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

28

**Resolución 877/979. — Se designa por vía de ascenso, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó.**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Escalafón AaA, Grado E3, del Programa 15.05, Subprograma 03, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados del Interior".

Considerando: I) Que es intención del Poder Ejecutivo a los efectos de asegurar la buena marcha de los servicios, proveer dichos cargos mediante la designación de aquellos funcionarios que vienen desempeñando tareas similares, en la Oficina donde se produzca la vacante;

II) Que en esas condiciones se encuentra la Actuaria Adjunta del mencionado Juzgado Letrado, Escribana Edith Elena Baygorria Mourin.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo dispuesto por el artículo 1º y concordantes del Acto Institucional Nº 8, de fecha 1º de julio de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE

1º Desígnase en vía de ascenso, para ocupar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Escalafón AaA, Grado E3, del Programa 15.05, Subprograma 03, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados del Interior", a la Actuaria Adjunta del mismo Juzgado Letrado, escribana Edith Elena Baygorria Mourin, Credencial Cívica serie BNA Nº 15.048, Cédula de Identidad Nº 899.029.

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

29

**Resolución 878/979. — Se designa un Oficial 5º en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se halla incripto el señor Juan Ramón Torena Ford.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que en la materia se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab, Grado 7), lo que le transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato inferior;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el interesado, el mismo posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Juan Ramón Torena Ford, Credencial Cívica serie OCA Nº 10.385, Cédula de Identidad Nº 1.939 786 para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

2º Previo a la toma de posesión, el interesado deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo, que en carácter de contratado ocupa actualmente en el Programa 15.01.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

30

**Resolución 879/979. — Se designa un Oficial 5º en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5º, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se halla inscripta la señora Gladys Mabel Cabrera Vázquez.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que en la materia se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab, Grado 7), lo que le transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato-inferior;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la interesada, la misma no posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señora Gladys Mabel Cabrera Vázquez, Credencial Cívica serie BPA 12.621, Cédula de Identidad 1.389.843, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital".

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

31

**Resolución 880/979. — Se designa un Oficial 5º, en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

Resultando: que en el registro de aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se encuentra inscripta la señora Olga Dora Gómez de Praderi, Credencial Cívica serie BAA Nº 20.836, Cédula de Identidad Nº 1.069.678.

Considerando: I) Que en la materia, se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab, Grado 7), lo que se transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 18, inciso 1º de la ley Nº 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato-inferior;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, reuniendo la interesada los requisitos exigidos por la citada norma, para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que conforme a lo establecido por el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, la persona propuesta no estaría en condiciones de ingresar a la Administración Pública, puntualizando no obstante, que al ser competencia del Poder Ejecutivo el determinar la excepción en estos casos particulares, y compartiéndose los motivos expuestos por el Ministerio de Justicia, se procederá a autorizar la designación propiciada, por ser contemplativa del buen funcionamiento del Servicio para el cual se le propone.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señora Olga Dora Gómez de Praderi, Credencial Cívica serie BAA 20.836, Cédula de Identidad 1.069.678, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º,

Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Sub-programa 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccional del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

**32**

**Resolución 881/979. — Se designa un Oficial 5º en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se halla inscripta la señorita María Jorgelina Luzardo Lecha.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que en la materia se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab, Grado 7), lo que le transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato-inferior;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la interesada, la misma no posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita María Jorgelina Luzardo Lecha, Credencial Cívica serie BNA 35.553, Cédula de Identidad Nº 1.698.126, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º. Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital".

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

**33**

**Resolución 882/979. — Se designa un Oficial 5º, en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab. Grado 7 del Programa 15.05, Sub-programa 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se halla inscripta la señorita Claudia Villagrán Mera.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo em que se le propone;

II) Que en la materia se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab, Grado 7), lo que le transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato-inferior;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la interesada, la misma no posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto; a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Claudia Villagrán Mera, Credencial Cívica serie BAB Nº 39.324, Cédula de Identidad Nº 1.201.055, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital".

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

**34**

**Resolución 883|979. — Se designa un Oficial 5º en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se halla inscripta la señorita Adriana Cervini Labat.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la in-

teresada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que en la materia se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab Grado 7), lo que le transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato inferior;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la interesada la misma no posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Adriana Cervini Labat, Credencial Cívica serie AXB Nº 18.430, Cédula de Identidad Nº 1.385.044, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital.

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

35

**Resolución 884/979. — Se designa un Oficial 5º en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados Letrados de Capital".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleva el Ministerio de Justicia, se halla inscripta la señora Irma Andrada Soria de Muniz.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que en la materia se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab Grado 7), lo que le transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuido por el artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato-inferior;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la interesada la misma posee otro cargo dentro de la Administración de Justicia (Conserje de 4ta. del Programa 15.05, Subprograma 02).

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia; y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señora Irma Andrada Soria de Muniz, Credencial Cívica serie ATA Nº 7.020, Cédula de Identidad Nº 1.142.869, para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º Escalafón Ab, Grado 7 del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados de Capital".

2º Previo a la toma de posesión, la interesada deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia de cargo que actualmente desempeña en la Administración de Justicia (Conserje de 4º del Programa 15.05, Subprograma 02).

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

---

36

**Resolución 885/979. — Se designa un Oficial 5º, en la Corte de Justicia.**

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de abril de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a la provisión de un cargo vacante de Oficial 5.o, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05, Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: "Corte de Justicia - Juzgados de Paz de Capital".

Resultando: que en los registros de aspirantes que lleve el Ministerio de Justicia, se halla inscripto el señor Pablo Daniel Díaz De León.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los apartados A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo el interesado los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

II) Que en la materia se trata del último grado presupuestal ocupado (Escalafón Ab, Grado 7), lo que le transforma de hecho en un cargo de ingreso a la Administración Pública (en cumplimiento a lo estatuído por el artículo 18 inciso 1.o de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953); descartando asimismo la posibilidad de ascensos de funcionarios que estuvieren ocupando el cargo inmediato-inferior;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por el interesado, el mismo no posee otro empleo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Pablo Daniel Díaz De León, Credencial Cívica serie TFD Nº 17.625, Cédula de Identidad Nº 36.973 (Tacuarembó), para ocupar un cargo vacante de Oficial 5º, Escalafón Ab, Grado 7, del Programa 15.05 Subprograma 04, Unidad Ejecutora 06: Corte de Justicia - Juzzgados de Paz de Capital.

2º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — VALENTIN ARISMENDI.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

### 37

**Resolución. — Se fijan plazos para el cobro, sin recargos, del primer semestre del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural correspondiente al Ejercicio 1979.**

Canelones, 17 de mayo de 1979.

Visto: la resolución R-3.152|978, de esta Intendencia Municipal.

Resultando: que deben fijarse los plazos que habrán de regir para el cobro, sin recargos, del primer semestre del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al presente Ejercicio.

Considerando: que el régimen de cobros escalonados concretado ya en forma beneficiosa para los tributos inmobiliarios urbanos y suburbanos desde el anterior período, evidencia la conveniencia de adoptar similar experiencia en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo que determina el artículo 239 de la ley 13.637,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Fijar los siguientes plazos para el cobro, sin recargos, del primer semestre del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural correspondiente al Ejercicio 1979:

a) Padrones cuyo valor real actualizado (decreto 277|978 del Poder Ejecutivo) sea mayor de N$ 15.000.00 deberán concurrir a pagar a la Oficina Recaudadora respectiva antes o hasta el día 31 de mayo de 1979;
b) Padrones cuyo valor real actualizado (decreto 277|978 del Poder Ejecutivo) sea entre N$ 5.001.00 y nuevos pesos 15.000.00, deberán concurrir a pagar a la Oficina Recaudadora entre los días 1.o y 29 de junio de 1979;
c) Padrones cuyo valor real actualizado (decreto 277|978 del Poder Ejecutivo) sea de hasta N$ 5.000.00 deberán concurrir a pagar a la Oficina Recaudadora respectiva entre los días 2 y 31 de julio de 1979.

2.o Los pagos del tributo que se efectúen con posterioridad a las fechas establecidas generarán las multas y recargos que determina al efecto el Código Tributario.

3.o Regístrese, publíquese en el "Diario Oficial", comuníquese a la Junta de Vecinos de Canelones y al Congreso Nacional de Intendentes Municipales, circúlese para conocimiento de todas las dependencias Municipales y siga a sus efectos a la Dirección General de Hacienda. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Heber H. Rebufello, Secretario.

# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 38

**Resolución. — Se sustituyen los artículos 329 y 330 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.**

(CIRCULAR 972)

Montevideo, 23 de abril de 1979.

Se pone en conocimiento del sistema bancario la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha 17 de abril de 1979.

1º Sustitúyense los artículos 329 y 330 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por los siguientes:

"ARTICULO 329 (INFORMACION SOBRE COLOCACIONES A LOS SECTORES DE LA PRODUCCION AGRARIA E INDUSTRIAL). — Los bancos privados deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay, información mensual de las colocaciones en moneda nacional a los sectores de la producción agraria e industrial, discriminada por actividad, de acuerdo al modelo de formulario y a las instrucciones que aquél proveerá.

La información deberá entregarse, en el Departamento de Contralor del Sistema Financiero, dentro de tlos diez primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa.

Esta información no sustituye a la que, en forma trimestral, deben proporcionar dichas instituciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 328.

ARTICULO 330 (INFORMACION SOBRE TENENCIA DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES). — Las instituciones bancarias privadas deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay información mensual sobre tenencia de obligaciones hipotecarias reajustables, de acuerdo al modelo que éste proveerá.

Dicha información se entregará, en el Departamento de Contralor del Sistema Financiero, dentro de los siete primeros días hábiles del mes siguiente".

2º DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL. Lo dispuesto en el apartado 1 de la presente resolución entrará en vigencia el 1º de mayo de 1979.

3º Circúlese. — José Gil Díaz, Presidente. Juan Cesar Pacchiotti, Secretario General.

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

**Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:**

**"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Martes 29 de mayo de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20502

Dirección: Florida 1178 Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

## TARIFAS

**A V I S O S** N$

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

**Edictos judiciales y avisos oficiales:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 1.40 |

**Avisos particulares:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 3.50 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 2.70 |
| Matrimonio de ciudad | 6.00 |
| Matrimonio del Interior | 4.00 |

**S U S C R I P C I O N E S**

**Retirando los ejemplares en la Oficina:**

| | |
|---|---|
| Por semestre | 96.00 |
| Por año | 192.00 |

**Ciudad e Interior por correo:**

| | |
|---|---|
| Por semestre | 120.00 |
| Por año | 240.00 |

**Exterior por correo:**

| | |
|---|---|
| Por semestre | 174.00 |
| Por año | 348.00 |

**Reparto de ejemplares a domicilio:**

| | |
|---|---|
| Por semestre | 36.00 |
| Por año | 72.00 |

**E J E M P L A R E S**

| | |
|---|---|
| Del día | 1.20 |
| Atrasados | 1.50 |
| De más de quince días | 2.50 |
| De más de un año | 4.00 |
| De más de tres años | 8.00 |

**FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS**

**La Página:**

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 2.50 |
| De más de un año | 3.50 |
| De más de tres años | 4.50 |
| De más de cinco años | 6.50 |
| De más de diez años | 9.00 |

**SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS**

# I—Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUANA MARTINEZ de CROSSA (ficha V-874|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 10354 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES CLAVERE de SCARONE (ficha V-212|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10506 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ESTEVEZ TORRES (ficha V-236-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10528 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARABANA o GARABANA CORTIZAS (Ficha V. 405 bis|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10441 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAO (Ficha V. 182|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10005 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ULISES NUÑEZ GUERRA (ficha V-208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9940 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA GATTO BONILLA (ficha V-156|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9959 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO BENITO RODRIGUEZ (ficha V-218|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9736 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVER CASTRO de DE LEON (ficha V-132|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9722 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ BENTANCOR (ficha V-898|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9723 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ (ficha V-178|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9800 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIO MARQUEZ BAEZ (F. V-174|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9603 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA EMILIA FERRANDO BELTRAME de FLORES (Ficha V. 112|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9402 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RAFAEL SCELZA CALABRIA o CANABRIA (Ficha V 210|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9416 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALTIDORIC ANDRADE y DOROTEA HERNANDEZ de ANDRADE (Ficha V. 148|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9512 My 16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don MAURICIO FELDSZTEIN o FELDSTEIN o FELDSZTAIN (ficha V-184|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de abril de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 8528 My 16-v.my.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ARDRIZZO CHIOVENDA (E-450-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10492 My.28.v.Jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ETCHEVERRY VIDAL (ficha E-378-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9855 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO PARMA CAPPUCCIO DI BLASI (ficha E-374|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pnb. 9734 My.21-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MARIA CELIA MARCHESE SCASSO (Ficha E. 360|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00. 10|pub. 9450 My 16-v.my.30

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO AÑON o AÑON SANCHEZ (S 183|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10437 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINDA VALVERDE CERBIÑO o ERMELINDA VALVERDE de PEREZ (Ficha S 140|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10332 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PABLO FARIELLO CIPOLLA (S. 154|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10141 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREDA (Ficha N.o 50 976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de marzo de 1976. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9242 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MGERDICH o MGERDICH o MIGERDICH KOZADJIAN o KOZAGIAN (S-204|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9596 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HUERTAS o HUERTAS HERAS y ARTURO HUERTAS o HUERTAS SCELZA (S-182|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9732 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ILDEFONSO FRONTINI MARINONI (S-108|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9731 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA UGALDE de BAZET (S-688|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9733 My.21-v.jn1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tur-

no, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CONDE MOREIRA (S. 196|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9595 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SANTI INTROINI, (S. 160|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9618 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MULLER de HABA (S. 198|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9544 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA KARAMINACIAN o KARAMINASIAN de KOLLAIAN, (S. 88|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9266 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GRACIANO GONZALEZ GARCIA (S-152|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7781 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ ZUASNABAR (Ficha S 62|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub 6463 Ab.6-v.my 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ROCA (S-498|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Esc. Martha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10583 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO GUILLERMO REBUFELLO (S-658|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10496 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION SALGADO de ALVAREZ (S-224-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10491 My.28-v.jn.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO PARENTE MAGLIERI (S-820|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10526 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA CACERES de BENAVIDEZ (S. 1.936|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10314 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ALBERTO DI SEVO (S. 758|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10316 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FULGENCIO GUTIERREZ ALONSO y JUANA SILVERIA MARTINEZ (S. 944|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9908 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLERIA LASCAMARAS YANIERI (S-1.826|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9866 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO BARCA AGRELO (S-1.000|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9865 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CONCEPCION FARIELLO DIVITA o DE VITA (S-980|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9584 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERRARO BONANATA (S-566|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9690 My.21-v.Jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE PITTALUGA ODERA (S-996-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9585 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION MARINA JEMAR de VERZINI (S-756|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9230 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ CARBALLA (S-894|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9229 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARISTOTELMO SOSA NUÑEZ (S. 856|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 126.00 30|pub. 8683 My.14-v.jn.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO o MARCELO JOSE o MARCELO JOSE PEDRO DOGLIOTTI GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9647 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO MACALUSO VELAZQUEZ (B-260|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10222 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LABRAGA VIOLANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10286 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA TERESA REVETRIA (F. C. 226|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10287 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión DOROTEA CARLUCCIO o CARLUCCI ZACCARA de YELPO (F. A. 230|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10293 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesion de ALBERTO DAMA SORIA (Ficha A. 258|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1 N$ 42.00 10|pub. 10050 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDA FRANCISCA REINOSO o REINOSSO de BALBITTA (F. C 98|79), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8678 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE BODE GUGUMUS (F. A. 240|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10143 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ENSEÑAT de BERGES y BUENAVENTURA BERGES. (F. A. 166|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9866 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS ANGEL ARTEGGIANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Tramita con Auxiliatoria de Pobreza) — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) (Res.20|4|55) 10|pub. 31382 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GADEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9909 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO FONOLLOSA MAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (F. A. 598|978). — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 9945 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GALAN GIL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raul A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9730 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLIS VILA ARDUINO (Ficha C. 200 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9307 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO AGESTA MARTINEZ (Ficha A. 192|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9835 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO DOMINGO GOMEZ ROQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9836 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARBIA BERMUDEZ (F. A. 208|979). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. abril 25 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9587 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES (F A 124|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Nidia L. Martori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9447 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público. la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ CABALLERO (F. A. 214|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. abril 27 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9243 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KISENKOVAS SIMANAITIS (F. B. 188|1979), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9276 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ENRIQUE SCARCELA (F. C. 190|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9287 My.15-v.my.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO del CARMEN o JACINTO DECIA PEREZ (ficha 902|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 23 de 1979 — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10577 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO COPPOLA MUENZO o MUENZZO (S. 306|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10336 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CORREA VARELA (S. 254|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10337 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOUG BOYADJIAN CASABIAN (S. 158|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9860 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALONSO o FELIX ROBERTO ALONSO o FELIX ROBERTO ALONSO EBORA o EVORA (L.o 63, folio 203) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10010 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO VIDAL DELAPUENTE (S. 284|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10006 My.23-v.jn 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES OXACELHAY de MONGE (S. 184|979) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$42.00 10|pub. 9910 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIANO PETROCELLI (S. 272|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9946 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGOP ARAKELIAN (S. 252|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9936 My.22-v.jn.4

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS IRIS RIEIRO REDONDO (S-263|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9682 My.21-v.jn.1o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL FERNANDEZ (S-194|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9683 My.21-v.jn.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERACOCHEA MARTINEZ (S. 236|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9793 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA MARIA COPPOLA IMBRIACO (S. 204|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9720 My.21-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO PEREZ DOMINGUEZ. (S. 262|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9794 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ PEREYRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9602 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ CABEZA (S-280|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9691 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA EMBOT de LEGARRA (S. 216|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc Martha Frnández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9195 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SIERRA de los SANTOS de TOPOLANSKI (S 234|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9311 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DANIEL SANGUINETI CAPOCASALE (S. 228/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10/pub. 9383 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GORGA de RISSOTTO (Ficha 923 1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10/pub. 9074 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA CENDAN VILA de PASTORINO (S. 244 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10/pub. 9279 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO ALBINO ACOSTA y EUGENIA PERERA o PEREIRA. (S. 270/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10/pub. 9286 My.15-v.my.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANUVIO MENDEZ BARRIOS o DANUBIO MENDEZ BARRIOS (ficha A-128/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 10486 My.28-v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TEIJEIRO TUIMIL (ficha A-128/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 10495 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MAGDALENA GARBARINO PERFUMO de BENTANCOR (ficha A-122/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 10555 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO AGUEDO DO SANTOS TRINIDAD o ROMUALDO AGUEDO DE LOS SANTOS TRINIDAD o TEOFILO SANTOS TRINIDAD o ROMUALDO AGUEDO SANTOS TRINIDAD y OLGA SANTOS LORETO de PEREZ (Ficha A. 2/977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10/pub. 10368 My.25-v.jn.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALO BONILLA CORBO (Ficha A. 28/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 10415 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO RAMIREZ RODRIGUEZ (ficha A. 20/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9961 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA MAGDALENA VILA de VITOLA (ficha A-106/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9864 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO o SISCTO o SIXTO DOROTEO GONZALEZ LEMOS (Ficha A. 126.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9821 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO BOUZON OCHOA (Ficha A. 100/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9848 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MASIA KOVALEWSKI o KOWALEWSKI KUKIELKA (Ficha A. 102/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9669 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS FIORITTO BENEDICTTI (Ficha A-266.978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9245 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MARCHESE o RUBEN NELSON MARCHESE (Ficha A. 120/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9383 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CAMACHO de CARTAGENA (F. A. 522/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10/pub. 9278 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANGEL GONZALEZ VILLAVERDE (Ficha A. 58/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30/pub. 7559 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DOMINGONI NAN de PENINO (Ficha A. 132/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 10008 My.23-v.jn.5

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DURAN CARRASCO (F-520/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 10503 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA CARABAJAL PEÑA de VALLARINO (F-522/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 10502 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOTARIO MAAS (F. 506/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 10334 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA ISAAC ETCHEVERRY MORENO de GARCIA (F-438/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9861 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADELEINE JULIETTE CAYRADE PETRE de DUNOD (F-494/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30/pub. 9944 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SKIBINSKY HODOS (F. 523/961), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9778 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ADHEMAR PIN de LEON o DE LEON (F. 432/979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9854 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODILIO MOURIN RODRIGUEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9575 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA ALBACETE FERNANDEZ de ATAHIDES (Ficha 488/979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9439 My.16-v.my30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SCAGLIA (F-182/979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10/pub. 9244 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOROTEO ROSELLO CAMPANA (F. 474 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9322 My.15-v my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO de RITIS CARDINALE (F. 452|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9280 My.15-v my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SATURNINO RISSO FEO, (F. 460|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9284 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ VERA de ROMERO, (F. 462|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L Martino Uthurburu, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9282 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CESAR MOREL INVERNIZZI (Ficha 486|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10070 My.23-v.jn.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE NATALIA GARABELLI de FELIPPONE (F. A. 144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10504 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CLARA BOLLO SILVEIRA o SILVEYRA (F. A. 110|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10552 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA ZUGARRAMURDI GONZALEZ y DOMINGO MARCELINO o DOMINGO MACEDONIO ROJAS "Sucesiones" (F. A. 584|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 10579 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMARELLE CANCELA (Ficha A. 142|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10366 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO VIDAL CHERONI (F. A. 116|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10335 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHIESA CACHEIRO (F. A. 68 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10188 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO WERCTER SACCOMANDI CORTESI (F. A. 88 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO LAVIGNASSE (F. A. 122-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10268 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIA PANASCO (F. A. 102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10218 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA o CATERINA AMATO PUGLIESE (Ficha A. 104|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10007 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ARAKELIAN BISMISSIAN (F. A. 94|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9937 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA RODRIGUEZ (F. A. 108|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10002 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONTALDO SIENRA y ELENA OLGA MONTALDO GUIMARAES, (Ficha A. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9742 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO CAVALLO PERRONE (F. A. 112|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9747 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CLOTILDE DE LA SANTA CRUZ de ROSAS (F. A. 82|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9853 My.21-v jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR CAGGIANO (F. A. 72|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9476 My.16-v.my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA TRELLES RICETTO o RICETTO o RICHETTO de MACCIO (F. A. 26,1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 9349 My.15-v my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA TENCONI de GINI y MARIA ANGELA GINI de LASORELLA (F. A. 102-1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 126.00 30|pub. 7403 Ab.25-v.jn 7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ PIEDRA de SANDAMIL (ficha V-272,979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10489 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA ESTHER AGAZZI o AGAZZI de LONGUEIRA (ficha V-55|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10507 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA DELGADO o DELGADO CORUJO y de DOLORES DELGADO de DELGADO o DELGADO CORUJO (ficha V-1.695|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10501 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BENITO GUERRA o GUERRA CALLEROS (ficha V-231|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10553 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BATISTA SPERA ALTIERI (F. V-407bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10560 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SUAREZ VILLAMIL de MAY, (Ficha V. 267|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10360 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOSZKO o MOISES WOLF JELEN LUBELCZYK o LUBELCHIN (ficha V-573|979), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9703 My.24-v.jn.29. Jn.23-v.jl.26.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRA LEONTINA o LEONTINA LIRA REY LAUZ (ficha V-337|979), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10235 My.24-v.jn.6.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAXI KALFAIAN TABAKIAN de GARABEDIAN o ARAXI KALFAIAN GARABEDIAN (Ficha V. 217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10069 My.23-v.jn.5.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIO GONZALEZ MATA (Ficha V. 415|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10127 My.23-v.jn.5.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JOANNES SENYSZIN o SENYSZYN o SENISZIN STAROVIESKI o STAROVIKI o STAROWIECKA o STAVIESKI (ficha V-571|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9906 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ITHURRALDE BORTHEIRY (ficha V-443|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9943 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA MIRA MONTANS de CASTRO (ficha V-153|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9963 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA GONZALEZ ARRARTE de SOTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9962 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA FOSSATTI de FRATTINI (Ficha V. 1.655|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9735 My.21-v.jn.1.o.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DE RANIERI, (Fa. V. 617|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9273 My.15-v.jn.27.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de DMYTRO o DEMETRIO ZORELO o ZORELLO MALUZA o MALUZZA (Ficha V. 223|979), citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9367 My.15-v.my.29.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de CHAKE TERNEYAN o CHAKEE TERNEYAN de HOVAGHIMIAN citandose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
aon 1) N$ 126.00 30|pub. 4277 Mz.15-v.ab 4. My.15-v.jn.5.

---

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VIGNOLI o VIGNOLA o VICENTE VIGNOLI ACERENZA (V. 891|978), citándose a herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de setiembre de 1978 — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9685 My.15-v.my.29.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CASAÑA o GREGORIO CASAÑA (E. 451|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 10562 My.28-v.jn.8.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DE ARZADUN OTTONELLO (Ficha E. 445|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 10091 My.23-v.jn.5.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUADALUPE RODRIGUEZ e ISABEL ITURBIDE o ITOURBIDE o ITHURBIDE de ELIZALDE (E. 1.633|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9938 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO INDALECIO GUTIERREZ DENIS (Ficha E. 285|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de abril de 1978 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9399 My.16-v.my.30

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CARBALLO ABOAL de FONTAN, (E. 197|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9267 My.15-v.my.29.

---

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA JULIA GRATWOHL o GRATWOL SCHAFFNER de MULLER (Ficha E. 289|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 26 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8742 My.14-v.my.28.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLI ACERENZA (ficha E-1.155-1978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub 7245 Ab.24-v.jn.C.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JOSEFA FERNANDEZ de SESTO (S 355|979), citandose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10587 My.28-v.jn.8.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIA AIDE BAZZI de FREIRE (S. 133|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10009 My.23-v.jn.5

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICA GONZALEZ REPETTO o REPPETO de RAGGIO (S. 137|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9924 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OSORIO DIBARBOURE (245|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9923 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA KLAPPENBACH AGUIRRE de OLIVERA UBIOS (S-37|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9583 My.17-v.my 31.

---

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PEREYRA o PEREIRA de SANSON (S 141|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9400 My.16-v.my.30

---

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA VAZQUEZ de TOME (S. 131|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1979 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9410 My 16-v.my 30

---

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA SVIRSKY REZNIK (S 135|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979 — Escribana María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9455 My.16-v.my.30

---

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIA ACOSTA de VILLAR y BOLIVAR VILLAR ACOSTA (S. 291|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 2 de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8784 My.14-v my.28.

---

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIL ALTAGRACIA BATLLE NICOLAS de BOCCA JECKELL (S_89|979), citándose a here-

deros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 126 00 30|pub. 7530 Ab.26-v.jn.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MARTINO BARLETTA de MERCADAL (S-645|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10283 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAVIER SANCHEZ MENDEZ y ESTELA VICTORIA GONZALEZ (S. 19,975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10020 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITA ELENA o ELENA ROSAS de CASSOU y ENRIQUE CASSOU DUPUY (S. 623|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10019 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez (Pri)mera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA GARCIA de ROMAN (S. 653|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10051 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ TOUS (S-499|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10071 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANELITA SISI ALZA MORENO de CUADRADO (S-558|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9599 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BENIA PRADOS (S-691|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9586 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO LOPEZ GITARDI (S. 643|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9398 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA MAC-EACHEN de BRITO y LUCIA o LUCY BRITO MAC EACHEN de CASH (S. 403|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 6012 Ab.26-v.jn 8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA FELDHEIM de BALOGH o ROSALIA FELDHEIM KLEIN de BALOGH (F. A. 187|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10052 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES GREGORIA DAGNINO de FRASCOLLA (F. A. 171|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9777 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LINDOLFO GALARREGUI o GALARREGUI VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9793 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RESURRECCION ALEJANDRO PATERNAIN o PATERNAIN ESPINOSA (F. C. 197|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de mayo de 1979 — Raúl Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9847 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALCARAZ de LAURINO (F. A. 1.021|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9404 My.16-v.my 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MALKA WIRSZBA de COHN y de CARLOS COHN o CARLOS ZALKI COHN (F. C. 37|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9453 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EDUARDO ARES ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9246 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADELA GONZALEZ y ANGEL PASTOR MORALES o MORALES GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8827 My 10-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL IUNI CIPRIANI o MIGUEL IUNI o MICHELE IUNI o MICHEL IUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8374 My.4-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN PERSA SALAI (F. C. 843|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9867 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ECHENAGUSIA de PERCOVICH o MANUELA DAMIANA ECHENAGUSIA IRULEGUI de PERCOVICH (F. A. 123|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 23 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9830 My.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE WOLFGANG MAYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9911 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FIERRO RODRIGUEZ (Ficha A. 711|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Marto. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9964 My.22-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia n leo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARRILLO TORRES (S-101|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979, — Esc. Martha Fernández Moledo, A...
1) N$ 42.00 10|pub. 10505 My.2...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO NICOLAS BROWNE o BROWNE BROWNE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 10187 My.28-v.jn.29
Jl.23-v.jl 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA ADAN CODESIDO de PUGA (S. 69 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 34 de marzo de 1977. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 10438 My.23-...

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MELLOGNO de GONZALEZ (S. .. 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10411 My.25-v jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión ...

SAMUEL GARABEDIAN o GARABEDIAN
MADAGDJIAN (ficha 91|978), citándose a he-
rederos, acreedores y demás interesados, pa-
ra que comparezcan dentro de treinta días,
a deducir en forma sus derechos. — Monte-
video, mayo 19 de 1978. — Gerardo G. Ma-
richal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10306 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión
de HECTOR MARIA o HECTOR MARIA
CIPRIANO SORIN o SORIN SOLARI (S. 183|
979), citándose a herederos, acreedores y de-
más interesados, para que comparezcan den-
tro de treinta días, a deducir en forma sus
derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979.
— Arturo Yglesias Percio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9190 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de
la sucesión de CESAR AUGUSTO AFONSO
GONCALVEZ o GONÇALVEZ (S. 151|979), ci-
tándose a herederos, acreedores y demás in-
teresados, para que comparezcan dentro de
treinta días a deducir en forma sus dere-
chos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. —
Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10261 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
TONINO BIANCO BASSALLO o VASSALLO
(S-193|979), citándose a herederos, acreedores
y demás interesados, para que comparezcan
dentro de treinta días, a deducir en forma
sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de
1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Ac-
tuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10062 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión
de JOSE RODOLFO o JOSEF WOHLMUTH o
WOLKMUTH WISCAKLL (S.155|1979) citán-
dose a herederos, acreedores y demás inte-
resados, para que comparezcan dentro de
treinta días a deducir en forma sus dere-
chos — Montevideo, 24 de abril de 1979. —
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9721 My.21-v jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno dispuso la apertura de la sucesión
de BLANCA o MARIA BLANCA BUZON de
RICAGNI (S. 189 1979), citándose a herederos,
acreedores y demás interesados, para que
comparezcan dentro de treinta días a dedu-
cir en forma sus derechos — Montevideo, 9
de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández
Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9802 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
TOMAS NUÑEZ PEREZ (S. 95|1979), citándose
a herederos acreedores y demás interesados,
para que comparezcan dentro de treinta días,
a deducir en forma sus derechos. — Monte-
video, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha
Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9510 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
MAGGIORINO BO TRINCHERO o BO AMA-
BIL (S. 117|979) citándose a herederos acree-
dores y demás interesados para que comparez-
can dentro de treinta días a deducir en forma
sus drechos. — Montevido 3 de mayo de 1979
— Escribana Martha Fernández Moledo, Ac-
tuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9403 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno dispuso la apertura de la sucesión de
JOSE MODESTO CORBO NOGUEIRA (Ficha
S. 167|979), citándose a hereedros, acreedores y
demás interesados, para que comparezcan den-
tro de treinta días a deducir en forma sus de-
rechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. —
Escribana Martha Fernández Moledo, Actua-
ria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9435 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
MANUEL KAPLAN (S. 195 979) citándose a he-
rederos acreedores y demás interesados para
que comparezcan dentro de noventa días a de-
ducir en forma sus derechos — Montevideo
9 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fer-
nández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9456 My.16-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
AQUILES o MARCELO RAMON AQUILES PIE-
DRAHITA o PEDRAHITA (S-759|978), citándose
a herederos, acreedores y demás interesados,
para que comparezcan dentro de treinta días
a deducir en forma sus derechos. — Monte-
video, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Martha
Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9251 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquinto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
ANTONIA SISTO o SIXTO de CORE, (S. 85|
979), citándose a herederos, acreedores y de-
más interesados para que comparezcan den-
tro de treinta días, a deducir en forma sus
derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979.
— Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9285 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimoquin-
to Turno dispuso la apertura de la suce-
sión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GA-
RIBALDI o GARIBALDI de VERME (S. 89|
1979), citándose a herederos, acreedores y
demás interesados, para que comparezcan den-
tro de noventa días a deducir en forma sus
derechos. — Montevideo, 15 de marzo de
1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Ac-
tuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.4.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
AGUSTINA FUENTES de SCARON o ESCA-
RON (Ficha A. 59|979), citándose a herede-
ros, acreedores y demás interesados para
que comparezcan dentro de treinta días a
deducir en forma sus derechos ante este
Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979.
— Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10493 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión
de SATURNINA CRUZ de CAMBRE, (Ficha
A. 117|979), citándose a herederos, acreedo-
res y demás interesados para que compa-
rezcan dentro de treinta días a deducir en
forma sus derechos ante este Juzgado. —
Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Ada
Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10494 My.28-v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno dispuso la apertura de la sucesión
de ROLAND ATAHUALPA CESPEDES o CES-
PEDES CASAS (Ficha A. 91|979), citándose
a herederos, acreedores y demás interesa-
dos para que comparezcan dentro de trein-
ta días a deducir en forma sus derechos
ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de ma-
yo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía.
Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10440 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Decimosexto Turno, se hace saber la aper-
tura de la sucesión de HUMBERTO o HUM-
BERTO SEGUNDO SILVESTRI o SILVESTRE
PIA NAROLI o PIANAROLI, (Ficha A. 461|
975), citándose a los herederos, acreedores
y demás interesados para que comparezcan
dentro del término de treinta días a dedu-
cir en forma sus derechos ante este Juz-
gado — Montevideo, 17 de octubre de 1975.
— Esc. Humberto A. De León. Actuario Ad-
junto.
1) N$ 56.00 10|pub. 10308 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
NATIVIDAD ARISTEGUY PEREZ (Ficha A.
529|978), citándose a herederos, acreedores y
demás interesados para que comparezcan
dentro de treinta días a deducir en forma
sus derechos ante este Juzgado. — Monte-
video, 16 de febrero de 1979. — Esc. Ada
Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 9965 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
JUSTA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándo-
se a herederos, acreedores y demás interesa-
dos para que comparezcan dentro de trein-
ta días a deducir en forma sus derechos
ante este Juzgado — Montevideo 7 de ma-
yo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Ac-
tuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9983 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión
de CLAUDIO BLANCO o, BLANCO PEREZ,
(Ficha A. 451|978), citándose a herederos,
acreedores y demás interesados, para que
comparezcan dentro de noventa días a de-
ducir en forma sus derechos ante este Juz-
gado. — Montevideo, 28 de noviembre de
1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actua-
ria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 5375 My.23-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado Primera
Instancia en lo Civil de Decimosexto Tur-
no, dispuso la apertura de la sucesión de
ELBIO FLAVIO FERNANDEZ o ELBIO FLA-
VIO FERNANDEZ IDIARTE OCURRIDO (fi-
cha A-93|979), citándose a herederos, acreedo-
res y demás interesados, para que comparez-
can dentro de treinta días, a deducir en for-
ma sus derechos ante este Juzgado — Mon-
tevideo, 4 mayo de 1979. — Ada Nosei de Fon-
salía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9681 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno dispuso la apertura de las sucesiones
de ANOMAR TEXEIRA de SARAVIA y GU-
MERSINDO SANTOS SARAVIA TEXEIRA
(Ficha A. 87|1979), citándose a herederos,
acreedores y demás interesados, para que
comparezcan dentro de treinta días a dedu-
cir en forma sus derechos ante este Juz-
gado. — Montevideo 30 abril 1979. — Esc.
Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9836 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno dispuso la apertura de la sucesión de
JUANA FIAT de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ
NAVARRO (ficha A-397|978), citándose a he-
rederos, acreedores y demás interesados, pa-
ra que comparezcan dentro de treinta días,
a deducir en forma sus derechos ante este
Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de
1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actua-
ria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9598 My.17.v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno dispuso la apertura de la sucesión de
DEOLINDA PEREZ o PEREZ PEREYRA de
DOGLIOTTI (Ficha A. 15|979) citándose a
herederos, acreedores y demás interesados,
para que comparezcan dentro de treinta días
a deducir en forma sus derechos ante este
Juzgado. — Montevideo 14 de marzo de 1979.
— Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Ad-
junta.
1) N$ 42.00 10|pub 9646 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
EUSEBIO DENTONE BERLANO (Ficha A.
443|978), citándose a herederos acreedores y
demás interesados, para que comparezcan den-
tro de treinta días a deducir en forma sus de-
rechos ante este Juzgado — Montevideo 21
de noviembre de 1978. — Escribana Mylca Bo-
lia de Di Landro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9401 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
AMADEO PILAR PUÑALES (ficha A-49|979),
citándose a herederos, acreedores y demás
interesados, para que comparezcan dentro de
treinta días, a deducir en forma sus derechos
ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mar-
zo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía,
Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9441 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
JAIME ISAAC JARAST (ficha A-27|979), ci-
tándose a herederos, acreedores y demás in-
teresados, para que comparezcan dentro de
treinta días, a deducir en forma sus dere-
chos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de
marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fon-
salía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9442 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de
ANA MARIA DIAZ CHERRONE de POLLERO
(ficha A-31|979), citándose a herederos, acree-
dores y demás interesados, para que compa-
rezcan dentro de treinta días, a deducir en
forma sus derechos ante este Juzgado. —
Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada
Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9445 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri-
mera Instancia en lo Civil de Decimosexto
Turno dispuso la apertura de la sucesión
de ELISA VARELA y MARTINEZ o ELISA
VARELA MARTINEZ (Ficha A. 277|978) ci-
tándose a herederos, acreedores y demás in-
teresados, para que comparezcan dentro de
noventa días a deducir en forma sus dere-
chos ante este Juzgado. — Montevideo 6
de abril de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía
Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9387 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA PEÑA de LAGO. (Ficha A. 79|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Rossi de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9283 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO PEYROU TOLOSA (F. 291|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10439 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRAVIA MIRASSOU (Ficha N.o 319|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10.pub. 10312 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE HILARIO HERNANDEZ GARCIA (F. 297|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10313 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GARET IBARGARAY citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de abril de 1979. — Griselda Broffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10333 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO POLI SATALIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9927 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA RODRIGUEZ de VIO (F-263|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10140 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO GIRO (F. 23|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9966 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MURISSICH STUART (F-285|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9887 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO EDUARDO BASSI CUPELLO o COPELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9597 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATAIDES ABADI (F. 261|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 9509 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA AMARO VILANOVA (F. 207|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9508 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO ANDRES DOLIVO o D'OLIVO CAIME (F-67|79 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9451 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BALZAMI GONZALEZ (F. 241|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9386 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA NANUT de KERPAN o CHESPAN (F. 687 969), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 8918 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGHERITA o MARGARITA o JUANA MARGARITA DANERI de CHIAPPARA (F-1 077-1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 28 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$. 126.00 30|pub 7526 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BONINO CASTELLI (F-277|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10228 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS PIÑEIRO SANTAMARIA (F-273 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10229 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA DOMINGA HERNANDEZ DUQUE de DELGADO; MELITON DELGADO MARTINEZ y ENELIO DELGADO HERNANDEZ (Ficha A. 657|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10578 My.28-v.jn.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARA o MARIA SEPAROVIC o SEPAROVICH de MILETIC o MILETICH (Ficha A. 163|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979 — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 10484 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE COSTA SUAREZ y ANTONIA GARCIA de COSTA (F. Aº 81|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10315 My.25-v.jn.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORISBELO MEDERO SILVERA o FLORISBELO MEDEROS SILVEIRA (F. A. 161|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10330 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LISANDRO GUIANZE ALTEZOR (Ficha A. 145|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 10321 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ABREO GONZALEZ (A. 175|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10.pub. 9939 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEFAN KOPREK (F. A. 695|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9702 My.21-v.jn.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA EUGENIA MARTINEZ BORGES (F. A. 147 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de mayo de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9824 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN FERRIN FRANCO (F. A. 131|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9834 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA LIÑARES de REGGIARDO (F. A. 725-1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9600 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COSTANZO (Ficha A. 345 976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9368 My.17-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MEDINA VARGAS (Ficha F. B. 201|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8389 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JULIA ALEMAN de FIGUEROA (F. A. 127-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9002 My.10-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO CUSTODIO (F. A. 91|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9250 My.15-v.my.29.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JAIME TORMO o TORMOS o TORNO y de MARIA TORMOS o TORMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10302 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CASARETTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9670 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL BAILON DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9242 My.15-v.my.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la situación de MARIA GIMENEZ de FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 3 de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9856 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SEÑORANES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 3 de 1979. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$42.00 10|pub. 9241 My.15-v.my.29.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASAS CERQUEIRO (Ficha civil V. 143|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10585 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA o FLORENTINA PAIS o PAEZ BONILLA de CASULLO y NICOLAS o NICOLAS PRUDENCIO CASULLO MACHIN (Ficha Civil V. 70|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10044 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARCELO OLIVER MERLY (Ficha Civil V. 81|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10045 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO HERNANDEZ SILVA (Ficha Civil V. 69|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10046 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH ELDER SANGUINETTI MORENA de VILLENEAU. (Ficha Civil V 67|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9882 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SILVA MARTINEZ (ficha civil V-62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9240 My.15-v.my.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAROSSO o CAROZZO o CARDOZO (ficha V Nº 84|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10084 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONINA REYES MARICHAL (ficha V Nº 206|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10085 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ficha V Nº 135|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10086 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CABALLERO y JUAN MARIA CABALLERO (ficha V Nº 97|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10087 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o AMABILIA NATIVIDAD CARRIZO de CELIBERTI (Ficha V número 117|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9954 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JORGE VIEGAS MACCIO (ficha V Nº 110|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9691 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TEJERA de MARTINEZ (ficha V Nº 82|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9692 My.21-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA NORA STRATTA de PONCE (ficha V Nº 136|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N $42.00 10 pub. 9693 My.21-v jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RIVERO de MIGONE (ficha V Nº 83|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9694 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO JOAQUIN MARTINEZ RODRIGUEZ (ficha V Nº 123|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9695 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA UTHURBURU (ficha V Nº 98|979), citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9696 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE UMPIERREZ (ficha V Nº 103|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9697 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONTAÑO (ficha V Nº 101|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9698 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GONZALEZ RODRIGUEZ de FAVA (ficha V Nº 67|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9699 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUZZONE LABANCA (ficha V Nº 6|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 2 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9700 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERENCSI NEMET (ficha V Nº 227|979), citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de agosto de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9430 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA MARTINEZ de BIDALUN y de ALEJANDRO BIDALUN UTHURBURU (ficha V Nº 194|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 11 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 9432 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MEDEROS (ficha V Nº 144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9436 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TEJERA BALDIVIA de HERNANDEZ (ficha V Nº 491|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9420 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO AUREO BEITTONE (ficha V número 48|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9421 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PASTORIN o PASTORINI IZQUIERDO (ficha V Nº 86|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9422 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO VILLALBA (ficha V Nº 487-1978), citándose alos herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9423 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA SILVERA (ficha V Nº 66|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 9424 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACEIRAS LOPEZ (ficha V número 115|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9425 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RIOS MENDIETA de ROLANDO (ficha V Nº 141|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 9426 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIRALDI PISANO de REPETTO (ficha V Nº 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9427 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BERRUTTI (ficha V Nº 93|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9428 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FRANCISCO CABRERA RODRIGUEZ (ficha V Nº 336|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9431 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FUSCHIAZZO BONIFACINO de COPPO y FEDERICO SEGUNDO LUIS COPPO BUSCHIAZZO (ficha V Nº 140|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9429 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISOLINA FERNANDEZ de CABRERA (ficha 92|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10031 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CORREA (ficha 78|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10032 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JULIAN CONDE BURGUEÑO (ficha 417|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 14|1978. — Alvaro J. Deyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10033 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES HIRIGOYEN LABORDE (ficha 73|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 10026 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GONZALEZ MARRERO (ficha 59|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10027 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN LESPIAUC BARBELALI; FELIX JUAN BAUTISTA ROMAN LESPIAUC GEROT; JUAN ALBERTO ISIDORO LESPIAUC GEROT; BERNARDO JUAN PEDRO LESPIAUC GEROT JOSEFINA MARIANA CARMEN LESPIAUC GEROT de MACHIN (ficha 28|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 70.00 10|pub. 10029 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o JUAN RAMON APUD APUD y FRANCISCA APUD de APUD (ficha 97|V|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 10028 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CABRERA ESQUIBEL "sucesión" (ficha 304|V.1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, octubre 4|1978. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9709 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ELCIRA BETANCOR CAMEJO de COSTA "Sucesión" (ficha 384|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 24|1978. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9708 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO ANICETO GUTIERREZ BETANCOR (ficha 412|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9707 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FALERO "Sucesión" (ficha 21-V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 7 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8996 My 15-v.my.29.

# CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENA MONTEIRO o MONTEIRO DOS REIS MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10053 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA BARSI o EUGENIA FERMINA BARSEZ (Ficha 75|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10124 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO FERREIRA y ADAN o ADAN PERPETUO FERREIRA RODRIGUEZ (ficha 484|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de octubre de 1978 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9875 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

... de Cerro Largo, se hace saber al público, ... apertura de la sucesión de AMADO FERMIN ... (Fa. 103|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de abril 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9254 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENTINA POCHELU GONZALEZ de NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10204 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN LIBERTO CACERES (ficha Nº 156|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10203 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRIGOYEN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 10054 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER ALBERTO VIERA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO VIEIRA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 7 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10136 My|23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de APOLONIA o ROSA GARRIDO de ROCHA y EXALTACION GARRIDO ROSANO o ROSSASANO (Ficha 136|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10083 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA DEOCLECIA MENDEZ PIREZ o PIRIZ, (Ficha 494|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9904 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LINA DEL CAMPO GAMIO, (Ficha 138|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9905 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTE ARAUJO MAGALLANES "Sucesión" (ficha 264|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9874 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ATALIBIO VERICIMO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9876 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN MIGUEL GARCIA (Sucesión Ficha 453|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9877 My.22-v.jn.4

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO FLORENTINO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 11 de 1979. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10363 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ELENA FORETS BARRIOS de RIVERA (Ficha 356|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 6 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9619 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MENDIVIL o MENDIVIL CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 7 de 1979. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9463 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ELMA LEIVA VALENTE (Ficha 122|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 23 de abril de 1979. — Escribano Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10344 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO EUGENIO MENENDEZ DUBOSC, (Ficha C. 146|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Marcos Keuliyán Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10378 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA LARRAMA de CASERAS, (F. C|475|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de noviembre de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10379 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZURGRIGG o ZURGRING GELMONAT o GEIMONAT (F. C|154|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10380 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WASHINGTON AGUIRRE CURUCHET (Ficha C. 152|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10365 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA AURORA MAURIN VINÇON (Ficha C. 151|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 10364 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA DE LEON SANTANTONIN y de NATIVIDAD ROS o ROSS SOSA de DE LEON (ficha C.140|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9259 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BUCASINOVICH YARANOVICH o YORANOVICH DUSAN o DUSSAN PABLO BUCASINOVICH VARELA y CLARA VARELA o BARELA de BUCASINOVICH ficha 138 C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 9260 My.15-v my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCESION o CONCEPCION QUINTANA de BATTO (ficha 135 C|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 30 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9884 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANITA PONTET BONJOUR y de DAVID BOUISSA AQUINO (Ficha C. 97|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo 15 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada
1) N$ 56.00 10|pub. 9628 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO IGOA BASTARRICA (Ficha C. 134|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10273 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN IRINEO MENDEZ o JULIAN IRENEO MENDEZ, (Ficha C. 80|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 27 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 42.00 10|pub. 10272 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GILOMEN de SCHAFFNER (Ficha C. Nº 115 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 16 de mayo de 1979. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10396 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA VERDE de MENENDEZ (ficha C. Nº 90 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10179 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERGER ZUND (ficha C. Nº 82 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10180 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ALFONSO WILLEBALD BLUM y MARIA JACINTA VIERA de WILLEBALD (ficha C. Nº 69 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de mayo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10178 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARCELO HERNANDEZ BARRETO (ficha C. Nº 19 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10058 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RAFAEL RODRIGUEZ DE ARMAS (ficha C. Nº 16 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10059 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA VILCHE o VILCHES MONTAÑA y EDUARDO VICTOR o EDUARDO VICTOR DOLORES ESPINOSA PEREZ (ficha C. Nº 17 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10057 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLLAZO MONTAÑA (ficha C. Nº 579 año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9258 My.15-v.my.29.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesion de don UMBERTO SANTIAGO PELLEGRINO o HUMBERTO SANTIAGO PELLEGRINO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 7 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10321 My.25-v.jn7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMITA MARIA PEÑA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 10320 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TOMAS o TOMAS HERNANDEZ LECUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10319 My.25-v|jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON ROSAS CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10318 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ETCHICHURY de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9465 My.16-v.my.30.

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRATO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad mayo 11 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10214 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO ABERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 15 de 1979. — Sara Gatroñe, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10215 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 6 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10216 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCASIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 14 de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 84.00 20|pub. 10213 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUBEN LOPEZ SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, mayo 8 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9492 My.16-v.my.30.

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GERONIMO CHOCA o CHOCA GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 25 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 10516 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ESTANISLADA o EMMA ESTANISLADA GRAJALES de CASTELLI o GRAJALES ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 10517 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEFERINA PACHECO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10519 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. Estela Gómez Franco se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUGO GIANELLI FIORITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10518 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA AGUSTINA NAVARRO de ACCINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10192 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA VICENTE D'AURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10193 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GOMEZ de DELLAPIAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 10194 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARIA REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 10195 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUFRACIO PEREYRA o PEREIRA ALOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de marzo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10196 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 8 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 10197 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FALERO BLANGINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10198 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN AMIGONI COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 5 de abril de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10199 My.24-v.jn.6

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BAUTISTA MAGDALENA CARDINAL del PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10529 My.28-v.jn.8.—

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES GUILLERMO RODRIGUEZ FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10530 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de VENTURA o VENTURA JUANA o BUENAVENTURA JUANA PARADA de BENITEZ y DOROTEO FELIX del CARMEN BENITEZ o FELIX del CARMEN BENITEZ PARADA o FELIX BENITEZ o BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10531 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERGASTO PALACIO HARRIAGUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10532 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MARIA TOURNE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10533 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10534 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURA MOZO de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9841 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MANUEL GUERRA BARRIOS y doña AURELIA BARRIOS de GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9842 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CASIMIRO MARIA TOLOSA BESSONI y TECLA MARIA BERTOCHI o BERTOCCHI NAVARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) — N$ 56.00 10|pub. 9843 My.21-v.jl.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRAULIA del CARMEN TELLAGORRY de DO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9844 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINO CEFERINO o SEVERINO o CEFERINO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9845 My.21-v.jn.1.o.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de BENITEZ o MARIA MARTINEZ HERNANDEZ de BENITEZ (ficha 1.180|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9713 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUADALUPE DE LEON (Ficha 72|979), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9850 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN DEBERAS de BALDO (ficha 127|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9408 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FERREIRA de SOSA (ficha 262|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de mayo de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9407 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BUDKIN y NELIDA ABERBUJ (ficha 266|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9406 My.16-v.my.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de EDGARDO SIXTO GUTIERREZ o GUTIERREZ FERNANDEZ CHAVES (ficha 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9712 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN NAURELINO PEREIRA ROMERO (ficha 138|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9710 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE ISAAC CHOCHO OLIVE (ficha 241|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9714 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO RODRIGUEZ PEREIRA y CAROLINA LEOCADIA LUISA BUSTAMANTE SILVEIRA de RODRIGUEZ PEREIRA (ficha 987|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9711 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MIGUEL ROUX (ficha 269|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9405 My.16-v.my.30.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de VIERA DUARTE, ESCOLASTICO (B. 42|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10130 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIREZ de FAGUNDEZ, DOMINGA. "Sucesión" (B. 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9988 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMICO SABATELLA, "Sucesión" (B. 62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuario Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9987 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN MASSIOLO de ZANONIANI, (B. 62|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9986 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de HEREDIA, ARTURO VI

CENTE. "Sucesión" (B. 66|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9472 My 16-v my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PRUDENCIO MOLINELLI ZUCCARINO (Ficha "A" N.o 129, año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 14 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10466 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO RIVERO SILVERA. "Sucesión" (L. A. N o 112, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10467 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FUNDADOR BIANCHI. "Sucesión" (L. A. N.o 42 año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10131 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES de GARCIA. "Sucesión" (L. A. N.o 38, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10132 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MARTINEZ de NAN, (Ficha A. N.o 122|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9985 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO BLAZQUEZ MORENO (F. A. N o 131| 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub 9470 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZITTO FRANCOLINO de COSIO. "Sucesión" (L. A. número 107, año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de abril de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez. Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9471 My.16-v my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAYMUNDO o RAIMUNDO ACOSTA DORREGO "Sucesión" (Ficha A. N o 114, año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 7 de mayo de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9697 My 16-v my 30.

# RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MONDON VINCON (Ficha C. número 419|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10481 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO LUCIO CASTRO de la CRUZ, MANUEL VICENTE CASTRO de la CRUZ, LUCIO SATURNINO CASTRO de la CRUZ y MARIA del CARMEN CASTRO de CENTURION (Ficha C. N.o 350|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de mayo de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10480 My.25-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EBELIO ENINO ESPINDOLA VIGIL (Ficha C. N.o 381|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 27 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10182 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 359|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 26 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10183 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AUCHENKO o AUGUCHENCO GORDIENKO (Ficha C. N.o 357|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10184 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMASA UGALDE o DUHALDE de BENCKER o BENKER, LORENZA TOMASA BENCKER o BENKER de MELLA, CLOTILDE EVARISTA BENCKER o BENKER de MELA y JUAN SEBASTIAN MELA (Ficha C. N.o 376 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 30 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 10210 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA OLIVERA de ROCHA (Ficha C. N.o 345|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10185 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FORNERON FORNERON o MARIA MARGARITA FORNERON de BATISTA (Ficha C. N.o 358|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10 pub. 10186 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO IVANCHUK o IWANCZUK (Ficha C. N.o 360|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de abril de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10211 My.24-v.jn.6

# RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS MACHADO DA SILVA (B-76|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 7 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9673 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA DE LEON de ROMERO (B-73|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9674 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ (B-279-978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de febrero de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9676 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MANOELA DOS SANTOS de SALMENTON o MANUELA SALMENTON de SALMENTON o MANUELA MARIA SALMENTON de SALMENTON (B. 69|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — Rivera, 2 de mayo de 1979. — Esc Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9665 My 17-v.my.31.

# ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA SOSA de NOGUEZ AMERICA o AMERICA SATURNINA (ficha 519|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 14 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10324 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA PAULINA CORREA DE AVILA (ficha Nº 494|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1979. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 10326 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ELIO ARRARTE DAGUERRE (ficha Nº 464|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 3 de 1979. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 10325 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO SECUNDINO GOMEZ BURGUEÑO (Ficha 375|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10099 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARCAIDA LAPITZ (Ficha 477|

1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 10100 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINO HELICO o ELICO VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha 474 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10 pub. 10101 My.23-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MERIGO LOVISETTO BERNARDO PRIMO (Ficha N o 473 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1979. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 10102 My 23-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FARIAS COSTA ERATOSTENES (Ficha N o 498|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 11 de 1979. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10103 My.23-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ o JACINTO HERNANDEZ ROCHA (Ficha 1147|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de octubre de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9871 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA PERLA TECHERA de CORREA (Ficha 379|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9810 My.21-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FABIANA o DELIA GONZALEZ PASCAL de ACOSTA (Ficha 378 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9811 My.21-v jn.1.o

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA OYOLA de PEREYRA (Ficha 106 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 21 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9825 My 21-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NORBERTA LARREA ALTEZ de MOTANIZ (Ficha 463 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 3 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 42.00 10 pub 9621 My 17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUAN SILVERA SANCHEZ (Ficha 480|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 7 de mayo de 197 — Esc. José A Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9622 My.17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBENAL GAUDENCIO CANOBRA DE LEON (Ficha 352|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 18 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario,
1) N$ 42.00 10 pub 9623 My 17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FREDESVINDA JUSTA VIERA GONZALEZ, (Ficha 382 979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 42.00 10 pub 9624 My.17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARANZANO HUMBERTO (Ficha 1395 978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1 o de diciembre de 1978. — Esc. Jose A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9625 My.17-v my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIO SANDALIO RODRIGUEZ PEREIRA o PEREYRA (Ficha 383|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 42.00 10 pub 9626 My 17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARCHETTI SABIGUERO de ALBERTI o ALBERTT MARCHETTI (Ficha 414 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 26 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 9627 My 17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDIÑA o PARDIÑAS FERRER (Ficha 340|1977 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 5 de diciembre de 1977 — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10 pub 9489 My 16-v my 30.

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ODITES VICTICEL de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de abril de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 10345 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO APLANALP LALINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9979 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZATZA o ZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 9635 My.17-v my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODATO de ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9636 My 17-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA COLINET de NUNEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub 9637 My.17-v.my 31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 6 de abril de 1979 — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9638 My 17-v.my.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SAGARIA de SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 4 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10347 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO DOS SANTOS LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 4 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10346 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRITOS o BRITO o ANGEL BRITO MORALES (A-168|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto, marzo 30 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9632 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FREITAS o FREITAS TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, marzo 8 de 1979. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9633 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRAXEDES PENCO de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 4 de 1979. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9634 My.17-v my 31.

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NICANORA o NICANORA CANDIDA ALMIRON de URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 10246 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ISABELINO COLLAZO RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10247 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO REGINO SIERRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha,

sados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10248 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINEZ de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10249 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IDUARTE PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10250 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAXIMO CARABALLO ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10243 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VIERA HERNANDEZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 10244 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA o MAURA GARCIA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 30 de junio de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10245 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA RAMENGHI MAQUI de PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 2 de octubre de 1978. — Isabel C. Pedreo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9325 My 15-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA MURIALDO de DAMIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9326 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ VISCONTI de MASIOTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9327 My 15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PEREZ FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 30 de abril de 1979 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9328 My.15-v.my 29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9329 My 15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEILE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 30 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9330 My.15-v my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMON o REINO BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9331 My.15-v.my.29.

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTOR LUCIRIO BONTIN o BONTINK (ficha N.o 268 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de abril de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10352 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO ANDRES VIRE CABALLERO (ficha N.o 367 año 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10353 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA BERTON BERTALOT de GILLES (ficha N.o 269 año 1979, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 17 de abril de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10354 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO MESA o ERNESTO FLORENTINO MESA o ERNESTO MESA CUÑETTI o ERNESTO FLORENTINO MESA CUÑETTI, (Ficha N.o 1.381|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9960 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO ANTIA o ANTIAS CARBONI AMACORIA (F. 215|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 21 de marzo de 1979 — Esc Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 7930 My 16-v.my.30.

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GASPAR ISIDRO GARCIA BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de marzo de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9891 My.22-v.jn.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO CORREA GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de abril de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9890 My.22-v.jn.4

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LEIVAS DE MUNGAY, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De Leon de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub 9889 My.22-v.jn.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANO GAMARRA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9236 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ALVAREZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 9237 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA MENDEZ de TECHERA o MARIA JOSE MENDEZ de TECHERA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9238 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA LOPEZ de TELLO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 24 de noviembre de 1978. — Luisa I. Puig de Warschun. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9239 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO JORGE CASTRO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 168.00 30|pub 9213 My 15-v jn 22.

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN REZK REZK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de mayo de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10561 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CYPRIANA ZULUAGA PEREIRA o PEREYRA de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 10277 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDES o ALAYDE VIERA PINTOS o ALAIDES o ALAYDE VIEIRA PINTOS, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9477 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON DENUITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9478 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION TABARES o TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9479 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA HERNANDEZ ACOSTA o DIEGO ALCALA HERNANDEZ o DIEGO A. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9480 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAILDA ANGELA o DAILDA o DAILDA ANGELITA TECHERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9481 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTIGAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9482 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA SILVERA de AMARO o DELICIA SILVERA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9483 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ESPINOSA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9484 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA LADERECHE de ALGARE o LAUREANA LADERECHE o LAUREANA LANDERECHE de ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9485 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH FELDMAN GEBEL de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9486 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9487 My.16-v.my.30.

## 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

### CANELONES

Según artículo 10 ley 9.099, se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días última publicación de este aviso habrá caducado promesa de compraventa a plazos por solar ubicado en el fraccionamiento "Los Yuyos" Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, solar 90, Rosario Gerónimo Castellano, Padrón N.o 2.176, plano Agr. Roberto Ballefín, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954.
2) N$ 210.00 15|pub. 9911 My.22-v.jn.11.

ROBERTO MONTANS VILLAR, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica a los promitentes compradores y/o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta de los siguientes inmuebles ubicados en la Octava Sección del departamento de Canelones:
Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.934.
Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.935.
2) N$ 157.50 15|pub. 9363 My.15-v.jn.5.

## 3-Convocatorias Comerciales

### MONTEVIDEO

**PINDAL S. A.**
**Paysandú 935, Piso 3.o — Tel. 900303**
N.o de Inscripción 206.325

Convocamos a los señores Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 11 de junio de 1979, a las 14 horas y 30 minutos, en el local de la calle Paysandú 935, piso 3.o a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 30 de noviembre de 1975, 30 de noviembre de 1976, 30 de noviembre de 1977 y 30 de noviembre de 1978.
2) Remuneración al Directorio.
3) Elección de Directorio.
4) Distribución de Utilidades.
5) Designación de un Accionista para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben registrar las Acciones o Certificados Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en la calle Paysandú 935, piso 3.o, antes de la iniciación de la Asamblea.
3) N$ 140.00 5|pub. 10545 My.28-v.jn.1.o.

## 4-Dirección de Necrópolis

### MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Eduardo, Roberto, Jorge y Alberto Vázquez Patrigeón, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 772 del Cementerio del Buceo cuya primitiva titular era Juana Vázquez de Calbán y familia, transferido luego a María Ignacia, Rosa, Ignacio Román Germán, Matías Santiago, Domingo Bernarda Angel, Ema y Leandro Vázquez; Faustina Vázquez de Bartel y Vicenta Adela Vázquez de Morera.
Se cita a quienes se consideren con derechos a representarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Estéban Xalambrí Mauriz, Subdirector Escribano.
4) N$ 52.50 5|pub. 10394 My.25-v.my.29.

### CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, Art. 20, se hace saber que el señor Luis Pedro Guidi Protto, solicita título del panteón N.o 514, del Cementerio de Las Piedras, el cual fue extraviado.
En consecuencia se cita a los interesados, que pueden acreditar derechos sobre el bien funerario que comparezcan ante esta Oficina de Necrópolis estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación. (Exp D.74.616|79).
4) N$ 70.00 5|pub. 10089 My.23-v.my.29.

Por disposición de la Ordenanza número 578|973 Art. 30, Apdo. "C" se hace saber que los señores: Lucía Hernández de Brum, María Mercedes Hernández de Ferrari, Agustín F. Hernández, Félix W. Hernández, Juan R. Hernández, Olga C. Hernández de Bianchi, María G. Hernández de Caselli Osiris R. Conde de Zinola, Asdrúbal P. Conde, Blanca C. Díaz y Cristina G. Díaz.
Solicitan título del Nicho N.o 1, sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Suc. Hernández en razón de carecer de título
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Esc. Antonio Castro Reboredo, Director General. — Luis A. Lago, Jefe Sección.
4) N$ 122.50 5|pub. 10036 My.23-v.my.29.

## 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON LIMA y MARTHA MATILDE PEIGONET (Ficha V. 686|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 9323 My.15-v.jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA RAMON VALENZANI y LILIAN BEATRIZ AMOR. (Ficha V. 1106|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7966 My.2-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEDINA, GRACIELA DEL VALLE y OQUENDO FRANCISCO JOSE (Ficha D. 100|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 10063 My.23-v jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZEBALLOS, IRINEO y SILVERA, ANASTACIA NATALIA (Ficha D. 154|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9718 My.21-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PINTOS, ANA MARIA y DIAZ, DANIEL (Ficha D. 142|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 9514 My 16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RODOLFO CENTA HERNANDEZ y NELIDA ANTONIA FERNANDEZ (Ficha C. 552.1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9973 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAPELLI PERRONE, WALTER JOSE y SOBA AMARAL HORTENCIA ADA (Ficha D. 168|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Andrés Paselle. Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub 9238 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ MALLARINI, EDUARDO y MALLADA MARY (Ficha D 79 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub 8116 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO DE LUCA y MIRTA DORIS ALONSO (Ficha C. 694|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de marzo de 1979. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub 4363 My.2-v my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASIF ISA, JOSE y AZAROLA PAGALDAY MARIA ZULEMA RAQUEL ELISA (Ficha D. 384 978) y interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4959 My 2-v my 30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CARLOS GALIAS BEIROA y TERESA GATALINA RIOS, (Ficha D. 646|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10307 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO PEDRO MONFERRU y NORMA ELENA CALATRELLA, (Ficha D. 234|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10232 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO DELMAR RAMIREZ y DIANA MARLENE TEJERA, (Ficha D. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10233 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMERICO RUBEN PERDOMO y NAIR ROSSI. (Ficha D. 146|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9719 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ARISTIDES CONGE y MIRTHA OLGA GUBERTINI (Ficha D|38 bis|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9414 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PATROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (Ficha: D-106|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8547 My.3-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOROTEO EVANGELIO CARDOZO y AURA FRANCISCA GARCIA (Ficha D. 136|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 30 de marzo de 1979 — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 7690 My 2-v my 30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OTTADO y ANA MARIA BENEÑATI (Ficha V. 2.274 1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 4 de 1978 — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 7289 My.15-v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GERMANO MONDRAGON y JULIA MIREYA PEREYRA PEREYRA (Ficha 910 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9606 My 17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIA LLANE LIMA LEAO y GASTON FRANCISCO VERRI CENTANARO (Ficha 732 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en que se cita a todos aquellos que tuvieren los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20 pub. 9605 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL CARVALHO e IRMA FERNANDA DE AMORES (Ficha 656|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9444 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PLANAS y GELINDA CAMBON (Ficha V. 754|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9248 My.15-v.jn.12.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JESUS ALONSO y EMILIA GARDIOL (F. 344|979), citándose a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 8750 My 9-v jn.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre BERTOLDO RAUL COHN DONATH e INES POLISCHUK SZAIKOWSKI (Ficha A. 180|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10512 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ANTONIO LORENZO y BLANCA J. VIÑOLY, (Ficha B. 182|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10443 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MAXIMO ROBERTO GONZALEZ y CARMEN ESTEFANIA SERRANO NAVASCUES, (Ficha B. 83|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10444 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: OMAR SERGIO MARQUEZ y BLANCA LAURA GONZALEZ (Ficha B. 153|1979), emplazándose a quienes se consideran con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 9 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martorl, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9781 My.21-v jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ALBERTO FERNANDEZ y MIRTHA RAQUEL SILVA (F. 134|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9461 My.16-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: WALTER HUGO GONZALEZ e IRMA DOLORES LEDESMA (Ficha B. 374|1978) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martorl, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9271 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno librado en los autos caratulados: ANA MALAT J. de RINGVALD con AMERICO RINGVALD. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha B. 846|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ana Malat J. de Ringwald o Ringvald y Américo Ringwald o Ringvald, y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan

en autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub 9105 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes integrada por MARIA ELENA GABRIELA CANTERO y FLORENTINO LOPEZ ALMENARES (F. 928|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 9057 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SERGIO RAUL DE LOS SANTOS y MYRIAM ANA ELVIRA HERRERA (F. 78|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8740 My 9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA NASSO y ADELA SERAFINA FIRPO (Ficha B. 716|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8489 My.7-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO CASTRO AREOSA y DELIA CARIDE BARROS (F-986|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8398 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE EDGARDO FRESNO BONILLA y LILIAN DARINO BARRIOS (F. 892|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8064 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SILVIO MARIA BONFIGLIO y MARIA YOLANDA DELGADO (Ficha A. 106|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7965 My.2-v.my.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA BLANCO VIDAL y JOSE MARIA PAZ PEREZ (Ficha C. 188|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 9724 My.21-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRIGIDA BERNHEIM y ALEXANDER BAUMFELD (Ficha C. 8|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9457 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ZEBALLOS con MARIA MABEL SOLARI (Ficha C 526|1978) y que se cita a todos aquellos a deducir vieren interés para que concurran a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de mayo de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 9392 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERMELINDA JUANA DE LA SIERRA y LUIS ANGEL MONZA (Ficha C. 258 1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 9078 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZA GRENO HITTA y JULIO A. ORTIZ LOPEZ, (Ficha C 60|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 8745 My 9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER BASSANI y ANA MARIA PEREIRA (ficha C. 74|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8525 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TROISE PABLO contra ALBA MARIA GOITIA (Ficha C|146|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 27 de abril de 1979. — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub 8150 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MASTROPIERRO de UMPIERREZ y WASHINGTON UMPIERREZ (ficha C 702|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 2° pub 8149 My.3-v.my.31

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA WENSKO OSIPUK y LADISLAO BRAZIONIS, (Ficha AB. 88|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10442 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT WALTER MENDIZABAL y MARIA TERESA MUÑIZ (Ficha A. B. 152|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$112.00 20|pub. 10061 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR CAPEL TAMARYO y ALICIA MIRTA ESTEVEZ FERNANDEZ (Ficha A. B. 138|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10064 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ELVIRA GONZALEZ y LUIS LORENZO SANDOVAL (Ficha A. B. 342|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9925 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letradó de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS PALUGYAI y EVA MILCH (Ficha A. B. 52|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de mayo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8778 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAIMI y TERESITA AURELIA STIPANICIC, (Ficha AB. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8653 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA LEDIS ROMERO HERNANDEZ y WALTER OSCAR VIGLIONE FOSATTI (ficha AB-944|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 30 de marzo de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8377 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ATILIO RAFAEL NAVARRO PIZZO y CLAUDIA STEIN SALOMON (ficha AB. 28|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 24 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8262 My.4.-v.jn.1.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ELIAS FERRARA y MARIA LUISA SICA, (Ficha E. 268|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10234 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA JIMENEZ de ARECHAGA y REYNALDO GUILLERMO YOUNG, (Ficha E. 232|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10067 My.23-v.jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO LOPEZ y MARIA TERESITA SOSA (Ficha E. 256|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9888 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO WEITZ y SILVIA BETTY SZENKIER. (Ficha E. 160|1979); y que, se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9513 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL DE MORAES o MORAIS y MARIA CARMELA CEFRORELLA (Ficha E. 52|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8840 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA IMBRIANI y ONOFRE HECTOR de SOUZA (Ficha E. 176|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8788 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORO RICARDO BRIOZZO y EMILIA ELENA CROCI (ficha E. 448|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8689 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ROSALES y LILIA MARY ABORD (ficha E-778|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8548 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE CARDELINO y MERCEDES CRISTINA GUTIERREZ (Ficha E. 238|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8490 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ JUAN MANUEL y MARIA ELVIRA CALIMARES. (Ficha E 114|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8148 My.3-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEVON MARTIN MINASIAN e ISABEL BADAKIAN (Ficha E. 190|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7844 Ab.30-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EDEN ARRARAS y MARY GLADYS PAULO, Ficha E 8|973), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20 pub 7779 Ab.30-v may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR CABRERA y ELSA GOMEZ (Ficha E. 108|973), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9016 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ZULMA EUDOSCIA y HERLY SILVANO MOLINA (Ficha E. 240|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9804 My.21-v.jn.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGDERLAN LOTITO DA LUZ y EMILIA ANDREA GANDARA (F. E. 16|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 2 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10018 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CAPDEVILA y MARIA ANGELICA PEÑA. (F. E. 84|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 8071 My.2-v.my.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CARLOS QUINTEROS y DILKA THEVENET, (Ficha V. 1.607|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10237 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTHUR GREENE y POLA GRACIELA FERMAN, (Ficha V. 103|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10236 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DANIEL ZEBRATTIS y ROSA MUHLBAUER (Ficha V. 37|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20 pub. 9274 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA CLOUZET y GLADYS OLGA GIMENEZ (ficha V-1.283|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8375 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON GALIANO VIERA LARROSA y ROSA BLANCA SOSA RODRIGUEZ (Ficha V. 215|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9849 My.21-v.jn.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY BONILLA y RICARDO ROSSANI (ficha C-123|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta, días. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10202 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES JUAN LASPLACES y ARACELI INES GONZALEZ (Ficha B. 411|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9645 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR METELICO y MARIA TERESA ACOSTA (Ficha C. 277|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4413 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTERINI, ARISTIDE y ZUFFO de SANTERINI GLADYS (Ficha D. 7|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 1.o de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8370 My.4-v jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ de MESORIO María Oliva y MESORIO ROBERTO (Ficha D 137|1976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. abril 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 8147 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON SILVA, LUIS ALBERTO y FLEITAS ROMERO de RAMON BLANCA IRIS (ficha D-161|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10012 My.23-v.jn.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO

GONZALEZ SANCHEZ y M.a MAGDALENA PACE (Ficha D. 225|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10126 My.23-v.jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA EULOGIA LUZ VELAZQUEZ y RAMON PIO RUBIO (Ficha D. 205|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9912 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO GARCIA ABAD y MARIA ELENA CIA del CAMPO (Ficha D. 897|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9118 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MOREDO PEREZ y AIDA COLONNA LOPEZ FRANCO (ficha D-29|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8531 My.8-v jn.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO NESTOR OREGGIONI CARDOZO y ESTHER BILO BROCOS, (Ficha V. 1.193|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10235 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes integrada por JORGE ALFARO VAZQUEZ y SUSANA DE HEGEDUS SANZ (Ficha 16|1979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 8751 My 14-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes integrada por TOMAS BARRETO NEIRA y ESTHER MERCEDES CAMPOS THEVENIN (F. 167|979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 8430 My 7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal el 12 de setiembre de 1978 integrada por MARIA ISABEL SILVA CARREÑO y HEBERT JULIO BAGNASCO MESTRE (V 160|1978) citando a todos aquellos que tuvieran interés y en especial se cita llama y emplaza a Hebert Julio Bagnasco para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de noventa días. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 210.00 30|pub 6978 Ab.20-v jun.4

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA DE LOS ANGELES GUILLAUMA y HECTOR o HECTOR ANIBAL AROTXARENA (F. B. 745|1978), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo mayo 11 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9805 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMASILIO SILVA y ZEYLA MIRTHA NOGUERA (Ficha C. 85|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9917 My.22-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: HUGO E. o ENRIQUE SURRACO y FLORENCIA OLFIA CLAVIJO, (Ficha C. 885|1978), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8789 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: MILDA ELENA GRAUZINIS SLAPELIS o SALPLIS y LUIS GRITZKO CHABANEAU (ficha B-63|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8533 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existentes entre MIRIAM TERESA IRAOLA y JOSE LUIS VILLAMIL, (F. B. 515|1978) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jose Luis Villamil, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 19 de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) N$ 252.00 30|pub 8421 My.7-v.in 18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANIBAL GARDERES y DORA ALVAREZ de GARDERES (Ficha C. 641|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9806 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA DAMASO-ANTONIO y ANA ISABEL NOGUEIRA (Ficha C. 91 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9648 My.17-v.jn 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SILVA y MARIA EULOGIA GONZALEZ, (Ficha C. 173|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 9454 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IONTOV COHEN y RAQUEL LAVAGNINO, (Ficha C. 811|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moleco, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9443 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELICA ESTHER CASERAS y BASILIO SILVERA (Ficha C. 713|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub 8120 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN PALOU y ALEJANDRINA MARTINOL, (Ficha C. 127|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8036 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE LOPEZ TERNANDE y CARMEN CALVO CUNDINS, (Ficha C. 155|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8335 My.14-v.jn.11.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IGNACIO AUSSERBAUER y MARTA SHIRAKAWA, (Ficha A. B. 37|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan, a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9642 My.17-v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO JOSE NERVI RODRIGUEZ y MYRIAM NELY CAMEJO, (Ficha AB 45|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9458 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ y FLORENCIA ARCELUS GORTARI (Ficha AB 83 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9232 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARCELINO BENTANCOR DELFINO y MARIA ZULMA CEJAS (ficha AB-59|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8532 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ZULMA DESTEFFANI y ROBERTO MOLINA (Ficha A. B 193|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Esc. Montevideo, 17 de noviembre de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8431 My.7-v.jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA FERRES SAVAGO y JORGE CASTIGLIONE (Ficha A. 597|1973); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7873 My 3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se nace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR GOMEZ CALVETE y ADELA BLANCO MACHADO (Ficha AB. 85 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8861 My.10-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA MARIA ZAS PAZ y CARLOS MARIA RIVAS RAIMONDI (Ficha AB. 959|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de marzo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8847 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se nace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CESAR ARAMBURO MORENO y GRISELDA RODRIGUEZ PEREYRA (Ficha AB 1073|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8825 My.10-v.jn.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LEYENDA y LISETTE TORRES (Ficha E. 407|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10490 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ANGEL RAMON PEDREYRA y MAYLING CARRO (Ficha E. 59|979): y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9446 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIO CAPRILE e IDA BEATRIZ MOLINA, (Ficha E. 183|979); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9459 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHN CECIL JAMES y HILDA CATALINA KIRBY (Ficha E. 239|979), y que se cita llama y emplaza a Hilda Catalina Kirby y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 40.00 20|pub 8787 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO IBARRA y NIEVES PEYGONET (ficha E-197-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8286 My.4-v.jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHWARTZ ARIEL FELIX y BABAT RITA DORIS (Ficha E. 533|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7792 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAMLET NOEL LARRAÑAGA y SUSANA CAUBARRERE (Ficha E. 155|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8197 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILKA RAQUEL DELGADO DELGADO y JOAQUIN REYES RIUS (F. E. 431|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. — Montevideo 24 de agosto de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9869 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TASSINO JAVIER DARIO y BEATRIZ ODALID NAPPI, (Ficha E. 771|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9967 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ y LORENZO JUSTINIANO PEREZ (Ficha E. 101|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 22 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6673 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SALGUEIRO y LUCINDA PONTE (Ficha E. 217|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9803 My.21-v.jn 15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA MANCUELLO y GASTON SOTO, (ficha E-397|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10100 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY CARMEN DOTTA ALVAREZ y LUIS ESTEBAN ETCHANDY (Ficha E. 149|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9231 My.21-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FABRO y TERESA LANDONI (Ficha 125|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9718 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER SILVERA y ZULLY PETRONA MACIAS (F. E. 1093|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9288 My.15-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO RIVAS y LIRA PEREZ de RIVAS (F. E. 191|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9180 My 14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ORTIZ y MARIA DOLORES PELOCHE (F. E. 207|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9604 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VARTAN POLATIAN y MARIA MANUKIAN, (F. E 21|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8644 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CORPAS y GLADYS LIDYA ZAFRA, (Ficha E. 1089|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos — Montevideo 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8111 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN GONZALEZ y LUIS RODRIGUEZ (F. E. 183|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8070 My 2-v.my.30.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados RAMON ALBERTO AGUIRREGARAY y SUSANA TELVIA ALVES ARRIETA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. No 171|1978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Ramón Alberto Aguirregaray y doña Susana Telvia Alves Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieron, tendrán únicamente acción sobre

los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de agosto de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 8467 My 7-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre don ADELINO VARGAS y doña ARASI PAIVA (Ficha A 26|979) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 23 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8167 My.3-v.my.31

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BRIANO, FEDERICO y YOLANDA, SANTA CRUZ de BRIANO (Ficha Civil C. N.o 205|78), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 19 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9881 My.22-v.jn.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados HERNANDEZ de CORREA, ODALI c|SERGIO CORREA LOPEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 349|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Odali Hernández y Sergio Correa López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 17 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10266 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALEJANDRO PIEDRABUENA y GLADYS FERNANDEZ (Ficha V. N.o 134|1979), citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9369 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: REYES ELMER JOSE y EVA NORMA STANCATI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 76|979), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMER JOSE REYES y EVA NORMA STANCATI y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 3 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 9370 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER JOSE AIRALDI y MARIA RENEE GOMEZ (Ficha V. 23|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9371 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre DELMA PERRONE y CARLOS SQUADRONI. (Ficha V. 515|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 7918 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados LUGANO BALDONI, MARIA LUISA contra WALDEMAR TEJERA CROHARE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V 362|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Luisa Lugano Baldoni y Waldemar Tejeria Crohare, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20 pub 8129 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JORGE MARIO DEL CASTILLO BLUNDI y LYLIAN YOLANDA NOVAS CANDIA. (Ficha V. N.o 88|979), citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 7877 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Pérez Vázquez Manuel contra EUNICE ESTHER WEISS OLIVERA. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 334|1978), se hace saber: Que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Vázquez y Eunice Esther Weiss Olivera y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en autos, dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 6 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10088 My.23-v.jn 20.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA MERCEDES DEGUGLIELMI RODRIGUEZ y LUIS ENRIQUE FAGGI BURGUEÑO (ficha 70|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 17 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10034 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO ALEJANDRO LAVIE BRIGNARDELLO y MABEL SUSANA FERNANDEZ TRILLO (ficha 33|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 9 de marzo de 1979. — Marta R. de Peluffo, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 8989 My.11-v.jn.8.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TORRES JOSE ALBERTO y FERNANDEZ TERESITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F. 608|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de biene integrada por los mencionados cónyuges citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 12 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9256 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 2 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MABEL FERRER URRUTIA y JOSE GUSTAVO SPERA GANZO (F. 327|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Melo, 10 de agosto de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8713 My.9-v.jn.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ABEL o ABEL JOSE VAZ GONZALEZ y EDITH ARPI MESTRE (Ficha 1|979), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 1.o de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9873 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CESAR EUGENIO AUSQUI y MILDREE STOCCO (F. 86|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 18 de abril de 1979. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10080 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HAUSCALIS JOAQUIN BURGOS y MARIA ESTER ECHENIQUE (F. 41|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 20 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10081 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH ORIETA ALVEZ AROSTEGUI y MIGUEL PEDRO REBOLEDO NOBLE (135|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 2 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8711 My.9-v.jn.6.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 1.306, de fecha abril 5 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULISES ADONIS MALAN y JUDITH NANCY MENDEZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 16 de abril de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8819 My.10-v.jn 7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANTONIO VASSILE PAOLINI y ANA MARIA PAOLINI MANCIERI (Ficha C. N.o 601 año 1978), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria. del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 27 de abril de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 9261 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO BALLADARES GONZALEZ y MARIA LETICIA ONETO DUPETIT (Ficha C. N.o 587|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10 783. — Carmelo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
5) N$ 140.00 20|pub 6005 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL ALDO YACOBUCCI-FERRARI e IRMA EMMA FERRANDO CARBONE (Ficha C. 114|979) citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 3 de abril de 1979. — Esc. Marcos Keuilyan. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 8198 My.3-v.my.31

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha

12 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEBASTIAN MORENO SANZ y MARTA BELEN GOMEZ SANCHEZ (ficha C Nº 77 año 1979) citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 16 de abril de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8704 My.9_v.jn.6.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUANA DELIA LOPEZ de FLORES con VIRGILIO FLORES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha C. 819|978), se hace saber al público que con fecha diciembre 27 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juana Delia López de Flores y Virgilio Flores, y se cita a todos los interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 3 de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 10322 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: CARLOS MARIA VEGA GRELA e IRMA JOSEFA DE IRAURGUI de VEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 80|979), se hace saber al público que ante esta Sede, se tramita la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Carlos María Vega Grela e Irma Josefa De Iraurgui de Vega decretada por auto N.o 1392 de fecha 9 de marzo de 1979 y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 9 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 8824 My.10-v jn.7.

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ROQUE LAUDICIO o LAUDISIO ORLANDO y OBDULIA FRANCISCA BOTTA COTIGNOLA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783 — Florida, marzo 8 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 10200 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha ? de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS HEBER GAMBERA y NANCY JENY o IANI o JANI GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, 4 de setiembre de 1978. — Teresita Echeverry de Taranto Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 7951 My.2-v.my.30.

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GUERRA ZULMA con CACERES CARMELO NARCISO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 326, año 1979) se hace saber que por resolución de fecha 6 de abril de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Carmelo Narciso Cáceres y doña Zulma Guerra, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 10 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
5) N$ 140.00 20 pub. 10537 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GOROSO IRIS y FERNANDEZ de GOROSO MELANIA REINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha 327.979) se hace saber que por resolución de fecha 6 d abril de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Iris Goroso y doña Melania Reina Fernández y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 9840 My.21_v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARAUJO JUAN CARLOS con MARTINEZ HILDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 157|979) se hace saber que por resolución de fecha 16 de marzo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Carlos Araújo e Hilda Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 24 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 8817 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos DEL PINO INZAURRALDE MARIA ESTHER con RAMIREZ ARTIGAS MANUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 283, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha ' de abril de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Artigas Manuel Ramírez y doña María Esther Del Pino Inzaurralde, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 26 de abril de 1979 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 9097 My.11-v.jn.8.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANA MARIA PERDOMO NOCETTI y SILVERIO WALDEMAR MENDEZ SARAVIA, (Ficha N.o 1175|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 10259 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23|1|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON MARIA LARROSA TABEIRA y TERESA MIRABALLES MEDINA (ficha Nº 68|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6397 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO MENDOZA PERDOMO y ELENA R. MEDINA GUERRA (Ficha 238|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1978. — Esc. José Ma. Juan. Actuario.
5) N$ 168 00 20|pub. 7869 Ab.30-v.my.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BARATTA BONILLA y MARIA del CARMEN GRAÑA (ficha 236|979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 6 de abril de 1979. — Esc Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8898 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO SORIANO PEREZ y MARTA LUZ CORREA ARAUJO (ficha 893|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168 00 20|pub. 8893 My.11-v.jn.8.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos GARDIL FRANCO, GUSTAVO ALBERTO c|GRAMPIN LANGONI, LAURA AIDA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. A F.o 81 N.o 1.979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Alberto Gardil Franco y Laura Aida Grampin Langoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de marzo de 1979 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 8606 My 8-v.jn 5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSO (Ficha B. 656|1977), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, febrero 17 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9389 My.22-v.jn.18.

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos DIEGO PEDRO DUARTE y BLANCA DORIS CABALLERO de DUARTE (Ficha C. N.o 843|978) citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1978. — Carmelo Salaberry Actuario
5) N$ 140 00 20|pub. 8036 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALBO PEDRO RAMIREZ y MARIA JACINTA ANDRADA de RAMIREZ (Ficha C. 291|979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10 783 — Fray Bentos abril 2 de 1979. — Carmelo Salaberry Actuario
5) N$ 140.00 20|pub 7765 Ab 30-v may 29

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AZAIR CASAL DE LEON y

NEYDA BUTTI BRAUSE, (A. 33|979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera 7 de mayo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10382 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ABILIO LUCAS y DELVIRA ANTUNEZ MACIEL (A.161|978) y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días, ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9680 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre RAUL FAGUNDEZ y ALBA YISY PEREIRA (Ficha A. 14|1979). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9666 My.17-v.jn.14.

## ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: MENDEZ MARIA DELIA con FEOLA FERNANDO LUIS (F. 672|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de sesenta días. — Rocha, junio 30 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10104 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: WALTER BATISTA FERNANDEZ contra NORMA FITALA CORBO BRAÑAS (F. 911|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 1.o de setiembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9149 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SENA ROCHA ISAIAS y MOLINA PIRIZ de SENA, CELIA (F. 315|978), y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 16 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9812 My.21-v.jn.15.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MUTTI SEVERO, FELIPE con CORREA PAIVA OLGA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a N.o 757|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Mutti Severo c Olga Correa Paiva, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 21 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 30|pub. 9639 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DIAZ, MANUEL con TERESA ELVIRA GABRIELLI "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.a A. Ficha N.o 21|979) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Manuel Díaz y doña Teresa Elvira Gabrielli y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 7 de marzo de 1979 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 8889 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha 16 de noviembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUGENIO GALBARINI y MARTHA MANGUSIO (A. 877|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 9228 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada, por los cónyuges MIRTA LEONOR LANTERNA DE VIERA y RUBEN ROGELIO VIERA (A 63|979) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, marzo15 de 1979. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8228 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS ALZUGARAY y MARIA DEL PILAR YGARI (A. 869|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Salto, diciembre 27 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 8227 My.3-v.my.31

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CAMACHO, CESAR HUMBERTO, "Incapacidad". (Fa. A. 98|979), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a César Humberto Camacho, designándose curadora del mismo a su hermana Blanca Camacho de Perera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 9336 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ENRIQUE REYES ALMIRON y NAHIR BLANCA LICIO GALLERO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley 10.783). — San José marzo 23 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8244 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 27 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO CABRERA y MARIA LUISA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 10.783). — San José, abril 6 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 7770 Ab.30-v.may.29.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Víctor Daniel Haller contra AMABILIA CAREAGA "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N o 438, año 1978), se hace saber: Que por resolución de fecha 3 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Víctor Daniel Haller y Amabilia Careaga, citándose y emplazándose a todos los interesados, por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N o 10.783 — Mercedes, 26 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8964 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — En autos: Eduardo José Félix Gioia contra ELECTRA CHARBONNIER GARDIOL de FELIX. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1679, año 1978), se hace saber: "Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Eduardo José Félix Gioia y Electra Charbonnier Gardiol de Félix, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 8963 My.10-v.jn.7.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don FELICIANO ESPINOSA y doña ENRIQUETA DIAZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 21 de julio de 1978. — Dra. Victoria Perera, Juez Letrado.
5) N$ 112.00 20|pub. 9885 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal provenientes del matrimonio integrado por MIGUEL ANGEL PORTILLO PEREZ y MARIA CAROLINA URCELAY MOREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 23 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9579 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HILARIO IDIARTE FERREIRA y doña ALBA JACINTA REGGI OCAÑO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, febrero 5 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 8728 My.9-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por doña ERCILIA PAEZ y don ELOY ALBANO ROSA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 1.o, 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8727 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don LUIS ALBERTO RUIZ y doña ANITA GONZALEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, abril 18 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7796 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don WALTER SAUL FERREIRA y doña ESTHER IVONNE PRESA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 20 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7797 Ab.30-v.may.29.

# 6-Disoluciones de Sociedades

## CANELONES

**A.B.C. LIMITADA**

A los efectos del Código de Comercio (artículo 492) se hace saber que por acuerdo de la totalidad de los socios se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Acreedores: Rivera 569, (Las Piedras).
6) N$ 140.00 20|pub. 9368 My.15-v.jn.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos OSILAN SOCIEDAD ANONIMA, (Fa. 562|978), se hace saber que se decretó la disolución judicial de "Osilan Sociedad Anónima" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de treinta días. — Melo, febrero 13 de 1979. — Margarita Sabolido Silva, Actuaria Adjunta.
6) N$ 56.00 10|pub. 10309 My.24-v.jn.6.

# 7-Divorcios

## MONTEVIDEO

**CORTE DE JUSTICIA**

De mandato de la Corte de Justicia se cita y emplaza a doña MARIA GEORGINA ACOSTA Y LARA BALDA LUCERO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Silvio Julio Lucero, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte de Ontario (Canadá), el 13 de julio de 1977. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Ricardo A. Marquisio. Escribano de Actuación.
7) N$ 210.00 30|pub. 10341 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: SABANDO, TELESFORO c|ANTONIA MATA "Divorcio" (Ficha D 38|979) a la señora Antonia Mata por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que con ficha D 40|979 se halla iniciado el trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) (R 20|4|955) 30|pub. 30954 Ab.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Sonia de Alencar, a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; en los autos caratulados: "Avila José contra SONIA de ALENCAR. Divorcio", (Ficha D. 54|979). — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 126.00 30|pub. 8648 My.10-v.jn.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que a este Juzgado en autos Martínez Obdulio Hugo c ROBELLO NORA LILIAN "Divorcio" (Ficha 510|978), se cita llama y emplaza a Nora Lilián Robello para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub. 3472 Ab.27-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "María Marta Amigo contra HECTOR BRAULIO MOREIRA. Divorcio". (Ficha A. No 548|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Braulio Moreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de abril de 1979. — Esc Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31309 My.15-v.jn.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a SONIA MARY MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Aires o Aides Washington contra MARTINEZ SONIA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 32|1979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Trámite auxiliatoria de pobreza (Ficha C 184|1979). — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31251 My.10-v.jn.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Caitano Velázquez Domingo c|SILVERA DEMOCRATICA PALMIRA. Divorcio" (AB. 752|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Democrática Palmira Silvera para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 7491 Ab.25-v.jn.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Atanasildo Suárez c|CARMEN LOURDES RODRIGUEZ, Divorcio" (Ficha E. 732|978), se cita, llama y emplaza a Carmen Lourdes Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31061 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GERARDO HORACIO DOSIL con NIBIA GLADYS VAZQUEZ "Divorcio" (ficha E-144|979), se cita llama y emplaza a Nibia Gladys Vázquez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 7430 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Lobo Martín Antonio c|LEONOR AMELIA TABOADA, Divorcio", (Ficha E. 182|979), se cita, llama y emplaza a Leonor Amelia Taboada por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 10446 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Nidia Judith Rúa contra CARLOS ULISES CARDOZO "Divorcio" (F. E. 496|978), con Nidia Judith Rúa contra Carlos Ulises Cardozo "Auxiliatoria de Pobreza" (F. C. 1.168|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Ulises Cardozo, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31407 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "Eusebio Marcos Petrina c|TERESA COMUNE, Divorcio". (F. E. 795|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Comune, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 10240 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Oscar CHAVES contra ANA MARIA RIVERO Divorcio" (Ficha E. 104|979, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rivero a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub 6438 Ab.18-v.jn.1.o.

**DIVORCIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: Gomez. Teresa contra JUAN CARLOS SANCHEZ. "Divorcio" (Ficha D. 97|1979) al señor Juan Carlos Sánchez por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo 2 de abril de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
7) N$ 126.00 30|pub. 6817 Ab.20-v.jn.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Fernández María Elena contra GUERRA WALTER HOMERO. Divorcio unilateral" (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.11-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Fernández María Elena c|GUERRA, WALTER HOMERO, Divorcio Unilateral", (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.16-v.jn.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Moli Juan Carlos contra DOMINGUEZ ELA JULIA Divorcio por causal" (Ficha D. 899|978) se cita, llama y emplaza a Ela Julia Dominguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub 7255 Ab.24-v.jn.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Nicora Myriam María contra MIGUEL ANGEL ZUBELZO Divorcio (F 5|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Zubelzo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31242 My.10-v.jn.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ruth Asunción Rosa contra ELISEO FRANCISCO SUAREZ "Divorcio sola Voluntad" (ficha F-33-1977), y "Auxiliatoria" (ficha F-69|977), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Eliseo Francisco Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos juicios dentro de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 6 de 1977. — Mario Ventimiglia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31403 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "FLORENCIO SANCHEZ contra IRMA BERTA PEREZ - Divorcio" (Ficha C. 105|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Irma Berta Pérez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 9663 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Santamarina Serrana c|DI PACSUA ANDRES. Divorcio" (AB. 71|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Di Pascua para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 9174 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: GALLARRETA ROSA c|RODRIGUEZ JOSE GABRIEL "Divorcio" (AB 883|978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Gabriel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo diciembre 12 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta —
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30958 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Elba Mercedes Correa contra JOSE WALDEMAR PEREYRA. Divorcio" (Ficha E. 717|978) se cita, llama y emplaza a José Waldemar Pereyra por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30982 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: YEANZO ROSA ANTONIA c|ALBERTO ANTONIO RUSSO "Divorcio" (Ficha E 149|979) se cita llama y emplaza a Alberto Antonio Russo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 29 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 6735 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Rosa García Chaves c|MIGUEL ANGEL MUTO. Divorcio sola voluntad" (F. E. 282|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Muto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de julio de 1979. — César Lapata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 7452 Ab.25-v.jn.7.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Mussio, Silvana Edith contra BERTOLA, CARLOS ELIS, Divorcio", (Ficha C. 527|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Elis Bértola para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 10035 My 23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MARIA de LOURDES GIMENEZ de CUELLO contra LUIS ALBERTO CUELLO "Divorcio S|V." (ficha C.-N.o 120 año 1978), se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO CUELLO DIAZ por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Carmelo, 2 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta
7) N$ 168.00 30|pub. 7644 Ab.27-v.jn.11.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos BARRIOS de GODOY, ROSA con GODOY, GUILBERTO. "Divorcio por causal" ("A" 698|979), se cita, llama y emplaza a don Guilberto Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. Se hace constar que este trámite se efectúa con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 3 de abril de 1979. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31398 My.23-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gloria Zaubet de Arreseigor contra JUAN FRANCISCO ARRESEIGOR. Divorcio por causal". (Letra B. N.o 233, año 1979) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Arreseigor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 27 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 9139 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio César Costa c|AURELIA FRIEDRICH. Divorcio por causal" (L. B. N.o 219 año 1979), se cita, llama y emplaza a Aurelia Friedrich, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 8607 My.3-v.jn.20.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos caratulados: Elsa Ferrás de Murgo contra SALVADOR MURGO "Divorcio" (ficha C. Nº 363|978), se cita, llama y emplaza a Salvador Murgo, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, mayo 8 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
7) N$ 168.00 30|pub. 10212 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados Nora Romanelli Giusti de Otero contra SANTIAGO OTERO PEREZ "Divorcio" (Ficha C 242|979), se cita, llama y emplaza a Santiago Otero Pérez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, abril 8 de 1979. — Carmelo Salaberry, Actuario
7) N$ 168.00 30|pub. 7761 Ab.30-v.jn.12.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que en los autos caratulados: Alcides López contra MARIA ROSA ISLAS PERALTA "Divorcio por Causal" (ficha Nº 137 año 1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosa Islas Peralta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Mercedes, 9 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario
7) N$ 210.00 30|pub. 10350 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que en autos: "Marisa Volonterio contra LAMBERTO SANZ Divorcio por sola voluntad" (Ficha 1300|978) se cita llama y emplaza a Lamberto Sanz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes 11 de octubre de 1978. — Esc Martín Irisarri Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub 10356 My.25-v.jn.29.

# 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución 126.085 de fecha 28 de marzo de 1979, se notifica al funcionario señor Roberto Lima, padrón N.o 25.085, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Paseos Públicos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
8) (O.C.) 5|pub. 31397 My.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos VICTORIA VERA contra HUGO ROMANELLI "Reivindicación de Cosa Mueble" (ficha D. 711|978) se emplaza por el término de noventa días, a Luis Alberto Guillama Vera, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos. — Montevideo, abril 10 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 126 00 30|pub. 7880 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo y en los autos caratulados: ACSA contra BONOMI SCAFFO, ENRIQUE G. "Intimación" (F. 1.012|977), se emplaza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, al demandado, señor Enrique G Bonomi Scaffo a quien se notifica la subrogación de derechos y cesión de créditos de la parte actora a don Alberto José Regueiro del crédito reclamado en autos. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
8) N$ 168.00 30|pub. 7658 My.8-v.jn.10.

## CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Expediente G. 91.515 — Res. N.o 790

La Intendencia Municipal de Canelones Emplaza a las señoras Honorina Leandro, Galiberti y Olga Galiberti de Podestá, para que en el término de treinta días a partir de la presente publicación, se presenten en la Junta Local de Pando "Dirección de Arquitectura", a los efectos de regularizar su situación por haber edificado sin permiso en el predio Padrón N.o 4.624 de la manzana 2 solar 15, ubicado sobre la calle Sur y Mario Ferreira del Balneario Atlántida, bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
8) (C. C.) 10|pub. 31417 My.24-v.jn.6.

Expediente G. 92.332 — Res. N.o 795

La Intendencia Municipal de Canelones, emplaza al propietario del predio Padrón número 3.320, solar 21, manzana R-8, ubicado entre las calles 8 y 9 del Balneario Las Toscas, para que en el término de treinta días

a partir de la presente publicación, se presente en la Junta Local de Pando "Dirección de Arquitectura" a los efectos de regularizar su situación por haber edificado sin permiso, bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
3) (C. C.) 10|pub. 31418 My.24-v.jn.6.

Expediente G.92.333 — Res. N.o 794
La Intendencia Municipal de Canelones, emplaza a la señora Blanca Llamón de Palumbo, para que en el término de treinta días a partir de la presente publicacóin, se presente en la Junta Local de Pando, "Dirección de Arquitectura" a los efectos de regularizar su situación por la edificación sin permiso en el predio Padrón N.o 632 de la manzana R-19, solar 8 ubicado sobre la calle Central entre Interbalnearia y calle 36 del Balneario Las Toscas, bajo apercibimiento de seguirse esta acción por la vía judicial.
3) (C. C.) 10|pub. 31419 My.24-v.jn.6.

# 9-Expropiaciones

## MONTEVIDEO

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expedeinte N o 0844.
Propietario: Foncier S. A. Promitente comprador: Irene Olivera Ferreira.
Padrón N.o 7.298 (parte).
Area a expropiar: 285 metros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0859.
Propietario: Sucesión María Godoy.
Padrón N o 7.303.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.
Ruta N o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N o 0863.
Propietario Foncier S. A. Promitente comprador: Heber Duarte.
Padrón N o 7.442 (parte).
Area a expropiar: 173 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados.
Ruta N o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VI. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N o 0864
Propiedad de: Edison Gómez Barrios.
Padrón N o 7.301
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.
Ruta N o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N o 0874.
Propiedad de César Ferreira Cuello. Promitente comprador: Eva Sasía Araújo.
Padrón N o 7.375.
Area a expropiar: 306 metros cuadrados 8.250 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0898.
Propiedad de: Foncier S. A. Promitente comprador: Olegario Baiz.
Padrón N.o 7.361
Area que se expropia: 539 metros cuadrados 5.669 centímetros cuadrados.

Ruta N o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres,
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0898.
Propiedad de Foncier S. A. Promitente comprador: Ramón Cardozo.
Padrón N.o 7.297 (parte).
Area a expropiar: 141 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, piso 4.o, por el término legal.
9) (C.C.) 6|pub. 31357 My.21-v.my.30.

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.107 de fecha 21 de marzo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 126.188 de fecha 28 de marzo de 1979 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, los siguientes inmuebles:
Padrón 130.711, superficie afectada: 594 metros cuadrados 40
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de mayo de 1979.
9) (C.C.) 8|pub. 31370 My 22-v.my.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó la Intendencia Municipal de Montevideo en autos: "Municipio de Montevideo c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. Expropiación". (Ficha H. 44/979), solicitando la expropiación del inmueble padrón N o 109.198 cuyos propietarios se desconocen y a los efectos legales se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a deducir los mismos ante esta Sede. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31318 My.15-v.my.29.

# 10-Incapacidades

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MIGUELINA ROSA MICELI MICELI. "Incapacidad" (F. 530 967), se hace saber que por auto N.o 1.096 de 16 febrero de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Miguelina o Miguelina Rosa Miceli, designándose curadora propietaria de la misma a su madre Berta Catalina Micel.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario
10) N$ 56.00 10|pub. 9462 My.16-v.my.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: STRUCK BEER, GRETE "Incapacidad" (F. 793/978) se hace saber que por resolución N.o 2.131, de fecha 8 de marzo de 1979, se declaró a Grete Struck Beer, en estado de incapacidad y se designó curador propietario a su hijo Fred Wolfram Beer. — Montevideo 4 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 10574 My.28-v jn.8.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos GONZATTO FERRARI OSCAR RAUL. "Incapacidad" (Ficha Civil V 12/979), fue decretada la incapacidad de Raúl Oscar Gonzatto Ferrari designándose curadora del mismo a su madre Alba Esther Fe... quién tomó aceptación del cargo el día 11 de mayo de 1979. — Canelones, 21 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 42.00 10|pub. 10584 My.28-v.jn 8

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PERDOMO, LUCRECIA, "Incapacidad". (A. 85/979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Lucrecia Perdomo, designándose curadora de la misma a su hija Faustina Elia María Paradiso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 9334 My.15-v.my.29.
EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ GOMEZ, LILIAN MARIA, "Incapacidad". (A. 1.279/978), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Lilián María Martínez Gómez, designándose curadora de la misma a su madre Blanca Gómez de Martínez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 9332 My.15-v.my.29.

# 11-Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, WILLIAM GABRIEL RODRIGUEZ TRUCIDO, domiciliado en Magallanes 1484, piso 2, escritorio 203, optando al ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana, ofrezco el testimonio de Glorio Benítez García y Sergio Deri Cortese sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio".
Y a tales efectos se hacen estas publicaciones. — William Rodríguez Trucido. — Esc. Teresita Iglesia.
En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 98.00 10|pub. 9317 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: TERESA BEATRIZ BELTRAME, constituyendo domicilio en Joanicó 3567 al señor Juez digo y pido: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de Lilián González Regadas y Manuel Gasteumendi, expidiendose testimonio. — Teresa Beltrame. — Daniel Risso Abadie, Abogado". — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 9201 My.14-v.my.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación:
DAYLY FERNANDEZ GALVALISI, domiciliada en Apóstoles 3638, al señor Juez digo: que optando el título de Escribano ofrezco el testimonio de Karin Taduri y Pothiti Dendrinos quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. Daily Fernández Galvalisi. S. Calo Suárez Abogado
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria
11) N$ 70.00 10|pub. 10043 My 23-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación:
KARIN ESTHER TUDURI PERAZZO domiciliada en Apóstoles 3638 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Daily Fer-

nández y Pothiti Dendrinos quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Karin Esther Tudurí. — S. Calo Suárez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 10042 My.23-v.jn.5.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el escrito que se trascribe a continuación: "SALOMON SASS SCHERTZ, constituyendo domicilio en la calle Coronel Lorenzo Latorre 1209 apartamento 301 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de los señores Rubén Szwebel Fajersztejn y Rafael Winter Wolf, en carácter de testigos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — Salomón Sass. — Dr. Paul Sass, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 10122 My.23-v.jn.5.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, LUIS ENRIQUE SOUMASTRE GEMINO constituyendo domicilio en Rincón 438, Esc. 72 al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a ofrecer a los testigos Enrique Gradín Bastos y Ana Nucci, quienes informarán sobre mi vida y costumbres y concurrirán a la audiencia que al efecto fije el Juzgado sin necesidad de previa citación. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2.o) Que se fije audiencia para la declaración de los testigos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que acompaño testimonio de mi partida de nacimiento. — Luis E. Soumastre. — Mario E. Soumastre, Abogado." — Montevideo, 15 de mayo de 1979.

11) N$ 112.00 10|pub. 9929 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

AGUSTIN PRAT GUTIERREZ, constituyendo domicilio en la calle Brandzen 1956 Esc. 701, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Alvaro Quartino Mancebo y Juan Ricci Calleriza, expidiéndoseme testimonio Agustín Prat, Ricardo Reilly Salaverri, Abogado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Marta Elichirigoity Pelfort, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 9460 My.16-v.my 30.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LAURA CATALINA BARBIERI GARCIA "Información" (ficha E-1.507|978), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Laura Catalina Barbieri García, constituyendo domicilio en los Estrados al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de Eduardo Véscovi y Verónica Larrauri, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Laura Barbieri". — Enrique Véscovi, Abogado. — Montevideo, noviembre 16 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 10181 My.24-v.jn.6.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "ALFONSO VARELA FERNANDEZ (V. 305|979) constituyendo domicilio en Cerrito N.o 461 piso tercero escritorio 310 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Eduardo Ameglio y al Procurador Claudio Piacenza quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Alfonso Varela. — Alberto Brause Berreta, Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 10066 My.23-v.jn.5.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "FERNANDO JIMENEZ de ARECHAGA, (V. 309|979), constituyendo domicilio en Cerrito número 461 piso tercero escritorio 310, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Eduardo Ameglio y al Procurador Claudio Piacenza quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Fernando Jiménez. — Alberto Brause Berreta, Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 10065 My.23-v.jn.5.

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

JORGE CARLOS TORTEROLO GOMEZ (V. 335|979), constituyendo domicilio en Buenos Aires 583, planta baja, Esc. 003, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Hugo Efraín Galván Casco y Salvador Ramón Guzzo y solicito se me expida testimonio de lo actuado Jorge Carlos Torterolo. — Dante Russo Neves Abogado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 10022 My.23-v.jn.5.

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: AMELIA UGARTEMENDIA, con domicilio en Obligado 1269, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de Francisco del Campo y Dr. Hugo Berro — Amelia Ugartemendia. — Carlos M. Garderes, Abogado.

Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria

11) N$ 56.00 10|pub. 9833 My.21-v.jn.1.o.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:

JUAN C. INSUA (V. 283|979), constituyendo domicilio en Ituzaingó 1495, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Juan J. Ghiosso y Graciela Bueno, que depondrán sobre mi vida y costumbres. Juan C. Insúa. María Rosa Longone. Abogado. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 56.00 10|pub. 9604 My.17-v.my.31.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "EDGARDO RAUL AVEGNO CALVO (V. 139|979) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 444, escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Lilián Dovenart Gil y Ana María Fernández León sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Edgardo Raúl Avegno. — Cristina Braga. Escribana". — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 9290 My.15-v.my.29.

---

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos SAPELLI FERBER, ISABEL, "Información de vida y costumbres", (Ficha 799|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se trascribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno: Isabel Sapelli Ferber, constituyendo domicilio en la calle Jackson 1025, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a María del Luján Servillo y a Cecilia Storace, expidiéndoseme testimonio. — Isabel Sapelli. — Augusto Durán Martínez. — Agusto Durán Martínez, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.

11) N$ 84.00 10|pub. 10448 My.25-v.jn.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el escrito que a continuación se trascribe: "CARLOS ALBERTO ROCCA GERVASO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1070 escritorio 219, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece la información de Julio Fernández Fernández y Mario Barbosa Gareta.

Por lo que pide se reciba la información ofrecida en la forma de estilo, publicándose los edictos del caso y se expidan los correspondientes testimonios. — Carlos A. Rocca. — Dr. Hebert Quinielo Pérez". — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 70.00 10|pub. 10447 My.25-v.jn.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Mario Jorge Caballero Maceiras, domiciliado en Coronel Lorenzo Latorre 1272, Apto 601 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de Alberto Sadi y Alicia Brusciani. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 10331 My.25-v.jn.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ LOPEZ REYES domiciliada en Coronel Lorenzo Latorre 1272, Apto. 601, optando al título de Escribano, ofrece declaraciones de Alicia Brusciani y Rosario Zóccola — Montevideo, 17 de mayo de 1979, — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 10330 My.25-v.jn.7.

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciela Fernández Quintas, domiciliada en Gobernación de Formosa 2449, optando al título de procurador, ofrece declaraciones de Ana Cestau y Andrea Caamaño. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 10289 My.24-v.jn.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Ernesto Ricardo Gravier Usabiaga, domiciliado en Dante número 1825, optando al título de Procurador, ofrece la declaración del Dr. Raúl Abraham y Madía Cristina Caravia. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 10238 My.24-v.jn.6.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "ANA MARIA ROASCIO MARCONI, constituyendo domicilio en Atanasio Lapido 2866 optando a los títulos de Procurador y Escribano pide: Se interrogue a la Escribana Nybia Robledo y a la Procuradora Esmeralda Sosa sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. — Ana María Roascio. — M.a del Carmen López Castro. Escribana".

Y a los efectos legales se hace constar esta publicación — Montevideo, mayo 16 de 1979. — J. C. Irigoyen. Actuario Adjunto

11) N$ 70.00 10|pub. 9949 My 22-v.jn.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se preesntó RAUL LAURENZO COPELLO, domiciliado en Simón Bolívar 1278 optando por el título de procurador, ofrece declaraciones de Oscar Ricca y Cristina Courdin. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario

11) N$ 42.00 10|pub. 9921 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "OSCAR RICCA ARCHETTI, constituyendo domicilio en Joaquín Campana 2881 Apto 6 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador ofrezco el testimonio de Raúl Laurenzo y Cristina Courdi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Oscar Ricca Archetti. — Dra. Beatriz Calvo de Rittatore".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 70.00 10|pub. 9922 My.22-v.jn.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "RUBEN MICHEL CAULA BELGRANO constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración testimonial de Mario San Cristobal y Elda D'Ottone, expidiéndoseme testimonio — R. Michel Caula. — Dra. Sofía M. Belgrano de Caula, Abogada"

Y a los efectos legales se hace constar esta publicación — Montevideo mayo 11 de 1979. — J. C. Irigoyen Actuario Adjunto

11) N$ 70.00 10|pub. 9573 My.16-v my 30.

---

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado

presentó INES ELENA CASTIGLIONI LENCINA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 639 de esta ciudad, al señor Juez dice: que optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Beatriz Melgar de Trías y Roberto Moreira Rodríguez sobre su vida y costumbres, los que concurrirán sin citación. Inés E. Castiglioni. Mirta Rodríguez Pintos, Escribana. — Minas, 21 de setiembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 10536 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace constar que ante este Juzgado se presentó HERMAN VERGARA OLAZABAL, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 639 de esta ciudad, al señor Juez dice: que optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Beatriz Melgar de Trías y Roberto Moreira Rodríguez sobre su vida y costumbres los que concurrirán sin citación. Herman Vergara. Mirta Rodríguez Pintos, Escribana. — Minas, 21 de setiembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
11) N$ 56.00 10|pub. 10535 My.28-v.jn.8.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: SARA INES ARZUAGA FRAGA, constituyendo domicilio legal en 19 de Abril 1609, en Salto, al señor Juez digo: "Que, optando por los títulos de Procurador y Escribano reciba la información de los señores: Doctor Daniel P. Silva y Escribano Dardo Pérez Piriz, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos y expidiéndoseme testimonio. — Sara Inés Arzuaga Fraga. — Luis Alberto Díaz, Escribano". — Salto, mayo 14 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 9930 My.22-v.jn 4.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
FELIX ELIAS MELLO, constituyéndose en los estrados y optando al título de Procurador, ofrece la declaración sobre su vida y costumbre de Fredid da Silva y Pedro Fernando Texidor. Solicito testimonio. Félix Elías Mello Abogado. — Tacuarembó, 27 de abril de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 9580 My.17-v.my 31.

# 12-Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 1450
Primer Llamado
PLAZA

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de la Troncal Camino Carrasco", de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 100.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 28 de junio de 1979 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistencias a dicho acto.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31431 My.25-v.my.29.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 28/79
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Suministros y abastecimiento de Yerba Mate, elaborada.
A esta Licitación podrán presentarse firmas nacionales y/o extranjeras.
Apertura: 12 de junio de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en el Departamento de compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C. C.) 8|pub. 31427 My.25-v.jn 5.

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación Pública N.o 1/979

Objeto: Adquisición de Superfosfato granulado, Urea perlada y Fosfato de Amonio granulado.
Apertura: 22 de junio de 1979 a la hora 14:00 en primer llamado, en el local del AMP Constituyente 1476.
Pliegos: Pueden retirarse en las oficinas del Centro, calle Treinta y Tres 1374, escritorio 406, en horario de 12.15 a 18.30. — La Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 31440 My 28-v.my.30.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC N.o 2.443 — Local para giro comercial en el pórtico de entrada del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Primer llamado: 21 de junio de 1979, hora: 9:00.
Segundo llamado: 21 de junio de 1979, hora 10:00.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicio Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00, en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.
12) (C. C.) 3|pub. 31432 My.25-v.my.29.

# 14-Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 28 de mayo de 1979**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

## MONTEVIDEO

### OFICINA N.o 1

ANGEL CONSTANCIO ARREDONDO, 26 años, soltero, técnico en electrónica, argentino, domiciliado Conesa 2243 Capital Federal (Argentina) y ANA VITAR, 24 años, soltera, fotógrafa, rusa, domiciliada Calle 3 Nº 5022 (Barrio Bonomi).

JUAN JOSE AMARAL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1885 y CARMEN MINON ORTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1885.

PEDRO D'ALISIO, 61 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado José María Navajas 1187 y CARMEN PALE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada José María Navajas 1187.

### OFICINA N.o 2

DOMINGO BENTANCUR, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Rafael 3953 y HAYDEE MERCEDES INSAURRAGA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3837.

RUBEN OSCAR BRUNO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3976 y MARIA BOROSS, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4095.

MIGUEL ANGEL BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2010 y MARTA SUSANA CAMPERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4870. Apto. 2.

### OFICINA N.o 3

CARLOS RAUL CALLEJAS, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4142 y ROSITA MUSY, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4142.

### OFICINA N.o 4

LUIS EDUARDO LAZO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2459 y MARIANELA ADRIANA MARDONES, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2459.

GINES LUBIANS, 55 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Lorenzo Varela 3702 y MABEL MIER, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Anzani 1929 Apto. 6.

RICARDO ROBINSON FALERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4483 y MARIANELLA SILVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Charry 5989.

RICARDO MARCELO FRANCO, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 1436 bis y EVERILDA ARTAVE, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1436 bis.

HECTOR CLAUDIO LABORDE, 35 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 890 y SUSANA MORALES, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 1031.

JORGE FERREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 5083 y ELISAMAR DOMINGA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patria 662 bis.

### OFICINA N.o 5

PEDRO DERLIS GAVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 2197 y CIRA MAGDALENA MERNIES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 2197.

JORGE LUIS GIACOYA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 2025 (Villa Colón) y ANA MARIA PARODI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1511 Apto. 104.

### OFICINA N.o 6

MARCELO ENRIQUE MALEK, 18 años soltero, estudiante, argentino, domiciliado Boston 6232 y MARIA ADRIANA BAUER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 895.

ROBERTO MORAES, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Génova 3513 y ADRIANA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3549.

### OFICIAL N.o 8

HUGO RAMON RUFFINELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Costa 3386 Apto. 2 y SYLVIA RAQUEL SERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4271 apartamento 3.

WALTER RODELLA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1910 Apto. 3 y ESMERALDA GORDIOLA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Portugal 3514.

NESTOR JORGE RODRIGUEZ, 25 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Sains de Zumarán 5319 y NORA ESTHER SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venecia 3514.

ENRIQUE GUSTAVO RESKE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 4183 y LAURA MANON de PALLEJA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2741 apartamento 703.

PEDRO RAFANIELLO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1365 Apto. 101 y OLGA MYRIAM FIGOLI, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Caraballo 1189 Apto. 11.

BENITO FERMIN ZUCCOLO, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3716 y MARIA LUISA MARCONA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Acosta 3730.

OFICINA N.o 9

ROBERTO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4113 y LIZET GLADYS LARROSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2707 Apto. 2.

OFICINA N.o 10

FERNANDO HEBER VALLE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aréchaga 3425 y MARIA CRISTINA BAQUET, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3132 Apto. 3.

LUIS ALBERTO VALDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino San Fuentes 2997 y SONIA PINTO, 25 años, soltera, empleada, boliviana, domiciliada Luis Ponce 1316 Apto. 8.

WALTER RAFAEL VIGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molina 672 y MARIA TERESA DENIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haig 4149.

JULIO CESAR OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo (Senda 9, Apto. 5) y JACINTA IRENE PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Apto. 301.

14) N$ 6.00 3|pub. v. my. 30.

---

Montevideo, 25 de mayo de 1979

OFICINA N.o 1

ENRIQUE DELFINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4165 y NORA MAGDALENA MELGAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2235 E.

JULIO NELSON DENES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4569 y MARIS OLGA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 5449.

LUIS ALBERTO da COSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao Vivienda 35 (Villa Española) y LUCIA CLOTILDE DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Callao Vivienda 34 (Villa Española).

APARICIO DANIEL de SOUZA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5833 y OLGA BEATRIZ GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 417.

OFICINA N.o 2

LUIS AMERICO BRINDISI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín 3349 y CRISTINA ESTHER PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2987.

EUGENIO PERPETUO BALADON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3037 y MARIA TERESITA FLORIANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3676 Apto. 5.

JUAN MANUEL ECHEVARRIA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1217 Apto. 201 y GLORIA ELSA SILVERA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mar Mediterráneo 5519.

JOSE AUGUSTO BALLESTERO, 68 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Garzón 579 y GENOVEVA FERNANDEZ, 70 años, viuda, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1319.

CARLOS ANTONIO BELBEDER, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Bonaparte 3005 Apto. 5 y JUANA MARILYN BRANCATTI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3005 Apto. 5.

OFICINA N.o 3

JULIO MARIO CAJIGA, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4194 y MIRIAM SUSANA ROLDAN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Sacarello 4656.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR FERNANDEZ, 18 años, soltero, promotor, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2285 y MARTA MATILDE RUIBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2035 Apto. 1.

OFICINA N.o 5

JORGE JUSTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3239 y ELIZABETH FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4814

NELSON EDUARDO GALLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3500 y MABEL LILIAN PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6073.

ANGEL CECILIO GAMARRA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1021 y OBDULIA ALVEZ, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Calle C Nº 7936 (Cno. Maldonado Km. 16).

OFICINA N.o 6

ROY WALDEMAR MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1069 Apto. 102 y ARACELI AURORA MUNIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Kooch 3764.

RAUL NELSON MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambeta 1169 Apto. 1 y LIDIA ESTELA FORMOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3803.

CESAR MANUEL MARTI, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3883 y BREMA BERTA MARTINEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Chapicuy 3883.

JOSE LUIS MARTIRENE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 815 apartamento 1403 y CLARA FRANCISCA YOLANDA DUTRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2154 apartamento 605.

ENRIQUE MOREIRA, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Rivera 3319 y AMALIA HORTENSIA VILLAREAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3319.

CARLOS ESTEBAN MEDEROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3993 Apto. 5 y MARTA BEATRIZ FRANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco y Felipe Cardozo pasaje F Nº 71.

OFICINA N.o 7

SANTIAGO QUAGLIOTTI en representación de ANDRES LUIS PEIXOTO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 1070 Bruselas Rue de France 45 y NELLY BEATRIZ NOBOA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1262.

JORGE FRANCISCO PALERMO, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Buenos Aires 368 Apto. 6 y MONICA SUELLY GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 175 Apto. 5.

LUIS MIGUEL PEREIRAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1531 y MARIA SOLEDAD MERA, 19 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Simón Bolívar 1485 Apto. 29.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5442 y LILIANA ORFILIA REYES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1470 apartamento 14.

WALTER EDUARDO ROSADILLA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Teresa 4274 y LILIAN de LOURDES CALLEJAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Teresa 4279.

DAVID MARCIAL ROCHA, 28 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Juan Benito Blanco 1285 Apto. 801 y VICKY ROSEMARY GIGLIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2777.

JUAN CARLOS RIVADAVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6765 (Paso de la Arena) y ANA MARIA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1813.

ARMANDO SANTIAGO RADESCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 Nº 1841 (Peñarol) y DELMA DA SILVA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4031.

RAMON NERIZ RITEZ, 37 años, divorciado, marinero pescador, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1663 y MARTHA GONZALEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1663.

OFICINA N.o 9

VICTOR ARMANDO SOSA, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Venecia 3479 y GRACIELA ETEL GIMENEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Venecia 3479.

OFICINA N.o 10

NEY VIERA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Barroso 3780 apartamento 5 y MARIA CRISTINA PINTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Los Astros 3282.

EDUARDO VESCOVI, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2680 Apto. 301 y LAURA CA-

TALINA BARBIERI, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2461 Apto. 101.

14) N$ 6.00 3|pub. v. my. 29.

# 16-Prescripciones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: VASSALLO, CARLOS "Prescripción" (F. 368|979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: 1|4 parte indivisa de un terreno con edificios accesiones y mejoras ubicado en el Paraje "Solís Chico", Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (Zona Rural), padrón N.o 20.306, dicha fracción es la designada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Carlomagno de fecha junio de 1941, e inscripto el 10 de julio del mismo año con el N.o 1.133 en la Dirección General de Avalúos; tiene un área de 8 hectáreas 9394 metros 72 decímetros y linda: por el Norte con Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, por el Sur con Ruta Nacional N.o 8 (Brigadier General Juan Antonio Lavalleja), al Este con Teresa Urtiaga y Adolfo Aviotti y al Oeste con fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad actual de Zenén García González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a los linderos Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, Zenén García González, Adolfo Avviotti, a la anterior propietaria Rufina González de García, a sus sucesores José Casto, Zenén, Marcelina y Rufina García González, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 9737 My.23.v.jn.29 Jl.23.v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "GUARINO ALBERTO y ELIDA LAGO, MARIA del CARMEN LAGO TORRES, MABEL IVONNE LAGO ANDRADE y SARA ANGELICA CARMEN ANDRADE "Pescripción adquisitiva" (ficha C-501979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guarino Alberto y Elida Lago, María del Carmen Lago Torres, Mabel Ivonne Lago Andrade y Sara Angélica Carmen Andrade, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble, sito en la hoy Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.673, compuesto de una superficie de 324 mts 96 dmts con 12 mts de frente al N.O. a la calle Fray Generoso Pérez ex Luca N.o 540, 27 metros 07 cmts al N.E. lindando con el solar N.o 59, 12 metros al S.E. lindando con el solar 60 y 27 mts 10 cmts. al S.O. lindando con el solar N.o 57.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a "La Industrial" y a los linderos Jesusa Nariño, Julio Bossio Gómez, Teresa Tubín de Iriarte, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

16) N$ 462.00 30|pub. 7793 My.4-v jn.15.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos FAUBERT FREY JORGE "Prescripción Treintenal" (CC) 100|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble padrón N.o 119.860 sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo superficie 309 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según plano de mensura del Agrimensor José Luis González Fonticelli de noviembre de 1978 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 87.512 el 27 de noviembre siguiente se deslinda así 10 metros de frente al SW a la calle Rubén Darío donde la puerta de acceso al edificio se encuentra señalada con el N.o 2.962, 26 metros 97 centímetros al SE lindando con padrón número 119.859; 12 mts. 80 ctms. al N. linda con padrones 119.858 y 119.857 respectivamente y 24 mts. 95 ctms al NW linda con padrón 119.861 y en especial al señor Francisco Camaño Muniz y a los propietarios de los predios linderos padrones 119 861 119.857, 119.858 y 119 859 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Escribano Humberto A. de León Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 7967 My 8-v.jn.20.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: FANIEL, JUAN PEDRO "Prescripción Treintenaria" (F. C 270|973), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Pedro Faniel solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 130.247 que se compone de una superficie de 334 m. 26 dm. que se deslinda así: 14 m 115 cm de frente al Sureste al Camino Maldonado Nº 5535

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a la señora Paula Regalado, Sucesores de José Calaffa, señor Artigas Rodino, padrones números 130.248, 130.244 130 245 respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 27 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria

16) N$ 378.00 30|pub. 8277 My.15-v.jn.27.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANSIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos BONILLA CORBO, MARIA ELIA "Prescripción" (Ficha C. 311|1979) se hace saber que se presentó María Elia Bonilla Corbo promoviendo acción de prescripción del automóvil marca Plymouth, padrón 80 456, matrícula de Montevideo 240154, tipo sedán 4 puertas Standard Touring, motor P4 457701, peso 1.350 kilogramos, fuerza del motor 20 HP.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, en especial a los sucesores a cualquier título de Guillermo Bonilla Corbo, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo mayo 16 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 10377 My.25-v jn.29. Jl.23-v.jl.27.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado Julio Borsani, en autos BORSANI, "Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble", (Ficha C. 143|979), sobre el siguiente bien:

Un vehículo marca Volkswagen, estilo camioneta, año 1970, número de motor BV 010914 padrón N.o 1.207, matrícula D 1.207.

En consecuencia, se cita, llama, emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días para que se presenten y especialmente a Martín Sarasola Miqueo o a sus sucesores.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio.

16) N$ 252.00 30|pub. 10252 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos ANTONIO ECHAIDER "Prescripción" (ficha C-1.113|978), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Antonio Echaider, solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio que le accede, sito en la calle Cerro Largo Nº 1381, empadronado con el Nº 7.769 de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Enrique Abba, de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de noviembre de 1976 con el Nº 81.741, consta de una superficie de trescientos metros veinticuatro decímetros y se deslinda así:

Al Sureste diez metros sesenta y dos centímetros de frente a calle Cerro Largo, puerta de calle 1381, distando su punto más cercano 30 mts. 73 centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Ejido al Sureste 28 mts 18 cmts. con padrones 7.768 y 7.787; al Noroeste 10 mts. 70 cmts. con padrón 7.785 y al Noreste 28 mts. 15 cmts. con padrón 7.770

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a ese bien y especialmente a los linderos Sres Juan B. Malli, Magdalena Quartino, Pascual Rasemite y Antonio Bermúdez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Se hace constar que el bien mencionado según surge del expediente pertenecía a Angel Belinzon

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Martha Fernández, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 8695 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos CEMENTERIO BRITANICO, "Prescripción", (Ficha C. 2.357|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Poradosú, en representación de la Sociedad Cementerio Británico solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto por una superficie de dos hectáreas cinco mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, una línea recta sobre la Avda. Gral. Rivera de metros 83.71; al Este, una línea recta sobre la calle Tomás Basáñez de metros 218.23; al Sur, una línea recta sobre la calle Rizal de metros 230.85, y al Oeste, una línea recta sobre la calle Nicolás Piaggio de metros 157 34; según plano de mensura del agrimensor Guillermo Amonte, de octubre de 1976 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Montevideo, el día 19 de octubre de 1976, con el N.o 81 560, donde fuera señalado con las fracciones "A" y "D".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los residentes ingleses y a todos los que tuvieren derecho sobre dicho bien por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 8610 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: NUÑEZ CABALLO, MARIA CELIA, "Prescripción" (F. C. 1 499|974), se hace saber que se ha presentado María Celiá Núñez Caballo, solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Solar terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial (ex 24 Sección Judicial) del departamento de Montevideo, y caracterizado por el padrón N.o 160 495, con 15 metros 82 de frente a la calle José Pedro Varela donde luce como número de puerta 3504, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y ocho centímetros

Por intermedio del presente edicto se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble, con especial mención a los linderos señores Máximo Martiarena y Suc de Máximo Antón — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 8850 My.16-v.jn.28.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: EL ESTADO. "Prescripción treintenaria". (padrón 3.296 de la Segunda Sección), se emplaza por el término de noventa días, a don Amado Gino Michelin Salomón y a todos los que se consideren con derecho sobre el predio padrón 3.296 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 1 o de marzo de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta

16) (C. C.) 30|pub. 31373 My 24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ALAHIDES FRANCISCO

la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó padrón 528 en mayor área sobre 1 con 472 metros 20 decímetros, plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub 5862 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JESUS MARIA LANDO "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre:

a) Una fracción de terreno y demás accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 145, padrón Nº 1.665, con una superficie de 1.252 metros 5.625 centímetros; y b) Otra fracción de terreno y sus accesorios, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236, padrón Nº 1 487, con una superficie de 6.558 metros 9.290 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Angela Landó y doña Manuela Castagnino de Landó, a los linderos sucesores del Dr. Amadeo Landó, Alcibíades Ramos y Jesús J. Landó Amorín y a todos los que se consideren con derechos sobre los biesnes descriptos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de marzo de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378.00 30|pub. 5343 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: JOSE FRANCISCO ALVES "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. A. 103|979), se hace saber que se presentó José Francisco Alves, promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón número 2.430, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro en Montevideo el 15 de febrero de 1979 con el Nº 3.280, posee un área de 18 Hás. 0913 m2 y da frente al Sureste a camino vecinal, lindando al suroeste y norte con Suc. Víctor Ascué.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 336.00 30|pub. 8682 My.9-v.jn.21.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAUL A. LOMEZ, solicita la inscripción de los (30) modelos de animales en semillas de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 10463 My.25-v.jn.7.

JORGE CIOCCA VIDAL solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tablas periódicas en orbital", "Guía didáctica turística integral" y "pueblos villas y ciudades", "Física del Macro y Micro Mundo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 35.00 10|pub. 10257 My.24-v.jn.6.

JOSE MANUEL TABOAS, solicita la inscripción del seudónimo "Lan - Dei", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 9901 My.22-v.jn.4.

MANUEL LAMAS BALIERO, JOSE LUIS IRISARRI y LAURA RAVENNA de IRISARRI solicitan la inscripción de los guiones cinematográficos titulados "Hidrolito tiene muchos amiguitos"; "ya son las diez de la noche"; "Los ríos dan energía hasta cierta cantidad" y los personajes denominados "Hidrolito" y "Sr. Derroche", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 70.00 10|pub. 9859 My.22-v.jn.4.

LEILA CARMEN TUYA de MAESO solicita la inscripción de la obra titulada "Investigaciones arqueologicas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 9631 My.17-v.my.31.

CARLOS ALBERTO DE MULA COMPTE solicita la inscripción del "Emblema Médico Nacional" del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 9347 My.15-v.my.29.

ELBIO WALDEMAR PEREZ DE LOS SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE, solicitan la inscripción de las siguientes obras: 1) Patología Médico Quirúrgica, Tomos 1 2 y 3; 2) Patología de Emergencia, Tomos 1 2 y 3; 3) Patología Ginecológica y Obstétrica, Tomos 1 y 2 de las que se declaran autores. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 52.50 10|pub. 9299 My.15-v.my.29.

AMELIA DELFANTE de VIEIRA solicita la inscripción de las obras tituladas "El Tropero" (gauchesco épico) y "Para ti hijo mío", de las cuales se declara autora. — Montevideo 24 de agosto de 1978 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)
17) N$ 35.00 10|pub. 9272 My.15-v.my.29.

DELMA COLA de FIRPO solicita la inscripción de los siguientes modelos de cerámica vidriada y semillas: 1) Pavo Real; 2) Faisán; 3) Pato; 4) Cocodrilo; 5) Cardenal; 6) Gaviota; 7) Cisne; 8) Loro; 9) Gallo; 10) Tucán; y 11) Búho; de los que se declara autora — Montevideo 27 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 105 00 10|pub. 9820 My.21-v.jno1.o.

MARIA ELENA CUETO de PUGA, solicita la inscripción del juego denominado "Juego de formas" del cual se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 10546 My.28-v.jn.8.

AVELINA EDELMIRA HERNANDEZ EFFINGER solicita la inscripción de la obra titulada "Guía del dactiloscopo", de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 10575 My.28-v.jn.8.

ELIAS JAVIER PERDOMO HERNANDEZ, solicita la inscripción del dibujo del distintivo denominado "Legionarios de Cristo" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 10548 My 28-v.jn.8.

# 19-Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de CORNELIO CASAL AGUIRRE, (Ficha V. 126-1979), Acta N.o 39 de la Oficina N.o 1 de fecha 10 de enero de 1979, en la misma donde el inscr-ptó figura como de estado divorciado, debe decir de estado casado, por así corresponder. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 10449 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicito la rectificación de partida de nacimiento de JORGE GERMAN MANGGIAROTTI VILLACORTA (Ficha V. 26|1977), en la misma donde el apellido de la madre aparece como VILLACERTA, debe decir: VILLACORTA, por así corresponder. — Montevideo 30 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelford, Actuaria Adjunta.
19) N$ 64.00 15|pub. 9928 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 110|1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN, en el sentido de que donde el nombre del padre dice HAGOP CHINCHIRIAN debe decir HAGOP CHIMCHIRIAN; donde el abuelo paterno figura como PANAPAS CHINCHIRIAN debe decir DANAPAS CHIMCHIRIAN; donde la madre figura como ORJENI MANOUHIAN, debe decir ORJENI MANOUKIAN; y donde la abuela materna figura como SARCHIS MANOUHIAN debe decir SARCHIS MANOUKIAN por ser ello como corresponde — Montevideo, marzo 6 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 9377 My.23.v.jn:12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ROLANDO SOARES LARA y SYLVIA MERCEDES MARTINEZ, "Rectificación de partida" (Ficha E 124|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como: ROLANDO LARA, debe decir: ROLANDO SOARES LARA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 9608 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ENRIQUE PAXON y NOEMA GHEMI, "Rectificación de partida". (Ficha E. 262|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como: FELICIA GHEMI de VARON, debe decir: FELICIA PESSUGNI de PAXON, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos JULIO RICARDO RODRIGUEZ SOSA, "Rectificación de partida". (Ficha E. 3.188 977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RICARDO RODRIGUEZ SOSA en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: SENA, debe decir: SOSA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31288 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JAVIER HENRY ACOSTA MOLINA "Rectificación de Partida" (ficha E-146|974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Javier Henry Acosta Molina, en el sentido de que donde en el anverso y anotación marginal de la misma, su madre figura como María Gilma Molina, debe decir: MARIA GILMA ACOSTA MOLINA, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos, con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 15 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31214 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 24|979), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ENRIQUE EDUARDO CABRERA ESCALADA, donde dice CECALADA, debe decir: ESCALADA, y donde dice CECILIO CABRERA, debe decir: CECILIO ESCALADA, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1979. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31360 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 102|979) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RAQUEL ARTAGAVEITF CANCELA, donde el apellido paterno figura como ALTAVEITE, debe decir ALTAGAVEITE, por así corresponder. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 63.00 15 pub. 9792 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida de Nacimiento de ELENA ENOEMIA MONZA (V-64|979, don-

ARAUJO RODRIGUEZ. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.547|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alhaides Francisco Araújo Rodríguez promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno, zona rural empadronada con el número 4.742 a nombre de Braulia Antonia Petraglia y que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Ramón Juambeltz de mayo de 1918 el que en copia fiel del 29 de noviembre de 1943 del Agrimensor Uruguay Beca, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 338 el 29 de noviembre de 1943 está señalado con el N.o 11 y se compone de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros y que se describe: al Norte: Sociedad Unión de Vecinos; al Este y Sur: Miguel D. Da Silva y al Oeste: Camino a Ramírez, por medio con propiedad de Ramon Eiraldi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a doña Braulia Antonia Petraglia o a sus sucesiones a título particular o universal bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio contra quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno noviembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 7146 Ab.28-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 548|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alahaides Francisco Araújo Rodríguez promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno, zona rural empadronada con el N.o 4.743 a nombre de "Unión de Vecinos", paraje Cuchilla de Ramírez, y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h.) de mayo de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.806 el 28 de mayo de 1973 se compone de una superficie de 4 hectáreas 609 metros y que se describe, recta de 188 metros 50 centímetros al Oeste, de frente a Camino a la Cuchilla de Ramírez; al Norte: recta de 215 metros 50 centímetros lindando con padrón 4.690; recta de 200 metros 30 centímetros al Este y recta de 190 metros al Sur lindante con el padrón 4 690.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a la "Unión de Vecinos" bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio contra quienes se proseguirán estos procedimientos. — Durazno noviembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 7145 Ab.28-v.jn.5.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GASTAN, JUAN y otros "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N.o 10|979), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Juan Gastan, Juana Alonso Plada de Batista y Hugo Alberto Batista Alonso, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Inmueble sito en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio La Pastora, manzana 639, padrón 759 con una superficie de 369 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, solar N.o 5, parcela N.o 27 del plano del agrimensor Amancio Pazzoni, de enero de 1933, inscripto en el Catastro de Maldonado el 12 de enero de 1933, con el N.o 171 que se deslinda así: metros 40.70 al Este con frente a la Avda. continuación Gorlero, metros 14 al Sur con frente a la calle Ansina, metros 40.71 al Oeste lindando con el padrón 758 de Agustín Martínez y Eulalia Alonso de Martínez y metros 14 al Norte lindando con el padrón 760 de Julio Barbachán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones por el plazo de noventa días, y con especial recomendación para los linderos Agustín Martínez o sus sucesores padrón 758 y Julio Barbachán y|o sus sucesores, padrón 760, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 630.00 30|pub. 9409 My.16-v.jn.28.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MINETTI, AMADO EUGENIO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (A. 717|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Nicolás Minetti a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que a continuación se describe, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Quinta N.o 189 A, de la planta urbana de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú empadronado con el N.o 5.750 y que según plano del Agrimensor Estéban R. Callorda de octubre de 1968, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 5.534 el 11 de los mismos meses y año, tiene una superficie de 721 metros, 56 decímetros y se deslinda así: 16.80 metros de frente al norte a calle Florida, distando su punto más cercano a la calle Grito de Asencio ex-Tres 34.80 metros: 16 80 metros al sur, lindando con los padrones 5.749, 5.591 y 5.592 y 42.95 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando al este con los padrones 11.211, 11.658 y 5.752 y al oeste con el padrón 5.748. — Paysandú, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 5748 My.28-v.jn.29. Jn.23-v.jl.30.

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUANA MARTINA y SERVANDA CONDE (Ficha A.16|979) y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisita treintenaria iniciado por Indalecio Da Silva Olivera bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 4 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 210.00 30|pub. 7942 My 2-v.jn.13.

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SEIJAS CABALLERO DORBAL, "Prescripción asquisitiva", (F. 143|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante, solicitando se emplace por el término de noventa días, a quienes se consideren con algún derecho sobre el bien: camioneta marca Batsun pickup, de 8 H. P. N.o de motor B 105961, modelo 1956, para 500 quilogramos, antes matrícula C 8.271 y actualmente con el número C 31.211 de la Intendencia Municipal de Rocha y en especial a los herederos, del señor Atanasio de León para que deduzcan los derechos que los asisticren en el mismo, y para el caso de no comparecencia se les nombre defensor de ausentes con quien se proseguirá este juicio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 10327 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: NEPOMUCENO VIANNEY MARTINEZ VISOSA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 980 año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nepomuseno Veannev Martínez Visosa, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien urbano padrón cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho manzana trescientos setenta y cinco primera sección judicial del departamento de Soriano, sobre calle Flores entre las de Zapicán y Lavalleja —Mercedes— con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, con diez de frente al Sur, sobre calle Flores cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Este lindando con los padrones 4657 y 4655; nueve metros con ochenta al Norte lindando con el padrón 4653 y cuarenta y tres metros quince centímetros lindando con los padrones 4659 y 4662, todo, según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano de agosto de 1977, inscripto con el N.o 265 el 19 de setiembre de 1977 en la Dirección General de Catastro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Susana Vallejo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 17 de agosto de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 504.00 30|pub. 8464 My 7-v.jn.18.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HECTOR M. DUTRA DA SILVEIRA "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó Padrón 514 en mayor área manzana N.o 4, solares 10 y 11. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954 con una superficie en conjunto de 935 metros, 34 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 294.00 30|pub. 5859 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos JULIO CORREA y otros. "Prescripción Treintañal" se hace saber que comparecieron Julio Correa, Esc. Sánchez, Bismark Barrales Neli Rodríguez Esperanza Quintana Sendi R. Pressa Eladio Espath y Carlos E. Silveira Berretta iniciando la acción de referencia, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó manzana N.o 1, Padrón en mayor área N.o 510, solares números 3 a 10. Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez de junio de 1954, y que constan de una superficie en conjunto de 4.388 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano: sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 5860 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EDELBERTA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y BISMARK BARRALES. "Prescripción Treintañal" se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó empadronados en conjunto con el N.o 524 y en mayor área, manzana N.o 3 solares 9 y 12 Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, con superficies de: el solar 9 430 metros y el solar 12, 564 metros 60 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 336.00 30|pub. 5861 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: LENIN LOPEZ. "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó padrón 514 en mayor área con una superficie de 385 metros 95 decímetros manzana N.o 4, solar N.o 6 plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954.

En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 252.00 30|pub. 5863 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: AGENCIO SILVA. "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando

...lo dice: Monsa, debe decir: MONZA, por así corresponder. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 8606 My.8-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MIRTA LUJAN BARRIOS, (V. 84|979), donde la inscripta figura como: MILTA LUJAN BARIO, debe decir: MIRTA LUJAN BARRIOS por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31300 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Nacimiento de CARLOS MARIA BARON EXPOSITO (V 86|979), donde dice VARON debe decir BARON, por así corresponder. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9200 My 14-v jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FANNY ESTER FERNANDEZ y JULIO CESAR FERRARI IZQUIERDO donde la contrayente figura como nacida el: 12 de noviembre de 1915, debe decir: 13 de noviembre de 1910, y donde dice: FANNY, debe decir: FANNY ESTER. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 10239 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARLOS GONÇALVEZ CROZA, donde el apellido del padre figura como: GONZALEZ, debe decir: GONÇALVEZ. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 9545 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RENEE OFELIA DURAN MATOS y JOSE MARIA INFANTOZZI SOBA en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el "1.o de setiembre de 1921" debe decir: "1.o de setiembre de 1920" por así corresponder. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 8837 My.10-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de OLGA PEREIRA MOREIRA, en el sentido que donde su apellido paterno aparece como: FERREIRA, debe decir: PEREIRA, por así corresponder. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
19) N$ 63.00 15|pub. 9452 My.16-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de FRANCISCA ANTONIA STABILE, pues en la misma, donde la inscripta figura como de apellido materno: COBRUCCI, debe decir: COBUCCI y b) de nacimiento de PALMA OLVIDA STABILE, pues en la misma, donde la inscripta figura como de apellido materno COBRUCCI debe decir: COBUCCI.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 10972 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de defunción de JOSE FRANCISCO TELLECHEA ABAL, pues donde el apellido del difunto dice: TELLECHERA, debe decir: TELLECHEA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose concedido la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31394 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: BLANCA ASUCENA MAGLIOTTO, "Rectificación de Partida" (Ficha E 114|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Esteban Cardone y Blanca Azucena Magliotto y las partidas de nacimiento de sus dos hijos: Daniel Eduardo y Marcelo Rafael; pues donde dice: 1) "Blanca Azucena Magliotto": en las 2 as) "hijo legítimo del declarante y de Blanca Azucena Magliotto"; debe decir: 1) "Blanca Asucena Magliotto" y en las 2 as) "hijo legítimo del declarante y de Blanca Asucena Magliotto", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 8826 My.10-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: GUSTAVO HERMAN GARCIA (Rectificación de Partida) (Ficha E. N.o 280 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO HERMAN GARCIA VIDARTE, pues donde dice: MIRTA RENEE BIDARTE, debe decir: MIRTA RENEE VIDARTE, por así corresponder. Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31299 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno anotado en autos: TIODOMIRO ENILDO PEREZ y otros "Rectificación de partida" (Ficha E. 296|978) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Tiodomiro Enildo Pérez y Alba Renee Robaina de Pérez y de nacimiento de Emir Rene Pérez Robaina y Alba Pérez Robaina en el sentido de que en donde en la primera dice: TEODOMIRO ENILDO PEREZ debe decir: TIODOMIRO ENILDO PEREZ y en la segunda y tercera donde dice: comparece Teodomiro Enildo Pérez debe decir comparece Tiodomiro Enildo Pérez por así corresponder, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31187 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: MARIA GRACIELA IGLESIAS, "Rectificación de partida". (Ficha E. 334 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Graciela Iglesias pues donde dice: que se ignora el nombre de la abuela materna, debe decir: que el nombre de la abuela materna es: RUDECINDA AGUILAR, por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9247 My.15-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: JOSE CLAUDIO SZEMCSAK "Rectificación de Partida" (ficha E Nº 342|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jose Claudio Szemcsak, pues donde dice: Jose Claudio Semechak Francisco Semechak, y Esteban Semechak debe decir: José Claudio Szemcsak, Francisco Szemcsak y Esteban Szemcsak y donde figura como: Ida Wamos y José Wamos debe decir: Ida Vamos y José Vamos por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 8693 My.15-v jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicito la rectificación de partida de matrimonio de RUBENS RAMON DUTRA OJEDA y ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ DIAZ, pues donde dice: RUBEN DUTRA, debe decir: RUBENS RAMON DUTRA, y donde dice: ENCARNACION MARTINEZ, debe decir: ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Mariela Lilian, Gustavo Alfredo y Ruben Javier Dutra Martinez, pues donde en las mismas figura como nombre del padre el de RUBEN DUTRA, debe decir: RUBENS RAMON DUTRA y donde dice como nombre de la madre el de ENCARNACION MARTINEZ, debe decir ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ, por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 9870 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ETHEL IERESITA PIREZ LOPEZ, pues en la misma donde figura como: hija natural de Humberto Piriz Neves, debe decir: HUMBERTO PIREZ NEVES. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 65.00 15|pub. 9581 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de los señores JULIO HILARION BARBOZA y MAXIMA FILOMENA BARBOZA, pues en donde en la misma figura como fecha de nacimiento de la contrayente el día treinta de mayo de mil novecientos veintiuno debe decir "veintinueve de mayo de mil novecientos veintiuno" (Ficha S 8|1979).

Se hace saber que dicho trámite se realiza con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, veintisiete de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31128 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANA JOSEFA JUAREZ, pues donde el padre figura como JOSE CUAREZ, debe decir, JOSE JUAREZ — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R 20|4|55 15|pub. 31212 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos BOCKSBERGER ENRIQUE. "Rectificación de Partida" (Ficha C. A. 98|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE BOCKSBERGER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice BOCHSBERGER, debe decir BOCKSBERGER por así corresponder. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 10559 My.28-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBY GUARTECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error, respecto a que donde dice: IRENE HENARTECHE, debe decir: EIRENE UARTECHE por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo 12 de marzo de 1979.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31376 My.22-v jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GODOY GODOY, CARLOS CESAR, "Rectificación de partida", F. 1.238|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CESAR GODOY y MARIA del VERDUN MASTROPIERRO, pues donde, la cónyuge figura MARIA DEL CARMEN, debe decir: MARIA DEL VERDUM. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30983 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ACCUOSTO D'ANDREA, ANDRES, "Rectificación de Partida" (F. 342|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Accuosto D'Andrea, pues donde su padre figura como NICOLA ACCUOSTI, debe decir: NICOLAS ACCUOSTO — Montevideo, mayo 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 9727 My.21-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: LOPEZ SAYANES, MIRIAN ANNETTE "Rectificación de partida". (Ficha CI 884|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de naci-

miento, en el sentido que donde el inscripto, figura como MIRIAN ANANETTE LOPEZ SAYANES, debe decir: MIRIAN ANNETTE LOPEZ SAYANES, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31437 My.28-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado: VERDE COLMAN, BEATRIZ CONCEPCION. "Rectificación de partida", (Ficha C. 464| 979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Concepción Verde Colman, en el sentido que donde figura como nacida el 19 de setiembre de 1931, debe decir: nacida el 8 de diciembre de 1958, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 10511 My.28-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado ZEBALLOS VICTOR IGNACIO y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 626|1979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR ARMIN ZEBALLOS MELGAREJO (fallecido), en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de IGNACIO ZEBALLOS, debe decir VICTOR IGNACIO ZEBALLOS y donde figura como hijo de FRANCISCA MELGAREJO debe decir FRANCISCA MARIA MELGAREJO, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31383 My 22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente GIUSSI GUILLERMO ANGEL y RENEE ELIDA SILVEIRA de GIUSSI "Rectificación de Partida" (Ficha C. 358|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Angel Giussi y Renée Elida Silveira de Giussi, en el sentido que donde la contravente figura como nacida el 14 de mayo de 1927, debe decir, nacida el 20 DE MAYO DE 1925, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo abril 23 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 8681 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: PISULICH. MARIA DEL CARMEN. "Rectificación de partida . (Ficha C. 528|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mariano Pisulich y María Ramírez en el sentido que donde el contrayente figura como: PISULICK, debe decir: PISULICH, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 9706 My.21-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente LACHMANN BERICH, JUANA "Rectificación de Partida" (Ficha C 590|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio con divorcio al margen de Juana Lachmann Berich en el sentido que donde figura María Esther Lachmann debe decir: Juana Lachmann Berich, igualmente donde figura el divorcio al margen, María Esther Lachmann debe decir Juana Lachmann, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 8957 My 15-v jn.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA NATALIA OTERO CARLOTTA (Ficha V. 141|1979). Acta N.o 1981 de Oficina N.o 10 de fecha 4|10|1976) en la misma donde aparece como nacida el día 30 de setiembre de 1976, debe decir nacida el día 1.o de octubre de 1976 por ser esta la fecha correcta de nacimiento. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9393 My 15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas en autos: ROCHA, FELIPE y FERNANDEZ PRASCEDES. (Ficha V. 1.249|978). Acta de matrimonio N.o 114 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1936. En la misma donde el nombre de la contrayente aparece como: PLACEDES RAQUEL, debe decir: PRASCEDES FERNANDEZ, en las de nacimiento de: HECTOR WASHINGTON ROCHA FERNANDEZ, Acta N.o 5.001 de la Sec. Adj. "D" de fecha 4 de diciembre de 1957, de nacimiento de ISABEL AZUCENA, N.o 3.812 de fecha 26 de setiembre de 1956, de la Sec. Adj. "D", Acta de nacimiento de RICARDO ROCHA FERNANDEZ, de fecha 10 de setiembre de 1960, de la Sec. Adj. "D" N.o 3.856 y Acta de nacimiento N.o 711, de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 29 de enero de 1969 de JUAN GERARDO ROCHA FERNANDEZ, en las mismas donde figuran como hijos de PLACEDES RAQUEL FERNANDEZ, debe decir: PRASCEDES FERNANDEZ, por ser este el nombre completo de la madre.
La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub 31125 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VILAR MORA LUIS ADRIAN (Ficha V. 107|979). Acta N.o 858 de la oficina 14 de Montevideo de fecha 8 de abril de 1960, en la misma donde el apellido de la madre aparece como: MARA, debe decir: OLGA SILVIA MORA, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9593 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DELTORCHIO OJERO, TERESA "Rectificación de partida" (V. 1635|978: acta número 1433 de la oficina N.o 1, de fecha 9 de octubre de 1978, en la misma donde la inscripta figura como de apellido: DALBORCHIO debe decir: DELTORCHIO, por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9588 My.17-v.jn.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ADELINA BUENO GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 219 979: se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Adelina Bueno García en el sentido de que donde la fallecida figura como ADELINA BUENO DE GARCIA DA ROSA y al margen de la misma como: BUENO de GARCIA DA ROSA, ADELINA, debe decir: ADELINA BUENO GARCIA de VILLANUEVA y al margen BUENO GARCIA, ADELINA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31374 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIEL PECEGO de ORTIZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 285|979). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con MIGUEL ORTIZ en el sentido de que donde su apellido figura como: PACEGO, debe decir: PECEGO, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 9609 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA. "Rectificación de partida (Ficha E. 1.569|78), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como ZAPATTA, debe decir LAGATTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30915 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ISAAC ZULAMIAN y ARUSIAG AZADIAN y DANIEL ZULAMIAN. "Rectificación de partidas" (Ficha E. 424|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de: matrimonio de los dos primeros en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como ZOULAMIAN debe decir: ZULAMIAN y de nacimiento del último en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como ZOULAMIAN, debe decir: ZULAMIAN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 9684 My.21-v jn 8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de CESAR NEY BARROS GONZALEZ. (V. 451|978). donde el apellido paterno figura como: BARRIOS, debe decir BARROS por así corresponder. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 7598 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Partida de defunción de ANELE VILKAS de KLNAVICIUS (V. 53|979: donde el nombre de la difunta figura como: ANGELA, debe decir: ANELE por así corresponder. — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub 9419 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de WILSON CESAR y GABRIELA GERALDINE ESCUDERO (V. 73|979) donde de la madre figura de nacionalidad "oriental" debe decir "argentina", por así corresponder — Montevideo, abril 17 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63 00 15|pub. 9202 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ROCHA BAREIRA, donde dice BARREIRA debe decir BAREIRA por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo mayo 9 de 1979. — María Amalia Berbuet. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31294 My.14-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de JULIO ZENEN MONTERO y LUZ de la SELVA DIAZ (V. 819|975), donde el contrayente figura como: JULIO ZENON, debe decir: JULIO ZENEN, por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31393 My.23-v.jn.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA BEATRIZ ZERBINI RONCO, pues en la misma donde el apellido paterno y materno de la inscripta figura como ZERBINO y FRANCO, respectivamente, debe decir ZERBINI y RONCO, respectivamente por así corresponder. — Montevideo, diciembre 6 de 1978 — Tramita con auxiliatoria. —Esc. Manuela Pallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31295 My.14-v.jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROUPEN KOUNDOUZIAN y NOVART CHINCHINIAN, donde el apellido del contrayente figura como GUNDUZIAN debe decir: KOUNDOUZIAN y la contrayente donde figura: NOVAR debe decir: NOVART — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 7485 Ab.25-v my.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: MARTINA GARCIA "Rectificación de partida", (Ficha E. N.o 49|979), se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonial de Eugenio Beltrán y Martina García, pues donde la contrayente figura como

MARTA ANASTASIA o ANASTACIA GARCIA debe decir: MARTINA GARCIA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Esc. Raúl A. Avondet. Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 9589 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados RAQUEL VAINER GLISER. "Rectificación de partida" (Ficha E. N.o 177|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL VAINER GLISER, pues donde dice: WEINER y GLEZER, debe decir: VAINER y GLISER, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9012 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: HECTOR JANAUSKAS "Rectificación de partidas" (Ficha E. 167|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hector Janauskas, pues donde dice: HECTOR YANAVSKAS, debe decir: HECTOR JANAUSKAS, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori: Actuaria Adjunta
19) N$ 105.00 15|pub. 9231 My.15-v.jn.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas:
A) Matrimonio de Juan Adalberto Pérez, Santurio y Esther Lucía Morales Juárez, pues donde la fecha de nacimiento de la compareciente figura como: 17 de noviembre de 1935, debe decir: 18 de noviembre de 1935, donde el apellido materno de la compareciente figura como: SUAREZ debe decir: JUAREZ;
B) Nacimiento de Esther Lucía Morales Juárez pues donde dice ser nieta por línea materna de FLORO SUAREZ, debe decir: FLORO JUAREZ;
C) Nacimiento de Marcelo Pérez Morales, pues donde el apellido de su abuela materna figura como SUAREZ, debe decir: JUAREZ; y
D) Nacimiento de María Virginia Pérez Morales, pues donde el apellido de su abuela materna figura como: SUAREZ debe decir: JUAREZ. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) N$ 168.00 15|pub. 10498 My.28-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de BRENO BRIGNONI y AMANDA ZUVALDI de BRIGNONI, estableciéndose que en donde en la misma figura como: BRIGNIONI, debe decir: BRIGNONI, y partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BRIGNONI ZUVALD, estableciéndose que en donde en la misma figura como hijo de BRENO BRIGNIONI, debe decir: BRIGNONI. — Montevideo, 9 de febrero de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 10282 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIO ALBES y BASILIA IBARRA DE LEON, pues en la misma donde la compareciente figura como nacida el día dieciséis de marzo de mil novecientos diecisiete debe decir: de mil novecientos trece. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 9801 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ante esta Sede JORGE CORNELLI y DOLORES RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor VERONICA CORNELLI RODRIGUEZ, pues donde dice apellido paterno: CARNELLI, debe decir: CORNELLI, por así corresponder. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 —
19) N$ 84.00 15|pub. 8316 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA BLANCA CABRERA LECCO pues en la misma donde el apellido materno de la compareciente figura como: SECCO, debe decir: LECCO. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) (R 20'4 55) 15 pub 31393 My. 3-v jn.F.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: TANOIRA CRESPO, MANUEL PEDRO. "Rectificación de partida" (C. C. 443 1978), se hace saber que se presentó MARIA ISCLINA CRESPO y MANUEL PEDRO TANOIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo MANUEL PEDRO TANOIRA, CRESPO en el sentido que donde dice que es hijo de MANUEL P. TANOIRA SILVA, debe decir hijo de MANUEL P TANOIRA MAGAN, por así corresponder. — Montevideo, 24 de octubre de 1978 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 10450 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos GONZALEZ NERVETIS y ALVEZ CELIAR. "Rectificación de partida". (Ficha CB 29'979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron NERVETIS GONZALEZ por sí y conjuntamente con CELIAR ALVEZ en representación de su menor hija ANA MARIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hija ANA MARIA en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice: NERVETIZ debe decir: NERVETIS, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 5 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub 9059 My.11-v jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado DELMAR LAURENSIN CORREA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en virtud de que en ella se padeció error donde dice: GOLA debe decir: GILA, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub 8838 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos DURAN MATOS OLGA MARGARITA "Rectificación de partida" (Ficha CA. 759 978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA MARGARITA DURAN MATOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor OSCAR LATORRE RODRIGUEZ, en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice: que el señor OSCAR LATORRE RODRIGUEZ nació el día 9 de febrero de 1916, debe decir: el 9 de febrero de 1915 y donde dice: que la señora OLGA MARGARITA DURAN MATOS nació el 18 de julio de 1924 debe decir: el 18 de julio de 1922. — Montevideo, 25 de abril de 1979 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 147 00 15|pub 8839 My.10-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos BENTANCOURTT MARIA MAGDALENA y FERNANDEZ NELSON. "Rectificación de partidas" (Ficha C A. 37 1979) se hace constar que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAGDALENA BENTANCOURTT y NELSON FERNANDEZ por sí y por sus menores hijos ROBINSON y MARIA ELENA SUSANA FERNANDEZ y NELSON FERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio o de nacimiento de ROBINSON, MARIA ELENA SUSANA NELSON y ANA MARIA FERNANDEZ y de defunción de ANA MARIA FERNANDEZ en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice BENTANCOUR o BENTANCOUR debe decir BENTANCOURTT. — Montevideo 20 de abril de 1979 — Esc Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 10|pub. 9293 My 15-v jn 5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: AMADO, DOLORES. "Rectificación de Partida" (F. 305|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DOLORES AMADO, pues donde dice que era de nacionalidad uruguaya, debe decir española nacida en la Provincia de La Coruña, y donde dice de sesenta y siete años debe decir setenta y nueve años. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 10451 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KOVACS, ESTEBAN A "Rectificación de Partida" F. 249|1979, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ANTONIO KOVACS en la del Registro del Estado Civil, figuran los apellidos paterno y materno KOVACH debe decir: KOVACS, en la misma de la Intendencia Municipal de Montevideo donde los mismos apellidos figuran KOVACH debe decir: KOVACS y en ambas donde dice ESTEBAN debe decir ESTEBAN ANTONIO — Montevideo, mayo 4 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9915 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CIUFFO FERRARO, PASCUALINA. "Rectificación de Partida" (F. 257 979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALINA GIUFFO FERRARO, pues donde dice PASCUALINA, debe decir: LINA. — Se halla auxiliada de pobreza — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20'4|55) 15 pub. 31359 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos LAPADJIAN MARKARIAN, ARDASHES. "Rectificación de partida" (F. 239|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARDASHES LAPADJIAN MARKARIAN pues donde el nombre de su madre figura: ISABEL, debe decir: ZABEL. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63 00 15 pub. 9079 My.11 v.jn 1 o

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente SUSANA VOLF y otros "Rectificación de partida" (ficha 539|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Susana Volf y Adolfo Eugenio Luis Ostendorf y de nacimiento de ELENA SUSANA, SUSANA DORIS y ALFREDO RODOLFO, en el sentido de que donde dice en la partida de matrimonio Susana María Wolf, Guillermo Wolf y al margen Wolf Susana María, debe decir: SUSANA VOLF, GUILLERMO VOLF y VOLF SUSANA en la partida de nacimiento de nuestra menor hija Elena Susana, donde dice: Susana María Wolf debe decir: SUSANA VOLF y en la partida de nacimiento de nuestra hija Susana Doris, donde dice: Susana María Wolf y Guillermo Wolf, debe decir: SUSANA VOLF y GUILLERMO VOLF y en la partida de nacimiento de nuestro menor hijo Alfredo Rodolfo, donde dice: Susana María Wolf y Guillermo Wolf, debe decir: SUSANA VOLF y GUILLERMO VOLF. Por ser como corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, agosto dieciocho de mil novecientos setenta y ocho. — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) N$ 210.00 15|pub. 10340 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente FILARDO REYES, MARIA DEL CARMEN, "Rectificación de partida", (Ficha C. 37|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde el inscripto figura como: sexo masculino debe decir: sexo femenino, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31412. My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado AMOZA PORTAS EDGARDO y OTROS. "Rectificación de partida" (Ficha C. 425'979), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de EDGARDO AMOZA y MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA GARRIDO, en el sentido que donde la contrayente figura como: MIRTA ANTUNEZ, debe decir: MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA y donde figura hija de OSCAR ANTUNEZ debe decir hija de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde; 2) de nacimiento de EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de MIRTA ANTUNEZ, debe decir hijo de MIRTA ANTUNEZ de

OLIVERA y donde dice: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ, debe decir: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde; 3) de nacimiento de FERNANDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA, en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de MIRTA ANTUNEZ debe decir: hijo de MIRTA ANTUNEZ DE OLIVERA y donde dice: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ, debe decir: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 231.00 15|pub. 10142 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado: MINETTI de RIVERO; AMELIA DOLORES, (Ficha C. 2.203|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el ocho de abril de mil novecientos once, debe decir catorce de abril de mil mil novecientos nueve, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, abril 24 de 1979 — En estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) (R 20|4|55) 15|pub 31289 My.14-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente JUAN SOTO "Rectificación de partida" (Ficha C. 1179|976), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Juan Soto en el sentido que donde el inscripto figura como que: falleció JUAN SOUTO debe decir: JUAN SOTO, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo 21 de setiembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 31243 My 10-v-my.31.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AMERICO RODRIGUEZ SANTANA y MARTINA DA ROSA "s|Rectificación de partida", (Ficha A. No 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija Silvia, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde al margen dice: RODRIGUEZ SILVIA, debe decir: RODRIGUEZ SANTANA SILVIA; y en el texto del acta, donde dice: que es hija legítima de AMERICO RODRIGUEZ debe decir: que es hija legítima de AMERICO RODRIGUEZ SANTANA por así corresponder. — Artigas, 26 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) N$ 126.00 15|pub. 9671 My.21-v jn.8.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ROMAN, RAMON y RIVERO, CELESTE "Rectificación de partidas" (F. 542|978), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de IDA CELESTE RIVERO sustituyendo todas las veces que dice: WASQUEZ, por la anotación correcta: GUASQUE y la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Alda Román Rivero, sustituyendo todas las veces que dice: mil novecientos setenta y ocho (1978), por la anotación correcta: mil novecientos setenta y seis (1976). — Melo, 12 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido. Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 9255 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO MONTERO DA CUÑA, pues en la misma donde dice: ACUÑA EMILIO MONTERO, debe decir: DA CUÑA EMILIO MONTERO, donde dice: ISOTILIO ACUÑA, debe decir: ISOLOTILDE DA CUÑA, y donde dice: DILMA CONSUELO, debe decir: DILMA CONSUELO VALDEZ, por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 5 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub 31179 My.7-v my 28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANICETO SANTANA ZAPATA, (Ficha 541|978), en el sentido de que donde dice: ZAPATER, debe decir: ZAPATA y donde dice: hijo de padres desconocidos, debe decir: hijo de DIONISIO SANTANA y MARCELINA ZAPATA, por ser lo correcto. — Melo 26 de abril de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 10137 My.23-v.jn.12.

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos CANDIDO FALICIANO FAGUNDEZ y OTRA, "Rectificación de partidas" (Ficha J. 51|979), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los señores CANDIDO FELICIANO FAGUNDEZ ORTIZ y QUINTINA LUCIA ESCUDERO ARZUAGA de FAGUNDE, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de ambos y de nacimientos de sus menores hijos CANDIDO ALBERTO y VENITO FELICIANO FAGUNDE ESDURERO y JUAN GUILLERMO, LUIS MARIA y ONIES IRES FAGUNDE ESCUDERO, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimientos, en el sentido de que donde dice en la de matrimonio de ambos padres: comparecen: don CANDIDO FAGUNDEZ y más adelante: hijo de JUAN C. FAGUNDEZ: debe decir: comparece don CANDIDO FAGUNDE y más adelante: hijo de JUAN C. FAGUNDE; en la partida de JUAN GUILLERMO, donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ debió decir: CANDIDO F. FAGUNDE, y más adelante donde dice que es nieto por línea paterna de GUILLERMO ESCUDERO y VICENTA ARZUAGA (fallecido el primero., debe decir: JUAN C. FAGUNDE y JUANA E. ORTIZ, y más adelante donde dice: y por línea materna de JUAN C. FAGUNDEZ y JUANA E. ORTIZ, debe decir: GUILLERMO ESCUDERO y VICENTA ARZUAGA (fallecido el primero). En la partida de nacimiento de LUIS MARIA FAGUNDE, donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ debe decir: CANDIDO F. FAGUNDE y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de CANDIDO ALBERTO FAGUNDE donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ debió decir: CANDIDO F. FAGUNDE y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C FAGUNDEZ, debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de nacimiento de ONIES IRES FAGUNDE donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debe decir: CANDIDO F. FAGUNDE y donde dice: que es nieta por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de nacimiento de VENITO FELICIANO FAGUNDE, donde dice: comparece CANDIDO FELICIANO FAGUNDEZ debe decir: CANDIDO FELICIANO FAGUNDE y donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir JUAN C. FAGUNDE. — Durazno, 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.

19) N$ 399.00 15|pub. 8922 My.17-v jn 7.

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FAUSTINO NEMESIO RIVERO UBAL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se omitió establecer el día de su nacimiento, siendo necesario complementar dicha partida, estableciéndose en la misma como fecha de su nacimiento el 30 de noviembre de 1916; se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de abril de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31436 My.28-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ENIR LACUESTA MACEDONIO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error en el sentido que donde dice: "Sexo masculino" debe decir: "sexo femenino", y donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima"; que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 2 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 10201 My.24-v.jn.13.

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ENRIQUE MARTIGNONE MAGGI (B. 259|979), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno aparece como: MARTINONE, y el materno MAYE, debe decir: MARTIGNONE y MAGGI. — Rivera 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 9678 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MYRIAM GRACIELA FERVENZA (B. 66|979) en el siguiente sentido: donde dice: la nacionalidad del padre ORIENTAL debe decir: BRASILEÑO, y donde surge que es nieta por línea paterna de Ovidio M Brizolara y Angela Echezarreta y por línea materna de Manuel Fervenza y Josefa Suárez debe decir: que es nieta por línea paterna de MANOEL FERVENZA DO CAMPO y JOSEFA SOARES DE FERVENZA y nieta por línea materna de OVIDIO M BRIZOLARA y ANGELA ECHEZARRETA — Rivera 7 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.

19) N$ 126.00 15|pub. 9679 My.21-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RONALDO SUAREZ, (B. 87|979), en el siguiente sentido: donde dice: donde la nacionalidad de madre aparece oriental, debe decir brasileña. — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 9664 My.17-v.jn.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de IVONE DE FREITAS (B. 3|979), en el siguiente sentido: en la partida de nacimiento donde dice: IVAN debe decir: IVONE y donde dice sexo masculino debe decir: sexo femenino y la partida de matrimonio donde dice: IVAN debe decir: IVONE. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera 13 de marzo de 1979. — Walter Figueredo. Actuario Adjunto.

19) 15|pub. (R.20|4|55) 30912 My.8-v.my 29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIAZUL ROSA VERDUM, (B. 182|978), en el siguiente sentido; donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima. — (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 25 de octubre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31261 My.11-v jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FANNY CASAL (Ficha B. 36|1979), en el siguiente sentido, donde dice de sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, donde dice nieto debe decir: nieta, donde dice hijo legítimo debe decir: hija legítima y donde dice FENNY debe decir: FANNY. — Rivera, 4 de mayo de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 10303 My.23-v jn.12.

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA NELLY MARTINEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco",

debe decir: "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 9978 My.22-v.jn.11.

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de HECTOR DE LEON, ya que donde dice: de estado soltero, debe decir: de estado casado, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José 8 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 10251 My.24-v.jn.13.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de MARIA JULIA MENJOU o MENYOU ya que en la misma debe agregarse la fecha de nacimiento día 30. — Se hace constar que la gestión antedicha se encuentra auxiliada de pobreza — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31327 My.16-v.jn.6

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: CARLOS ALBERTO ESPINDOLA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 673, año 1978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO ESPINDOLA MORALES solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, en el sentido de que donde figura como hijo de JUAN CARLOS ZAMORA, debe decir JUAN CARLOS ESPINDOLA ZAMORA, que es lo que corresponde y de que su nombre y apellido es CARLOS ALBERTO ESPINDOLA y no CARLOS ALBERTO ZAMORA y b) La de su matrimonio con OLIMPIA FAUSTA ZABALA, en el sentido de que donde figura como hijo de JUAN CARLOS ZAMORA, debe decir JUAN CARLOS ESPINDOLA ZAMORA que es lo que corresponde y donde su nombre y apellido figura como CARLOS ALBERTO ZAMORA, debe decir CARLOS ALBERTO ESPINDOLA, que es lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de julio de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 9468 My 16-v.jn 6.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos MAUTONE, LEANDRO EULOGIO, "Rectificación de partida", (Ficha 161|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LEANDRO EULOGIO MAUTONE en el sentido de que donde dice: EUGENIO, debe decir: EULOGIO, por ser lo correcto. — Treinta y Tres, 11 de mayo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 10278 My.24-v.jn.13.

# 20—Remates

## MONTEVIDEO

### JUAN CARLOS PANZARDI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial.

Vivienda económica; de un dormitorio, comedor estar baño y cocina, en Parque Postel, departamento de San José, con frente a la calle N.o 2, entre las calles N.o 1 y N.o 3.
Superficie del terreno: 750 metros cuadrados.
Superficie edificada: 48 metros cuadrados.
Base: N$ 7.061.00 con facilidades, 6 de junio de 1979, hora 15, en la Sucursal San José del B.H.U.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 6 de junio de 1979, a la hora 15, en la Sucursal San José, el martillero Juan Carlos Panzardi (matrícula 837, RUC 170000220016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de nuevos pesos 7.061.00 terreno y edificio ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, paraje Parque Postel, padrón 26, superficie 750 metros cuadrados con frente a la calle N.o 2, entre las calles N.o 1 y N.o 3.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 5.852, Serie 400, N.o 2.334 a cargo de Angel Aurelio Coello y Josefa o María Josefa Iribon.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la unidad reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo.
A título informativo se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.
6.o) El comprador podrá continuar en el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 39.46 unidades reajustables, suma incluida en la base de este remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal San José. — 21 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31416 My.24-v.my.30.

### OTTO MULLER
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Solar de terreno con casa habitación compuesta de living comedor, dos dormitorios, estar-cocina y baño ubicada en calle doctor Carlos Berrutti entre Baltasar Brum y General Laguna de la ciudad de Paso de los Toros.
Superficie del terreno: 402 metros cuadrados, 3.925.
Superficie edificada: 81 metros cuadrados.
Base: N$ 10.868.00 con facilidades, 5 de junio de 1979, hora 14 Sucursal Durazno.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 5 de junio de 1979, a las 14 horas, en el local de la Sucursal Durazno, el martillero Otto Muller (Mat. 377, RUC 050008150018) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 10.868.00 solar de terreno y construcciones ubicado en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, empadronado con el N.o 914 en mayor área y con una superficie de 402 metros cuadrados 3.925 centímetros cuadrados de frente al O. en 10 metros a calle Dr. Carlos Berrutti sin número.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca reglamentación 6205 N.o 1809 serie 150 a cargo de Teodoro Elso Romero.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conversación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 20 por ciento de la misma, los impuestos departamentales y el 1 por ciento más IVA, de comisión del rematador, en efectivo y en el acto.
4.o) El promitente comprador deberá escriturar con el Banco, dentro de los diez días de avisado por éste, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento y otras cargas análogas relativas al inmueble.
5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.
6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 113 90 Unidades Reajustables, suma incluida en la base de este remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en la Sucursal Durazno. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31421 My.24-v.my 30.

### CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Bassano Suárez, Rosa Angela c|CASTEIS de BASSANO, GREGORIA, Partición, (Pieza separada en autos "Luis Bassano Caro, Sucesión, E. 2.458 971)" (Ficha C. 1.888|978) se hace saber que el próximo 15 de junio de 1979 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 20.000.00, del siguiente bien:
Un solar de terreno y construcciones ubicado en la calle Luis de la Torre N.o 867-869, orientado al Oeste, entre las de José H. Figueira y Sarmiento, con un frente de 9 metros y una superficie de 213 metros 48 decímetros cuadrados y tiene una afectación de 4 metros de retiro por su frente, que hay que hacerla efectiva en el momento de tocar el frente de la edificación.
Se previene: 1.o) Que deberá depositarse el producto del mismo a la orden del Juzgado, bajo el rubro de autos, 2.o) Que de los títulos que se encuentran depositados en esta sede bajo el rubro de autos, no surge la existencia de plano inscripto respecto del bien objeto de los mismos; 3.o) Que los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 273.00 15|pub. 9981 My.25-v.jn.14.

### MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco Hipotecario del Uruguay contra GODOY PERALTA ALFONSO L. y otra, "Ejecución de Hipoteca" (F. C. 2634|-977), se hace saber que el día 4 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del Martillero señor Mario Luis Pazos, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios y demás mejoras padrón 11.182 de la 18.a (antes 7.o) Sección Judicial de Canelones Zona Rural paraje "Piedra del Toro" señalado con el N.o 5, en plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de mayo de 1919, inscripto en Topografía el 19 de noviembre de 1920; tiene una superficie de 6 hectáreas 3.400 metros, 30 decímetros, lindando: 178 metros, 76 centímetros al Norte a Servidumbre de Paso de 7 metros de ancho; 354 metros, 36 centímetros al Este; 178 metros 76 centímetros al Sur y 354 metros, 99 centímetros al Oeste, lindando por estos tres últimos vientos con sendas de paso, que separan de las fracciones 7, 6 y 3.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.
II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone, preceptivamente a su cargo.
III) Que el inmueble está hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos de propiedad (C. H. 11.024, N.o 78|15t|2359) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o.
Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 403.20 18|pub. 9902 My.22-v.jn.14.

### RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Isaac Lampor contra WILSON, LACCO y otro" (Ficha B. 974-977) el día 4 de junio de 1979, desde las 14.30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Rubén Benech, rematará al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo 16 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) N$ 56.00 10|pub. 9894 My.22-v.jn.4.

### JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Altesor Sienev c|ACERDO RITA, Juicio Ejecutivo". (C. 389|978), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las

2|3 partes de su tasación a Fs. 7: vitrina refrig. c|equipo 173168. cortadora fiambres "Berkel" 70958; balanza "Triomphe" y ciclomotor "Ducatti" desarmado e incompleto.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 14 de mayo de 1979. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 70.00 10|pub. 9564 My.16-v.my.30.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Mirbe TV S. A. c|BELQUIS FERNANDEZ de DOMINGUEZ, Juicio Ejecutivo (437|971), el 31 de mayo próximo desde las 15 horas, en Agraciada N.o 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina tejer doble frontura ""Kubler". — Montevideo, 14 de mayo de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 9567 My.16-v.my.30.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. en autos: "Don Enrique Ltda. c|MARIO MERELLO. Juicio Ejecutivo" (1.135|971). el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas. en Agraciada 2506, rematará. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: lavarropas "Slam" 2530. — Montevideo, 14 de mayo de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 9566 My.16-v.my.30.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos ALEJANDRO SANCHEZ. "Concurso necesario" (S. 43|974), el 7 de junio próximo, desde las 15 horas, en el Edificio en construcción "de las Comisiones" frente al Palacio Legislativo costado Oeste, rematará. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
Hormigoneras torres, madera para encofrado, herramientas y demás bienes que se detallan a Fs. 149. — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 10435 My.25-v.jn.7.

---

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Eduardo Griffoni c|ZARZA COTELO, NELSON W., Juicio Ejecutivo" (CB. 223|977), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Bienes embargados en autos. — Montevideo. 23 de mayo de 1979.
20) N$ 12.60 3|pub. 10434 My.25-v.my.29.

---

**ALBERTO BRUN**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. en autos: "Luba Brisgal c|MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de SOSA, Juicio Ejecutivo" (281|977), el 31 de mayo próximo. desde las 15 horas, en Agraciada N.o 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: televisor "G. E." 6253800 y máquina escribir "Royal" X88-139446. — Montevideo, 14 de mayo de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 9565 My.16-v.my.30.

---

**ENRIQUE GOMENSORO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: CARDONA, TEODORA contra ANGELILLO, JULIO "Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha C. 1933|977), se hace saber que el próximo martes 5 de junio a las 10 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados en autos (fojas 60 a 61) Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1979. —
20) N$ 93.00 10|pub. 9752 My.21-v.jun.1 o

---

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**
**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dictada en autos Juan Carlos Berrutti y otros contra MARIA ESTHER FUENTES y otro "Cesación de Condominio" (Ficha C. 309|978). se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la ANRC. Zabala 1328. se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de N$ 6.633.00 correspondiente a los 2|3 de su tasación del siguiente bien:
Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 68 140 el que tiene una superficie de 180 mts. 53 dmts con 8 mts. 59 de frente a la calle Justo Maeso Nº 3599.
Se hace constar que en la documentación presentada no existe habilitación final.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador; c) Títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria calle Valparaíso Nº 1225 a disposición de los interesados.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. mayo 3 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
20) N$ 252.00 15|pub. 8694 My.9-v.my.30.

---

## CANELONES

**WASHINGTON GONZALEZ LUONI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: González Díaz Israel contra CESAR POSE. "Cobro de pesos" (laboral) (Ficha Civil N.o 370|976). Se hace saber que el día 21 de junio de 1979 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum N.o 583, el rematador Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 10.169,20, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la planta urbana de Santa Lucía, segunda sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.436 antes 452 en mayor area, señalado con el N.o 5 de la manzana 203 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de fecha: mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve con el N.o 2.607 según copia fiel de dicho plano realizó el agrimensor Luis A. Passano Caggiani, cuya copia fue inscripta el 30 de mayo de 1967 con el N.o 4.941 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el que según dichos planos consta de un area de 565 metros 37 decímetros, y se deslinda así: al Sur-Oeste trece metros de frente a la calle Florida, al Nor-Este trece metros dos centímetros con Fernández Castro, al Sur-Este cuarenta y tres metros cincuenta y siete centímetros con lote seis, y al Nor-Oeste cuarenta y tres metros cuarenta y un centímetro con lote cuatro del expresado plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificación serán de cargo del comprador e impuestos.
3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 16 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 378.00 15|pub. 10586 My.28-v.jn.15.

---

**ABEL LAPIZAGA**
**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), dictada en los autos: "Pelufo. Susana c|JORGE BUTAZZONI". (Ficha N.o 579|976) se hace saber al público que el día 31 de mayo, a las 16 horas, y en el local de Municipio y Ellauri de esta ciudad el martillero Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, 1 heladera comercial marca Frigidaire de 14 puertas, con motor eléc. y compresor marca Gropton Parkinson.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos vigentes.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras. 9 de mayo de 1979. — Elba Gutiérrez García de Demichero.
20) N$ 112.00 10|pub. 9357 My.15-v.my.29.

---

**ABEL VICENTE LAPIZAGA**
**Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en los autos caratulados Caja de Asignaciones Familiares N o 27 contra INDEGRAN S. A. (Ficha número H. 3286|977), se hace saber al público que el día 31 de mayo próximo, a partir de las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación como base y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, el martillero Abel Vicente Lapizaga, procederá a vender en remate público lo siguiente: 1 tractor a nafta de 4 cilindros marca Renault, 1 máquina hormigonera con motor eléctrico y un compresor para aire comprimido marca "Warthingpon Sipson" con motor incorporado de 15 HP.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma;
b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo;
c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 16 de mayo de 1979. — Ana Cabrera de Martínez Levaggi Juez de Paz.
20) N$ 70.00 5|pub. 10090 My.23-v.my.29.

---

**JOSE DANIEL BALLES SILVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CASAAL LTDA. y OTROS, Ejecución Prendaria" (Ficha C. N.o 61|977), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de mayo a partir de la hora 14 y 30, en el local ubicado en la calle Municipio N.o 791 de la ciudad de Las Piedras, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles:
Una mezcladora para 2.000 kilogramos hora de chapa con electromotor de 5.5 HP; una báscula con base y ruedas de hierro para 1.000 kilos; un molino de 2 bocas con capacidad para 2.000 litros hora; un melazador para 300 kilogramos con motor eléctrico de 6 HP.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega de los bienes; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) N$ 154.00 10|pub. 9372 My.15-v.my.29.

---

**ABEL VICENTE LAPIZAGA**
**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) dictada en autos: "Ibarra, Jorge c|SATURNINO SEQUEIRA, Juicio Ejecutivo". (Ficha 633|978). se hace saber al público que el día 31 de mayo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri. el rematador Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil. procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:
1 heladera General Electric; 2 secadores de cabello; garrafa de 13 kilos; 1 combinado; reposera, morza palangana y discos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos que gravan el acto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mayo 9 de 1979. — Elba Gutiérrez García de Demichero.
20) N$ 112.00 10|pub. 9360 My15-v.my.29.

---

**ABEL VICENTE LAPIZAGA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Taurisano Doti. José c|LEONARDO FRANCO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 510|978), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de mayo a partir de la hora 14 y 30 y en el local ubicado en la calle Municipio número 791 de la ciudad de Las Piedras. el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil. procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles:
1 televisor marca "Philips". 1 par de auriculares, 1 purificador de aire, 1 plancha eléctrica, 1 radio despertador, 1 reloj de pared, 1 mesa de hierro para TV y 1 radio marca "Philips".
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos que gravan el acto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras. 2 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario
20) N$ 140.00 10|pub. 9358 My.15-v.my.29.

# COLONIA

MARIO ALBERÑAZ JORCIN
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Banco Pan de Azúcar contra OLIVA BORRE, RAMON LUJAN. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 202 año 1978), se hace saber que el día 12 de junio de 1979, a la hora 15, en la estación "Shell" sita en 19 de Abril y Lavalleja de esta ciudad, se procederá por el martillero Mario Albernaz Jorcín asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Ford F.100" modelo 1955, padrón N.o 143, matrícula K-73.348.

Base: Las 2|3 partes de su tasación, resultando la suma de N$ 7.333.34.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del plazo de treinta días;

b) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador certificados, honorarios de escrituración, así como todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. — Carmelo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

20) N$ 126.00 10|pub. 9614 My.17-v.my.31.

CESAR ARAGUSTO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos, CARBALLO ABOAL, FERNANDO JOSE y otros Partición judicial" (F. 364|978), se hace saber que el 8 de junio próximo a la hora 15, en la finca padrón 874 de la ciudad de Colonia calle Gral. Flores y Washington Barbot, se rematará por el martillero César Aragusto, asistido de la señora Alguacil, dicho inmueble sobre la base de N$ 16.795.00

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone al comprador serán de cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 8 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 147.00 15|pub. 9464 My.16-v jn.6.

DANIEL EDGARDO DORREGO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos Heriberto Hugo Berger Geymonat contra RUBEN ENALMAR BONE RIGBY "Juicio Ejecutivo" (ficha C Nº 23|978), se hace saber que el día 7 de junio de 1979 a la hora 14, en el taller de calle Jacinto M. Laguna S|Nº, entre Eguren y Argentina, de la ciudad de Nuevo Palmira, se procederá por el martillero Daniel Edgardo Dorrego, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguiente:

5 cadenas mando para tractor de varias medidas; 14 estanterías de madera para repuestos; 4 vitrinas; 5 arranques para tractor Fordson; 20 bombas de agua para coches Ford y Chevrolet; 3 crucetas C. B. 1800; 40 amortiguadores comunes; 1 juego camisa y pistón Tractor Case; 2 juegos de pistones V.8; 6 juegos de pistones Chevrolet 6; 20 camisas Ford 8; 30 hojas de elásticos, todo sin uso.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de mayo de 1979. — Franz Fielitz Etchepare, Juez de Paz Interino.

20) N$ 140.00 10|pub. 9262 My.15-v.my.29.

# LAVALLEJA

RAMON AGUEDO FERNANDEZ LOPEZ
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ARIAS ISAAC con BARRIOS TASSANO, HEREBERT. "Med. Prep." (Ficha 423|977), se hace saber que el día 8 de junio a las 14.00 horas, en el local del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Ramón Agüedo Fernández López por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 1.000.00; presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito Actuario Adjunto del siguiente bien: una sierra eléctrica marca "Slam" con motor.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta, al serle aceptada ésta e impuesto municipal. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

20) N$ 29.40 3|pub. 10538 My.28-v.my.30.

AMILCAR MONTERO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MICHELENA JUAN Y MENDEZ, ENRIQUE con Sucesión de ANDRES SABA ACOSTA GARCIA "Regulación de Honorarios" (F. 724|976), se hace saber que el día 26 de junio próximo a las 14.00 horas, en el local del Juzgado Letrado, sito en la calle Rodó 632, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Amílcar Montero, por precio al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de N$ 2.500.00; presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario el siguiente bien: Automóvil marca Plymouth, matrícula P 10.553, padrón 10.220, modelo año 1938

Se previene: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto Municipal. — Minas, 7 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 9846 My.21-v.jun.1.o

# MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Moreira, Leonel contra CORREA de MOREIRA, MARIA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3.165|974), se hace saber que el lunes 18 de junio de 1979 a las 14 horas y siguientes, ante las puertas de este juzgado, 25 de Mayo 932 se procederá por el rematador Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate que se indicará mejor postor, con la base que se indicará en cada caso, de los siguientes bienes:

A) Solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en barrio "Angel C. de León", San Carlos. Manzana 230, Padrón 2988, superficie: 324.08 metros cuadrados, con 12 35 de frente al sur sobre camino de La Represa y 27.08 al este, que por formar esquina son también de frente a la calle doctor Andrés Ceberio. Base: N$ 2.000.00;

B) Fracción de campo ubicada en José Ignacio, Sexta Sección Judicial de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1.753, señalada con el N o 24 en el plano de mensura del Agrimensor José P. Plada, inscripto en Catastro con el N.o 3.821 el 8 de junio de 1965 compuesta de 1 hectárea, 5.919 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados. Base: N$ 2.666.66;

C) Fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 1.753, señalada con el N o 30 en el plano de mensura del Agrimensor José P. Plada, inscripto en Catastro con el N.o 3.821, el 8 de junio de 1965, compuesta de 2 hectáreas, 2.794 metros cuadrados. Base: 3.333.32;

D) Fración de campo ubicada en José Ignacio, Sexta Sección Judicial de Maldonado, con las mejoras que le acceden empadronada con el N o 4.541, en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José P. Plada, inscripto con el N o 924 el 25 de febrero de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta según título, de una superficie de 27 hectáreas, 1.114 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados y según inventario de Fs. 15 de una superficie total de setenta y cinco cuadras no existiendo titulación hábil sobre la aludida diferencia de área Base: N$ 14.666.66 y

E) Un automóvil marca Chevrolet modelo 1937, sin transfedir.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 25 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919, CPC)

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos de escrituración, certificación y los impuestos y|o cargas Nacionales y Municipales.

III) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Maldonado, mayo 16 de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 504.00 15|pub. 10260 My.24-v jn.13.

ANTONIO CARBONARO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segun Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos INTENDENCIA MUNICIPAL contra PADRON N.o 3156 (Punta del Este) "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2.398|974), el día 11 de junio de 1979 a la hora 14, ante las puertas del Juzgado sito en 25 de Mayo 932, con la presencia del Actuario y Alguacil Ad-hoc por intermedio del martillero público Antonio Carbonaro, se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (que consta a fojas 51) del siguiente bien inmueble: padrón N o 3156 sito en la manzana N.o 418 de Punta del Este (Primera Sección de Maldonado) tiene un área de 1340 metros cuadrados y como su propietario figura a nombre de Mauricio Litman y Otra, al frente da a la calle Sucre en una longitud de 26 metros 16 centímetros —ubicado en Cantegril—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes dominiales. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 8 de mayo de 1979. — Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 294.00 15|pub. 9750 My.21-v.jun.8

# PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco Financiero Sudamericano contra LIDIA BERTA PORTELA y WALTER GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (A.147 1976), el 14 de junio de 1979, a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará los siguientes bienes con las bases que se indican a continuación de cada uno:

a) Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicadas en la manzana 7 de la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el Nº 380, compuesta de una superficie de 324 metros con frentes al Sureste a la calle Orden y al Noroeste a la calle 25 de Agosto, siendo esquina (nuevos pesos 9.999.33);

b) Otra fracción de terreno con su edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el Nº 814, compuesta de una superficie de 329 metros 2075 centímetros con frente al Noreste a la calle 25 de Agosto (N$ 1.593 33);

c) Una heladera vitrina Kelvinator (nuevos pesos 2.000);

d) Una heladera esmaltada Ferrosmalt motor desarmado (N$ 800);

e) Dos balanzas reloj Berkel (cada una N$ 600);

f) Una balanza reloj de colgar Standard (N$ 500);

g) Un ventilador de pie Pensyvania (nuevos pesos 60);

h) Seis mesas de cármica (cada una nuevos pesos 40);

i) Doce banquetas de cármica (cada una N$ 10);

j) Una estantería de madera, soportes de hierro, de dos cuerpos cada uno de mts. 6 de largo por 2.40 de alto (N$ 800);

k) Otra estantería de madera con soportes de hierro con reparticiones, cajones, etc. de mts 13 de largo por 2.40 de alto (N$ 2.000);

l) Siete taburetes altos (cada uno N$ 12);

ll) Un mostrador vitrina de madera y cármica de mts. 2.90 de largo por 0.75 de ancho; y

m) Un camión marca DAF modelo 1950, con motor diesel, matriculado con el número 50.111 (N$ 8.000).

Se previene: 1º) Que el pago de los bienes muebles será al contado y en efectivo con más la comisión del rematador e impuestos; 2º) Que los mejores postores de los inmuebles, deberán consignar en el acto el 20 o|o de sus ofertas, como seña, más la comisión del rematador e impuestos; 3º) Los gastos de escrituración se abonarán conforme a la ley; 4º) El relacionado de los inmuebles puede ser examinado en la Oficina Actuaria. — Paysandú, mayo 7 de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria

20) N$ 420.00 15|pub. 9140 My.14-v.jn.4.

CARLOS A. THEVENET
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos 'Bancos del Litoral c|MOLINA y MIERES S. C.", (Ficha A. N.o 28|976), se hace saber que el día 25 de junio de 1979, a las 17 horas en el local de calle Charrúas N.o 846 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Carlos A. Thevenet, asistido del señor Alguacil a la venta en subasta pública, por las 2|3 partes de su tasación al contado y en efectivo, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, de los siguientes bienes:

Heladera eléctrica Ferrosmalt 4 puertas; bicicleta de reparto; cortadora de fiambre Berkel; balanza para 25 kilos Berkel; báscula para 500 kilos Victoria; máquina de moler café; ventilador de techo; bomba para combustible; mostrador de madera; estantería 8 estantes con cajones; caramelera de 9 fras-

tos; vitrina con estantes; estantería y estantes con cajones y porta rollo; siendo de cargo del comprador todo gasto que se ocasione por su retiro, así como la comisión e IVA del rematador e impuestos y gastos que correspondan. — Paysandú, 17 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 154.00 10|pub. 10471 My.25-v.jn.7.

**RAUL RAMADE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Schweizer Juan D. c|FERREIRA JORGE A., Juicio Ejecutivo" (A. 263|977), el 26 de junio de 1979, a las 13 horas, en Colón 1139 el martillero Raúl Ramade rematará sobre la base de nuevos pesos 800.00, un ciclomotor Califfo Super. Pago en acto más comisión e impuestos. — Paysandú, 17 de mayo de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
20) N$ 56.00 10|pub. 10470 My.25-v.jn.7.

**RAUL RAMADE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Banco Financiero Sudamericano c|PEREIRA HITER, Juicio Ejecutivo", (A. 4|979), el 21 de junio de 1979, a las 15 horas, en Bulevar Artigas y República Argentina, el martillero Raúl Ramade rematará sobre la base de N$ 16.000.00, camioneta Ford F-100 modelo 1962, matriculada en Paysandú con el N.o 53-715. Pago en el acto más comisión e impuestos. — Paysandú 21 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 10469 My.25-v.jn.7.

**LUIS A. BURGOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Beceiro Demócrito c|KUCZURA ALEJANDRO, Juicio Ejecutivo" (A. N.o 694|978) el 28 de junio de 1979 a las 14 horas en el vestíbulo de este Juzgado el martillero Luis A. Burgos, asistido del señor Alguacil, rematará con las bases que se determinan los bienes inmuebles que se indican a continuación:

a) La mitad indivisa de una fracción de campo empadronada con el N.o 1.721 compuesta en su totalidad de 49 hectáreas 6.043 metros dos decímetros según plano del agrimensor Adolfo O. Musso inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el N.o 12 el 3 de febrero de 1932, ubicada en la Segunda Sección de este Departamento así deslindada: al Noroeste da frente a calle de 17 metros de ancho al Noreste la Cañada del Sauzal por medio con campos de Vicente Mussio o sucesores, por el Sureste el arroyo Pantanoso, por el Suroeste con la fracción 2 del mismo plano. La referida fracción de campo sale a remate con la base de sus terceras partes de su tasación que lo es de N$ 9.187.00; b) La mitad indivisa de una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 2.786 compuesta en su totalidad de 223 hectáreas 4.515 metros señalada como la fracción N.o 1 en el plano de mensura y división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el N.o 125 el 5 de agosto de 1949 en la Oficina de Catastro ubicada en la Decimoprimera Sección de este Departamento deslindada así: al Norte con María Esther Henderson de Pereira Brasil, por el Este con Alberto Elhordoy y Vicente Elhordoy o sucesores por el Sur lindando con la fracción dos del mismo plano y por el Oeste con frente al Camino Departamental. La referida fracción de campo sale a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de N$ 34.241.00.

Se previene: 1.o) Que los inmuebles descriptos se venderán en forma independiente; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma con más la comisión del rematador, según acordada del 11 de mayo de 1876 e impuestos; 3.o) Los gastos de escritura se abonarán conforme a la ley; 4.o) Que los títulos de los inmuebles a rematar y antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 441.00 15|pub. 10472 My.25-v.jn.14.

**RAUL RAMADE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Carlos Labaca Elizondo c|CARLOS ALBERTO FACHINI ROTUNDO, Juicio Ejecutivo", (B. 19|979), el 28 de junio de 1979, a las 15 horas en Colón 1139, el martillero Raúl Ramade, rematará sobre la base de N$ 2.266.00, ciclomotor marca "Honda" modelo 1976. Pago en el acto más comisión e impuestos. — Paysandú, 17 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 56.00 10|pub. 10468 My.25-v.jn.7.

**ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
**SUBASTA PUBLICA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRMA MASDEU, en autos "Arcadio Pereira Feijoo, Regulación de honorarios". (Ficha A. 110|977) se hace saber que el día 21 de junio de 1979 a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá a la subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 14.000.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento, manzana 398 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6799, que consta de una superficie de 130 metros 7.635 centímetros, y tiene 12 metros 12 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida y 10 metros 12 centímetros al Este sobre calle Carlos Albo, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía, así como el Impuesto Municipal y la comisión e IVA del rematador; B) Que serán abonados los impuestos y gastos de la escrituración, como marca la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 273.00 15|pub. 9992 My.22-v.jn.11.

# RIO NEGRO

**LIBER A. GONZALEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CADEM. (Cooperativa Asistencial de Medicina) y AMEDRIN (Asociación Médica Departamental de Río Negro contra ADEOM (ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES). "Medidas Preparatorias. Hoy Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 563|1975), se hace saber que el día 11 de junio de 1979 a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado el Martillero Liber A. González, Matrícula 186 RUC 130013740014, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 46.667.00 (nuevos pesos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) importe que corresponde a los 2|3 partes de tasación del siguiente bien inmueble: Padrón número 1.566 de la manzana N.o 127 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de metros cuadrados 956 23 dm 2., 57 cm.2., 20 mm cuadrados con un frente de metros 21.602 a calle Rincón, con todas sus edificaciones y mejoras que tiene.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta como seña, que los gastos de escrituración, Comisión de Rematador IVA del mismo e Impuesto Municipal son de cargo del comprador. Títulos y demás antecedentes agregados en autos. — Fray Bentos, mayo 7 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
20) N$ 252.00 15|pub. 9186 My.14-v.jn.4.

**LIBER A. GONZALEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro dictada en autos: "Intendencia Municipal de Río Negro c|ALBERTO OLAZABAL CANEPA y OTROS. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. N.o 187|978) se hace saber que el día 26 de junio de 1979 a las 14 horas, en puertas del Juzgado de Paz, calle Treinta y Tres N.o 3273, el martillero Liber A. González, matrícula 187 RUC 130013740014, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, rematará sobre la base de N$ 3.500.00 que corresponde a las 2|3 partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble:

Una finca empadronada con el N.o 1.545, ubicado en la manzana N.o 156 de Fray Bentos. Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 453 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados con un frente de metros 10 con 975 milímetros a calle España.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los gastos de escrituración, comisión de rematador, IVA del mismo e impuesto municipal son de cargo del adquirente.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina, donde podrán ser examinados. — Fray Bentos, 21 de mayo de 1979. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.
20) N$ 231.00 15|pub. 10479 My.25-v.jn.14.

**LIBER A. GONZALEZ**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, dictada en autos: Intendencia Municipal de Río Negro, dictada en autos: Intendencia Municipal de Río Negro contra ALBERTO OLAZABAL CANEPA y otros. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 188|978), se hace saber que el día 25 de junio de 1979 a las 14 horas en su ubicación calle Rivera 1269, el martillero Liber A. González, matrícula 186 RUC 130013740014 asistido del señor Alguacil Ad-hoc de este Juzgado, rematará sobre la base de N$ 8.044.00 que corresponde a las 2|3 parte de tasación del siguiente bien inmueble: finca empadronada con el N.o 633 ubicada en la manzana número 29 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 461 metros cuadrados, con 17 decímetros cuadrados y con un frente a calle Rivera de 10 metros 737 milímetros con todas sus construcciones y mejoras que contiene.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada, que los gastos de escrituración, Comisión de Rematador, IVA del mismo e Impuesto Municipal son de cargo del adquirente. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina agregado a los autos. — Fray Bentos, mayo 21 de 1979. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.
20) N$ 231.00 15|pub. 10478 My.25-v.jn.14.

# RIVERA

**FRANCISCO R. MAREQUE**
**BELMIRO ANTUNEZ**
**RAUL BERRUTTI MENENDEZ**
**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**
**Receptoría de Aduana de Rivera**

Remate Oficial (decretos 45|78; 221|78; 605|78; 735|78) de unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 13 horas del día martes 29 de mayo de 1979 en el predio del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (DODE) Barrio Bissio de este Departamento.

Más de 40 unidades de diversos tipos y marcas.

Plazo de retiro: Hasta el día 2 de junio de 1979 inclusive.

Exposición: Desde el día jueves 24 de mayo hasta el día del remate. Los lotes son a la vista y sin reclamo, donde están y como están. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.

Rematadores: Francisco R. Mareque, matrícula 954, RUC 140000990014; Belmiro Antúnez, matrícula 819, RUC 140016980019; Raúl Berrutti Menéndez, matrícula 2.942, RUC 140026770011. — Yamandú Rodríguez Pintos, Receptor Interino.
20) N$ 56.00 5|pub. 10107 My.23-v.my.29.

**FRANCISCO R. MAREQUE**
**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**
**Receptoría de Aduana de Rivera**

Remate Oficial (decretos 45|78; 221|78; 605|78; 735|78) de unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 13 horas del día lunes 28 de mayo de 1979, en predios de la Comisaría de la Sexta Sección Policial (Barrio Molino) departamento de Tacuarembó.

Son 13 (trece) unidades de distintos tipos y marcas.

Plazo de retiro: Hasta el día 1.o de junio de 1979, inclusive.

Exposición: Desde el día viernes 25 de mayo, hasta el día del remate. Los lotes son a la vista y sin reclamo donde están y como están. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.

Rematador: Francisco R. Mareque, matrícula 954, RUC 140000990014. — Yamandú Rodríguez Pintos, Receptor Interino.
20) N$ 49.00 5|pub. 10106 My.23-v.my.29.

# ROCHA

**ROBERTO BRUNO**
**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha (comisionado), dictado en los autos caratulados: "Olivera, Ricardo Pedro c|OLIVERA RODRIGUEZ, HILDA y OTROS. Cesación de condominio" (Ficha número 398|977 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha), se hace saber que el 21 de junio de 1979 a las 14 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha por intermedio del rematador señor Roberto Bruno, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá al remate público con la base de las dos terceras partes de su valor real, o sea, N$ 778.59 (nuevos pesos setecientos setenta y ocho con cincuenta centésimos), al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 463 (según título agregado

(en autos) y con el N.o 220 (según plano del agrimensor César R. Quintana Tommasino de fecha 31 de octubre de 1971, también agregado en autos), ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rocha; ciudad de Castillos, calle La Paz con una superficie de 253 metros con 15 decímetros (según título) y 297 metros con 21 decímetros (según plano).

Se previene: 1.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde se podrán consultar y 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como asimismo la comisión del rematador e impuestos y el saldo a treinta días, en el momento de la escrituración.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Castillos, 4 de mayo de 1979. — Esc. Carlos Fielitz Fogliano, Juez de Paz.

20) N$ 273.00 15|pub. 9151 My.14-v.jn.4.

### WALTER CALLERO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zang Mesías, Carlos Alejandro contra DELGADO DIAZ SARA GLORIA. - Cesación de Condominio" (F. A. 261|978), se hace saber que el día 14 de junio de 1979, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Walter Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 18.704.00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicadas en la ciudad de San José Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre zona urbana, empadronado con el N.o 2327, la que se señala con la letra C en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 3222 el 1.o de abril de 1965, según el cual tiene un área de 735 metros 27 decímetros cuadrados con frente a calle Colón entre Luis Alberto de Herrera y Vidal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que la comisión de martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, mayo 9 de 1979 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub 9335 My.15-v.jn.5.

## SORIANO

### GILBERTO VANERIO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Julio Tourón contra OROSEIL ACQUISTAPACE. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1.251, año 1978), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1979 a la hora 16 y en la calle Gomensoro y Avda. Fregeiro, de esta ciudad, el martillero Gilberto Vanerio, matrícula de Rematador N.o 1.212, inscripto con RUC N.o 180025290015, sacará a la venta en pública subasta un Camión, marca International, modelo 1950 matrícula A 67-703, padrón 62.233 de 130 H.P., motor N.o 510.3618, totalmente arreglado (motor y radiador), caja de madera, cabina, sistema eléctrico, caja de cambios y diferencial en perfecto estado. Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación que es de nuevos pesos 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).

Se previene: 1) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30% de la misma; 2) Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la Ley y comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 16 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) U$ 63.00 5|pub. 10099 My.23-v.my 29.

# 21-Segundas Copias

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE FRANZINI MOLINARI solicitando la Escrituración de Oficio de Traslación de Dominio del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal señalada con el N.o 302. Padrón individual N.o 216 508 (hoy N.o 8011-302) sita en la 5.a Sección Judicial de Montevideo que forma parte del edificio Omega calle San José N.o 1079 que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera tiene un área de 38 metros 47 decímetros. Esta propiedad la adquirió el compareciente por cesión de derechos que le hizo María Elena Ferrari Ortega, el 20 de febrero de 1974 ante el escribano Juan Antonio Casal e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 30 de julio de 1974, quien a su vez lo había adquirido por compromiso de compraventa del señor José Gabriel Curi Bolaña.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y en especial al señor José Gabriel Curi Bolaña a quien se le notifica en este edicto de la gestión iniciada para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo abril 4 de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 462.00 30|pub. 7876 My 8-v.jn.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GUIMARAENS, CESAR AURELIO y ALBA ESTHER ACQUISTAPACE - Segunda Copia" (V. 69|979) se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesación de Condominio que el 26 de octubre de 1973, ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa del siguiente bien: Predio empadronado con el N.o 22.367 ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 559 mts. 62 según plano de mensura del agrimensor Walter Rossi, de febrero de 1972, inscripto en Catastro el 24 de marzo siguiente; y recta de 12 mts. 95 de frente al norte a calle Chaná cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2214 y 2216. En dicho terreno fue construido un edificio, incorporado al régimen de propiedad horizontal el que según plano mencionado, consta de subsuelo planta baja dos plantas altas y azotea, donde se ubican 12 unidades.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 184.00 10|pub. 9292 My 15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DE-CASTRO-GIL, FERNANDO EUGENIO; RODRIGUEZ SILVA, MARIA ADELINA, "Segunda Copia" (Ficha V. 31|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fernando Eugenio De Castro Gil y María Adelina Rodríguez Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 27 de octubre de 1961 autorizó el Esc. Luis A. Mora Rivas, copia expedida el 27 de los mismos mes y año, por la cual los cónyuges Waldemar Quincke Hoffmann y Luisa Roehrs Lemke y Ana Roehrs Lemke otorgaron carta de pago y declararon cancelado el saldo de precio de la escritura de compraventa otorgada por ellos en favor de Fernando Eugenio De Castro Gil casado con María Adelina Rodríguez Silva del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco", empadronados con los números 152.014 y 183.100.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 9539 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos RODRIGUEZ FERREIRO, HECTOR RODOLFO. "Segunda Copia". (V. 63 979), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 30 de abril de 1973, autorizó la escribana Esther Reitzes, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.331, que según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de julio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 del mismo mes y año, con el N.o 43 744, consta de una superficie de 345 metros 87 decímetros (según título la superficie es de 340 metros), que linda: al Sureste 8 metros 60 centímetros con frente a la calle Monte Caseros, distando el punto medio 13 metros 70 centímetros de la esquina formado con la Avenida Centenario, y estando señaladas las puertas del edificio con los números 3287 y 3289.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 169.00 10|pub. 9950 My.22-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ANA MARIA, CESAR WALTER y MARIA CRISTINA BUTLER AMY, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Partición de Bienes, de los cónyuges Walter C. Amy e Isabel Sánchez de Amy, autorizada por el Esc. Alberto Herrera Reyes en la ciudad de Montevideo el 15 de mayo de 1941 y por la cual le fue adjuntado entre otros bienes, a Walter Carlos Amy, abuelo materno de los comparecientes, el bien padrón número 13.908, sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 126.00 10|pub. 10173 My.23-v.jn.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: KOLOZSI DICK ILONA, "Segunda copia" (F. 555|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el 8 de noviembre de 1946, el Esc. Domingo A. Cerizola, del siguiente bien:

Solar de terreno, construcciones y mejoras que lo acceden, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (hoy 2a), zona urbana, padrón N.o 92.743, que según plano del agrimensor Luis Machado, de noviembre de 1889, tiene una superficie de 483 metros 12 decímetros, lindando: 10 metros 74 de frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 922 entre la Avda. Gonzalo Ramírez y la calle Lauro Muller.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 140.00 10|pub. 10318 My.28-v.jn.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: WALTER MARIA CACERES BENTANCOR "Segunda Copia", (ficha E-149|1979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Walter María Cáceres Bentancor, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Juan A. Pérez Fornaro, el 16 de noviembre de 1934, por la cual el compareciente hubo por compraventa el terreno sito en la Vigesimoprimera (hoy Novena) Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón N.o 109.699, que según plano del Agrimensor Bernardino Silva inscripto en Topografía el 5 de marzo de 1919 tiene una superficie de 550 m. con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Tillaut, entre Camino Edison y José María Silva (ex Artigas), de Ricardo Maresca y Gioconda Pittamoglio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse este trámite sin su intervención. — Montevideo, 21 mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

21) N$ [illegible] 10|pub. 10439 My.28-v.jn.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES "Segunda Copia" (ficha CB-59|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ana Matilde Longueira Torres, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de diciembre de 1954 autorizó la Escribana Blanca Amelia Pose de Díaz, por el cual los señores Manuel Rodríguez Sarciada y Matilde Robledo Rodríguez y los señores Juan José Rodríguez Sarciada y Myriam Teresita Menéndez Menéndez vendió a la señora Ana Matilde Longueira Torres, un solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 93.813 y an-

tes en mayor área con el Nº 103.467, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabaro, de noviembre de 1957, siendo aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, por resolución del 8 de abril de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 35.962 el 10 de junio del mismo año, consta de una superficie de 504 m. 45 dm. que se deslinda así: 15 metros de frente al Noroeste a la Avda. Italia, entre las calles Veracierto y la Rambla Concepción del Uruguay, 33 m. 84 cm. al Noreste lindando con el solar 3; 15 m. al Sur, lindando con el padrón 121.947 y parte del 121.945 y 33 m. 42 cm. al Suroeste lindando con el solar 1. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

21) N$ 196.00 10|pub. 9223 My.15-v.my.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BARIZO COTELO, ERNESTO JOSE Mª y otra "Expedición segunda copia". (Ficha C. 2199|978), se hace saber que en este Juzgado se presentaron Ernesto José María Barizo Cotelo y Sara Barizo Ferreiro de Romero, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la escribana María Luisa Meizoso, el 28 de diciembre de 1968, por la cual José Barizo adquirió dos solares de terrenos contiguos N.os 15 y 12, plano Agr. Washington Zorrilla, con sus edificios y construcciones, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de enero de 1931, situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo:

A) Padrón N.o 149.909, área 1.072 metros 45 decímetros con 20 metros de frente al Sudoeste al Cno. Mendoza y B) Padrón número 149.906, área 836 metros 60 decímetros con 20 metros de frente al Norte a calle por medio con Vía Ferrocarril.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse este trámite, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 154.00 10|pub. 10030 My.23-v.jn.6.

## CANELONES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: RAGAZZO de SBURLATI, ERCILIA GENARA y otra. "Segunda Copia". (Ficha V. N.o 13|979), se han hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ercilia Genara Ragazzo de Sburlati e Hilda Nahir y Olga Mabel Sburlati Ragazzo solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras de compra venta.

1) Inmuebles padrones N.os 1356 y 22.386 mayor área superficie en conjunto 44 hectáreas 3919 metros 22 decímetros ubicadas en la Sexta Sección de Canelones, inmediaciones de la ciudad del Sauce, cuyas superficies y deslindes individuales son: padrón 1356, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Carafí inscripto en Dirección General del Catastro el 24 de agosto de 1946 con el número 3499, señalada con la letra "G" tiene una superficie de 18 hectáreas 8790 metros 4 decímetros lindando al N. con fracción "H"; al Sur con fracciones "E" y "F"; al O. con Matilde B. de González y Gregoria B. de Maurente, y al E. Suc. Bernardo Minetti y María Rossi de Calandria. Padrón 22 386 mayor área (antes 1356 mayor área), señalado con la letra "H" del plano anterior con superficie 25 hectáreas 5129 metros 08 decímetros lindando al N frente a Camino Carretero que la separa de la fracción "I"; al O. con Pedro Delgado; al S. con fracción anterior; y al E. con María Rossi de Calandria; dichos bienes los compró Juan Miguel Sburlatti casado con Ercilia G. Ragazzo a don Ercole Bava Vieca el 28 de junio de 1954 ante el Esc. Julio Mascaró, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 879, folio 452, libro 1954.

2) Dos fracciones de campo linderas: a) padrón 16.702: señalada con el N.o 2, plano agrimensores Isaac Díaz y Eneas Villa inscripto en Topografía el 11 de marzo de 1952; superficie 4 hectáreas 4830 metros lindando al N. con fracción 3; al S. con fracción 1; al E. con vía férrea y al O. frente a carretera Sauce - Santa Rosa; b) padrón número 18.214: plano Agr. Julio Otero, inscripto en Dirección General de Avalúos con N.o 1228 el 30 de setiembre de 1941, superficie: 1 hectárea 4835 metros 30 decímetros lindando al N. con Alfredo Tabassi; al S. con Donato B. Mederos, al E. con vía férrea y el O. con carretera al Sauce; los adquirió don Juan Miguel Sburlatti casado con Ercilia Ragazzo por compra a los esposos Américo Mazuchelli y María Zinola Ragazzo ante el Esc. Manuel Casaravilla el 17 de diciembre de 1952 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 15, folio 7 vto. libro 1, Juan Miguel Sburlatti falleció en la Sexta Sección de Canelones, su sucesión se radicó en este Juzgado, y por auto N.o 3322 de 3 de mayo de 1976, previa conformidad fiscal, se declararon sus únicas y universales herederas a sus hijas comparecientes, Olga Mabel e Hilda Nahir Sburlatti Ragazzo sin perjuicio de los derechos de la esposa por sus gananciales, y se aprobó la relación de bienes con inclusión de los anteriormente referidos (Ficha V. N.o 412|977).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

21) N$ 392.00 10|pub. 9701 My.21-v.jn.1.o.

## FLORES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MAURO SILVESTRE SANCHEZ, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de enero de 1948, ante el escribano Homero Pereira Sánchez, en esta ciudad el compareciente adquirió por el título compra venta y modo tradición, del señor Carmelo Mauro Paolino y su cónyuge María Blanca Caballero la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 760, identificada como el solar N.o 4 de la manzana 113 del plano topográfico de la ciudad, que según título consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, que lindan al Norte, el solar 6, al Sur el dos, al Este el solar 8 y al Oeste calle Piedras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 11 de mayo de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario Adjunto.

21) N$ 140.00 10|pub. 10217 My.24-v.jn.6.

## FLORIDA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dictada en autos: RIBERO, JACINTO - CELESTINA BENTANCOR "Segunda copia", (Ficha C. 411|979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el Esc. Washington Fernández Marín, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de "División de Condominio" que autorizó el Esc. Rafael Frías Pérez, con fecha 4 de abril de 1952, referente al inmueble rural, ubicado en la Segunda Sección Judicial de este Depto. de Florida, empadronado con el N.o 11.295; otorgada por los esposos Felipe Micheltorena - Ana Rosolino a favor de los esposos Jacinto Rivero - Celestina Bentancor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 4 de mayo de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

21) N$ 84.00 10|pub. 10526 My.28-v.jn.8.

## RIVERA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó TOMAS TEXEIRA (B. 73|979), solicitando expedición de segunda copia de la escritura del bien padrón 6400, hoy 6401, en mayor área fracción 3 del plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en Catastro local con el N.o 56 el 26 de febrero de 1945, con una superficie de 25 hectáreas 9214 metros 2544 centímetros ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, que se deslinda: al Noroeste, fracción 2; al Noreste camino vecinal por medio con sucesión de Felisbino Salmentón y al Sureste y Suroeste con fracción 4 de Verónica Techeira y con sucesión Juan Antunez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido a efectos que se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días — Rivera 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren Actuaria

21) N$ 168.00 15|pub. 9675 My.21-v jn.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: EMA BIDART PRATES de LIMA, JOSE CARLOS BIDART GONZALEZ, LIDIA BIDART de MICOL y otros. "Expedición de segunda copia". (Ficha B. 56|979), se hace saber que se han presentado los interesados solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 18 de enero de 1939, por la cual Crispín Bidart casado con Carlota Prates, adquirió por compra venta de la Municipalidad de Rivera, los solares 2, 4 y 6 de la manzana 157 de la planta urbana de Rivera, empadronados con el número 3.113, según el cual cada solar tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Este a calle Cerro Chato por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 2 por ser esquina tiene 42 metros 95 centímetros también de frente a calle Faustino Carámbula.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a tal gestión. — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

21) N$ 126.00 10|pub. 9677 My.21-v.jn.1.o.

## TACUAREMBO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DIAZ DIAZ de FAGUNDEZ, ANGELICA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembó, por el escribano Raúl Ferreira, con fecha 15 de enero de 1955 y mediante la cual, la gestionante siendo menor de edad, y representada por sus padres Alfredo Díaz y María Díaz, hubo de los esposos Dorotea Casaballe de Colombo y Ambrosio Alberto Colombo, el inmueble ubicado en la manzana 364 de la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 4.731, con una superficie de 800 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de abril de 1979. — Esc Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.

21) N$ 224.00 20|pub. 9892 My.22-v.jn.13.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**PROFER LTDA.**
**CESION CUOTA**

Cedente: Atanassios Protogeras.
Adquirente: Epaminondas Fertis.
Vigencia: 31 de diciembre de 1978.
Inscripción: Registro Público, 24 abril 1979, N.o 326, folio 1127 libro 3.

22) N$ 35.00 10|pub. 10209 My.24-v jn.6.

**ACME LTDA.**

Constituida: 5 de abril de 1979.
Socios: W. J. CABALLERO, F. G. ANDRADE, M. A. MENDEZ y C. A. ANDRADE.
Objeto: Import., Export., comerc., represent., de merced., comprend., automot., ferret., arts. del hogar, electrotec., bazar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: W. J. Caballero y F. G. Andrade, conjunta e indistinta.
Duración: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00 W. J. Caballero nuevos pesos 4.500.00; F. G. Andrade N$ 4.500 00; M. A. Méndez N$ 500.00 y C. A. Andrade N$ 500.00.
Contrato Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1979 con el N.o 275 al Folio 946 del Libro número 3 Contratos

22) N$ 210.00 10|pub. 10147 My.23-v. jn.5.

**W. FIRLEI Y CIA. LTDA.**

Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de San José, N.o 10, folio 37, libro 9.
Socios: LAURA MARIA MARGARETE REETZ y WILFRIED FIRLEI REETZ.
Razón Social: W. Firlei y Cía. Ltda.
Domicilio: Delta El Tigre, Sexta Sección Judicial de San José.
Objeto: Transporte terrestre de cargas, nacional e internacional, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años a contar del 1.o de mayo de 1979, prórrogas automáticas de dos años
Administración: indistinta cualquiera de los socios.

22) N$ 140.00 10|pub. 10191 My.24-v.jn.6.

**AUSTRIACUER S.R.L.**
Constituida por documento privado del 23 abril de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 382 al Folio 1338 del Libro 3 de Contratos el 2 de mayo de 1979.
Socios: ELIZABETH KESSLER de HASKO y JORGE HASKO KESSLER.
Objeto: Explotación de almacén de cueros, etcétera.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 10068 My.23-v.jn.5.

**B.P.V. LTDA.**
Contrato: 6 abril 1979.
Inscripción: N.o 339, Folio 1.181, Libro 8 de contratos.
Socios: PEDRO PRAIZ; GERARDO BREMBILLA EDUARDO VALDES y GUSTAVO BREMBILLA.
Objeto: Instalaciones electro-metalúrgicas, etcétera.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 10174 My.23-v.jn.5.

**RUAL S.R.L.**
Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 23. Folio 94. Libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA y RUBEN NELSON CANEPA FERRARI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carnicería y panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 10146 My.23-v.jn.5.

**ALUMBRON LTDA.**
Contrato: 8 de mayo de 1979. Inscripción: 9 de mayo de 1979, N.o 407, folio 1.430, libro 8 Contratos.
Socios: ASENCIO Y MARIA PEREZ.
Administración: Indistinta.
Capital aportes: N$ 3.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Venta artículos, construcción y hogar.
22) N$ 70.00 10|pub. 10023 My.23-v.jn.5.

**PEDRO PIÑEYRUA Y CIA. LTDA.**
Contrato: 16 de octubre de 1978.
Socios: PEDRO IGNACIO PIÑEYRUA MAC COLL CLARA MARIA PIÑEYRUA MAC COLL AMELIA PIÑEYRUA MAC COLL y ADELA, AMELIA, SOFIA, ALBERTO, GERARDO, y ERNESTO MAJO PIÑEYRUA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1.o de octubre de 1976 al 28 de febrero de 1980 prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Administración: Pedro Piñeyrúa Mac Coll.
Domicilio: Chucarro 1123, Apto. 601, Montevideo.
Registro: N.o 155, folio 587, libro 1.
22) N$ 140.00 10|pub. 10011 My.23-v.jn.5.

**LATEX - VER LTDA.**
Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 402, folio 1.412, v., libro 2.
Socios: ALVARO ANUL VERNASSA GALBIATI; SILVIA DINORAH VERNASSA GALBIATI y JAVIER VERNASSA GALBIATI.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 49.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de goma, latex y similares, importaciones y exportaciones de dichos artículos.
22) N$ 105.00 10|pub. 10024 My.23-v.jn.5.

**ERGON DENTAL S. R. L**
**CESION DE CUOTA**
Fecha: 28 de setiembre de 1978.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, el 3 de enero de 1979 con el número 12, folio 46 del libro N.o 1 de Contratos. La señora Ana María González Ríos, cede y transfiere al señor Oscar Antonio González Ríos, su cuota que le correspondía en "Ergon Dental S.R.L.", por la suma de N$ 5.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 10060 My.23-v.jn.5.

**MAEN LIMITADA**
Contrato: 21 de marzo de 1979.
Registro: N.o 181, folio 632, libro 3.
Plazo: 10 años.
Socios: MABEL GARGANO y ENRIQUE FABO.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos indistintamente.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación de artículos para el hogar, electrónica, etc.
22) N$ 70.00 10|pub. 10015 My.23-v.jn.5.

**EL ENANITO S. R. L.**
Constitución: 27 de marzo de 1979.
Registro: Treinta y Tres, 29 de marzo de 1979, N.o 5, Libro 26 de Contratos.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: JOSE ENRIQUE IPUCHE MALVAREZ, JORGE EDUARDO MARTINEZ JORGE, MARIA ADELA EGUREN RODRIGUEZ y ADELA MARIA RODRIGUEZ de EGUREN.
Administración: José Enrique Ipuche y Jorge Eduardo Martínez, indistintamente.
Objeto: Comercio de ramos generales.
Domicilio: Meléndez 302. (Treinta y Tres).
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos iguales automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 10279 My.24-v.jn.6.

**DAVICO S. R. L.**
**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO**
Fecha: 30 de julio de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 368, F.o 2.302, Libro 1.
Objeto: 1) Ludovico Romeo, Sylvia Pompeya y Cristina Alcira Meneghetti, ceden sus cuotas a LUIS ALBERTO CARLUCCIO FARE; 2) Se modifica el régimen de administración que queda de cargo de Luis Alberto Carluccio Faré con uno de los dos socios restantes, Walter Bonet Menoni o Diego Danree Haure.
22) N$ 140.00 10|pub. 10254 My.24-v.jn.6.

**OROSMAN VIDALES LIMITADA**
Contrato: 14 de marzo de 1979.
Inscripción: 25 de abril de 1979 N.o 8, F.o 24, Libro 26.
Objeto: Fomento de industria automotriz y anexos y talleres de reparación de automóviles y maquinarias.
Socios: VCTOR OROSMAN VIDALES RUIZ, HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ, HUGO RUBEN ANACLETO, ARTURO ANTONIO e HILDA BERNAVELA BATISTA ARRUTI.
Capital: N$ 40.000.00. Integración 54 o|o Víctor Orosman Vidales, 6 o|o Arturo Batista, 8 o|o cada uno de los restantes socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Carlos María Vidales Sánchez.
Administrador: Carlos María Vidales Sánchez.
Domicilio: Manuel Meléndez sin número, (Treinta y Tres).
22) N$ 175.00 10|pub. 10280 My.24-v.jn.6.

**MUNDIAL LIMITADA**
Contrato: 9 de marzo de 1979.
Registro: N.o 292, Folio 1.022, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Café, bar, parrillada, restaurante, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: MARGARITA RIVERO de BILIC; ROBERTO ROBINO BONGIOVANNI; ENRIQUE MIGUEL y RICARDO ELBIO PICON MANDUCA.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 10242 My.24-v.jn.6.

**NIÑA BONITA LTDA.**
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: N.o 394, Folio 1.386, Libro Contratos N.o 3.
Socios: JOSE PEDRO FASOLI CALABRIA, ANA MARIA FASOLI CALABRIA, HELDER RAUL SERORENA CASAÑA.
Administración: José Pedro Fasoli Calabria, Helder Raúl Serorena Casaña.
Objeto: Compra venta artículos de decoración y bazar.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00
22) N$ 105.00 10|pub. 9741 My.24-v.jn.6.

**GRACIELA LIMITADA**
Contrato: 3 de mayo de 1978.
Inscripción: N.o 322, F.o 1.083, Libro 1.
Socios: TERESITA ELVIRA LARROCA GONZALEZ, 45 o|o, GRACIELA AIDA LARROCA GONZALEZ 45 o|o y CLIVIO OCTAVIO LARROCA NUÑEZ, 10 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, comisiones, arrendar, subarrendar, comprar, vender.
Administración: Clivio Octavio Larroca Núñez.
22) N$ 105.00 10|pub. 9966 My.24-v.jn.6.

**DISTRIBUIDORA PROGRESO S.R.L.**
Cesión de cuotas sociales
Documento privado 24 setiembre 1976.
Registro: Nº 973, Fº 3.332, Lº 2 de Contratos.
TULIO MAURO FRATOCHI CRISTIANI, cedió la totalidad de su participación social a Juan Carlos Etcheverry Martínez y Julio César Baravran Toledo
22) N$ 70.00 10|pub. 9106 My.14-v.my.28.

**R.D.H. LTDA.**
Contrato: 22 de febrero de 1979.
Registro: N.o 327 folio 2133, del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: HUGO O. RODRIGUEZ FILIPPINI, ROBERTO D MORON SOMPOLINSKY y DUILIO AMANDOLA REYNO.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: Cinco años
Objeto: Construcción y demolición de edificios
Administración: Dos socios cualesquiera
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 9379 My.15-v.my.29.

**ALDRES LTDA.**
Contrato: 2 abril 1979.
Registro: N.o 297, folio 1035 Libro 3 de Contratos
Socios: ESMERALDA ALVEZ ROCHA y PEDRO LEONGNO CEDRES MALVAREZ.
Objeto: Empresa de transporte, importaciones exportaciones
Capital: N$ 4.000,00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9366 My.15-v.my.29.

**JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA S.R.L.**
Contrato: 27 de abril de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de San José N.o 7, folio 27 Libro IX el día 3 de mayo de 1979.
Socios: JUAN LUIS ANTONIO GUTIERREZ ZORRILLA y JUAN CARLOS FILIPOVICH FILIPOVICH
Administración: Indistintamente.
Objeto: A) Industrializar y comerciar en todas sus formas: mercaderías para el agro, frutos del país tales como cereales oleaginosos, lana, cueros cerdas y semillas en todos sus tipos y variedades raciones agroquímicas, productos fitosanitarios y veterinarios ganados ovinos vacunos equinos, suinos aves y huevos combustibles lubricantes grasas para uso agrícola, postes, piques, alambres chapas de zinc dolmenit y a su vez todo material que sirva para construcción de casa habitación y galpones, máquinas agrícolas e implementos técnicos típicos para el trabajo del campo tales como bretes portátiles molinos embolsadoras para lana bateas, porteras etc. B) Compraventa, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones en general.
Capital: N$ 10 000 00.
Domicilio: Ciudad de San José
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 350.00 10|pub. 9333 My.15-v.my.29.

**TRANSVIAL S.R.L.**
Contrato: 18|8|977
Socios: ALFREDO PEREZ ALVAREZ y ROBERT COUBROUGH
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Alfredo Pérez Alvarez.
Objeto: Arrendamiento de obras y servicios
Plazo: 20 años.
Inscripción: 1.o|9|977.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9365 My.15-v.my.29.

**BEMI S.R.L.**
Contrato del 19 de enero de 1979 inscripto con el No 129 al folio 490 del Libro 1.
Capital: N$ 10 000 00 (nuevos pesos diez mil) en partes iguales
Socios CARLOS ALBERTO CAMAÑO MIGUEZ y MIGUEL ANDUEZA PEREIRA.
Administración: Ambos socios indistintamente
Objeto: Fabricación y venta de calzado e industrialización y|o comercialización de materias primas accesorios y materiales afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9320 My.15-v.my.29.

**MARANT LTDA.**
Cesión de Cuota Social.
12 de enero de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 274, folio 942, Libro 3 de Contratos, año 1979.
ANDRES KOLLAIAN cede su cuota a Susana Nerguizián.
Administración: Martín Kollaián.
22) N$ 70.00 10|pub. 9291 My.15-v.my.29.

**CONCORD LTDA.**
Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripto: Nº 348 del folio 1218 del libro 3.
Domicilio: Montevideo
Socios: CARLOS A. CHICUREL, JIMENA del CARMEN CORREA, ULISES G. GADEA, MARIA del SOCORRO SILVA.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos textiles y afines.
Capital: N$ 4.000, en partes iguales.
Plazo: cinco años, prorrogable
Administración: Carlos A. Chicurel y Ulises G. Gadea, indistintamente
22) N$ 105.00 10|pub. 9235 My.15-v.my.29.

**SANGUINETTI HNOS. Y BASIACO LTDA.**

Contrato: 21 de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL y AGUSTIN SANGUINETTI y MARCOS BASIACO.
Capital: N$ 45.000 00 por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Registro N.o 161, folio 561, libro 3 Contratos.
Giro: Explotación restaurante, cafetería y afines.
Cuotas: no pueden cederse por plazo original y 2 primeras prórrogas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9688 My.21-v.jn.1.o.

---

**FERR Y CARP S. R. L.**

Contrato: 6 de abril de 1979.
Socios: ANTONINO MIRENDA y VICENTE TRAMAGLIA
Objeto: Compra venta importación, exportación artículos bazar, ferretería, carpintería
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Oficial 5.o 2466 y Cno. Carrasco.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 386, folio 1351, libro 3 de Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 9687 My.21-v.jn.1.o.

---

**DIMAR LIMITADA**

Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Comercio N.o 365, folio 2291, libro 1 de Contratos.
Socios: ORLANDO MARIO DIAZ CAMERA y LEONEL MARCHISIO ASTENGO.
Administración: Indistinta y conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo agropecuario y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9686 My.21-v.jn.1.o.

---

**ASTURIAS GONZALEZ HNOS. LTDA.**

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 361 folio 2275, libro 1.
Socios: CAMILO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00
Administración: indistinta.
Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos, y anexos de vestimenta, alimentación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9685 My 21-v.jn.1.o.

---

**AGENCIA CENTRAL DE CARGAS S.R.L.**

Contrato privado del 21 diciembre 1978.
Inscripción N o 30 folio 112 Libro 3 de Contratos el 5 febrero 1979.
Capital: N$ 10 000 00.
Socios: JOSE PEDRO AISCAR FIGUEIRA, N$ 5.000 00; NORMA BEGINO PALAVES nuevos pesos 2 500.00; CARLOS RAUL TASSISTO BEGINO N$ 2 500.00
Domicilio: José Nasazzi 900 (Montevideo).
Objeto: Agencia de cargas y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Aiscar y Begino indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 9639 My.21-v.jn.1.o.

---

**SAN SALVADOR LTDA.**

Contrato: 8 de marzo de 1979.
Inscripción: 14 de marzo de 1979; N.o 239; folio 912; Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA HARSANYI BARNA y ROSINA GIARDINO HARSANYI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 18 000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Explotación del ramo de farmacia perfumería y afines importaciones y|o exportaciones relacionadas con dicho ramo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9795 My.21-v.jn.1.o.

---

**ASERRADERO CARRASCO LTDA.**

Cesión de cuotas 11 de diciembre de 1978.
Inscripta el 3 de abril de 1979, N.o 321 al folio 2109 Libro No 1.
CELESTE GRACIELA RIVERO y ANGEL ROSAMINA, cedieron sus cuotas sociales a Susana Machado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 9629 My.21-v.jn.1.o.

---

**IKEBANA'S S.R.L.**

Contrato: 23 de febrero de 1979; inscripto Registro Público y General de Comercio número 127, folio 453, Libro 3.
Socios: ALEJANDRINA DAMONTE NICOLINI y ALEJANDRO ERASMO DAMONTE MARTINEZ.
Capital: N$ 2.000 00.
Administración: Alejandrina Damonte Nicolini.
Plazo: 15 años.
Objeto: Enjardinado, parquisación, engramillado, canteros, forestación adquisición y venta y explotación de marcas, patentes de invención y privilegios industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9832 My.21-v.jn.1.o.

---

**EXIM ORIENTAL S.R.L.**

Contrato: 26 abril 1979, N.o 362 folio 1268 Libro 3.
Capital y socios: N$ 30.000 00 aportado por partes iguales; WANG GI KIM y BYUNG SUP LEE.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: conjunta.
Objeto: Importación, exportación, representación proveedor marítimo y efectuar todo acto no prohibido.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9799 My.21-v.jn.1.o.

---

**ZULIA LTDA.**

Contrato: 2 de abril de 1979.
Registro: N.o 340, folio 2187, Libro 1 Contratos.
Socios: ALDO GUIDO di LORENZO SALVO, MAGDALENA PUJOL PITTAMEGLIO de BLANCO y RADAMES PIERRI BEIRO.
Administración: Conjunta.
Objeto: Construcción y venta de edificios por cuenta propia y|o de terceros; construcción y venta de edificios como "Promotora Privada y|o por régimen Capítulo III Ley 14.261 u otros"; operaciones en bienes inmuebles; importación y exportación; industrialización y|o comercialización de bienes muebles; y arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1.500 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 9797 My.21-v.jn.1.o.

---

**VISTELIN LTDA.**

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 395, folio 1385, Libro Contratos N.o 3.
Socios: BEATRICE AMALIE KATZ KATZ de BENDELMAN, SILVIA PRZETYCKI CITRIN de BENDELMAN, MARIO BENDELMAN KATZ.
Administración: Mario Bendelman Katz, Silvia Przetycki de Bendelman.
Objeto: Fabricación y venta de ropa interior para damas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000 00.
22) N$ 105.00 10|pub. 9740 My.21-v.jn.1.o.

---

**IMPORT - MARK LIMITADA**

Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Socios: CARLOS ALBERTO NEGRO FRANZONI y ROBERTO RIAL RYAN.
Objeto: Fabricación y venta de muebles en general.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 361, folio 1264, Libro N.o 3 de Contratos, el 27 de abril de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9729 My.21-v.jn.1.o.

---

**AUTOELECTRIC S.R.L.**

Contrato: 19 de abril de 1979
Registro Comercio N.o 322, folio 1115, Libro 3.
Socios: ARIEL de NAVA VAZQUEZ y JUAN PABLO MAZURANCHEN KAZLOV.
Objeto: Industria y comercialización de automotores especialmente mecánica y electricidad.
Capital: N$ 30.000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 9728 My.21-v.jn.1.o.

---

**SAN SALVADOR S.R.L.**

Contrato: 8 de abril de 1979.
Registro: N.o 381 folio 1335, Libro N.o 3 de Contratos
Socios: MANUEL CALVIÑO RIELO y TERESA CASTIÑEIRA SALIDO.
Capital: N$ 10 000,00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Comercialización de productos para la alimentación la higiene y el hogar al menudeo.
Administración: Manuel Calviño Rielo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9726 My.21-v.jn.1.o.

---

**DOMINGUEZ Y MARTINEZ LTDA.**

Contrato: 29 de marzo de 1979.
Socios: BERNARDO OBDULIO DOMINGUEZ FARFARANA y SANTOS CASIANO MARTINEZ SUBISMENDI.
Objeto: Carpintería en general, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
Aportes: Domínguez, 60 o|o; Martínez, 40 o|o.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Registro: N.o 308 folio 2066 Libro 1.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9725 My.21-v.jn.1.o.

---

**CENTRO TECNICO ELECTRONICO SR.L.**

Contrato: en documento privado del 28 de marzo de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 322 folio 2114, Libro 1 de Contratos
Socios: EUGENIO JULIO RODRIGUEZ MOLINA, ALFONSO FORTE RUOCCO y GRACIANO SANTOS JOSE POLI BIANCHINI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Electrónicos y afines, etc.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 3 años.
Capital: N$ 900,00.
Administración: Todos los socios indistintamente. Pero para vender o gravar bienes del Activo Fijo se requiere previa resolución de la Asamblea de Socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9515 My.16-v.my.30.

---

**IGNACIO ZULOAGA S.R.L.**

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 336 folio 2169 Libro 1 de Contratos.
Socios: IGNACIO MIGUEL LOPEZ ZULOAGA e IGNACIO DARIO LOPEZ ZULOAGA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta distribución representación, importación, exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9506 My.16-v.my.30.

---

**SANTIAGO'S LTDA.**

Contrato: 6 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 97 al folio 362, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE RECARTE MARQUEZ y MYRIAM RECARTE LACUESTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta distribución, representación, importación exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios
Capital: N$ 30 000.00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 9507 My.16-v.my.30.

---

**SALGADO Y LAVANDEIRA S. R. L.**

Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Denominación: "Variedades Aranjuez".
Socios: VICENTE SALGADO CAO y OLGA LAVANDEIRA de RAMOND
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, regalos, comercialización, importación, exportacion representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
Capital: N$ 10.000.00: Salgado Cao N$ 6.000.00 y Lavandeira de Ramond N$ 4.000.00.
Administración: conjuntamente
Inscripción: N o 387 folio 1.355, del libro 3 de Contratos el 2 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9412 My.16-v.my.30.

---

**RUBEN LIMITADA**

Modificación: 4 abril 1979.
Registro: N.o 82, folio 292, libro 2 Contratos
Administración: Heriberto Otón Dannenbaum
Capital: N$ 10.500,00 aportado N$ 4.445 00 María del Rosario Pérez de Cáceres, N$ 175 00 Humberto Santiago Cáceres Miqueiro y nuevos pesos 5.880,00 Heriberto Otón Dannenbaum.
22) N$ 70.00 10|pub. 9590 My.17-v.my.31.

**CALZADOS RECKON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo: N o 244 al Folio 844 del Libro N o 3 de Contratos
Socios: MIRTHA RISSO CASTIÑEIRAS y JOSE ORLANDO SANCHEZ RODRIGUEZ
Administración: Un socio por año, iniciando la administración Mirtha Risso Castiñeiras a partir del 4 de abril de 1979.
Objeto: Compra de calzado por mayor y menor y artículos en general Importación, exportación Compra-venta, etc., de artículos en general.
Plazo: 1 año prorrogable automática y sucesivamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
22) N$ 175.00 10|pub. 9650 My.17-v.my 31.

**LATEULADE Y GOMEZ LTDA.**

Constitución: En Durazno el 24 de noviembre de 1978.
Socios: JUAN CARLOS LATEULADE DELLA VENTURA y JUAN EDUARDO GOMEZ CABRERA.
Administrador: Juan Eduardo Gómez Cabrera.
Objeto: Realización de remates ferias ganaderas liquidación de establecimientos rurales, remates en general y toda actividad de intermediación en la comercialización de semoviente y pdoductos del agro, así como toda otra forma de operaciones y exportaciones en general.
Domicilio: En Durazno, actualmente 19 de Abril 834.
Capital: N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil m|n.) aportado por mitades entre los socios.
Plazo y Prórroga: Un año a partir del 24 de noviembre de 1978 prorrogable automáticamente de año en año.
Registro de Comercio Durazno N.o 378 folio 1248 y sig. Libro de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 9466 My16-v.my.30.

---

**SUPER MERCADO ROD SOCIEDAD LIMITADA**

Contrato: 23 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 75, folio 51 a 55, libro de contratos del Registro Público de Comercio de Soriano.
Socios: YOLANDA MARIA SUAREZ CLAVIJO y CARLOS NIEVES FERNANDEZ.
Objeto: Supermercado y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente hasta 40 años.
Administración: Yolanda María Suárez Clavijo.
Domicilio: José Enrique Rodó.
22) N$ 105.00 10|pub. 10355 My.25-v.jn.

---

**WALTER DURAND Y CIA. LTDA.**

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 19 del folio 63 al 65 en el Registro Público de Comercio de Colonia, al 6 de abril de 1979.
Socios: WALTER A DURAND BATTO y OMER A. DURAND HERBIN.
Capital: N$ 20.000,00 aportado en efectivo, por partes iguales.
Objeto: Explotación de almacenes generales, mayorista y distribuidores, etc.
Administración: Cualesquiera de los socios indistinta.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 9872 My.22-v.jn.4.

---

**ZUHAUSE S.R.L.**

Contrato: 5 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 358, folio 2.263, libro 1 de Contratos.
Socios: OMAR ISSA MEYER, CARLOS DANIEL ACHERITEGUY STEGLICH y ALBA CROCE ORTELLI.
Objeto: Promoción y construcción de edificios, arrendamientos de obras o servicios, fabricación, venta distribución, consignación, intermediacion, representación, importación y exportacion respecto de cualquier tipo de bienes, muebles e inmuebles.
Administración: Omar Issa Meyer.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 9863 My.22-v.jn.4.

---

**DAVARO PROPIEDADES S. R. L.**

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 53, folio 184 al 187 del tomo 18 de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: SAUL DAVARO EDGARDO DAVARO, ROBERTO FAUR y EDGARDO PETTIT.
Capital: N$ 40.000 00 (nuevos pesos cuarenta mil) aportados de la siguiente manera N$ 12.400.00 Saúl y Edgardo cada uno; nuevos pesos 13.200 00 Roberto Faur y N$ 2.000,00 Edgardo Pettit.
Administración: indistinta.
Objeto: Inmobiliaria.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 140.00 10|pub. 9878 My.22-v.jn.4.

---

**OSACAR S. R. L.**

Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Inscripción: 15 de enero de 1979, N.o 44, F.o 172 v. Libro 1 de Contratos.
Socios: ADHEMAR JULIO ROSA GONZALEZ y SUSANA HILDA MIAKITS SABANES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta e importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios y artículos conexos.
22) N$ 105.00 10|pub. 9947 My.22-v.jn.4.

---

**DINI SIQUEIRA S. R. L.**

Contrato: 18 de abril de 1979.
Inscripción: 3 de mayo de 1979. Registro de Comercio N o 20, folio 64 al 68 libro de Contratos Tacuarembó.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: MARIA DALVA DINI SIQUEIRA; MARIA BENITA DINI SIQUEIRA; MARIA ANGELICA DINI SIQUEIRA; LUIS OSVALDO DINI SIQUEIRA; DANTE DINO DINI SIQUEIRA y LUIS SANTOS DINI BOGGIA.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Actividad comercial en ramo de hotelería.
Administración: María Dalva Dini Siqueira.
Plazo: treinta años.
22) N$ 140.00 10|pub. 9886 My.22-v.jn.4.

---

**O.Y.F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 20 de abril de 1979.
Inscripción: 24 de abril de 1979, N.o 332; F.o 1.154; Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL ORELLANO, JAVIER ORELLANO y GRAZIELLA NAPOLI.
Administración: Javier Orellano.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación exportación de mercaderías, materias primas y en general productos elaborados o semielaborados y toda clase de operaciones, materiales jurídicas, industriales, fabriles y comerciales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9935 My.22-v.jn.4.

---

**PRODEVIN S. R. L.**

Contrato: 13 de marzo de 1979.

Inscripción: N.o 263 F.o 307, Libro 3.

Socios: ALBERTO, GUILLERMO, JAIME RICARDO y MARIA STEWART GARCIA; LUIS CAMPOMAR y VICTOR ZANATTA.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 1 año prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de 1 año.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas; productos o subproductos vitivinícolas.

Administración: Alberto y Jaime Stewart actuando indistintamente en forma conjunta con cualquiera de los otros socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9918 My.22-v.jn.4.

---

**LEGRIS Y NORBIS LIMITADA**

Giles Legris y Michele Nola cedieron su cuota social a ROSA PODSTAVKA de NORBIS, Registro N.o 16, F o 52, Libro L el 4 de mayo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 9990 My.22-v.jn.4.

---

**MARINI y CORLAZZOLI LTDA.**

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 8 de octubre de 1976.

Franco Marini cede libre de obligaciones y gravámenes a María Dolores Machin que adquiere, la totalidad de las cuotas sociales de aquél en la sociedad Marini y Corlazzoli Limitada.

Modificación: La sociedad se denominará "Carlos Corlazzoli Limitada" designacion que servirá de razón social y bajo la cual girara y realizará todas las operaciones sociales. La sociedad será administrada por el socio señor Carlos Corlazzoli, el que podrá actuar por sí o hacerse representar por medio de apoderado.

Inscripción: N.o 366, folio 1284 del libro 3 de Contratos el 27 de abril de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 9607 My.22-v.jn.4.

---

**JUSTEX LTDA.**

Socios: ESTEBAN y LADISLAO JUSTIPZ.
Registro Público y General de Comercio: N.o 356. F.o 1.245. Libro 3.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Artículos de tienda.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 3 de mayo de 1978.
22) N$ 70.00 10|pub. 9948 My.22-v.jn.4.

---

**SARGAZOS S. R. L.**

Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripción N o 29 del folio 68 al 73 de tomo 18 de Contratos de Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: YAMANDU MEZZETTA y NELLY MOREIRA.
Objeto: Explotación de Restaurantes y paradores.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000 00.
Administración: Yamandú Mezzetta.
22) N$ 105.00 10|pub. 9879 My.22-v.jn.4.

---

**PRISAN LIMITADA**

CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: José Ruben Lema Vázquez y Gladys Angélica Gamba Cedrés.
Cesionario: Miguel Angel Pricolo Mariscotti.
Contrato: 24 de abril de 1979.
Registro: N.o 357 folio 1.248 libro número 3 de Contratos.
22) N$ 70.00 10|pub. 9862 My.22-v.jn.4.

---

**MARLENE LUCAS DE DA SILVA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 25 de abril de 1979.
Socios: ISABEL MARLENE LUCAS CUÑA y HECTOR HERMENEGILDO DA SILVA MADRUGA.
Objeto: Ejercicio del comercio en general.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
Plazo: Un año, con prorroga automática.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Administración. Indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Cerro Largo, N.o 19, folio 298 de 3 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9903 My.22-v.jn.4.

---

**LE SOUK S. R. L.**

Contrato del 16 de abril de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1979 con el N.o 280 al folio 972 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN DENTONE de ARTEAGA, CRISTINA ELISA FOSSATI TOME y LUIS MIGUEL ONETTO RODRIGUEZ.
Objeto: Importación, exportación, comercialización en uno o más ramos de actividad.
Plazo: Finaliza el 16 de abril de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: señorita Cristina Elisa Fossati Tomé N$ 25.000.00; señora María Del Carmen Dentone de Arteaga nuevos pesos 12.500.00 y señor Luis Miguel Onetto Rodríguez N$ 12.500.00.
Administración: Será por la señorita Cristina Elisa Fossati Tomé conjuntamente con la señora María Del Carmen Dentone de Artéaga o el señor Luis Miguel Onetto Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245.00 10|pub. 9982 My.22-v.jn.4.

---

**CREACIONES PASQUALINI LIMITADA**

Por contrato de fecha 10 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de abril siguiente con el N.o 262, Folio 902 del Libro N.o 3 de Contratos, Mateo Iguni Cáceres y Aída Miriam Santos Santos cedieron sus cuotas sociales a Rosalía Pascualini Merlini (60 %) y Dante Sudati Azzoni (40 por ciento) en las proporciones indicadas.
22) N$ [illegible] 10|pub. 9649 My.22-v.jn.4.

---

**CAMPORA LIMITADA**

Contrato: 2 de enero de 1979; N.o 2, folio 4, Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Salto, el 30 de enero de 1979.
Socios: MARIO AURELIO CAMPORA LLONA y MARIO JOSE CAMPORA MARGALL.
Capital y aportes: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización y comercialización de la madera en todas sus formas (en lo principal); pudiendo además dedicarse a la comercializacion de toda clase de mercaderías (compra, venta, permuta), tanto en forma privada como en forma pública, en licitaciones o subastas; barraca de acopios de frutos del país; representaciones, comisiones y consignaciones; importación y exportación; pudiendo extender sus negocios a todo comercio que directa o indirectamente tenga relación con los anteriormente señalados, así como aquellos que sean anexos o afín a dichos ramos.
Domicilio: Salto.
22) N$ 245.00 10|pub. 9977 My.22-v.jn.4.

**PLANETA S. R. L.**
Contrato: 24 de abril de 1979. Inscripto: N.o 375, F.o 1.315, Libro N.o 3.
Socios: LUIS CARLOS FIERRO BERRO y OSCAR JOSE VICENTE ACOSTA.
Capital: 10.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Compra, venta, comercialización en general de artículos de ferretería y afines.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10305 My.24-v.jn.6.

**CENTI LIMITADA**
**CESION CUOTA SOCIAL**
**MODIFICACION CONTRATO**
Cedentes: Matecsa, Enrique Wilinski Grzabel.
Cesionarios: HUGO MANERA, LUIS VIACAVA, JUAN VIACAVA, HECTOR LESCARBOURA.
Domicilio sociedad: Marcelino Sosa 2830.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: Hugo Manera N$ 6.600.00; Luis Viacava N$ 1.000.00; Juan Viacava N$ 5.600.00; Héctor Lescarboura N$ 1.100.00; Ronald Reboredo N$ 700.00.
Administradores: Hugo Manera y Miguel Viacava conjuntamente.
Contrato 20 abril 1979. Registro Comercio: N.o 397, F.o 1.397. Libro 3 Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 10291 My.24-v.jn.6.

**GUINEA LTDA.**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**
Documento privado de 13 de marzo de 1979, inscripto en Registro Comercio N.o 349, folio 1.221, libro 3 año 1979. Cristina Weiske, Juan Otero, Emilio Rosso y Elbio Trovo cedieron totalidad sus cuotas en favor Alberto Stratta 334 cuotas y Atahualpa Segredo y Héctor García 33 cuotas para cada uno.
22) N$ 105.00 10|pub. 9606 My.17-v.my.31.

**PROIN LTDA.**
Modificación contrato de Sociedad.
Otorgada por Documento Privado 27|3|1979.
Modificación: Artículo 4.o
Suscripción e integración del Capital Social. El capital fijo se suscribirá e integrará entre los socios por partes iguales en efectivo y en este acto quedando así totalmente integrado el mismo.
Inscripto Registro Público y General Comercio el 20|4|1979 con N.o 30, folio 1043 Libro N.o 3 Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 9391 My.15-v my 28.

**TRACKS S.R.L.**
Cesión de Cuota.
Cedente: Doménica Palonga Codeca de García.
Cesionarios: ISAAC GOLFARB e IVONNE B. de ALTERWAIN.
Fecha: 20|3|1979.
Inscripción: N.o 275 folio 1057 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 70.00 10 pub. 9390 My.15-v my.29.

**ACUARIO S.R.L.**
Contrato: 7 de marzo de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 272 al folio 936, del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: LUIS SANSONE CARINCI y NORBERTO RAMON CANEPA BARRETO.
Objeto: Compra y comercialización de todo tipo de mercaderías y en particular los artículos de venta común en Supermercados.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 10485 My.25-v.jn.7.

**MADAJO S. R. L.**
Contrato: 20 de marzo de 1979.
Registro: N.o 312, folio 1082, libro 3 de Contratos.
Socios: MARIO LUIS SVAHJMAN SILVIA BEATRIZ ZECHARIES casados entre sí; FERNANDO VAZQUEZ NAVARRO, MIRTA NORA ROMERO casados entre sí.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: Explotación de farmacia
Administración: dos socios conjuntamente, uno de cada matrimonio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10329 My.25 v jn.7.

**SUEIRA LTDA.**
Contrato: 16|4 1979.
Inscripción: N.o 331, Folio 1.102, Libro 3.
Socios: SEGUNDA GONZALEZ ALONSO, RAQUEL BOIUK SKOLNIK.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Ejecución, proyección dirección, contratación de obras explotación giros comerciales, afines a la construcción
22) N$ 70.00 10|pub. 10410 My.25-v.jn.7.

**LOS TEROS SOCIEDAD**
**RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Contrato: 18 diciembre de 1978, inscripto Registro de Comercio de Rivera N.o 1 Folios 1 a 4, año, 1979.
Socios: HUGO BERRUTTI SILVA, GUILLERMO BERRUTTI PELLEGRINO, LUIS CARLOS da COSTA PEDREIRA.
Objeto: Transacciones agropecuarias para la Sociedad o por cuenta de terceros, remates, consignaciones comisiones y compra venta de inmuebles y muebles.
Capital: Nuevos pesos seis mil (N$ 6.000.00).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 10384 My.25-v.jn 7.

**WOOL LIMITADA**
Objeto: Adquisición y enajenación de todo tipo de prendas de vestir y sus materiales constitutivos
Socios: MARIA ANGELICA SANTARCIERI, HECTOR GARGAGLIONE MARTINEZ y JORGE RECIOY TROCCOLI.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Recioy Tróccoli.
Plazo: 5 años prorrogable.
Registro Público y General de Comercio: N.o 421, folio 1477, libro N.o 3 de Contratos, el 14 de mayo de 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 10328 My.25-v jn.7.

**MOTONAUTICA DEL PLATA S.R.L.**
Contrato: 26 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 357 Folio 2.259, Libro 1.
Capital: U$S 5.000.00.
Socios: OSCAR PAGLIETTINI y JEANNINE SYMONDS HOUNIE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, comercialización, importación y exportación en general, y especialmente productos náuticos
Plazo: Tres años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 10488 My.24-v.jn.7.

**MIT LIMITADA**
**MODIFICACION DE CONTRATO**
Documento privado de 8 de agosto de 1976.
Inscripción Registro Comercio: 5 abril de 1979; N.o 339 folio 2181, libro 1.
Plazo: 99 años desde 21 de abril de 1969.
Administración: cualquier socio indistintamente
Socios: EDUARDO ALBERTO; JOSE ALBERTO Y FERNANDO ARIEL PRADERI MURNIK
22) N$ 70.00 10|pub. 10323 My.25-v.jn.7.

**NOEL LTDA.**
Contrato: 30 de marzo de 1979.
Nº 351, Fº 1.228, Lº 3 de Contratos.
Socios: JOSE CASAL VILLAR y MABEL LISSET PEREIRA BAPTISTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: comercialización e industrialización en todas sus formas de productos alimenticios adquisición de empresas en dicho ramo.
Administración: ambos, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10432 My.25-v.jn.7.

**NATI LTDA.**
Inscripción: 24|4|1979; Nº 333; Fº 1.158; Libro 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO DIEGO PALADINO DEGRUCCI y JUNE LILYAN TURRA ZANON.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad, en especial Farmacia perfumería y afines
22) N$ 105.00 10|pub. 10436 My.25-v.jn.7.

**ANDREA LARA LTDA.**
Socios: WASHINGTON TEODORO PEREYRA GARCIA y AIDA OLGA SPINELLI de PEREYRA.
Capital: N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: negocios inmobiliarios.
R. P. C. N.o 408, folio 1.434, libro N.o 3.
22) N$ 70.00 10|pub. 10408 My.25-v.jn.7.

**GOMEZ PALACIOS LTDA.**
Contrato: 22 de agosto de 1977.
Registro Nº 635 al Fº 2.219 del Lº 1 de Contratos.
Socios: MERCEDES AMANDA y CARLOS RAMON GOMEZ PALACIOS.
Objeto: peluquería y afines, cosmética, en todas sus formas, venta de artículos de tocador y cigarrería.
Plazo: 5 años
Capital: N$ 4.950.00.
Domicilio: Reconquista 470 piso 1.
22) N$ 105.00 10|pub. 10409 My.25-v.jn.7.

**ALEX LTDA.**
Contrato: 25 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 170, F.o 601, Libro 1, 1.o marzo 1977.
Socios, aportes: ANGEL AGRESTA nuevos pesos 900.00; ELINA VIERA resto.
Objeto: Importación venta ropa.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Agresta o Viera con Agresta.
22) N$ 70.00 10|pub. 10290 My.24-v.jn.6.

**KALI LTDA.**
Contrato: 12 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 277, folio 1062, Libro Nº 3.
Capital: N$ 5.000, partes iguales
Socios: DUILIO VALVERDE LIBERTI y JORGE MELKISSETIAN.
Administración: conjunta.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración, industrialización de toda clase de bienes, especialmente productos plásticos.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9239 My.17-v.my.31.

**ALEPH LTDA.**
Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 364, Folio 1.276, Libro número 3.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: OTTO FRAU JESUS ROJAS (nuevos pesos 4.700.00) y DANIEL LEON ROJAS (nuevos pesos 300.00).
Plazo: 2 años.
Objeto: Importación, Exportación, Distribución y Venta de Libros y Revistas
Administración: Otto Frau Jesús Rojas
22) N$ 105.00 10|pub. 9629 My.17-v.my 31.

**PUNTOGRAFICO**
Contrato: 16 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 359, folio 1255, libro 3 de Contratos.
Socios: WASHINGTON PABLO ALGARE GERVASO, JORGE EDMUNDO CASTERAN BENENSTEIN y HUGO PEREIRA MILLOT.
Capital: N$ 30.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: Hugo Pereira Millot.
Objeto: Diseño, producción, y comercialización de todo tipo de impresos.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 10231 My.28-v.jn.8.

**TRAL LIMITADA**
Contrato: 6 de abril de 1979.
Socios: JORGE W. ALBERTI, DANIEL H. SIERRA y PEDRO G. LEME
Objeto: fletes y transportes en general.
Capital: N$ 5.000.
Domicilio: Gustavo A. Bécquer 1266.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: Jorge W. Alberti, exclusivamente.
Inscripción: Nº 377, Fº 1.321, libro 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 10500 My.28-v.jn.8.

**AUTOMOTORA SERVICIO LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS**
En documento privado del 2 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 388 al Fº 1.357 del Lº 3 de Contratos el dos de mayo de 1979, José César Rodríguez Rama y María Luisa Zas, cedieron a JOSE ARIJON, 23 cuotas y a GENEROSO TORRES 33 cuotas, reservándose 34 cuotas y Filiberto Ginzo, cedió a JOSE ARIJON, todas sus cuotas.
22) N$ 140.00 10|pub. 10488 My.28-v.jn.8.

**LOLLIPOP LTDA.**
Constituida: 16 de abril de 1979.
Socios: RAMON ROSENSTICK TENENBAUM y MIRIAM R. BAUMWALD de ROSENSTOCK.
Objeto: Taller de Confec. de prendas de vestir en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bienes Rosenstock Tenenbaum.
Duración: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Contrato Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, 3 de mayo de 1979, con el N.o 351, al Folio 2.222 del Libro número 1 Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 10366 My.28-v.jn.8.

**SPORTLANDIA LIMITADA**
Otorgada 10 de marzo de 1976.
Inscripta Registro Público General de Comercio N.o 236, Folio 813, Libro 2, el 8 de abril de 1976.
Socios: EDUARDO JOSE COUTO SIRI y GRACIELA FIGOLI HERNANDEZ
Administración: Eduardo José Couto Siris
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales y en efectivo.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 120 días a partir del 1.o de marzo de cada año.
Duración: 1 año prorrogable.
Objeto: Venta de artículos de tienda y deportivos.
22) N$ 140.00 10|pub. 10556 My.28-v.jn.8.

DAMMAR LTDA.

Contrato: 25 abril 1979.
Inscripción: Nº 358. Fº 1251. libro 3.
Socios: JESUS JOSE NUÑEZ VAZQUEZ y MARIA AMELIA SCHELOTTO VERNAZZA.
Objeto: importación y exportación de accesorios y repuestos
Plazo: 10 años. prorrogable automáticamente.
Administración: María Amelia Schelotto Vernazza.
Ventas: Jesús Núñez Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.
22) N$ 105 00 10|pub. 9224 My.15-v.my.29.

---

SOMIR LTDA.

Contrato: 1.o de noviembre de 19..
Inscripción: N.o 1.193. folio 4.099 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO WEISZMAN y ELENA TERESA STOLOVAS.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Manufacturas textiles, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9415 My.16-v.my.30.

---

BRELLE AUTOMOTORA LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción Registro. N.o 323, folio 1.116, Libro 3 de Contratos.
Socios: BRELLE ANABADIAN LECHBETIAN y VICTORIA CHIMAVONIAN SIMONIAN.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en interior o exterior del país.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra venta automotores, fabricación, venta, importacion, exportación de repuestos de automotores.
Plazo: 3 años- prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 9173 My 16-v.my.30.

---

MULLIN — MERLO S. R. L.

Contrato: 9 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 11 F.o 224|227.
Socios: EDUARDO CARLOS MULLIN SACARELO y MARINELLA MERLO INNELLA.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Administración, arrendamiento, compraventa, intermediación en compraventa, edificación y explotación de bienes inmuebles; servicios relacionados con el turismo, servicios de fotocopias, etc.
Adminisrtación: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Atlántida.
22) N$ 105.00 10|pub. 9571 My.16-v.my.30.

---

SERVICIO INTEGRAL DE TECHOS S. R. L.

Constituida por documento privado del 23 de abril de 1979.
Socios: HERIBERTO JUAN SUAREZ SIERRA y EDMUNDO NEUREDES VISITACION MENDEZ GINAR.
Domicilio: Avda. Soca 1340 apartamento 5.
Objeto: Fabricación de estructuras metálicas, construcción de techos y galpones de cualquier material, reparaciones en general.
Administración: Edmundo Neuredes Méndez Ginar.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.00, aportados por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 363. F.o 1.272. Libro N.o 3 de Contratos, el 27 de abril de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 9548 My.16-v.my.30.

---

GEYMIR S. R. L.

Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Socios: MIRTA DORIS ALONSO BASSO y NELIDA BASSO BONFRISCO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización mercaderías, importación, exportación representaciones comisiones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: N o 350 folio 1.224 del libro 3 de Contratos el 26 de abril de 1979
22) N$ 105.00 10|pub. 9413 My.16-v.my.30.

---

PRODACO LTDA.

Contrato: 19 de marzo de 1979 inscripto el 2 de abril de 1979, folio 31 a 31, Libro 9 en Soriano.
Socios: WINSTON ROOSEVELT TRIGO ALONSO, CESAR ALFREDO PONTE GEPP y WALTER ROBERTO OLAZABAL SANCHEZ.
Objeto: Prestación de servicios contables y administrativos mecanizados y alquiler de equipos de procesamiento de datos
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Mercedes.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 6 000,00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9469 My.16-v.my.30.

---

NORCUER LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento de 30 de marzo de 1979, los esposos Sergio Rosa de Paiva y Susana Castillo de Freitas, cedieron a Walter Manzamino Nodar de los Santos, todos los derechos en la sociedad "Norcuer Ltda.".
Inscripta Registro Comercio Rivera, 16 de abril de 1979 N o 12, folio 43.
22) N$ 105.00 10|pub. 9672 My.21-v.jn.1.o.

---

PELCKRAUT Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA

Con fecha 21 de agosto de 1978 se disolvió a sociedad "Pelckraut y Cía .Sociedad Limitada" adjudicándose el patrimonio social a los socios Bella Pelckraut y Harv Pelekrant.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 895, folio 3.040 libro 2
22) N$ 70.00 10|pub. 8690 My.15-v.my 29.

---

SANTA INES LTDA.

Constitución: 26 marzo 1979.
Inscripción: Nº 215, Fº 749, L 3 de Contratos, el 30 marzo 1979.
Socios: JULIO GIANARELLI AVILA y GUSTAVO ANGEL FIGUEREDO SUAREZ.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Transporte de bienes y mercaderías; fletes: compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 9234 My.15-v.my.29.

---

EXPRESO COLONIA SUIZA LTDA.

Contrato Privado: 1º de enero de 1979.
Inscripto Registro Público de Comercio de Colonia Nº 8, Fº 28º al Folio 31, tomo 1979.
Socios: RODOLFO POZZI BARCO y ARTURO POZZI GARCIA.
Capital: N$ 12.000.
Aportes: 83,33 olo Rodolfo Pozzi, 16,67 Arturo Pozzi.
Administración: conjunta, separada e indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: operaciones comerciales e industriales de todo tipo de bienes, especialmente líneas de transporte de pasajeros, locales, departamentales, nacionales, encomiendas, correspondencia, importación, exportación, representaciones, comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar
22) N$ 175.00 10|pub. 9227 My.15-v.my.29.

---

URUGUAY AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N o 273, Folio 939, Libro N.o 3 del 17 de abril de 1979.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MANUEL FIESTAS CABRE, FRANCISCO PEREZ AURENA, DARIO HUMBERTO ILLESCAS.
Objeto: Compra, venta y arrendamiento de automoviles Importación y Exportación.
Capital: N$ 15.000.00 aportado en efectivo por los socios en partes iguales
Administración: Manuel Fiestas conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 9268 My 15-v my.29.

---

CONSTRUCCIONES JOAQUIN ARENA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato Social: 25 de octubre de 1978.
Inscripción Registro de Comercio: N o 1284, Folio 4422, Libro 2.
Socios: JOAQUIN ARENA TODARO, VICENTA SOZZO PECCRELLI y BALTASAR ARENA SOZZO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto Social: Construcción y comercialización de edificios, compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por Joaquín Arena N$ 35.000.00; Baltasar Arena nuevos pesos 10.000.00 y Vicenta Sozzo N$ 5.000.00.
Administración: Indistintamente cualquiera de los tres socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9292 My.15-v.my.29.

---

MARAQ LTDA.

Contrato: 28 de marzo de 1979.
Registro: N.o 288, Folio 1.007, Libro 3, de Contratos.
Capital y Socios: N$ 5.000.00, MARIA LUISA RAMIREZ de GORONDONA., N$ 2 500.00; RAQUEL MARINA MELGAREJO de RAMIREZ N$ 2.500.00
Objeto: Industrialización, comercialización, importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones en general.
Administracion; Indistinta
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9275 My 15 v my.29.

---

J. U. LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 16 de julio de 1978, inscripto con N.o 406. Folio 2.427, Libro 1 en Registro Público y General de Comercio. Víctor Alberto Abrevaya Eguren, cedió a Julián Uturbey Aud toda su cuota en la sociedad J. U. Ltda. o sea 100 cuotas.
22) N$ 70.00 10|pub. 10557 My 28-v.jn.8.

---

HERBES LTDA.

Contrato: 17 mayo 1979.
Inscripción: Canelones 23|5|979, N.o 75, Folios 236|238, año 1979.
Socios: RUBEN HERMANO y LUISA BENAVIDES.
Capital: N$ 10.000.00 aportado partes iguales.
Domicilio: Pando.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Agropecuarias comercialización productos agropecuarios.
22) N$ 70.00 10|pub. 10558 My.28-v.jn.8.

---

LIBER LTDA.

Contrato: 1|3|979.
Registro: N.o 213, Folio 809 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO LIBERMAN RODRIGUEZ 20 por ciento del capital social; JULIO LIBERMAN RODRIGUEZ 20 por ciento del capital social; ANELIS RODRIGUEZ de LIBERMAN 60 por ciento del capital social.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de jabones, detergentes y afines. Exp. Imp.
22) N$ 105.00 10|pub. 10544 My.28-v.jn.8.

---

DENOMINACION
CAUTERUCCIO - GONZALEZ LIMITADA

Objeto: explotación en el ramo de fiambrería, despensa, verdulería, almacén, granja y afines, toda actividad comercial e industrial en general, importaciones exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones en general; todo tipo de intermediación y prestación de servicios; adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, o afectar en cualquier forma, bienes muebles, inmuebles u otros valores.
Plazo: 4 años, prórroga automática 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Dirección y administración: indistinta.
Capital: N$ 5.000.
Inscripta: Nº 382 Fº 2.351, Lº 1.
Contrato: 27 de abril de 1979.
Socios: ROBERTO ANGEL CAUTERUCCIO RUSCONI y HECTOR LUIS GONZALEZ OCCHIUZZI.
22) N$ 175.00 10|pub. 10510 My.28-v.jn.8.

---

ALMO S. R. L.

Contrato: 3 mayo 1979.
Registro: Nº 409, Fº 2.442 Lº 1.
Socios: JUANA ARRUA LOPEZ de MIRAMONTES, WALTER FORNIO CHIESSA, LUIS ALBERTO MOLFINO PEREZ, JUAN CARLOS MOLFINO PEREZ, CESAR MOISES ALCURI FERES.
Objeto: construcción, demolición y venta de inmuebles y afines.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración y uso de la firma: Luis Alberto Molfino Pérez, Juan Carlos Molfino Pérez y César Moisés Alcuri Feres, actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 10487 My.28-v.jn.8.

---

# 23-Trámites de Marcas

---

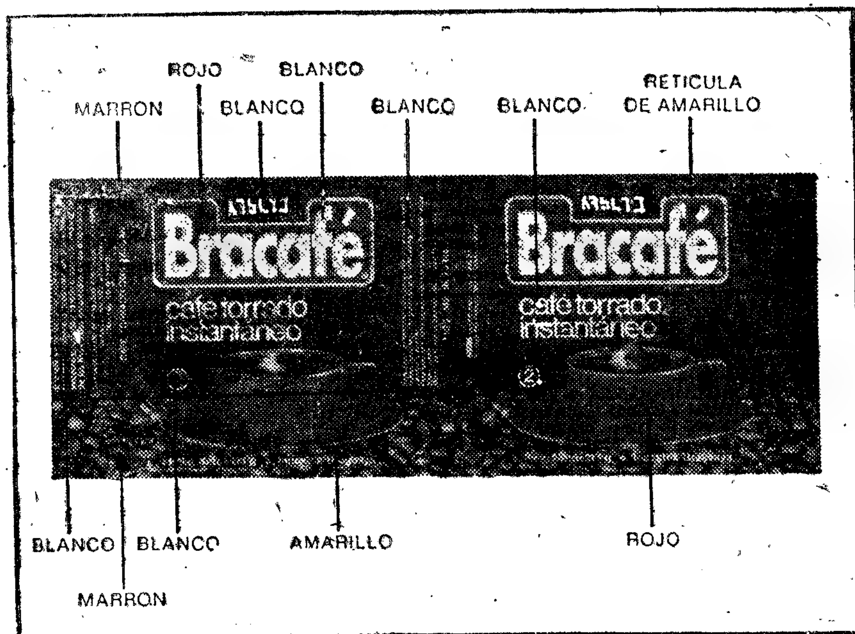
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 166.50. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca PNEUMOVAXIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9754 My.21-v.jun.1.o

ACTA N o 166.507. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Erna Siegmund por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NAVA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9652 My.17-v.my 31.

ACTA N o 166.332 — Montevideo 4 mayo, 1979. — Manfredo Cikato por Coelima Industrias Texteis S.A.R.L (Portugal) solicita marca LENCOIS CAPA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9661 My.17-v my 31.

ACTA N.o 166.446. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Oscar Bacot por Compañía Oriental de Productos Alimenticios S. A. (COPAL) (Montevideo), solicita marca:




clase 1 (detalle).. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10|pub. 9497 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.294. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca:




clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.00 10.pub. 9558 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.293 — Montevideo, mayo 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca:




clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 105.00 10.pub. 9559 My.16-v.my 30.

ACTA N o 166 297 — Montevideo mayo 4, 1979 — Guzman González Ruiz por Handelmaatschappij Noorda B. V. (Holanda), solicita marca AYERISTOCRAT clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10.pub 9642 My.16-v my.30.

ACTA N.o 166.469. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Industrias Atlántida SACIF (Argentina), solicita marca: PRACTIKA clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9553 My.16-v.my.30.

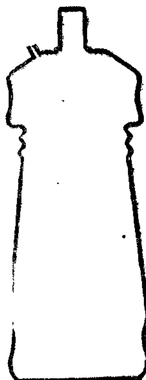
ACTA N.o 166.470. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: VALDIVIESO. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10.pub. 9554 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.471. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: SAINT MORILLON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10.pub. 9555 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.472. — Montevideo, mayo 10, 1979 — González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: CASA DE PIEDRA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9556 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.484. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Billy Fox, por General Motors Corporation (USA), solicita marca: CITATION clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9503 My.16-v.my.30.

ACTA N o 166.445. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 6, 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 9496 My.16-v.my.30.

ACTA N o 166 477. — Montevideo mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund, por PCUK Produits Chimiques Ugine Kuhlmann (Francia) solicita marca: FORANE, clases 6 8 y 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9541 My.16-v.my.30.

ACTA N o 166 478. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Wilson Morgade, por Ford (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca: CORCEL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9542 My.16-v.my.30.

ACTAS N os 166 364 y 3.281. — Montevideo mayo 7, 1979 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV Canal 4, María Elvira Salvo de Martínez Arboleya (Montevideo) solicita marca: SAKURA, clases 12 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9560 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166 399. — Montevideo, mayo 8, 1979 — Guzmán González Ruiz por Dorinda Rama (Montevideo) solicita marca: ACEROLOT. clases 12 _ 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9561 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.443. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Oscar Bacot, por Humberto Miguel Russi Heras, (Montevideo), solicita marca: CORCEL, clases 1, 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9494 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.215. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — V. e I. Barboza S. C. Montevideo (Uruguay), solicita la marca BAYANO, de la clase 1. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9434 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.214. — Montevideo, abril 30 de 1979. — V. e I. Barboza S. C. (Montevideo) solicita la marca ARISTOCRATA, de las clases 1 y 2. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9433 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.370. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Billy Fox por E. R Squibb & Sons Inc. (USA), solicita marca: COMOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9166 My.16-v.my.30.

ACTAS Nros. 166.291 - 3.277. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Ariston Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



QUIMICA ARISTON URUGUAY S. A.

clases 1, 2, 9, 10 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub 9563 My.16-v.my.30.

ACTAS Nros 166.450 y 3.294. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox por Wotan Werke GmbH (Alemania Occidental), solicita marca:




clases 11 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9501 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.448. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox. por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9499 My.16-v.my.30.

ACTA N o 166.296. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán Gonzalez Ruiz por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 8 - 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9557 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166 447. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox por Novadata Uruguaya S A (Montevideo) solicita marca: NOVADATA clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9498 My.21-v.jn.1.o

ACTAS Nos 166.532 y 3.305. — Montevideo, mayo 15 de 1979 — Port Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca KARISMA:



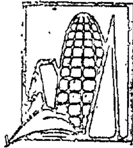

de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 10135 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.500. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: ERGIDIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9755 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.5?f. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Savonna S. A. (Montevideo) solicita marca: GLOGAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10 pub. 9761 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.524. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: LEXINGTON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9759 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.460. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Erna Siegmund por Manuel Ordóñez Rodríguez & Cía. S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10 pub. 9354 My.17-v.my.31.

ACTA 166.401. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Alejandro Labacá, por Superfoy Sociedad Anónima, (Montevideo) solicita marca: PLAY DALESS, clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9970 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.505. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Neibal S. A. (Montevideo), solicita la marca: CARAVELLE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 9956 My.22-v.jn.4.

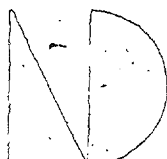
ACTA N.o 166.549. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Jones & Cía S. A., Corporación Misionera de Tabaco S. A. (Rep. Argentina), solicita la marca PLENOS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 9957 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.543. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Lennon S R L (Uruguay), solicita marca BARBAPAPA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 9953 My.22-v.jn.4.

ACTAS Nos. 166.607 y 3.317. — Montevideo, 21 mayo, 1979 — Miguel Freira por Uni Vent Ltda. solicita la marca: UNIVENT, de las clases 6, 12, 15, 16, 23, 25 y 26. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10 pub. 10154 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.513. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Sarva S. R. L. (Uruguay), solicita marca: SOTE, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9934 My.22-v.jn.4.

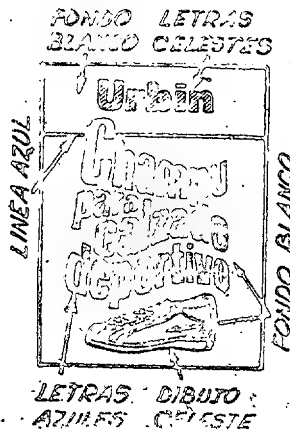
ACTA N.o 166.449. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox, por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10 pub. 9500 My.21-v.jn.1.o.

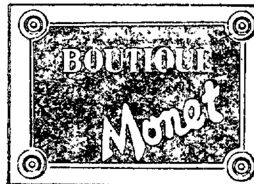
ACTA N.o 166.525. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: NEOLAPIVAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9760 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.111. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Oscar Bacot por Urbin Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina) solicita marca




clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 166.545. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Scha Ltda. (Uruguay), solicita marca:




clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10 pub. 9951 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.544. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Scha Ltda. (Uruguay), solicita marca:




clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10 pub. 9952 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.334. — Montevideo, mayo 7 de 1979 — Jones & Cía S. A. Bernardin S A I.C.F. (Santa Fe Rep. Argentina), solicita la marca: BERNARDIN, clases 11.24 (s/d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 9157 My.14-v.my.28.

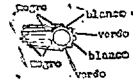
ACTA N.o 166.465. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Más Pasos Ltda., solicita la marca: GALLEGUITAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00. 10 pub. 9362 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.466. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Más Pasos Ltda., solicita la marca: TERMITAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9361 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.450. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., (Uruguay), solicita marca: ESCOLAR, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 9353 My.15-v.my.29.

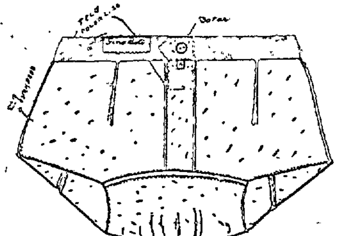
ACTA N.o 166.502. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: GOTALAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. — Montevideo mayo 14 de 1979.
23) N$ 35.00 10 pub. 9757 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.331 — Montevideo, mayo 4 1979 — M. Dubourg por León Liftenstein (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10 pub. 9341 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.028. — Montevideo, abril 23, 1979. — Guzmán González Ruiz por Plastimos SAIC. (Argentina), solicita marca




clase 6.o — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 195.00 10 pub. 8500 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.303 — Montevideo, mayo 4, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10 pub. 9340 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.242. — Montevideo, mayo 2, 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca:

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 157.50 10 pub. 9339 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.442. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Jones & Cía. S. A., Lorange S. A. (Montevideo) solicita la marca: ELISABETH COHRANE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 9269 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.270 — Montevideo, mayo 3, de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: BEST, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9337 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.269. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: COTTY, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9338 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.302. — Montevideo, mayo 3, 1979 — M. Dubourg, por Sucort Ltda. (Montevideo), solicita marca: SCHLEGEL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 9343 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.563. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Billy Fox, por Paramount Pictures Corporation (USA), solicita marca: STAR TREK, clases 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10 pub. 10157 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.565. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: PIRIMOR clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 10159 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.629. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Leopoldo Gross y Asociados S. A. (Montevideo), solicita la marca: FERRALL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10371 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.531. — Montevideo, mayo 15 1979. — Walter Jones por G. C. & Asociados Limitada (Uruguay), solicita marca: LOLE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10370 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.573. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Walter Jones, por Isa Limitada (Brasil), solicita marca: KISCOLOR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10369 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 3.291. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Gonzalo Tato, por Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca: JUNIOR GALERY, clases 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10403 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.630. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: PALOTINA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10452 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.631. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: HERVAL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10453 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 166.467. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz por Industrias Atlántida SACIF (Argentina) solicita marca:

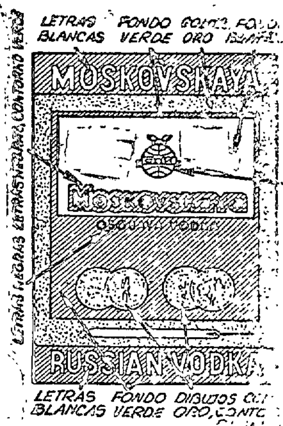


clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10475 My.25-v jn.7.

ACTA Nº 166.547. — Montevideo mayo 16 1979. — Hidrosa S. R. L., solicita la marca: SELECTRACTION de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10521 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 3.309. — Montevideo, 16 mayo 1979. — Manfredo Cikato por Central Madeirense C. A. (Venezuela), solicita marca CENTRAL MADEIRENSE clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10572 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 166.626. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Oscar Bacot, por Vsesojuznoe Objedinenije "Sojuzplodoimport" (URSS), solicita marca:




clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 280.00 10|pub. 10402 My.25-v.jn.7.

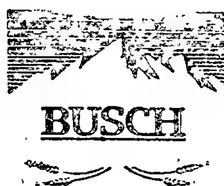
ACTA N.o 166.632. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: CONFIANZA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10454 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 166.625. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Oscar Bacot, por Vsesojuznoe Objedinenije "Sojuzplodoimport" (URSS), solicita marca:




clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 10401 My.25-v.jn.7.

ACTA 166.588. — Montevideo, mayo 21 1979. — Norman Fox por Anheuser-Busch, Incorporated (USA), solicita marca:




clase 2 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10400 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.642. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Israel Palavesino (Uruguay), solicita renovación marca: LA CASA DEL TRANSISTOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10473 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.657. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Heber J. Secane (Uruguay), solicita marca: AZTECA clases 1, 6 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10413 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.585. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Billy Fox por Movietonews, Inc. (USA), solicita marca: MOVIETONEWS clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10397 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.510. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Manfredo Cikato por Angel Spinoglio Marenco (Montevideo), solicita marca TONEL 10 clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10573 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 166.391. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Manfredo Cikato, Lage & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca BONUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9662 My 17-v my.31.

ACTA N.o 166.610. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca FANNY clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 10372 My 25-v jn.7.

ACTA N.o 166.611. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca OLIVEITE clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10373 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.633. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: FLORIA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10455 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.634. — Montevideo mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Justino Sena Cabrera (Uruguay) solicita marca: I. A. R. INDUSTRIA ALIMENTICIA ROCHENSE, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10456 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.635. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: CREMOAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10457 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.636. — Montevideo mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: DULCILAC, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10458 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.637. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: DULCIORA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10459 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.638. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: ARCOA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10460 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.639. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: COW BOY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 10461 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.640. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Erna Siegmund, por Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: RICOMAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10462 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 3.321. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Tader S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita marca CONSULTEC ASOCIADOS, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10343 My.2[illegible]

ACTA N.o 3.320. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Tader S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita marca CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS ASOCIADOS clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10342 My.2[illegible]

ACTA N.o 166.515. — Montevideo [illegible] 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar [illegible] Santi (Argentina), solicita marca:

ANAVERAL

clases 2, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9996 My.25-v.jn.7.

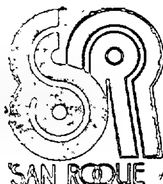
ACTA N.o 166.516. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:

clases 2, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9997 My.25-v.jn.7.

ACTA 166.483. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: WEXERCISE, clases 4, 5, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9502 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.444. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Oscar Bacot, por Fregacito S. A. (Montevideo), solicita marca: FREGABRONC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9495 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.441. — Montevideo, mayo 10 de 1979 — Jones & Cía. S. A. San Roque Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca:




clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub. 9270 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.362. — Montevideo, mayo 7, 1979. — China National Light Industrial Products Import & Export Corporation (China), solicita marca:




clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9342 My.15-v.my.29.

ACTAS N.o 166.439, 3.293. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg, por Raúl Silberberg y Juan Carlos Román (Montevideo), solicita marca: EL GATO NEGRO, clases 1, 2, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9344 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.461. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (USA) solicita marca: ATLETA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9355 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 166.462. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Erna Siegmund, por Inca Hermanos Sociedad Anónima, Industria Pesquera, (Argentina), solicita marca: CASCABEL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9356 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 3.282. — Montevideo mayo 7 1979. — Guzmán González Ruiz, por Cybe Limitada (Uruguay), solicita marca servicio: TROCADERO, clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9551 My.16-v.my.30.

ACTA No 166 468 — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz por Industrias Atlántida SACIF (Argentina) solicita marca: GALAS clase 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9552 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.290 — Montevideo, 3 mayo 1979. — Manfredo Cikato, Coelima Industrias Texteis S.A.R.L. (Portugal), solicita marca SACO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9660 My.17-v.my.31.

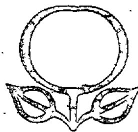
ACTA N.o 166.608. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira, por Carl Sloth Knudsen, solicita la marca: CATAHEATER, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10153 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 166.503. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot, por Sharp Kabushiki Kaisha (también conocida como Sharp Corporation) (Japón), solicita marca: SHARP, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9764 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.528. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo) solicita marca: OVARSYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9763 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.527. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: FILATOVINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9762 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.537. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9775 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.538. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:




clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9776 My.21-v.jn.1.o.

ACTAS Nros. 166.520 y 3.304. — Montevideo mayo 15, 1979 — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca:




clases 1, 2, 4, 15, 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9767 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.518. — Montevideo, mayo 15, 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca:




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 9766 My 21-v.jn.1.o.

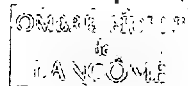
ACTA N.o 3.300. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Oscar Bacot por Juan Luis Mauro (Montevideo), solicita marca:




clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 9753 My.21-v.jn.1.o.

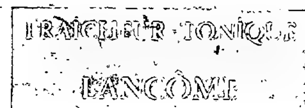
ACTA N.o 166.501. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PLASMOCLAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9756 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.479. — Montevideo, mayo 11 de 1979 — Erna Siegmund, por Lancôme Société Anonyme (Francia), solicita marca:




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9769 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.480. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund por Lancôme Société Anonyme (Francia), solicita marca:




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 9770 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.533 — Montevideo, mayo 15, 1979. — Erna Siegmund por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:




clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9771 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.534. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9772 My 21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.535. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 9773 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.536. — Montevideo, mayo 15 de 1979 — Erna Siegmund, por Sunkist Growers Inc. (EUA), solicita marca:




clases 2, 3 - 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 9774 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.519 y 3.303. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca: STOUFFER'S, clases 1, 2, 4 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9765 My.21-v.jun.1.o

ACTAS Nros. 166.485 y 3.299. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Billy Fox por Columbia Pictures Industries, Inc. (USA), solicita marca:



clases 25 a 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9504 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.595. — Montevideo, mayo 21, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca: LADYGI ACTION TEAM, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10264 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.594. — Montevideo mayo 21, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca: GIJOE ACTION TEAM, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10265 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.551. — Montevideo, mayo 16, 1979. — M. Dubourg, por Corinto S. R. L. (Montevideo), solicita marca: CALOR NEGRO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10268 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.604. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — M. Dubourg por Castro y Frigerio (Montevideo), solicita marca: MC_SHELTON, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10269 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.482. — Montevideo, mayo 11 1979. — M. Dubourg, por Enrique R. Weissenbach (Montevideo), solicita marca: PUMA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 10270 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.555. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — M. Dubourg, por Castro y Frigerio, (Montevideo) solicita marca: PATERSON'S, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10271 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.629. — Montevideo, mayo 22, 1979. — Hugo A. Martínez Lombardi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: SUN WIND de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10276 My.24 v.jn.6.

ACTA N.o 166.605. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Alpe S.R.L. (Montevideo Uruguay), solicita la marca A.P.3 de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10258 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.575. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Damar Ltda. (Montevideo), solicita la marca ESCORPION en clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10208 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.440. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca




clase 14. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 10267 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 166.548. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (FILA) S.p.A. - Italia, solicita la marca ITALFILA clases 7, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9958 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.298. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Walter Jones por Aerolíneas Argentinas (Empresa del Estado, República Argentina, solicita marca: LA GRAN POSIBILIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9934 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.493. — Montevideo, 11 mayo 1979. — Miguel Freira, por Fides S. A., solicita la marca: CASEFIDES, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10150 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.566. — Montevideo, mayo 16 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: MORRIS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10160 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.567. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A., (Montevideo), solicita marca: MIRRO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10161 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.568. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz por Beierdorf Aktiengesellschaft & Co (Alemania) solicita marca: DUNIA, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $70.00 10|pub. 10162 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.569. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: RUMEFERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 10163 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.570. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Baysol S. A. (Montevideo), solicita marca: KIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10164 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 3 319. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira, por Durcal S. A., solicita la marca: LOS PINOS, de las clases 32 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10152 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.577. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SECRETO DE MIS CUEVAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10168 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.578. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: MADNE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10169 My.23-v.jn.5.

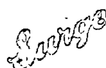
ACTA 166.579. — Montevideo, mayo 17 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: EL BATURRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 10170 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 3.308. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Dakar S. A. (Montevideo - Uruguay), solicita marca ROOSEVELT CENTER de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10128 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.363 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Ruben Arrolli por Garo's Ltda. (Montevideo), solicita marca IMPONENTE clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10079 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.523. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: VICTORYNOX, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9758 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.581 — Montevideo, mayo 17 1979. — Billy Fox por Babson Bros. Co., (USA) solicita marca:



clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10172 My.23-v.jn.5.

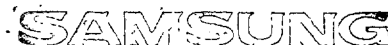
ACTA Nº 166.580. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Billy Fox por Fabrique de Montres Rotary S. A. (Suiza), solicita marca:




clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 10171 My.23-v.jn.5.

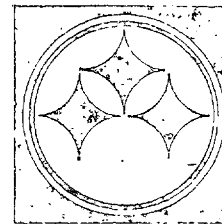
ACTA N.o 166.495. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Fides S. A., solicita la marca LEVAFIDES de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10149 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.521. — Montevideo, mayo 15 1979. — Norman Fox, por Samsung Electronics Co., Ltd. (Corea), solicita marca:



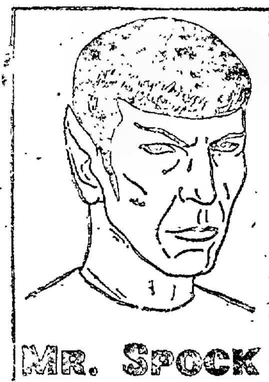

clase 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10165 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.522. — Montevideo, mayo 15 1979. — Norman Fox por Samsung Electronics Co., Ltd. (Corea), solicita marca:



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10166 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.564. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (USA), solicita marca:




clases 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 10158 My.23-v.jn 5.

ACTAS N.os 166.494 y 3.301. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Fides S. A., solicita la marca:





de las clases 3, 9 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10148 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.408. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), Montevideo, solicita la marca:




clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 10133 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.546. — Montevideo, mayo 16 1979. — Hidrosa S. R. L. Montevideo Uruguay, solicita la marca: PLASTELL, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10522 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 166.514. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Gana Ltda. (Uruguay), solicita marca TROTTER'S clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 2995 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 166.612. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Cerealín S. A. (Montevideo), solicita la marca: LISCANO, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10374 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.613. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Manuel Outon Estevez (Montevideo) solicita la marca: NEVADO, clase Postres, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10375 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 166.614. — Montevideo, mayo 22 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Manuel Outon Estevez (Montevideo), solicita la marca: PAN DE AZUCAR clase Alfajores, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10376 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 3.292. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca: LA CASA DE LA TUNICA, clases 26, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10404 My.25-v.jn.7.

ACTAS Nos. 166.606 y 3.316. — Montevideo, 21 mayo, 1979. — Miguel Freira por Servicios Teletipo S. A. solicita la marca: COPIROYAL, de las clases 26, 29, 31 8 y 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10155 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.498. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Vivián Lill Leguizamo (Uruguay), solicita marca: PIOJISAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9990 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.302. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Assosiacao Grao Mestre Modlhei Ueshiba, de Aikido (Brasil), solicita marca: AIKIDO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10000 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.283. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Talleres Argentinos para la manufactura de retenes SAIC. (Tam Retenes SAIC.) (Argentina), solicita marca:

clases 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9998 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.497. — Montevideo 11 mayo 1979. — Miguel Freira, por Fides S. A., solicita la marca: GLUCOFIDES, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10151 My.23-v.jn.5.

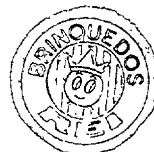
ACTA N.o 166.481. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Walter Jones por Juan A. Telesca Ferreira (Montevideo), solicita marca: 7 DIAS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9933 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.511. — Montevideo, mayo 14, 1979 — Tabaré Alonso y Rosario González de Alonso (Montevideo), solicita marca MIC-M.C clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9974 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.512. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Playskool (Inc. (USA), solicita marca: PLAYSKOOL clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9993 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.508. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Wilson Morgade, por Ford Uruguay, S. A. (Uruguay), solicita marca BELINA clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9653 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 166.404. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9973 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.403. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9972 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.402. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima. (Montevideo), solicita marca:



clases 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub 9971 My.22-v.jn.4.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.343. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Ruben Arcolli, por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tapa de ataud y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14.459. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9351 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.304. — Montevideo, enero 9, de 1979. — Gonzalo Tato, por COTER (Cooperativa de Producción del Termo) (Montevideo), solicita modelo industrial: "Taza y plato para té". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9350 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 20.861. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg, por Isaac Weber y Armando Gómez (Montevideo), solicita patente de invención: "Procedimiento y sistema de encendido". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9345 My.15-v.my.29.

ACTA N.o U 668. — Montevideo, mayo 11, 1979. — M. Dubourg, por Eliseo Músiera (Montevideo), solicita sobre modelo industrial: "Rociador Retractil". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 9346 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.349. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina) solicita modelo industrial: "Bañera" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9549 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 1.350. — Montevideo mayo 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita modelo industrial: "Bañera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9550 My.16-v.my30.

ACTA N.o U 664. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Luis Alberto Fernández Maggio (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Nuevo mango para herramienta". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10001 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o U 543. — Montevideo, octubre 4, 1978. — Billy Fox por Allware Agencies Limited (Inglaterra) solicita patente de modelo de utilidad para: "Mecanismo de embrague deslizable", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 872.453 de fecha 26 de enero de 1978. — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8879 My.15-v.my 29.

ACTA N.o 20.863. — Montevideo, mayo 14, de 1979. — Julio A. Galli Narl (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de bóvedas acoplables" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9546 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 1.347. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Marcelo Stuczynski (Uruguay) solicita patente de modelo industrial: "Banqueta apilable". — Y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9630 My.17-v.my.31.

ACTA U 670. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Jones & Cía. S. A., Margarita H. Grassi Fabregas (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tapa tapón de compresión auto regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9705 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20.849. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Erna Siegmund por Genesio Villa, (Italia), solicita patente para "Mejoras en marcos de ventana con persianas de tablillas oscilantes" denunciando prioridad solicitud italiana Acta N.o 22.290 de fecha, abril 13, 1978 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 9654 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 20.846. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: Procedimientos para Preparar Nuevos Productos Químicos, denunciando prioridad solicitudes francesas números 78_11065 y 78_28465 del 14 abril 1978 y 5 octubre 1978 respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9768 My.21-v.jun.1.o.

ACTA N.o 20.862. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Teodolino Fonseca Laguna (Brasil), solicita patente de invención para: "Economizador para automotores en base a un sistema que aprovecha los gases de nafta como combustibles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 9689 My.21-v.jn.1.o.

ACTA U 669. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Oscar Bacot, por Isabella Di Leo y Enrique Clérici (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Mejoras en dispositivo y broche para las instalaciones de botones" de acuerdo a la ley 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9505 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 20.866 — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Ramón Pedro W. Paradell Estapé (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva unidad motriz para automóvil eléctrico" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 10055 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 20.864. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Oscar Bacot por Jacinto Bello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Cerradura magnética". — De acuerdo a la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10173 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 20.811. — Montevideo, 12 enero, 1979. — Con esta fecha Stemar S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Sistema estructural para pista de tablapatín". — Y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10570 My.28-v.jn.8.

ACTA N.o 1.217. — Montevideo, 25 de mayo de 1978 — Juan C. Daiqui por Luis Alberto Maglio (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Almanaque eterno". — Y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10551 My.28-v.jn.C.

## 25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Anfaba S.R.L., café y bar en Miguelete 2049 — Acreedores: el mismo. — MANUEL IGLESIAS ALONSO
25) N$ 70.00 20|pub. 8408 My.7-v.jn.4.

Prometimos vender a Walter Moreno y Martha Waispan, comercio Gradel ubicado en 18 de Julio 320 Tacuarembó. Acreedores en la misma. — WASHINGTON ESCOBAR BENGOA. — MIRIAM GRACIELA LOPEZ SARAIVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 8500 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Edgardo Castelar y Osvaldo Lazarini, comercio de Juan B. Blanco 744 Acreedores: al mismo — EDUARDO MACCIO PASCALE.
25) N$ 70.00 20|pub 8343 My.4-v.jn.1.o.

CAMBADU. — Prometimos vender a Luis César Correa Teijeiro comercio en Cairoli 2005, ley 26|9|1904. Acredores Magallanes 1412. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — MARIA ESTHER DIAZ de PORTEIRO. — CARLOS PORTEIRO DIAZ. — MARY ISABEL RODRIGUEZ PEDEZERT de PORTEIRO. — ISABEL PORTEIRO DIAZ
25) N$ 140.00 20|pub. 10263 My.24-v.jn.21.

CAMBADU. — Prometimos vender a Frajda Gecelewicz, comercio en Magallanes 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — IDA JUSTA GUTERMAN WAINER de CATZ. — OSCAR CATZ LOBB.
25) N$ 70.00 20|pub. 10262 My.24-v.jn.21.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo bazar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLIAKIN CHUCHULIN
25) N$ 140.00 20|pub. 8991 My.22-v.jn.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Wilson Sosa (1|2) y José Braida (1|3), cantera pedregullo en Padrón 37 002 de Octava Sección Canelones. Acreedores: Escribanía González Melchor Maurente casi Dieciocho de Julio, San Carlos — OSBALDO FOUQUET. — MIRTA ALONSO
25) N$ 140.00 20|pub. 7368 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 setiembre 1904 — JUAN BARON y ROSA PILONE prometieron vender a Leonardo García la barraca "Barón Faciles y Pilone" sita Batlle Berres 6698. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 7848 Ab.30-v.my.29.

Prometimos vender a "J. Fuentes Ltda.", comercio ramo almacén de comestibles, ubicado Montevideo, Gral. Nariño 2258. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Escribana Stella Pose. — J. Batlle y Ordóñez 6096. — Montevideo, 27 abril 1979. — Firmado: JUAN MAS, Presidente Cooperativa Vivienda BANREP.
25) N$ 140.00 20|pub. 8432 My.7-v.jn.4.

Prometimos vender a Antonio Alvarez, establecimiento Pensión y Hotel, sin comida, ubicado Eduardo Acevedo 1375. — Acreedores: Mercedes 1558. — JOSE MARIO GIL. — MARIA ESTHER MATTEO
25) N$ 70.00 20|pub. 8591 My.17-v.jn.14.

Prometí vender farmacia en Agraciada 3879 a Juan Pablo González Palacios y otra. — Acreedores al mismo. — ANA MARIA SALVERAGLIO DENIS.
25) N$ 70.00 20|pub. 8588 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. — REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY, RAUSA, prometió vender a "Convenio Sociedad Anónima", (en formación) el establecimiento comercial en el ramo de fábrica de moldeado de azúcar en pancitos, ubicado en Montevideo, calle Convenio 820. — Acreedores: Cerrito 461, piso 1.o.
25) N$ 140.00 20|pub. 8525 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio ramo "Carnicería" ubicado en Gestido 2448, esquina Obligado. Acreedores: Miguel Del Corro 1414 — NINETTE BASILIA BENVENUTO de RADETZKY
25) N$ 70.00 20|pub. 8101 My.3-v.my.31.

Ley 26|9|904 — Prometemos vender a Elia Dayuto. Farmacia "El Centauro" Toledo Chelones. Acreedores a mismo. — SERGIO PINO. — MARIA CRISTINA SANTOS de PINO.
25) N$ 70.00 20|pub 9211 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender a Eleterviades Barboza 50 o|o indiviso del comercio Farmacia "Ansina" sita en Pueblo Ansina, Tacuarembó Acreedores, al comercio — Alba G Laguillo.
25) N$ 140.00 20|pub. 7798 Ab.30-v.my.29.

CAMBADU. Prometimos vender a Filomena y Alba Dicianna comercio en Susviela Guarch 2061 bis ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE RAMON ERRICO y MARIA ALVECELINA ECHAGUE
25) N$ 70.00 20|pub. 8909 My.10-v.jn.7.

Ley 26 setiembre 1904. — TERESA CANEPA y JAIME VAZQUEZ prometieron vender a Gloria Araújo la tienda "Las Dos Hermanas" sita en Cádiz 2977 Acreedores presentarse allí
25) N$ 70.00 20|pub. 7647 Ab.30-v.my.29.

He prometido vender a don José Rooney Bentos Rodríguez, la cuota social en la empresa "Vila Licha y Cía" de Melo calle Ansina 629 — Acreedores, en el mismo comercio — JOSE VILA DOMINGUEZ
25) N$ 140.00 20|pub 5676 Ms.23-v.ab.27.

Prometimos vender a Walter Sosa el comercio de Acevedo Díaz 2706 Acreedores al mismo — UMBERTO GARCIA CABARCOS y GLADYS MARIA MARCNNA CHIACHIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6393 Ab.18-v.my.17.

CAMBADU. Prometimos vender a Mario López Tizón comercio en Constituyente 1951, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — MANUEL FRAGA y NIEVES PAZOS SILVEIRA
25) N$ 70.00 20|pub. 8910 My.10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Daniel Mario y Gustavo Mario Seijas comercio en Joaquín Suarez 3401 Acreedores Magallanes 1412. — ARIEL VALENTI BALLETTO RAO, NASARIA ROSALIA CARABALLO y ARIEL WASHINGTON BALLETTO CARABALLO
25) N$ 140.00 20|pub 8911 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender mueblería "Sael" en Gral Florees 2413. Acreedores al mismo — ELIAS ERMAN
25) N$ 70.00 20|pub 7623 Ab.30-v.my.29.

CAMBADU. Prometimos vender a Juan Foscaldi comercio en Camino Castro 593. ley 26 setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412. — ATILANO FONTEIA RODRIGUEZ y MARIA AVELINA CASTRO
25) N$ 70.00 20|pub. 8908 My.10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Enelia Rubí Hernández, comercio en Cno Corrales 3587 bis ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — JULIO CASTILLO.
25) N$ 70.00 20|pub. 8907 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. — JAIME PEDRO PELUFO RODRIGUEZ e IVONNE ANGELA FOURCADE PIRIZ prometieron vender a Rosa Ema Bianchi, y ésta y su cónyuge cedieron a Raquel Sniadower Harawicz y Celia Gloria Offenheim Finkilstein, quiosco "Cambalache" sito Chucarro 1146. — Acreedores: Blanden gues N.o 1572.
25) N$ 140.00 20|pub. 8744 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|1904. — Cedimos los derechos de promitentes compradores de farmacia Peñarol, Islas Canarias 6418 a Amado Pírez S.R.L. — Acreedores en la misma. — MARIA MATILDE REZZANO PASSANO y EDUARDO DICK GAMBARDELO BARUZZE.
25) N$ 140.00 20|pub. 8739 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender almacén de comestibles a Natividad A. Ramos en Juan M. Blanes 1252. Acreedores Figurita 2843 Esc. 11. — MARIA L. TOSCANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 9827 My.21-v.jun.15

Ley 26|9|904. — SAVINA DOTI prometí vender comercio en Saint Rosas 4727 a Héctor Oza. Bazar, electricidad y afines. Acreedores Figurita 2843. Esc. 11
25) N$ 70.00 20|pub. 9828 My.21-v.jun.15

Ley 26 de setiembre de 1904. — BOTTINO Y CIA. LTDA. prometió vender a Ruta Urubrac Ltda. en formación, estación servicio Texaco ubicada en Carámbula esquina Agraciada (Rivera). — Acreedores: presentarse en Carámbula esquina Agraciada (Rivera).
25) N$ 140.00 20|pub 8492 My 7-v.jn.4.

Ley de 26|9|904 — Prometí vender a Blanca Aída Laperto González el Almacén sito Pérez Galdós 4223 Acreedores en el mismo — Montevideo. 26 de abril de 1979. — EDGARDO CENTURION TABEIRA
25) N$ 140.00 20|pub 9204 My.14-v.jn.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Panadería Avda San Martín 3563 — ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. — MABEL LISSET PEREIRA BAPTISTA
25) N$ 70.00 20|pub. 9448 My.16-v.jn.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender salón en Ibicuy 1205 a Emilio Novara y Fernando Ramallo. — Acreedores al mismo — IVONNE SANTANA. — TERESITA LISSARDI. — OSCAR SCHUEDT
25) N$ 70.00 20|pub 9397 My.16-v.jn.13.

Silvana Ltda. prometió vender Tienda en 8 de Octubre 3886 a Lanefer Ltda. Acreedores ley 26 setiembre 1904 a Escribana Josefina Micel Buenos Aires 529. Esc 1.
25) N$ 70.00 20|pub. 8955 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a San Salvador Limitada Farmacia San Salvador sita en Manuel Quintela 3202. Acreedores en la misma. — GLADYS RODRIGUEZ RODRIGUEZ — LUIS EDUARDO TRIGO PARETTI.
25) N$ 140.00 20|pub. 9795 My 21-v.jun.18

Prometimos vender a Horacio José Bezón Galván, el almacén ubicado en Generoso Pérez 352. — Acreedores al mismo. — abril 10 de 1979. — MARIA MIGUELEZ de MIGUELEZ, ROSA, JOSEFINA, JOSE e HIGINIO MIGUELEZ MIGUELEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 10013 My.23-v.jn.20.

Prometimos vender a San Salvador S.R.L., almacén ubicado en Blanes 1000. — Acreedores: al mismo, — abril 9 de 1979. — CELSO GAYO PEREZ. — FELICITA VAZQUEZ de GAYO.
25) N$ 70.00 20|pub. 10014 My.23-v.jn.20.

Ley 16|9|904. — Prometidos vender a Nora Carmen Tourné Sánchez Provisión en Simón Bolívar 1240. Acreedores al mismo. — CARLOS NICOLAS — GLORIA y RENEE BOSCO
25) N$ 70.00 20|pub. 7889 Ab 30-v.my.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Carmen Olivera Baliero, comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras, sito en Francisco Goyén N.o 3849. Acreedores al mismo. — ROSA TERESA SMALDONE CARRASCO y RUBEN SILVA.
25) N$ 140.00 20|pub. 10563 My.28-v.jn.25.

Ley 26|9|904. — Clausuré comercio Rivera 2602. Acreedores Marcelino Sosa 2525. — MARIA DEL CARMEN PAREDES GUERRA. — MIGUEL JUSTO MORENO. — RAFAEL PORTO RAVITZKI.
25) N$ 70.00 20|pub. 10567 My.28-v.jn.25.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a Ramón Colomé y otros Hotel sito en Colonia 1223. Acreedores al mismo — JUAN BERRUTTI. — LEONARDO LOPEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 10543 My.28-v.jn.25.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender taller de gomería ubicado en Uruguayana 3153 bis a JULIO CESAR NEME BELHOT. — Acreedores en el mismo comercio. — Carlos Julio Machado.
25) N$ 70.00 20|pub. 10509 My.28-v.jn.25.

Agustín Pérez González y Alba Elida González Idarreta, prometieron vender a SERMIR LIMITADA, comercio en Minas 1700. — Acreedores al mismo. — (Ley 26|9|1904
25) N$ 70.00 20|pub. 10508 My.25-v.jn.25.

# 27-Varios

## MONTEVIDEO

### CORTE DE JUSTICIA
**Emplazamiento**

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da Patsy Ann Classe para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el expediente iniciado por su esposo Walter Garet, solicitando el execuatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Arizona en y por el Condado de Maricopa en los Estados Unidos de Norteamerica, el 3 de agosto de 1978. — Montevideo 20 de febrero de 1979. — Ricardo A. Marquizo. Escribano de Actuario
27) N$ 195.00 30|pub. 3095 Mz.1.o-v my.2. Ab.27-v jn 11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo establecido por el artículo [illegible] del decreto N.o 640.973 de 8 de agosto de 1973, se tendrá por notificada a la señora Franca Muzzarelli de Santander de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 23 de marzo de 1979, en expediente registrado con el N.o 26|79|35, que dispone:

1.o) "Acéptanse las renuncias a sus cargos presentadas por diferentes funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas que se detallan y a partir de las siguientes fechas: Dirección General Impositiva, funcionaria señora Franca Muzzarelli de Santander, cargo, escalafón, Esc. AaA Grado 6, fecha 22 de marzo de 1979". — Montevideo mayo 11 de 1979. — El Director de la Dirección de Administración: Dr. Luis A. Helguera
27) (C. C.) 3|pub. 31428 My.25-v.my 29.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACON

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se tendrá por notificada

diante esta publicación a la señora Graciela Goano de Decker, de la resolución dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 2 de abril de 1979 en expediente registrado con el N.o 26 79|A|43, que dispone: 1.o) "Acéptanse las renuncias a sus cargos presentadas por diferentes funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas que se detallan y a partir de las siguientes fechas; Dirección General Impositiva funcionaria Graciela Goano de Decker, cargo, escalafón Ac, Grado 1, fecha 18 de enero de 1979". — Montevideo, mayo 11 de 1979. — El Director de Administración de la Dirección General Impositiva: Dr. Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 31429 My.25-v.my 29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Llamado a Concurso

Llamado a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos no docentes de la Facultad de Medicina:

Oficial 1º Técnico en Laboratorio del Departamento de Fisiología (Escalafón AaB, Grado 2, 30 horas) puesto Nº 413.

Oficial 1º Técnico Laboratorio del Departamento de Fisiología (Escalafón AaB, Grado 2, 30 horas), puesto Nº 368.

Podrán aspirar todos los ciudadano de la República.

Requisitos a presentar:
1) Cédula de Identidad;
2) Credencial Cívica,
3) Jura de la Bandera Nacional;
4) Certificado de Enrolamiento;
5) Certificado de Buena Conducta;
6) Certificado de Fe Democrática;
7) Carné de Salud;
8) 2 fotos tipo carné;
9) Fotocopia del título habilitante;
10) Relación de méritos documentada.

Plazo de inscripción: hasta el lunes 11 de junio del corriente año inclusive.

Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio 1968 (tercer piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — División Administración de Personal. — Sección Selección y Capacitación de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 31438 My.28-v.my.28.

INFRACCION
**Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social**

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Soledad Josefa García Techera el pago de las siguientes multas: N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos) por infracción al decreto de 29 de octubre de 1957, artículo 53 y N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos) por infraccion al decreto N.o 522 de 14 de setiembre de 1977, dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, de acuerdo a resolución ministerial de fecha 15 de noviembre de 1978 recaída en expediente B. de R. 02898|978 de 14 de marzo de 1978. — Dr. Rúben Gayol, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. Inspección General del Trabajo, Juncal N.o 1511, piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 31434 My.25-v.my.29.

ESCRITURACION
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Elmo Tydeo Beltrame y otra c|PEDRO DIAZ y OTROS. Escrituración" (Ficha C. 724|978), Elmo Tydeo Beltrame y Nilda Sonia Fasciolo Brignone de Baccino solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 11 de julio de 1957 suscrita por Banco Uruguayo de Administración y Crédito mandatario de los esposos Pedro Díaz y Carmen Peluffo, del siguiente bien:

Un solar sin mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 192.754 (antes en mayor área 153.139); señalado con el número 29 de la manzana C en plano del ingeniero agrimensor Carlos M. Macazaga, de marzo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 29.338, el 1.o de octubre inmediato siguiente, compuesto de 2.012 metros 0550 centímetros, con 31 metros al Noroeste de frente a la calle dos, entre Camino Luis Eduardo Pérez y Avenida de Cuarenta Metros; e inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el N.o 154 al folio 156 del Libro 90, el 11 de marzo de 1958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Díaz, Carmen Peluffo, Hugo W. Díaz, Susana Castarnov, Zola Díaz, Juana E. Naville, María Carmen Díaz y Luis Paiva y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 588.00 30|pub. 9081 My.16-v.jn.28.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Brusa Saita, Alberto. Sucesión" (Ficha S. 196|978), se cita y emplaza a Alberto Gustavo Brusa Gonzalez, por el término de noventa días bajo apercibimiento a lo dispuesto por el artículo 1671, inciso 2 o del Código Civil y artículo 307 inciso 2 o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8849 My.10-v.jn.22.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: SCAVINO TOMASA MAGDALENA. "Yacencia" (F. C. 104|978), se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Magdalena Scavino, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 112.00 20|pub. 4807 Mz.21-v.ab.8. My.24-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ZULEMA AMABILIA CASTRO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Scala, Ramón Pilar contra CASTRO ZULEMA AMABILIA. Divorcio causal" (Ficha D. 504|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Trámite auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 710|978). — Montevideo 12 de marzo de 1979 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30955 Ab.20-v.jn.4.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Olivella Sixto Eladio c|SUCS. de FERNANDA Y ATANACILDA GIMENEZ, "Investigación de maternidad". (Ficha A. 72|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a suceder a Fernanda Giménez y|o a Atanacilda Giménez de Marigliani, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 8491 My.7-v.jn.18.

DIVORCIO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Gladys Ciompi contra RAUL RODOLFO RAMA - Divorcio" (S.V. Ficha E. 662|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Rodolfo Rama para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Se encuentran auxiliados de pobreza.) — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31361 My.23-v.jn.29. Jn.23-v.jl.25.

JUICIO ORDINARIO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados Horacio González Mullin contra ERSIO VIERA DE ACEVEDO o DE AZEVEDO "Juicio Ordinario" (Ficha C-588|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ersio Viera De Acevedo o De Azevedo a contestar la demanda iniciada por Horacio S. González Mullin y así como a estar a derecho en los autos anteriormente mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 10025 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Ramos García, José y otros contra TEBEL FRYDMAN ZOCKO y otros, Indemnización por daños y perjuicios" (C. 1773|978) se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tobel Frydman Zocko y Elías Frydman Senak o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 7431 Ab.25-v.jn.7.

DIVORCIO
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Suárez Rodríguez, Olosite contra GONZALEZ YOLANDA - Divorcio" (Ficha B|31|979) citar y emplazar a Yolanda González para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 68.00 30|pub. 7614 Ab.26 v.jn.8.

SUCESION
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA OLGA SANTORO de MARTINEZ VIÑAS "Sucesión" (Ficha E. 1.077|1978), se cita, llama y emplaza a Luis Fernando Martínez Santoro, para que en el término de noventa días, en su calidad de hijo legítimo de la causante, manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por la misma, bajo apercibimiento de que constituido en mora, se entenderá que la renuncia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 8315 My.4-v.jn.15.

ACCION REIVINDICATORIA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos caratulados: "Zaruski Floro contra MAUGOR SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria" (Ficha C. 2075|978), y por decreto número 1 881 dictado el día 2 de marzo de 1979, se cita, llama y emplaza a él, o los tenedores de las acciones de "Maugor Sociedad Anónima" por valor nominal de N$ 2.000.00 correspondientes a integraciones efectuadas el 31 de enero y 31 de octubre de 1967, a que comparezcan en el término de noventa días con los correspondientes justificativos, bajo apercibimiento de continuar la litis con defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Alvaro Castellanos, Actuario.
27) N$ 252.00 30|pub. 6577 Ab.23-v.jn.5.

EMANCIPACION
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Emancipación de RENZO LUDOVICO CICERI ROMITI, habiendo sido dicha emancipación solicitada por los padres del menor, don Giancarlo Ciceri y doña Mary Mabel Romiti, quienes solicitan la venia prescripta por el artículo 281 del Código Civil que fue concedida por auto número 16.117 de fecha 24 de octubre de 1978 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana Estela Nolla, el día 9 de noviembre de 1978 e inscripta el día 17 de noviembre de 1978, en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 66 al Fº 155 del Lº 1.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 numeral 13 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
27) N$ 9.80 1|pub. 10497 My.28-v.my.28.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Bentancor Carlos contra EMIL GROTH y otros "Rescisión de contrato, cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha C. 333|1975), se cita, llama y emplaza a Enrique Behrendt, Emil o Esnil Hermann Gustaav Groth y Franz Kroisenbrunner, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 1.o de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub. 8954 My.10-v.jn.22.

**INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, y en el expediente caratulado: "Mirta Dina Villegas contra Sucesores de ELBIO FRUCTUOSO CABRERA. Investigación de paternidad" (Ficha C. 1733| 978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Fructuoso Cabrera por el término de noventa días a presentarse por el juicio iniciado por Mirta Dina Villegas por su hijo natural Elbio Richard Villegas, en el juicio de investigación de paternidad

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub 31366 My.28-v jn 29. Jl.23-v.jl.30.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor BENIGNO MODESTO NIETO, (F. E 41|979), por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos de disolución y liquidación de sociedad conyugal que ha iniciado su cónyuge Celia Medina — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 8753 My.9-v. jn.21.

**ESCRITURACION JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Ute contra Sucesión de DIAZ VELIZ o VELIS, JUSTO y otras. Escrituración judicial" (Ficha H 69|979), se intima el cumplimiento de la obligación de escriturar dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento el inmueble padrón N.o 455 p., sito en la Décima Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó, manzana N.o 46 de la ciudad de Paso de los Toros, área 625 metros cuadrados, a los sucesores de Justo Díaz Veliz o Velis, de doña María Cruz Díaz Veliz o Velis, de Elena, Herminia, Rosa y Alejandrina Díaz Veliz o Velis

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

27) (C.C.) 10|pub. 31271 My.16-v.my.30.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "Pereyra Ignacio y Risso de Pereyra, Roma Haydée contra PIREZ, NELSON y CASTRO, MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad' (C. 492|978), se cita, llama y emplaza a Nelson Pírez y a Margarita Castro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta

27) (Ley 13 209) 30|pub. 31241 My 10-v jn.22.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gilsanz Aliaga contra MENDIETA RAUL GABRIEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 115|9|9), se cita, llama y emplaza a Raúl Gabriel Mendieta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta

27) (Ley 13 209) 30|pub 31134 My 3-v jn 14.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados Silveira Magno. Elvira contra URQUIZO DETASSIS JORGE MARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 28 1979) se cita llama y emplaza a Jorge Mario Urquizo Detassis para que comparezca a estar a derecho en dicho término por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N o 13.209) — Montevideo, marzo 9 de 1979 — Esc Graziella Pariso. Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30725 Ab.6-v.my.29.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados. Fabra, Luiano Leandro y Canto Elena Aregelia contra MELO, GUMERSINDO FLORO y MARTINEZ, HAYDEE NELLY "Pérdida de la Patria Potestad (C. 549|1978) se cita llama y emplaza a Gumersindo Floro Melo y a Haydée Nelly Martínez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209. — Montevideo febrero 7 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub 30936 Ab 6-v my 29.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Domínguez Miguel Angel y Bas de Domínguez Teresa María Auristela contra RIBERO MARIA de LOURDES Pérdida de la Patria Potestad" (C. 13|979) se cita, llama y emplaza a María de Lourdes Ribero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 N c 13 209). — Montevideo 5 de abril de 1979. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta

27) (ley 13 209) 30|pub 31065 Ab 26-v jn 8.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Miskinis de Kuzavinis, María y Kuzavinis, Victautas contra SILVA, CATALINA ESPERANZA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 894|978), se cita, llama y emplaza a Catalina Esperanza Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo marzo 23 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31109 Ab 30-v.jn.12.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Olivera, Pablo Martiniano y Hornos, María Severina Dolores c|OLIVERA HORNOS, PABLO MARTINIANO. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 96|979), se cita, llama y emplaza a Pablo Martiniano Olivera Hornos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31116 My.2-v. jn.13.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a DINORAH FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Lopez, Eulogio y Morales de Lopez, Rosa contra FERREIRA, DINORAH. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N o 832|974), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 31399 My.23-v jn.5.

**PERDIDA DE PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MARIA SARA APOLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Augusto Silverio Lasala contra María Sara Apolo. "Pérdida de Patria Potestad" (ficha B Nº 622 978) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche, Actuario

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hugo L Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 31310 My.15-v. jn 27.

**GUARDA**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Felipe Aguanno para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Acuña, María Teresa contra AGUANNO, FELIPE. 'Guarda" (Ficha "B" N.o 15 Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario

En fe de ello: De mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.

27) (Ley 13 209) 30|pub. 31161 My 8-v jn 20.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Vicente José Priguetti y María Luisa Mondine de Priguetti contra ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 133 año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31016 Ab 23-v jn.5.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a ANITA PIETRUSZKA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Honorio Armando María contra PIETRUSZKA, ANITA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N o 161, año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Hugo Wallusche Actuario.

En de fe ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve — Esc. Hugo Wallusche Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub 30967 Ab 17-v my 31.

**RESCISION DE CONTRATO**
**Juzgado de Paz de la Sexta Sección**

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES de MARTA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de Marta Brito del Pino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado — Montevideo mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Parteli, Actuaria.

27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My 21-v. jl.2.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 6 a Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: ACSA c ENRIQUE BONOMI SCAFFO y SARAH CAMPA SOLER. Cesionario ALBERTO JOSE REGUEIRO "Desalojo" (Ficha 24|976) se emplaza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento a los deudores demandados y ejecutados a quienes se notifica la subrogación de derechos y cesión de crédito de la parte actora a favor de Alberto José Regueiro del crédito reclamado en autos — Montevideo, abril 25 de 1979. — Daniel Vigo Paz, Actuario Subrogante

27) N$ 168.00 30|pub 7791 Ab 30-v.jn 12.

**RESCISION DE CONTRATO**
**Juzgados de Paz de la Sexta Sección**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES de MARTA BRITO DEL PINO. "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de María Brito del Pino, para que comparezcan adentro del término de noventa días,

ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Parteli, Actuaria.
27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.22-v.jn.29.

**DESALOJO**
**Juzgado de Paz de la Séptima Sección**
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Salomon Burstein contra DELFINO NOBLE. "Desalojo vencimiento de plazo (Ficha D. 239|1978), se hace saber que se emplaza por el término de noventa días a Delfino Noble y Luis Pasquariello Capechi, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario
27) N$ 210.00 30|pub. 7751 Ab 27-v.jn.11.

**RESCISION DE CONTRATO**
**Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección**
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados "Oficina Baldovino contra SUCESORES DE DANIEL GARGIULO. "Rescisión de Contrato" (Ficha 1.515|1978), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Daniel Gargiulo o Garciulo y a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda de rescisión de contrato, entablada por Oficina Baldovino, referente al arriendo de la finca de Avenida Millán 3778, Apto. 10 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo abril 6 de 1979. — Esc Raquel Gatti, Actuaria
27) N$ 252.00 30|pub. 9643 My.17-v.jn.29.

**EXTRAVIO**
NOBARA S.R.L. comunica que, habiéndose extraviado la libreta de Ventas al Contado numerada del 501 al 550, dichas boletas carecen de valor. — Montevideo, mayo 24, 1979.
27) N$ 10.50 3|pub. 10576 My.28-v.my.30.

**EXTRAVIO**
Laboratorios Americanos S. A. comunica a sus clientes que por extravío de Libreta dejan de tener valor los recibos números 85.355 al 85.400.
27) N$ 3.50 1|pub. 10542 My.28-v.my.28.

**SE BUSCA**
Se busca a Carmen Vázquez o familia natural de Cruces Lalín "Barrio Inzúa" Pontevedra "España". — Dirigirse a Millán 4832, Fernando García.
27) N$ 35.00 10|pub. 9570 My.16-v.my.30.

**C. A. D. A.**
**COMISION ADMINISTRADORA DE ABASTO**
**VENTA DE VEHICULOS**
Llamado público a oferentes, para la venta de:
1 Automóvil Fiat 125, año 1974.
2 Camionetas Fiat 125, Pick-up, año 1974.
1 Camioneta Fiat 125, Pick-up, año 1975.
Retirar pliego particular de condiciones en 25 de Mayo 626, primer piso, Departamento I (Servicios), horario de 13 a 17 horas.
Las propuestas serán recibidas desde el 13 de junio de 1979, hasta el día 18 de junio de 1979 a la hora 17 en la misma Sede
Exposición: Rambla Gran Bretaña a la altura de la calle Ciudadela (frente a la Compañía del Gas), desde el 11 de junio de 1979 al 17 de junio de 1979 inclusive, en el horario de 12 a 17 horas. — Montevideo, 18 de mayo de 1979.
27) (C.C.) 5|pub. 31404 My.24-v.my.30.

# ARTIGAS

**POSESION NOTORIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos "Adeline Cigarán contra SUCESORES DE ERLINDO ALVAREZ RIVERO. Posesión Notoria de Estado Civil (Pieza mandada a formar)" (Ficha A No 466|978) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 14 de marzo de 1979 — Orestes J Ballestrino Actuario.
27) N$ 168 00 30|pub. 7561 Ab.26-v.jn.8.

# CANELONES

**EXPROPIACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
EDICTO — Por disposición del señor Juez
27) (C C) 30|pub 31081 Ab 26-v jn 8.
Letrado de Primera Instancia de Canelones y de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.o de la ley 11.907, del 19 de diciembre de 1952 y por el artículo 4 o de la ley 3 958, del 28 de mayo de 1912 Decreto-Ley 10.247, del 15 de octubre de 1942 en autos: "Obras Sanitarias del Estado contra SUCESION DE NATALIO LOPEZ RAMOS - Expropiación (Padrón N.o 65 en mayor área ubicado en la cha Civil N o 211|978) se hace saber que se presentó Obras Sanitarias del Estado solicitando la expropiación del bien inmueble Padrón N.o 65 en mayor área ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones que según plano del agrimensor Nelson Galmarini de julio de 1976 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 17402, el día 29 de julio de 1976 que se señala como solar N.o 8 tiene un área de 355 m.2 00 dm.2 el bien se deslinda de la siguiente forma: por el norte una línea recta de 10 mts. de longitud que la separa del solar N o 4, padrón área mayor número 4 padrón área mayor N.o 65; por el este una línea recta de 35 mts. 50 de longitud que la separa del solar N o 9 padrón mayor área N.o 65; por el sur una línea recta de 10 m de longitud dando frente a la calle Dr Manuel M. Espinosa; y por el oeste una línea recta de 35 mts. 50 de longitud que la separa de los solares señalados con los números 5 6 y 7 todos empadronados en mayor área con el N.o 65.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Natalio Lopez Ramos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia a expropiarse y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones marzo cinco de mil novecientos setenta y nueve. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (C C) 30|pub. 31080 Ab.26-v jn.8.

**ESCRITURACION JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Miraballes, Héctor contra Sucesores de GARCIA LAGOS, RICARDO MATEO y QUINTERO, EULALIA - Escrituración Judicial" (Ficha 780|C|978), se hace saber que se presentó el señor Héctor Miraballes, iniciando acción de Escrituración Judicial sobre el solar ubicado en la 7.a Sección de Canelones, paraje Paso Carrasco, empadronado con el N.o 25 153, con 16 metros de frente a Ruta 101 al noroeste
Se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a los sucesores de Ricardo Mateo García Lagos y Eulalia Quintero, o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 18 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 294.00 30|pub. 9225 My.17-v jn.29.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en auto: "Schettini, Elida Elvira y Luis Alberto Casaña c|MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M. 65|979), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Velazquez para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 2 de abril de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
27) N$ 56.00 10|pub. 9346 My.17-v.my 31.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Hernández, Ambrosio y Francisca Tejera c|RAYMUNDO PABLO MOZZO y MARTHA TORRES, Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha M 45|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raymundo Pablo Mozzo y Martha Torres, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 16 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8211 My.3-v.jn.14.

**PETICION DE HERENCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: "Lara, Irma Ema contra Sucesores de FRANCISCO GONZALEZ - Petición de Herencia y Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 95|C.|979) se cita llama y emplaza a los sucesores de Francisco González y a todos los que se consideren con derecho a comparecer en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando 20 de marzo de 1979. — Marta E de Peluffo. Actuaria
27) (Res. 20|4|55) 30|pub 30962 Ab.16-v.my.30.

# COLONIA

**POSESION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Colonia contra NICOLAS NACARELLO (o sucesores) Toma urgente de posesión", (Ficha N.o 46|978), se cita y llama y emplaza por el término de treinta días a Nicolás Nacarello o a sus sucesores a cualquier título, y|o a todas aquellas personas que se consideren con derechos reales o personales con relación al inmueble padrón N.o 130, planta urbana de esta ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, manzana N.o 221, frente al Este a la calle del Comercio y a la terminación de la De Enrique de la Peña, que lo separa de la Plaza Mayor del 25 Mayo, con un área 603 metros cuadrados 15, según plano del agrimensor Vicente Gasparetto, de noviembre de 1977, inscripto con el N o 6 221 en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de noviembre de 1977, para que comparezcan ante el Juzgado en los mencionados autos, a deducir su derecho dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Colonia, 15 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (C.C.) 10|pub. 31406 My.24-v.jn.6.

**INDARE S. A.**
Se comunica a los señores accionistas de "Indaré S. A." que a partir del día 17 de mayo de 1979, y contra presentación de las cuenta por ciento) del dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, se abonará en efectivo el 50% (cincuenta acciones, se abonará en efectivo el 50% (cinnistas celebrada el día 28 de octubre de 1978, correspondiente al ejercicio social 1977| 1978; en los escritorios de la Planta Industrial de "Indaré S. A." sita en la localidad de Boca del Rosario, Depto. de Colonia (República Oriental del Uruguay) en días hábiles, en el horario de 7.30 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 17 30 horas. — Bocas del Rosario 21 de abril de 1979. — El Directorio.
27) N$ 63.00 3|pub. 9145 My.14-v.my 16.

# LAVALLEJA

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodríguez Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 657|977), se cita llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.
Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N o 13.209 del 11 de diciembre de 1963 — Minas, 7 de diciembre de 1978 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30566 Ab.27-v jn.11.

# MALDONADO

**ESCRITURACION**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: OSE "Escrituración", (Ficha 653|978) se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el N o 31 de la Primera Sección Judicial del, Departamento de Maldonado en mayor área con una superficie de 463 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados de acuerdo al plano 21.234 y cuyo deslinde es el siguiente por el norte recta de 6 metros (cerco) que limita con propiedad empadronada con el N.o 32, por el Este una línea quebrada formada por dos rectas, una de 68 metros 5 centímetros y otra de 11 metros 19 centímetros que separa de su mismo padrón N o 31 (parte) por el Sur, recta alambrada de 6 metros que separa con propiedad empadronada con el número 5.154 y por el Oeste una línea quebrada formada por dos rectas una de 2 metros 41 centímetros y otra de 65 metros 95 metros que también separan su mismo padrón N.o 31 (parte) fracción ésta que el Poder Ejecutivo impuso servidumbre por lo cual se presenta Obras Sanitarias del Estado solicitando la escritura ción pertinente por el término de noventa

días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31081 Ab.26-v.jn.8.

### LEGITIMACION ADOPTIVA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: PAGOLA ARTIGAS MARINO y ALVAREZ de PAGOLA MARIA. "Legitimación adoptiva" (Ficha 319 978), se cita, llama y emplaza a Alba Delia Moreira de Gutiérrez y Julio César Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien, se continuarán las actuaciones.
Se hace constar la gratuitidad de estos edictos de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.208 del 17 de diciembre de 1963.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 26 de marzo de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
27) (ley 13.209) 30|pub. 31112 Ab.30-v.jn.12.

### PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "González Barrios, Antonio Julián y otra contra PALACIOS MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 167|977), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Palacios para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 No 13 209). — Maldonado, 26 de marzo de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31257 My 16-v.jn.28

## PAYSANDU

### EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ANTONIO GRIBAUDO "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 530|978), se cita, llama y emplaza a Jose Antonio Gribaudo para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 7008 Ab.20-v.jun.4

### EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO CASIMIRO RUIZ "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 396|978) se cita, llama a Alfredo Casimiro Ruiz para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 7009 Ab.20-v.jun.4

## RIVERA

### JUICIO POR OBLACION Y CONSIGNACION
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a los herederos de JESUSA ANTUÑA de OLIVERA (ficha 13|979) para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Oblación y Consignación "Escrituración Forzosa" ha iniciado Cánepa Andrade Inchauspe bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 7281 Ab.24-v.jn.6.

## ROCHA

### POSESION NOTORIA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Andrés Lamas Pintos contra SUCESORES de JOSE MARCOS APAULAZA FARIAS — Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (F 164|976) se cita llama y emplaza a Walter Neldo Apaulaza Insaurralde y a los sucesores de José Pedro Apaulaza Insaurralde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor o defensores de oficio con el cual en caso de ser designado se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 15 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
27) N$ 210.00 30|pub. 7897 Ab.30-v.jn.12. Jl.23-v.jl.27.

## SORIANO

### POSESION NOTORIA
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
**Emplazamiento**

EDICTO. — En autos: "Rosa Nilda Olivera y otros contra LAURA OLIVERA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha número 1349|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Nilda Ovidio Ricardo, Francisco Edelmiro e Italo Eduardo Olivera iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Laura Olivera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes 23 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
27) N$ 210.00 30|pub. 10038 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

## TREINTA Y TRES

### COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres dictada en los autos: "Carabajal Antonia Martina c|JUANA CARABAJAL Comprobación de estado civil de hija natural" (Ficha 40c-año 1979) se cita llama y emplaza a los herederos de Juana Carabajal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres 29 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 7105 Ab.23-v.jn.5.

# AVISOS DEL DIA

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
### MESA DE CAMBIOS
**CIERRE DE OPERACIONES**
Montevideo, 23 de mayo de 1979

### Cambios y Arbitrajes del Día

### MERCADO COMERCIAL

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Rep. Fed. Alemana | Marcos Alemanes | 0300 | N$ 4,02500 | N$ 4,04750 | 1,9140 |
| Austria | Chelines Austríacos | 0700 | " 0,54520 | " 0,54850 | 14,1200 |
| Bélgica | Francos Belgas | 0800 | " 0,25040 | " 0,25120 | 30,8200 |
| Canadá | Dólars Canadienses | 2309 | " 6,66250 | " 6,69750 | 0,8645 |
| Dinamarca | Coronas Dinamar. | 1800 | " 1,41500 | " 1,42000 | U$S 5,4550 |
| España | Pesetas | 2100 | " 0,11690 | " 0,11730 | 66,0200 |
| EE.UU. | Dólares USA | 2222 | " 7,72600 | " 7,74500 | 1,0000 |
| Francia | Francos Franceses | 2600 | " 1,73500 | " 1,74500 | 4,4390 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | " 3,68000 | " 3,70000 | 2,0935 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | " 15,83500 | " 15 93250 | U$S 2,0570 |
| Italia | Liras | 3500 | " 0,00901 | " 0,00904 | 856,6500 |
| Japón | Yens | 3600 | " 0,03515 | " 0,03541 | 218,7000 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | " 1,48250 | " 1,48750 | 5,2090 |
| Portugal | Escudo Portugués | 5200 | " 0,15480 | " 0,15550 | 49,8000 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | " 1,75750 | " 1,76500 | 4,3910 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | " 4,44250 | " 4,46750 | 1,7340 |

## OTROS ARBITRAJES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Pesos Ley | 0500 | ——— | ——— | 1236,0000 |
| Australia | Dólares Australianos | 0105 | ——— | ——— | 0,8974 |
| Brasil | Cruzeiro | 1000 | ——— | ——— | 24,6350 |
| South Africa | Rand Sudafricano | 1620 | ——— | ——— | 0,8450 |
| Nueva Zelandia | Dólares Neozeland. | 1490 | ——— | ——— | 1,0542 |

## MERCADO FINANCIERO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Peso Ley Billete | 0501 | N$ 0,00617 | N$ 0,00618 | ——— |
| Brasil | Cruzeiro Billete | 1001 | " 0,25750 | " 0,25850 | ——— |
| EE. UU. | Dls. USA Fdo. Bcu. | 2223 | " 7,74250 | " 7,74500 | ——— |
| EE UU. | Dls. USA Cable | 2224 | " 7,74250 | " 7,74500 | ——— |
| EE. UU. | Dls. USA Billete | 2225 | " 7,74250 | " 7,74500 | ——— |

## COTIZACIONES A TERMINO

**EE.UU. = 1 Dólar USA — FDG. B.C.U.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Al 31/05/79 | N$ 7,76600 | N$ 7,78500 | Al 29/06/79 | N$ 7,89800 | N$ 7,91800 |
| " 31/07/79 | " 8,01400 | " 8,03400 | " 31/08/79 | " 8,12100 | " 8,14100 |
| " 28/09/79 | " 8,21800 | 8,23900 | " 31/10/79 | " 8,30400 | " 8,32500 |
| " 30/11/79 | " 8,37900 | " 8,40000 | " 31/12/79 | " 8,44300 | 8,46400 |

## EURO - DOLAR Y ORO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Londres (Libo) | Cierre - 6 Meses Libo | ——— | ——— | 10 9/16 |
| Londres Oro | Onza Troy - Cierre Oro | ——— | U$S 264,10 | ——— |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 31439 My.29-v.my.29.

# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## MESA DE CAMBIOS

**CIERRE DE OPERACIONES**

Montevideo, 24 de mayo de 1979

## Cambios y Arbitrajes del Día

## MERCADO COMERCIAL

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Rep. Fed. Alemana | Marcos Alemanes | 0300 | N$ 4,04000 | N$ 4,05500 | 1,9120 |
| Austria | Chelin. Austríac. | 0700 | " 0,54650 | " 0,54900 | 14,1200 |
| Belgica | Francos Belgas | 0800 | " 0,25130 | " 0,25220 | 30,7300 |
| Canadá | Dls. Canadienses | 2309 | " 6,70000 | " 6,71500 | U$S 0,8660 |
| Dinamarca | Coronas Dinamar. | 1800 | " 1,41500 | " 1,42250 | 5,4550 |
| España | Pesetas | 2100 | " 0,11690 | " 0,11720 | 66,1000 |
| EE UU. | Dólares USA | 2222 | " 7,73300 | " 7,75200 | 1,0000 |
| Francia | Francos Franceses | 2600 | " 1,74000 | " 1,75000 | 4,4340 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | " 3,69750 | " 3,72250 | 2,0825 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | " 15,88500 | " 15,93250 | U$S 2,0550 |
| Italia | Liras | 3500 | " 0,00904 | " 0,00906 | 854,7500 |
| Japón | Yens | 3600 | " 0,03531 | " 0,03543 | 218,7500 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | " 1,48500 | " 1,49250 | 5,2015 |
| Portugal | Escudo Portugués | 5200 | " 0,15490 | " 0.15560 | 49,8000 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | " 1,76000 | " 1,76750 | 4,3915 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | " 4,45750 | " 4,47750 | 1,7320 |

## OTROS ARBITRAJES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Pesos Ley | 0500 | ——— | ——— | 1236,0000 |
| Australia | Dls. Australianos | 0105 | ——— | ——— | 0,8974 |
| Brasil | Cruzeiro | 1000 | ——— | ——— | 24,6350 |
| South Africa | Rand Sudafricano | 1620 | ——— | ——— | 0,8450 |
| Nueva Zelandia | Dls. Neozelandeses | 1490 | ——— | ——— | 1,0542 |

# MERCADO FINANCIERO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina .............. | Peso Ley (billete) | 0501 | N$ 0,00615 | N$ 0,00616 | ——— |
| Brasil .............. | Cruzeiro (billete) | 1001 | " 0,25500 | " 0,25550 | ——— |
| EE. UU. .............. | Dls. USA Fdo. Bcu. | 2223 | " 7,75000 | " 7,75200 | ——— |
| EE. UU. .............. | Dls. USA (cable) | 2224 | " 7,75000 | " 7,75200 | ——— |
| EE. UU. .............. | Dls. USA (billete) | 2225 | " 7,75000 | " 7,75200 | ——— |

## COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Al 31/05/79 | N$ 7,76600 | N$ 7,78500 | Al 29/06/79 | N$ 7.89800 | N$ 7.91800 |
| " 31/07/79 | " 8.01400 | " 8.03400 | " 31/08/79 | " 8.12100 | " 8.14100 |
| " 28/09/79 | " 8.21800 | " 8,23900 | " 31/10/79 | " 8.30400 | " 8.32500 |
| " 30/11/79 | " 8,37900 | " 8,40000 | " 31/12/79 | " 8,44300 | " 8,46400 |

## EURO - DOLAR Y ORO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Londres (Libo) .............. | Cierre - 6 Meses Libo | ——— | ——— | 10 5/8 |
| Londres Oro .............. | Onza Troy - Cierre Oro | ——— | U$S 265,00 | ——— |

**Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.** (C.C.) 1|pub. 31458 My.29-v.my.29.

## 1—Apertura de Sucesiones

### MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CATTANEO o CATTANEO POLETTI (Ficha V. 268|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10610 My.29-v.jn.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO VERA y MARIA MARIANA CARRIZO de VERA (Ficha V. 202|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10686 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA de VIGNALE (Ficha V. 266|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichirlbehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10645 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ASCARATE de GAHN (Ficha V. 252|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Marta Elichirebehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10644 My.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOUTUILO de VIEYTES (Ficha E. 343|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10684 My.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA DEL CARMEN VIERA CABRERA, (S. 722|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10683 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO VEGA MARTINEZ (S. 714|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10590 My.29-v.jn.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION BLANCA AGUILAR de VIGNOLO (Ficha S. 892|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10591 My.29-v.jn.11

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORQUIDEA GONZALEZ AIRE DE SOSA (Ficha B. 194|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Raúl Avondet. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10642 My.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL PANFILIE OPINCARIN o OPICARIN (S. 286|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 10633 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOLNAR (S. 1.040|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 17 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10588 My.29-v.jn.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TERESA BERRUTTI de AMOROSO y ANTONIO CUELLO AMOROSO o AMOROSO CUELLO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10608 My.29-v.jn.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO COPPOLA MUENZO o MUENZZO (S. 306|79) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10336 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO o RODOLFO CORREA (S. 254|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10337 My.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO BENITEZ (F. 482|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10639 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MIRANDA VECINO (F. 424|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10637 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUDELINA o NAUVELINA GARRETA o GARETA de BOEDO (F. 524|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10672 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CERMELLI de PORRO (F. 500|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de

1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10696 My.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESILDA ISABEL BALDASSARI de MATO (Ficha V. 219|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Elichiribehety Pelford, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10643 My 29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ALMIRANTE SPOSITO CORTES o SPOSITO CORTES de GUEDES (S. 178|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10638 My.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANDRES OTERO GOMEZ o ROBERTO ANDRES OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10685 My.20-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SIXTO FERNANDEZ VELAZQUEZ (S. 119|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1979 — Esc. Martha Fernández Meledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10680 My.29-v.jn.11.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO BANDERA ALVEZ (Ficha S. 179|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10609 My.29_v.jn.11

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO CAPRA ADORNO (Ficha A. 41|1979), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: 23 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10682 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUVIGES DELGADO CURBELO y DOMINGA LAMANCHA (Ficha A. 113|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10307 My.29-v.jn.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CAYETANO BAROFFIO BAROFFIO (F. A. 159|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10641 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA MARIA o MARIA EUGENIA PERDOMO MARTINEZ y ANGEL MATEO PERDOMO MARTINEZ (F. A. 175|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10640 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FLORENCIA BALARIO LAGRACIA de ESTEVEZ (F. A. 178|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10681 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REY GARCIA (F. A. 139|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10697 My.29-v.jn.11.

## ARTIGAS

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don GENTIL AMARAL o GENTIL de AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 26 de junio de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10599 My.29-v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA OLIVERA BUENO o VICTORIA BUENO de MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de julio de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10600 My.29_v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PAULA BERMUDEZ CAUVET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos. — Artigas 7 de diciembre de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10601 My.29_v.jn.11

## COLONIA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AUGUSTO NATER STUTZ (Ficha C. N.o 104, Año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 29 de abril de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 10700 My.29-v.jn.11.

## MALDONADO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO JOSE CEL[illegible]IO, (Ficha 130|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1979. — Escribana María Teresa García Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10603 My.29_v.jn.11

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SAFDIE, (Ficha N.o 153|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1979. — Escribana Silvia-Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 10602 My.29_v.jn.29 Jl.23_v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FLORENCIA RIVERO DE CABRERA (Ficha 353|979), citándose a los herederos acreedores y demas interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 11 de mayo de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10604 My.29_v.jn 11

## PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLOCK BLOCK EDUARDO, (B. 137|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 14 de marzo de 1979. — Escribana Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 10616 My.29_v.jn.29 Jl.23_v.jl.31

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MARIA FRONTAN ALVAREZ (Ficha A. 143|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de mayo de 1979. — Milka Placeres de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10614 My.29_v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WYMANN de SUTTER (Ficha A. N.o 127|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10615 My.29_v.jn.11

## SAN JOSE

**JUZGADO LETRODA DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ISRAEL SAAVEDRA CORTALEZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de octubre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10592 My.29-v. jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE ACEVEDO LEMES de BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de abril de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10593 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ILLADA ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10594 My. 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR MARTINEZ HERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10595 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA CARMEN DIAZ LAPIZAGA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 8 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10596 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SAIZ ZAPIRAIN o ZAPIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10597 My.29-v.jn11.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de don FELICISIMO RESENDE, o REZENDE o RESENDA o RECENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de abril de 1979. — Esc. Edith F. Baygorria Mourin. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10622 My. 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de doña NATIVIDAD ALBANO LA ROSA o LA ROSA ALBANO o ALBANO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de agosto de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10623 My.29-v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de don BERNARDINO GIROSI PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario. — Tacuarembó, 12 de marzo de 1979. — Esc. Elith E. Paygorria Mourin. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10624 My.29-v.jn.11

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERREIRA CHAVES o VICENTE FERREIRA CHAVEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1979. — María Elisa Giudice de Mouro Actuaria Adjunta.
2) N$ 42.00 10|pub. 10620 My.29-v.jn.11

# 3—Convocatorias Comerciales

### INDUSTRIA TEXTIL SHDAFINA S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de junio de 1979, en Camino Corrales 3533 a las 16.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estados de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico de los ejercicios finalizados en fecha 31 de diciembre de 1975, 31 de diciembre de 1976, 31 de diciembre de 1977 y 31 de diciembre de 1978 según artículo 37 de los estatutos sociales.

2) Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente según artículo 33 inciso b de los estatutos sociales.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar las acciones o los certificados de depósito de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la sede de la sociedad (Cno. Corrales 3533) según el artículo 38 de los estatutos sociales.
3) N$ 94.50 3|pub. 10630 My.29-v.my.31.

### FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Frigorífico Tacuarembó S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio a la hora 11 en el local de la Planta Industrial, Rutas 5 y 26, Tacuarembó, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1977|78 e informe de los Síndicos.

2.o) Remuneración de los Síndicos.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales, de depósito de las mismas, vence el día 14 de junio a la hora 11.

Se advierte a los señores Accionistas que aún no hayan canjeado sus acciones, que las mismas estarán a su disposición en la Secretaría de la Sociedad para su canje e inscripción en la Planta Industrial, Rutas 5 y 26. Tacuarembó. — El Directorio.
3) N$ 28.00 1|pub. 10654 My 29-v.my.29.

### ARFIL S. A.

De acuerdo al artículo 51 de los Estatutos Sociales, cumpliendo con lo expresado en el artículo 38 de los mismos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1979, a las diez horas en el local de la calle Emilia Pardo Bazán N.o 2270, a fin de considerar como único asunto:

—Prórroga de la duración de la Sociedad. — Montevideo, abril 27 de 1979. — El Directorio.
3) N$ 35.00 2|pub. 10674 My.29-v my.30.

### FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE CONSUMO
Sarandí 693, Piso 2 o. Esc. 9
Tel. 91 03 13
### CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a las instituciones afiliadas al acto electoral para la renovación de autoridades, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1979 dentro del horario de 19.30 a 21 horas, en el local social de la Federación. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. La Comisión Electoral.
3) N$ 14.00 1|pub. 10635 My.29-v.my.29.

# 4—Dirección de Necrópolis

## MONTEVIDEO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentó ante este Servicio el Sr. Felipe Julio Martín, solicitando título duplicado del nicho N.o 3.394 del Cementerio del Norte del cual es titular el mencionado y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Esc Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 140.00 10|pub. 10688 My.29-v.jn.11.

# 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA NOGUEIRA y RUBEN DANIEL PEREZ (Ficha V. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10612 My.29-v.jn.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL IGLESIAS y TERESA ELSA PINTOS, (Ficha C. 152|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10647 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA PAZ y HAYDEE PAZ PONTE. (Ficha B. 70|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10646 My.29-v.jn.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORO CORBO VIERA y ANUBIS NIBAN CORBO, (Ficha V. 916|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10701 My.29-v.jn.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORENCIO SANCHEZ y FANNY o FANY ALEMAN (Ficha AB. 104|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalfa. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10611 My.29-v.jn.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGELIO TOLEDO c|NORMA TAY, (Ficha E. 168|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10634 My.29-v.jn.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ERNESTO BLANCO y ELENA GIMENEZ AMARO (Ficha C. 47|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10648 My.29-v.jn.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO SZABO y ADA LANGMAN, (Ficha B. 169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10649 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO JESUS FERNANDEZ y MARIA ELIDA de los SANTOS, (Ficha 401|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10650 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA PUÑALES y ALFREDO ACEVEDO, (Ficha C. 143|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10687 My.29-v.jn.26.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por don JOSE DOMINGO HOBINCHET RAMOS y doña ELODIA MARCO PUENTES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10626 My.29-v.jn.26.

# 6—Disoluciones de Sociedades

## MONTEVIDEO

El 30 de setiembre de 1975 se disolvió la sociedad colectiva "Hirth y Davidwan". — Registro de Comercio: 9 de mayo de 1979. Nº 410, Libro 3 Contratos
6) N$ 70.00 20|pub. 10619 My.29-v.jn.26.

# 7—Divorcios

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Juan José Alassio c|MIRTHA FAGUNDEZ, Divorcio", (Ficha E. 94|979), se cita llama y emplaza a Mirtha Fagúndez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31457 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictado en autos Méndez Hugo Gilfredo contra Gerber Dora Mirna, "Divorcio" (A.B. 19|1979), se cita, llama y emplaza a Dora Mirna Gerber, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 21|979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 10189 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Acosta de Masseilot, Zulema Ramona c|MASSEILOT FRANCISCO, Divorcio por la sola voluntad de la mujer", (B. 72| 979), se cita, llama y emplaza a Francisco Masseilot para que comparezca en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que este trámite está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 4 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31447 My.29-v.jn.11.

# 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Jorge Daniel Astol Saavedra, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia La Paz 1095 a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 31460 My.29-v.my.31.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Herman Nubel González Nieves (11.611) a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R. D. 934|979 del 22 de marzo de 1979 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo el 15 de marzo de 1979.
8) (C.C.) 3|pub. 31461 My.29-v.my.31.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor CRUZ PEDRO CARRO, funcionario de esta Repartición por el término de (3) días consecutivos para que comparezca ante la División Recursos Humanos a notificarse del contenido de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1979; por intermedio de la cual declárase desenvestido de su cargo en la Dirección Nacional de Aduanas, a partir del 11 de marzo de 1974. — Expte. N.o 398|M 79.
8) N$ 16.80 3|pub. 10631 My.29-v.my.31

# 9—Expropiaciones

## MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.108 de fecha 21 de marzo ppdo., y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, N.o 126.189, de fecha 28 de marzo de 1979, han sido designados para expropiar con destino a ensanche del Cno. Chacarita de los Padres, los siguientes inmuebles:

Padrón superficie afectada: 117.607, metros cuadrados 4.245.00.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1 o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto le documentación respectiva. — Montevideo, mayo 10 de 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 31459 My.29-v.jn.7.

# 10—Incapacidades

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MONTEGHIRFO, GARCIA YOLANDA "Incapacidad" (F. S. 978), por auto N.o 21.591 de 22 de diciembre de 1978, se declaró en estado de incapacidad a Yolanda Maider Monteghirfo García, designando curadora definitiva a Ramona García de Román, sirviendo el presente decreto de discernimiento. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
10) N$ 56.00 10|pub. 10652 My.29-v.jn.11.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos GUARNIERI CAMPI, MARIA INES "Incapacidad" (Ficha Civil V.122| 1978), fue decretada la incapacidad de María Inés Guarnieri Campi designándose a su madre Mariana Antonia Campi de Guarnieri curadora de la misma, quién tomó aceptación del cargo el día 17 de mayo de 1979. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 17 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) (Res. 20 4|55) 10|pub. 31455 My.29-v.jn 11.

# 11—Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó AMALIA ALONSO ARCA domiciliada en Alejandro Fleming 1638, optando al título de Procuradora ofrece declaración de Nelly Córdoba Gómez y Delia Martino de Cama — Montevideo, mayo 22 de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 56.00 10|pub. 10653 My.29-v.jn 11.

# 12—Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 12 979 — Electrodos, provisión anual, Plaza e importación.
Fecha de apertura: 17 de julio de 1979, hora 15:00.
Precio del Pliego de Condiciones: N$ 20.00.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.
La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado departamento, hasta una hora antes de la fijada para la apertura en el horario de 13:00 a 17:00
Por más información por el teléfono: 98 23 53. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 31463 My.29-v.my.31.

Licitación N.o 6|!78 — Segundo llamado, durmientes comunes de madera dura para vía férrea, Plaza e Importación.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1735, el día y hora señalados.
La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado departamento, hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura.
Por más información por el teléfono: 98 23 53 — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 31462 My.29-v my.31.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública N.o 0/0493

La División Combustibles de Ancap, convoca a licitación pública para la realización

de trabajos de mantenimiento de cañerías en la Refinería de Petróleo.

Apertura: 28 de junio de 1979 a las 16 horas.

Plaza: Valor del Pliego, N$ 50.00.

Para recabar los pliego de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), primer piso.

12) (C. C.) 1|pub. 31453 My.29-v.my.29.

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación Pública N.o 13/979**

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra: "Ramal de Ruta 2, tramo: Rosario Barker (2k.525 a la salida de Rosario y 1k610,90 a la salida de Barker)".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5.o piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 13 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado,, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 24 de mayo de 1979.

12) (C. C.) 10|pub. 31451 My.29-v.jn.11.

**Licitación Pública N.o 12/979**

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución del tratamiento de sellado en 35k800 y recargo de Base en 2k500 de la Ruta 9 "General Leonardo Olivera' tramo: Castillos-Fortaleza Sta. Teresa entre 265k000 al 300k900.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.

La apertura de propuestas se efectuará el 10 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquier sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 24 de mayo de 1979. — David Catarivas, Director de Vialidad

12) (C. C.) 10|pub. 31452 My.29-v.jn.14.

---

**SISTEMA DE ASIGNACIONES FAMILIARES**
**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**Sección Compras**

Licitación pública N.o 13|979

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería.

Apertura: primer llamado: 11 de junio de 1979, hora 15. — Segundo llamado: 11 de junio de 1979, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares. Los mismos se entregan sin cargo

Domicilio: calle San José 1132, primer piso.
Horario: 12 a 18 horas.
Horario: 12 a 18 horas. — Montevideo, mayo de 1979.

12) (C.C.) 3|pub. 31448 My.29-v.my.31.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**

Se hace saber que ha quedado sin efecto la apertura de la licitación pública N.o 723 por la adquisición de 14.000 camisetas tipo buzo. — Montevideo, 25 de mayo de 1979.

12) (C.C.) 1|pub. 31446 My.29-v.my.29.

---

## 13—Llamados a Acreedores

### FLORIDA

Ley 26|9|904. — Con fecha 26 de abril de 1979 comenzo liquidación por disolución de sociedad de "Del Cas & Pessano" (Panadería "El Galeón"). — Se llama a acreedores en el plazo de treinta días a efectos legales en Gallinal y Rodó (Florida). — JORGE DEL CAS

13) N$ 140.00 20|pub. 10848 My.29-v.jn.20.

## 14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de mayo de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

### MONTEVIDEO

**OFICINA N.o 1**

JORGE TOMAS AZANZA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pilar Costa 88 y BEATRIZ DIVINA BELLOMUSTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Fagola 3214 Apto. 702.

LUIS ERNESTO ALVAREZ, 31 años, soltero, traximetrista, oriental, domiciliado Cornelli 4274 y MARIA del CARMEN LOPEZ, 37 años, divorciada, empleada, española, domiciliada José María Montero 2860.

MIGUEL ANGEL ALONSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2579 y ANDREA MARIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4475 Apto. 9.

**OFICINA N.o 2**

JOSE CARMELO BERNI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cebollati 1577 Apto. 2 y SILVIA ADRIANA SEGOVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollati 1577 Apto. 3.

RICARDO HECTOR MEDINA por poder de NIGEL ANTONY RICHARD BACKHOUSE, 23 años, soltero, empleado, británico domiciliado en Hong Kong y KATHELEEN HELEN GORDON, 20 años soltera, secretaria, oriental, domiciliada Dublín 2212.

WILMAR ESTRADE 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Justo Maeso 4229 y ANA MARIA BERRUTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2619.

**OFICINA N.o 3**

EDUARDO ALBERTO CEJAS, 23 años, soltero, policía, argentino, domiciliado San Martín 4226 y NORA SABATINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4226.

JORGE WASHINGTON CAMPANELLA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2816 y ANA MARIA HERNANDEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2816.

EDGARDO HORACIO SMITTO, 28 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Honori Puyredón 1306 y STELLA MARIS MAÑAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magiolo 477 Apto. 2.

MILTON RUBEN SAPIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Abril 1064 Apto. 4 y ALICIA NAHIR GUADALUPE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1064 Apto. 4.

RAFAEL SALERNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4086 Apto. A y YOLANDA ESTHER CORVI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3462 Apto. 1.

MARIO SKRYCKY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2211 bis Apto. 5 y ADRIANA QUINTAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 2910.

VALENTIN PEDRO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 2829 Apto. 2 y YISELA VEIGA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 2829 Apto. 2.

**OFICINA N.o 4**

DARDO NOLPE LUCAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Habana 3156 y MIRIAM DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3156.

**OFICINA N.o 5**

HILARIO GIMENEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4123 y ANA LAURA de SOUZA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 1232.

GUSTAVO AMERICO GONZALEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lombardía 5822 y ANA MARIA CALERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicente Rocafuerte 1688.

**OFICINA N.o 6**

RICARDO MORAIS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4171 Apto. 5 y MYRIAM SUSANA BERTEIS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arena 4171 Apto. 5.

NELSON CARLOS MOTTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Müller 2015 y MARTA BEATRIZ FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Müller 2015.

**OFICINA N.o 7**

DANIEL WILLIAM PORTILLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Bazzano 4051 y ROJA GLORIA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Berlín 3615.

HECTOR ORESTE PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3631 y GRACIELA DIANA SILVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3631.

PEDRO MARIO POMI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pasaje Central Nº 1611 (Colón) y TERESA ALICIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1285 Apto. 105.

GONZALO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3038 y ELISA MARIA ZORRILLA de SAN MARTIN, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ellauri 1193.

NELSON POLEDO, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Magerich 4665 Bis y CRISTINA ELIZABETH FERREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4608.

GONZALO PACHECO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar. España 2761 Apto. 402 y ELENA BEATRIZ SORIA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bvar. España 2815.

MIGUEL ANGEL PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4305 y FATIMA ALEJANDRA MA-

CIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molina 263.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL RUBIO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3511 y VIRGINIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5817.

JUAN JOSE GERARDO REY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4042 y MARIA del CARMEN BRENES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Versalles 508.

JUAN GUILLERMO RIVA ZUCCHELLI 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Salvador García Pintos 1120 y ADRIANA ELSA SUETA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3421 Apto. 3.

OFICINA N.o 10

MARIO OSCAR VAEZA, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3003 y MARY KAHLERT, 28 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Llambí 1528.

BOLESLAW TOMCZUK, 76 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Gauchos 4095 y AMABELLA CORREA, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada José Freire 146 Bis.

CARLOS MARIA OTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 518 Apto. 1 y TERESA CELESTINA MONTECUCO, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 518 Apto. 1.

DANIEL RAMON NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montes de Sosa 3192 y GLADYS ESCOBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 671.

14) N$ 6.00 3|pub. v. my. 31.

## 16—Prescripciones

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MORIN, ANGEL ROBERTO y OTRA, "Prescripción", (Ficha B. 563|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo; empadronado con el N.o 86.700 con una superficie de 391 metris con 20 decímetros cuadrados, teniendo 11.06 metros de frente al Sur a la calle Catalá N.o 2371. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 294.00 30|pub. 10699 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LOPEZ MERLO CAMILO. "Prescripción Adquisitiva por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 145.724 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 395.52 metros cuadrados de 12 metros al N. con frente a la calle Carpintería. — Montevideo, marzo 22 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 6986 My.29-v.jn.29. Jn.23-v.jl.31.

### PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CAYETANA ROSANO de RODRIGUEZ "Prescripcion adquisitiva treintenaria", (Ficha A 110|976), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural, empadronado en mayor área con el número 311, Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Calle Edén" con una superficie de 46 hectáreas 5080 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 20 de agosto de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 210.00 30|pub. 10617 My.29-v.jn 29. Jl.23-v.jl.31.

## 19—Rectificaciones de Partidas

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN MOREIRA CLAVIJO, (Ficha V. 213|979), Acta N.o 197 de la Décima Sección Judicial de Montevideo de fecha 1.o de abril de 1939, donde dice que es hijo de JUANA CLAVIJO, debe decir: MARIA CLAVIJO, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31456 My.29-v.jn.18.

## 20—Remates

### MONTEVIDEO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alvarez Gimenez, Luis contra ROLDOS CARRE, RAMIRO y otra. Intimación de pago y ejecución hipotecaria", (Ficha A. 182|978), se hace saber que el próximo 25 de junio a las 15 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo en "El Colorado", Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, zona rural, que son parte del inmueble empadronado con el N.o 609 en mayor área, señaladas con los N.os 22, 23, 24 y 25, con una superficie total de 14 hectáreas 3131 metros las que en conjunto tienen 398 metros 30 centímetros de frente al Este sobre Ruta 36 (carretera nacional por el Paso de Belastiquí).

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la almoneda, y la comisión del martillero; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Mercedes 933.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria Adjunta.

20) N$ 77.00 5|pub. 10613 My.29-v.jn.4.

### PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Humberto Alvez Souza contra JULIO MARIA CREGO. Juicio ejecutivo", (Ficha B. 405|978), se hace saber que el día 15 de junio próximo venidero a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria, procederá a la venta en remate público, sobre la base de N$ 4.000,00 (2|3 de su valor real de tasación), del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 4.641, con una superficie de 315 metros 1.530 centímetros, con frente al Sur a la calle Colón.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma; así como el 3% de impuesto municipal y 3,54% (incluído IVA) de comisión de rematador; 2) Que los gastos y honorarios de escrituración serán soportados por las partes como marca la ley; y 3) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 15 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 231.00 14|pub. 10618 My.29-v.jn.15.

## 21—Segundas Copias

### MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: DORCHESTER Sociedad en Comandita por Acciones "Segunda copia" (F. 2089,978), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó la Esc. Mary Betty Vilarrubí, de los siguientes bienes:

Cuatro solares baldíos contiguos con las mejoras que le acceden, sitos en el Departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, paraje denominado "El Jaguel", empadronados con el N.o 6.389, señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 de la manzana F y tienen las siguientes áreas: Solar Uno: 1.178 metros 4.950 centímetros; Solar Dos: 1.190 metros 2.372 centímetros; Solar Tres: 1.385 metros 95 decímetros, Solar Cuatro: 1.262 metros 63 decímetros. Superficie total: 5.017 metros 3.122 y al conjunto lindan: 53 metros 239 milímetros de frente al SO a la Avda. Central; luego curva de 11 metros 71 centímetros de desarrollo de frente a la conjunción de la Avda. Central y la calle B de 17 metros; al SE curva de 70 metros 316 milímetros de desarrollo, frente a la calle B de 17 metros; 82 metros 690 milímetros de frente al NE con parte del padrón 6.420; y 62 metros 204 milímetros al NO con el solar 5.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 10605 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: DORCHESTER Sociedad en Comandita por Acciones. "Segunda copia" (F. 2097.978), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó el Esc. Raúl R. Castro, del siguiente bien:

Departamento N.o 1.103 del Edificio "El Grillo" en Propiedad Horizontal, en terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana 459 de Cantegril, Punta del Este, empadronado con el N.o 1.392|1103, ubicado en el decimoprimer piso de dicho edificio, cota vertical más 32 metros 60 centímetros, con una superficie de 74 metros 85 decímetros y linda por el SE con espacio de aire y luz que separa de la calle Perú; por el SO con departamento 1102, escalera y palier A-once y ascensores, B-once; por el NO con espacio de aire y luz y por el NE con el departamento 1104 y ductos I-once y J-once. Le corresponde la utilización de un lugar para estacionar un automóvil en el bien común local garaje AS-uno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

21) N$ 182.00 10|pub. 10600 My.29-v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: DORCHESTER, Sociedad en Comandita por Acciones. "Segunda copia" (F. 2091|978), se hace saber que solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad autorizó la Esc. Mary Betty Vilarrubí, de los siguientes bienes:

A) Tres solares con edificios y mejoras empadronados en conjunto con el número 2367, N.os 33 34 y 35, con un área en conjunto de 1.977 metros 60 decímetros y en conjunto el siguiente deslinde: 46 metros 50 centímetros de frente al SO a la Avda. Mar del Plata; 40 metros al NO con el solar 32, 52 metros 38 centímetros al NE con terreno destinado a Parque Público y 40 metros al SE con el solar 36, ubicados en el departamento de Maldonado. Primera Sección Judicial, San Rafael; B) Un solar y mejoras contiguo a los anteriores señalado con el N.o 32 empadronado con el N.o 2366, área de 659 metros 20 decímetros y linda 15 metros 50 centímetros al SO a la Avda. Mar del Plata; 40 metros al NO con el solar 31; 17 metros 46 centímetros al NE con terreno destinado a Parque Público y 40 metros al SE con el solar 33, ubicado en el departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, San Rafael.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 10607 My.29-v.jn.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos GIURIA BERGMAN, CARLOS "Segunda Copia", (V. 108|979) se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que el 28 de enero de 1965, ante el Esc. Enrique Jorge Rivera, por la cual la señorita Susana Díaz Mochetti, confirió poder general de administración, disposición, afectación, para pleitos a Carlos Giuria Bergman, y sustituyó en su persona las calidades y facultades que le habían conferido por María del Carmen Mochetti de Díaz, Elsa y Marta Díaz Mochetti.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 126.00 10|pub. 10651 My.29-v.jn.11.

---

# TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GIL, IGNACIO HIPOLITO, "Segunda copia de escritura" (Ficha 221|979), se hace saber que se ha presentado don Ignacio Hipólito Gil, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de venta que fuera autorizada por el escribano Santos A. Gómez, con fecha 15 de junio de 1926, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, el 22 de junio de 1926 con el N.o 272, folio 167 vto. al 168 vto., por la cual don Ignacio Gil Maya adquirió los solares de terreno N.os 4, 5, 9 y 10 de la manzana letra "F" del plano del Barrio Juan Domingo López levantado por el Agr. don Amilio A. Giménez de Aréchaga en enero de 1914, encerrando los cuatro solares una superficie de 4.000 metros cuadrados, ubicados en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó y empadronados con el N.o 2800 (antes padrón N.o 1565), que por estar unidos lindan: al Norte con calle Julio A. Oliver; al Este con calle Juan P. Castro; al Sur con los solares N.os 3 y 8 de la misma manzana y por el Oeste con calle Bernardo P. Berro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en el presente trámite, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 25 de 1979. — Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.

21) N$ 168.00 10|pub. 10625 My.29-v.jn.11.

---

# 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

### ALONSOPEREZ Y CIA. LTDA.

Contrato: 23 de marzo de 1975.

Inscripto con el N.o 49 del folio 165 al 167 del Tomo de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.

Socios: JOAQUIN ALONSO PEREZ MIGUEZ, JAIME ALONSO PEREZ MIGUEZ y CELIAR DUARTE.

Capital: N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil) aportados en partes iguales.

Objeto: Intermediación compra y venta de bienes inmuebles, manufactura industrialización, etc., importación y exportación.

Domicilio: Maldonado.

Plazo: 3 años prorrogable en tres años cada uno.

22) N$ 175.00 10|pub. 9880 My.29-v.jn.11.

---

### TECNI - AGRO LTDA.

Contrato: 24 de abril de 1979.

Socios: DIANA BEDAT MAISSONAVE, FERNANDO HUGO GEMELLI GUARIGLIA; CECILIA LEAL DUTRA; JUANA BARHOUM KOURY y RICARDO LUIS ZUNINO GARCIA.

Domicilio: Km. 51, Ruta Manuel Oribe.

Registro. N.o 9, folio 33, tomo 9.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 20.000.00

Objeto: a) La comercialización, distribución, producción, elaboración, transformación de productos de y para el agro; b) Distribución y comercialización de vehículos automotores; c) Distribución y comercialización de máquinas o herramientas agrícolas; d) Distribución y comercialización de artículos del hogar; e) Distribución y comercialización de repuestos; f) Importación y|o exportación de los bienes a que se hacen referencia los incisos precedentes.

Administración: Fernando Hugo Gemelli Guariglia, en forma exclusiva.

22) N$ 210.00 10|pub. 10598 My.29-v.jn.11.

---

### ELTON, UBIEDO, SILVERA Y CIA. LTDA.

Humberto Javier Dellepiane Iriarte cedió a DANUBIO SILVERA ALVEZ, 625 cuotas sociales. de "Elton, Ubiedo, Silvera y Cía. Ltda.".

Contrato: 19 de agosto de 1977. Registro Comercio Treinta y Tres: N.o 26, F.o 87-89, Libro 25.

22) N$ 70.00 10|pub. 10702 My.29-v.jn.11.

---

### W. J. BONILLA Y CIA. S. R. L.

Constitución: 19 de marzo de 1979.

Integrantes: WALTER JOSE BONILLA y NELIDA R. POVIGNA de BONILLA.

Plazo: 1.o de marzo de 1982, con prórrogas automáticas de 2 años.

Objeto: Gomería.

Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.

Administración: Conjunta.

Domicilio: calle Oscar D. Gestido 2480, Montevideo.

Inscripción: N.o 298, F.o 1.036 Libro 3.

22) N$ 105.00 10|pub. 10698 My.29-v.jn.11.

---

### BECAR S. R. L.

Contrato: 4 de mayo de 1979, inscripto: N.o 387, F.o 2.766, Libro 1.

Socios: BEATRIZ PIÑEIRO SILVA, LIDIO BECQUER GIORDANO COSTA.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 2.000.00.

Objeto: Exportación, importación, representaciones, comisiones, consignaciones, administración, explotar: producción, elaboración, industrialización, distribución, comercialización de sábanas y cualquier producto. Realizar cualquier operación con cualquier bien.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Beatriz Piñeiro hasta el 13 de agosto de 1980; luego: indistinta.

22) N$ 140.00 10|pub. 10695 My.29-v.jn.11.

---

# 23—Trámites de Marcas

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 3.327. — Montevideo, 25 mayo, 1979. — Miguel Freira por Durcal S. A. solicita la marca: SWISSAIR, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10669 My.29-v.jn.11.

---

ACTA N.o 3.324. — Montevideo, 23 mayo, 1979. — Miguel Freira, por Molla Hnos. Sociedad Colectiva, solicita la marca :DIRI de la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 10670 My.29-v.jn.11.

---

ACTA N.o 166.668. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — Oscar Bacot, por B & C S. A. (Montevideo), solicita marca: B & C, clases 6, 12 15, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 10666 My.29-v.jn.11.

---

ACTA 166.669. — Montevideo, mayo 24, 1979. — Oscar Bacot, por Provimex S. R. L. (Montevideo), solicita marca: ALTAMAR, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10667 My.29-v.jn.11.

---

ACTA 166.686. — Montevideo, mayo 24, 1979. — Oscar Bacot, por Topps Chewing Gum, Incorporated (USA), solicita marca: SUPER BAZOOKA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10664 My.29-v.jn.11.

---

ACTA 166.647. — Montevideo mayo 23, 1979. — Billy Fox, por Knoll International Inc. (USA), solicita marca: KNOLL INTERNATIONAL, clases 4, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10660 My.29-v.jn.11.

---

ACTA 166.648. — Montevideo, mayo 23, 1979. — Oscar Bacot, por Pamer Papelera Mercedes S. A. (Montevideo), solicita marca: SUAVEX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10661 My.29-v.jn.11.

---

ACTA 166.649. — Montevideo, mayo 23, 1979. — Oscar Bacot, por Adrianel Ltda. (Montevideo), solicita marca: ANDRE SAINT PIERRE clases 4, 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub 10662 My.29-v.jn.11.

---

ACTA N.o 166.671. — Montevideo, mayo 24, 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: AGUILA DE ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10657 My.29-v.jn.11.

---

ACTA N.o 166.672. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: AGUILA 100, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10658 My.29-v.jn.11.

---

ACTA N.o 166.665. — Montevideo, mayo 24, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:




LLORENTE

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 140.00 10|pub. 10663 My.29-v.jn.11.

---

ACTA N.o 166.586. — Montevideo, mayo 21, 1979. — Billy Fox por Movietonews Inc. (USA), solicita marca MOVIETONE clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10398 My.29-v.jn.11.

---

ACTA N.o 166.587. — Montevideo, mayo 21, de 1979. — Oscar Bacot por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca SWEATT clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10399 My.29-v.jn.11.

---

ACTA Nº 166.574. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz por Gana Limitada (Uruguay), solicita marca:

TROTTER'S

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 105.00 10|pub. 10474 My.29-v.jn.11.

---

ACTA N.o 166.576. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca LEADER, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 10167 My.29-v.jn.11.

---

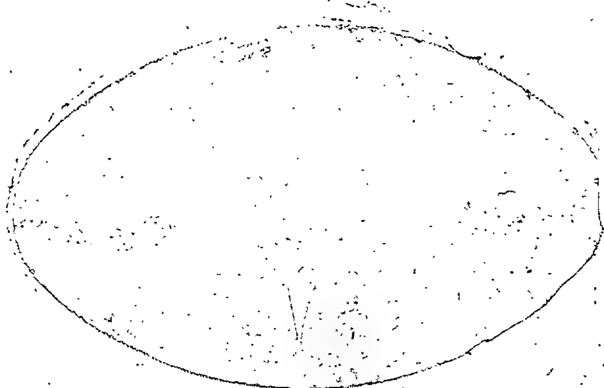
ACTA N.o 166.658. — Montevideo, 23 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda. solicita la marca:



de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 122.50 10|pub. 10671 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 166.667. — Montevideo, mayo 24, 1979. — Billy Fox por Cía. Brasileira de Charutos Dannemann (Brasil), solicita marca:



DANNEMANN

Clases 2 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 525.00 10|pub. 10665 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 166.699. — Montevideo, mayo 25, 1979. — Con esta fecha Sylvia Arucci por Néstor Sintes, Canelones, solicita marca:




Clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 10676 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 166.670. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — Erna Siegmund, por Industria Gráfica Papelera S. A. (Uruguay), solicita marca:




Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 10656 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 166.675. — Montevideo, mayo 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Louis Azzaro S.R.L. (Francia) solicita marca AZZARO, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10629 My.29-v.jn.11.

## 24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.867. — Montevideo, mayo 23 de 1979. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Composiciones de Bencilpirimidina". — Denunciando prioridad Acta británica N.o 21.938|78, del 24 de mayo de 1978. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 10668 My 29-v.jn.11.

ACTA N.o 1.353. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Guzmán González Ruiz por Néstor Lizaso (Uruguay), solicita modelo indusrial: "Porta rollo - radio". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10628 My.29-v jn.11.

## 25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Rudecinda Burgos de Ghigliano, zapatería Bachi's, sito en local 3, de 25 de Mayo 239, Tacuarembó. — Acreedores: al mismo. — RAUL RODRIGUEZ VITTOLA.
25) N$ 140.00 20|pub. 10627 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a Benjamín y Paul Naidich, estación de servicio, sita en Cno. Corrales 3805 esquina Gral. Flores. — Acreedores en el comercio. — JUAN CARLOS RIOS BLENGIO y JULIO RICARDO SILVEIRA MACEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 10589 My.29-v.jn 26.

## 27—Varios

### MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

El Directorio de ANCAP adoptó las siguientes resoluciones:

Promociones (Res (D) N.o 1.305|6|975):

Alberto Fernández Mianzón; Cargo y Escala: Informante, Escala I — Grado 11; Res. (D) N.o 589|5|979.

Norah Semería Sánchez; Cargo y Escala: Oficial 1.a, Escala I — Grado 11; Res. (D) N.o 588|5|979.

Enrique P. Benítez Oyarzábal; Cargo y Escala: Inspector de Guardia, Escala I — Grado 13; Res. (D) N.o 587|5|979.

Rubens Rapela Bianco; Cargo y Escala: Técnico Proyectista, Escala I — Grado 17; Res. (D) N.o 586|5|979.

Nelson E. Urtiaga Rizzoli; Cargo y Escala: Jefe de Bebidas, Escala III — Nivel 4; Res. (D) N.o 585|5|979.

César Omar Britos García; Cargo y Escala: Supervisor Mimeografía e Impresión de Obra, Escala I — Grado 11; Res. (D) N.o 584|5|979.

Alfonso Quintas Silva; Cargo y Escala: Técnico Proyectista, Escala I — Grado 17; Res. (D) N.o 590|5|979.

Incorporaciones

Milton Silva Corbo; Cargo y Escala: Dibujante 2.a Escala I — Grado 10; Res. (D) N.o 582|5|979.

María Angélica De Mora; Cargo y Escala: Encargado Depósito de Medicamentos, Escala I — Grado 13 — Res (D) N.o 581|5|979.
27) (C. C.) 1|pub. 31454 My 29-v.my.29.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 6 de febrero de 1979 (Acta N.o 213). Aceptar la renuncia presentada por el Oficial de Obras Cat. "B", padrón 970 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor ALFREDO TOLEDO, a partir del 9 de febrero de 1979.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31445 My.29-v my 31.

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

De acuerdo a lo establecido en el decreto N.o 640|973, se notifica al bombero de Segunda Clase Luis Aurelio Chagas Mendoza, C.I. 65.043 y C.C. serie ANB 9.760, que deberá concurrir en el término de diez días hábiles a los efectos de notificarse de su Baja, dispuesta por resolución de fecha 7 de los corrientes. — El Director Nacional de Bomberos, Inspector General Walter C. Inzaurralde.
27) (C. C.) 1|pub. 31449 My.29-v.my.29.

ACLARACION
WILLIAMS Y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WILLIAMS Y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A., solicitando una nueva publicación del artículo 7.o de la reforma de sus estatutos aprobada por resolución N.o 16.012 del 26 de octubre de 1978, por un error cometido en los edictos, el que quedará redactado así:

"Artículo 7.o La sociedad estará dirigida, representada y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros elegidos por la asamblea general, la que también fijará su número. Los directores durarán un año en sus funciones y será reelegidos indefinidamente. El Directorio al constituirse establecerá los cargos y las personas que han de desempeñarlo. En remuneración de sus servicios podrán recibir la retribución que anualmente fije la asamblea. Vencido el plazo por el cual fueron electos los directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista, pudiendo la elección recaer sobre persona física o jurídica, debiendo esta última hacerse representar por persona física con plenos poderes, la que podrá ser sustituida cuando así lo disponga la persona jurídica a quien representa. En caso de fallecimiento, renuncia, quiebra, incapacidad, ausencia u otro impedimento de un Director Titular, los Directores restantes designarán a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento, tendrá validez hasta la primera asamblea ordinaria o extraordinaria a realizarse, la que deberá ratificar el o los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Es compatible el cargo de Director con el ejercicio de funciones remuneradas dentro de la sociedad".

N.o 5.080. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. Como pide. Expídanse edictos. — Britos. — Iglesias.

En fe de ello y a solicitud de la interesada, expido el presente, de mandato judicial que sello, signo y firmo, en Montevideo el 23 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
27) N$ 23.80 1|pub. 10539 My.29-v.my.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a ATILIO CAMPOS y ZULMA PINTOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Casal de León, Ery y Silva de Casal, Esther contra CAMPOS, ATILIO y PINTOS, ZULMA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" número 708|978), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31464 My 29-v jn.11

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a SERGIO DE MIGUEL AUDELO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: María Laura Algorta contra Sergio De Miguel Audelo "Investigación de Paternidad" (ficha B-Nº 50 año 1979), dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este Edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31425 My.29-v jn 29. Jl.23-v.jl.23.

(SENADEMP)
CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, notifica al Sr. José Santos Agüero, ex operario de EFCSA Planta Artigas, chapa 886 registro 3.059, la resolución del señor Director Interventor de 21 de mayo de 1979 —Relación 277—, por la que se dispuso confirmar el despido decretado por la Empresa con fecha

9 de febrero de 1979. — Pascual A. Díaz, Director General.
27) N$ 17.50 1|pub. 10690 My.29-v.my.29.

(SENADEMP)
CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica notifica al señor Anselmo Gómez Alba, ex operario de Frigorífico Melilla, chapa 9, registro 10.428, la resolución del señor Director Interventor de 21 de mayo de 1979 —Relación 277—, por la que se dispuso confirmar el despido decretado por la Empresa con fecha 2 de enero de 1979. — Pascual A. Díaz, Director General.
27) N$ 17.50 1|pub. 10689 My.29-v.my.29.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

### ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S.A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dicada en los autos tramitados ante este Juzgado, caratulados: "ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A. Reforma de estatuto" (Ficha E|1.066|978), se hace saber que se solicitó la reforma de estatutos de ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDACS UNIDAS S. A., cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 47

Asamblea General Extraordinaria

A los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora 18 y 35 se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas, en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la Empresa, calle Vicente Basagoiti número 3892. Preside el señor Uberfil Echevarría con la secretaría del señor Romualdo E. Gard. No asiste el Inspector de Hacienda. La Mesa da cuenta que se han cumplido las formalidades legales y estatutarias para la celebración de la asamblea. Para las verificaciones que prescribe el artículo 29 de los estatutos, relativas al capital representado (artículo 36), accionistas y número de votos, la Mesa designa a los señores Reinaldo Ferraro y Pablo Acosta y Lara. Las personas designadas informan que el capital presente es de N$ 56 218.90 correspondientes a 15 accionistas con 11.240 número de votos. Se entra luego a considerar el orden del día, cuyo texto se trascribe junto con los demás términos de la convocatoria.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales (artículo 22), se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 6 de junio de 1978, a la hora 18 y 30, en el local social, calle Vicente Basagoiti N.o 3892, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: a) Reforma de los estatutos; b) Aumento de capital por capitalización de reservas (ley 14.750). Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales (artículo 36), se requiere la presencia de accionistas que representen no menos del 60 por ciento del capital integrado.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos en el local social, calle Vicente Basagoiti N.o 3892, de esta ciudad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada en la convocatoria. — Montevideo, junio de 1978.

Se resuelve, por unanimidad, aprobar el proyecto de reforma de los estatutos sociales presentados por el Directorio, cuyo repartido se hizo con anterioridad a ese acto.

Se resuelve, igualmente, por unanimidad, proceder a la capitalización de reservas, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.750, hasta situar el capital de la Empresa en N$ 3:000.000.00, quedando facultado el Directorio para ajustar con los Organismos competentes del Estado, la forma de llevar a efecto la referida capitalización con los beneficios que acuerda la ley 14.750. No siendo para más se levanta la sesión a la hora 18 y 50. Se transcribe a continuación el texto de los estatutos aprobados:

**Proyecto de Reforma de Estatutos**

ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1.o ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A., es una Empresa procesadora de oleaginosos, constituida en forma de Sociedad Anónima, de acuerdo con el artículo 403 del Código de Comercio. Para todos sus actos la Sociedad podrá usar válidamente la denominación de ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que la Sociedad pueda establecer sucursales, agencias, filiales, dependencias o asociaciones en cualquier punto del territorio del Uruguay o en el extranjero, en cuyo caso, el Directorio queda facultado para constituir también domicilio en los lugares en que actúan las referidas dependencias en lo relativo a los actos y tópicos concernientes al giro de las mismas.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto principal la elaboración y comercialización de toda clase de aceites. Si el Directorio lo estimase conveniente podrá procesar y comercializar cereales. En general podrá realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que, a juicio del Directorio, tengan relación directa o indirecta con el objeto principal de la Empresa. Podrá, por consiguiente, celebrar convenios con otras empresas, asociarse con ellas, adquirirlas y fusionarse con las mismas. Los actos que realice en tal virtud podrán tener lugar tanto en el mercado interno como internacional.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad es de 50 años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de N$ 3:000.000.00, dividido en acciones de N$ 100.00 cada una. Dicho capital podrá ser ampliado hasta la suma de N$ 30:000.000.00 en una o varias etapas, por resolución del Directorio, en la forma, época y condiciones que éste determine, sometiéndose cada ampliación de capital a la aprobación del Poder Judicial, realizándose las publicaciones legales y abonándose en cada oportunidad los tributos correspondientes. Esta facultad del Directorio comprende tanto la integración de capital propiamente dicho como la capitalización de reservas aprobadas en su oportunidad por la asamblea general ordinaria de accionistas. Se dará prioridad en la suscripción a los tenedores de acciones en la proporción que resulte de su vocación accionaria. Cada emisión será objeto de la publicación pertinente que disponga la ley. En cada caso, se deberá indicar el lugar en que se hará efectiva la suscripción. Con previo consentimiento de la asamblea. El Directorio podrá emitir acciones y colocarlas en negociación directa con personas o entidades industriales, comerciales o financieras.

Art. 6.o Las acciones podrán emitirse en títulos de más de una acción.

Art. 7.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador y firmadas por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario del Directorio.

Art. 8.o El suscritor que no efectúe el pago en las condiciones establecidas, cae en mora por el solo vencimiento de los plazos fijados. La mora implica la pérdida del derecho de suscripción.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. En consecuencia, las acciones de prioridad plural deberán ser representadas por una sola persona. Si los copropietarios no se ponen de acuerdo en la representación, no podrán intervenir en la Sociedad. Si el propietario de las acciones, fuera una persona jurídica, representarán a ésta ante la Sociedad, sus representantes legales acreditados en forma.

Art. 10. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas los certificados de suscripción serán nominativos La negociación de estos certificados deberá ser aceptada por el Directorio.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización de la Sociedad

Artículo 11. La conducción y fiscalización de la sociedad será regida por los siguientes órganos: 1.o) Directorio; 2.o) Asamblea General de Accionistas; y 3.o) Síndico.

Directorio

Artículo 12. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros. El Directorio podrá integrarse por designación directa de otro miembro adicional que designe el Directorio. En este caso, deberá dar cuenta de la designación que hubiere efectuado y de sus fundamentos a la primera Asamblea General de Accionistas que tenga lugar.

Art. 13. El mandato de los Directores durará 4 años. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, licencia, faltas sin aviso, por más de 5 reuniones consecutivas y, en general, por causa de ausencias temporales o definitivas de cualquier otro género, el Directorio podrá designar quien reemplace al Director ausente durante su alejamiento, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Esta integración directa se hará dando cuenta al Síndico y luego a la Asamblea. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de

sus integrantes. Todas sus decisiones deben ser adoptadas por mayoría. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. Cuando el accionista sea una sociedad comercial puede ser elegido director cualquiera de sus miembros.

Art. 14. Los directores serán designados por la asamblea por mayoría de votos, a propuesta del Directorio o de accionistas que representen no menos del 50 o|o del capital integrado.

Art. 15. En la primera reunión de cada ejercicio, se hará la distribución de cargos: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 16. El Directorio tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la sociedad con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines de la misma. En tal virtud, le compete: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por medio del Presidente, asistido del Secretario u otro miembro. En los casos de impedimento o no presencia del Presidente, éste será sustituido por el Vicepresidente y en defecto de éste por las circunstancias expresadas en el artículo 13, por el miembro del Directorio que éste elija; b) El Presidente o quien lo sustituya, con la firma del Secretario u otro miembro del Directorio y con la ausencia de éste, podrá resolver, autorizar y ejecutar todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto y fines sociales; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos, celebrar toda clase de contratos sin excepciones, y en general, comprar, vender, hipotecar, prendar, ceder, permutar, arrendar, dentro de los plazos previstos por la ley, transferir, transar, recibir, o dar en pago. Puede por tanto, contraer toda clase de obligaciones con garantía hipotecaria y prendaria, prenda agraria, prenda industrial o cualquier otra clase de gravámenes permitidos por las leyes, enajenar o gravar toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás valores por los precios, forma de pago, interés y demás condiciones que estime conveniente. La facultad de otorgar y recibir gravámenes debe entenderse sin limitación alguna dentro de las disposiciones legales vigentes; pueden referirse tanto a instituciones privadas como oficiales, como el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República o cualquier otra institución del Estado. Puede dar y revocar toda clase de poderes generales o especiales que considere pertinentes para la conducción de los negocios sociales. Especialmente queda facultado para realizar actos judiciales que surjan de las operaciones del giro; pudiendo transigir, celebrar compromisos arbitrales de derecho o de amigables componedores, ya se trate de cuestiones administrativas o de orden judicial; puede ante ambas jurisdicciones entablar toda clase de recursos y desistirlos, invocar y aceptar prescripciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer remisiones o quitas de deudas, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, subrogaciones, dar y aceptar pagos por entrega de bienes a girar, aceptar, firmar o negociar, prestar aval a letras, vales, pagarés, cheques, conformes y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los bancos, hacer depósitos, girar contra depósitos o en descubierto en cuanto las leyes lo permitan, hacer registrar, adquirir, transferir, explotar marcas de fábrica o de comercio, privilegios de patentes de invención, otorgar y recibir cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurado, otorgar contratos de fletamentos y de toda clase de transportes, endosar pólizas, cartas de porte, conocimientos y toda clase de certificados. Podrá explotar concesiones que otorguen las autoridades nacionales o municipales, concertar convenios con el gobierno nacional y organizaciones estatales ya fueren éstas autárticas, autónomas o descentralizadas o con particulares. Podrá suscribir, comprar o vender acciones de otras empresas anónimas o en comandita; constituir, integrar, fusionar, disolver y liquidar sociedades, importar toda clase de productos, mercaderías bienes de capital, repuestos y accesorios y toda clase de materiales. A este efecto podrá realizar toda clase de actos y gestiones ante las autoridades públicas como la Dirección General de Aduanas, la Administración Nacional de Puertos y demás organizaciones públicas que intervengan en estas operaciones. Se hace constar expresamente que la enumeración precedente de facultades es al sólo efecto de facilitar el cumplimiento de los actos pertinentes. No es, pues, taxativa, sino meramente enunciativa; d) Ejercer en la forma que se ha establecido precedentemente la representación de la sociedad en toda gestión judicial o administrativa en que aquella sea interesada, con todas las facultades de derecho y las especiales previstas por el Código de Procedimiento Civil. Podrá, en consecuencia, entablar y desistir demandas, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de no tener otras pruebas, conciliar y transigir en juicio o en arbitraje, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda; e) Nombrar gerente, subgerente y demás funcionarios administrativos y técnicos en todas las jerarquías, agentes, representantes, apoderados, con poderes generales o especiales, dimitirlos, revocar los poderes otorgados, fijar las competencias de los funcionarios, asignarles habilitaciones y gratificaciones extraordinarias que considere del caso y dictar los reglamentos internos que estime convenientes. Podrá igualmente designar de su seno, gerente, subgerente o técnicos, así como designar a uno más de sus directores con el cargo de director delegado con las funciones de vigilancia, fiscalización y disposición que en cada caso determine con la remuneración correspondiente con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la retribución que el estatuto fija a los directores. En caso de designación de un director para los cometidos expresados, se dará cuenta a la asamblea. El Directorio podrá igualmente nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, suscriban las escrituras y documentos públicos o privados relacionados con cualquier clase de operaciones o contratos sociales, especialmente cuando el Presidente o el Vicepresidente o Secretario tuvieran algún impedimento o incompatibilidad para hacerlo; f) Establecer sucursales o agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; g) La Sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, toda clase de warrants y|o debentures y|u obligaciones, sin garantía o con garantía flotante o con garantía especial, nominativas o al portador. La forma, oportunidad y todas las demás condiciones y|o circunstancias de cada emisión, serán establecidas por el Directorio en cada caso en que resuelve hacer uso de esta facultad. Se reitera que las enunciaciones que anteceden no son taxativas, en virtud de lo cual el Directorio gozará de las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como autorizar cualquier otro acto u operación no determinados expresamente, siempre que ello se relacione directa o indirectamente con los fines de la Sociedad.

Art. 17. En remuneración de sus servicios los Directores recibirán la retribución que anualmente señale la asamblea, con cargo a Gastos Generales.

Art. 18. Independientemente de lo dispuesto en el artículo anterior, los miembros del Directorio y el Síndico tendrán la asignación que se consigna con los artículos 34 y 36. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo 16 inciso e), recayere en miembros del Directorio, los nombrados percibirán, además, la remuneración que se le fije.

Art. 19. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o, en su defecto, del Vicepresidente, por lo menos una vez al mes y cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o el Síndico.

Art. 20. Se labrará acta de las deliberaciones y resoluciones del Directorio, la que será autorizada por el Presidente y el Secretario.

### Asambleas

Artículo 21. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años, dentro del plazo previsto por la ley, en el lugar, día y hora que fije el Directorio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 2.o) Proceder cuando corresponda (artículos 13, 14 y 33) a la elección de los miembros del Directorio y del Síndico; 3.o) Aprobar la distribución de utilidades y la fijación de dividendos en efectivo y|o en acciones; 4.o) Resolver todos los demás asuntos incluidos por el Directorio en el orden del día.

Art. 23. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo estime necesario, cuando lo solicite el Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el 30 o|o del capital integrado.

Art. 24. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial". Si la ley dispusiera otra publicación adicional se procederá de conformidad. La publicación de la convocatoria deberá hacerse con no menos de 5 días de anticipación a la asamblea. En cualquier circunstancia en que se compruebe la presencia de la totalidad de los accionistas, a propuesta de accionistas que representen más del 30 o|o del capital social, se dará por constituída una asamblea general extraordinaria, pudiéndose tratar y resolver en ella cualquier asunto contenido en la propuesta para celebrarla.

Art. 25. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se tendrán por constituídas legalmente con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada 1 o|o del capital integrado de la Sociedad.

Art. 26. Las votaciones serán públicas, salvo que el Directorio o accionistas que representen la mayoría del capital presente, resuelvan que sean reservadas o secretas.

Art. 27. Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sede social o en el lugar que se fije

dique en la convocatoria, hasta 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en el Uruguay o en un Banco del Exterior, siempre que éste tenga una filial en Montevideo, que acredite el depósito. Verificado éste, se expedirá a los accionistas un boleto de asistencia en el cual se hará constar el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta-poder, suscrita en forma fehaciente. Los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 28. Tanto en la convocatoria de asambleas ordinarias como extraordinarias se establecerá con precisión el orden del día conteniendo los asuntos a tratar. No podrán ser considerados otros asuntos no expresados en la convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 24 apartado 2.

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o Vicepresidente y, en ausencia de ambos, por el accionista presente que elija la asamblea, por mayoría de votos. Actuará en Secretaría el Secretario del Directorio. En su defecto elegirá Secretario la asamblea en la forma expresada. Al constituirse la asamblea el Presidente designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum, el número de votos que corresponde a cada accionista y el capital representado de todo lo cual se dejará constancia en un libro especial que se llevará al efecto. El accionista designado realizará también los escrutinios, cuando los hubiere. Los Directores tendrán voz y voto en las asambleas de acuerdo a su participación en el capital social. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 30. Las actas de asambleas serán autorizadas por Presidente y Secretario asistidos por un accionista que designará la Asamblea.

Art. 31. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la sociedad, su fusión con otra, o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocatoria del mandato de los directores se requerirá la presencia de accionistas, que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital.

### Síndico

Artículo 32. La asamblea general ordinaria elegirá un Síndico con las atribuciones y deberes que se indican a continuación: 1.o) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; 2.o) Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la Asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea; 3.o) Realizar arqueos de caja y de documentos de la sociedad; 4.o) Asistir a las reuniones del Directorio cuando lo crea conveniente pudiendo intervenir en las deliberaciones sin voto; 5.o) Vigilar el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y pertinentes; 6.o) Convocar a la asamblea extraordinaria cuando no lo hubiere hecho el Directorio según lo dispuesto en el artículo 23.

Art. 33. El Síndico durará dos años en sus funciones.

Art. 34. La asamblea general ordinaria fijará anualmente, a propuesta del Directorio, la remuneración del Síndico.

## CAPITULO IV

### Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 35. El ejercicio anual tendrá la duración de un año y cerrará el 31 de enero de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio, por resolución fundada, cuando lo considere del caso, comunicándolo a quien corresponda y dando cuenta a la primera asamblea general que tenga lugar.

Art. 36. Una vez deducidas las amortizaciones y hechas las reservas que facultativamente determine el Directorio, y efectuadas las gratificaciones que considere pertinentes, las utilidades líquidas de la sociedad, luego de deducida la asignación establecida en el artículo 34, se distribuirán de la siguiente forma: A) 5 o|o para Fondo de Reserva; b) 13 o|o para remuneración del Directorio; c) 82 o|o que se distribuirá en la forma que determine la asamblea a propuesta del Directorio.

Art. 37. El dividendo se abonará en efectivo y|o en Acciones, según lo resuelve la asamblea, a propuesta del Directorio. Los dividendos que no fueron cobrados dentro de los 4 años siguientes a la fecha de la resolución en que fueron acordados quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

## CAPITULO V

### Disposiciones Generales

Artículo 38. La liquidación de la sociedad por vencimiento del plazo establecido en el artículo 4.o o por lo que establezcan las leyes de la República, se hará por el Directorio con el Contralor del Síndico. En los casos no previstos por estos estatutos, regirán las disposiciones legales en la materia.

### Disposición Transitoria

Artículo 39. Queda facultado el Dr. Alberto Canessa para gestionar la aprobación de los presentes estatutos con facultades para hacer las adiciones, modificaciones y|o supresiones que fuere menester, de acuerdo con las autoridades correspondientes, así como para proceder a su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Romualdo E. Gard. — Uberfil Echevarría. — Reinaldo Ferraro. — Pablo Acosta y Lara.

En este estado se advierte que en texto del acta se han omitido las siguientes constancias: 1.o) Poner nombre de la empresa; 2.o) Nombre de cada accionista con detalle de capital y votos; 3.o) Nombres del Directorio con vencimientos mandatos; 4.o) Detalle de capital autorizado, suscripto e integrado.

A los efectos de salvar las omisiones antes señaladas, se establece: 1.o) Poner nombre de la empresa: ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A.; 2.o) Nombre de cada accionista con detalle de capital y votos: Casimiro Echevarría: [illegible] acciones, N$ [illegible], 584 votos; Eduardo Gard: 366.231 acciones, N$ 36.623.10, 7.324 votos; Uberfil Echevarría 9.000 acciones, N$ 900.00 180 votos; Carlos Etchevalet, 5.500 acciones, N$ 550.00, 110 votos; Walter Garmendia 8.000 acciones, N$ 800.00 160 votos; Casimiro Caldas, 7.500 acciones, N$ 750.00, 150 votos; Justina Golzarri, 8.200 acciones, N$ 820.00, 164 votos. Daniel Gard: 20 000 acciones, N$ 2.000.00, 400 votos; Teresa R. de Antalich: 5.500 acciones, N$ 550.00, 110 votos; Elvira V. de Martínez: 4.000 acciones, N$ 400.00, 80 votos; Dolly Lucotti: 4 000 acciones, nuevos pesos 400.00, 80 votos; Manuel Martínez: 7.000 acciones, N$ 700.00, 140 votos; Ma. Angélica Faget de Aldao: 38.593 acciones, N$ 3.859.30, 771 votos; Reinaldo Ferrado: 10.836 acciones, N$ 1.083.60, 216 votos.

Se han inscripto certificados bancarios y acciones por un total de nuevos pesos 56.218.90, que representan 11.240 votos; 3.o) Nombres del Directorio con vencimiento mandato: Presidente, señor Uberfil Echevarría; Vicepresidente, señor Carlos E. Etchelet; Secretario, señor Romualdo E. Gard. Vencimiento mandato: 6 de junio de 1978 al 6 de junio de 1981; 4.o) Detalle de capital autorizado, suscripto e integrado: Autorizado, nuevos pesos 100.000.00; Suscripto, Integrado, N$ 58.642.30. — Romualdo E. Gard. — Uberfil Echevarría. — Reinaldo Ferraro. — Pablo Acosta y Lara.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas 159 a 173 del Libro Copiador de Actas de Asamblea.

En fe de ello expido el presente en 8 sellados notariales Serie "E" números 846420 al 846425 inclusives y 846431 y 846432 que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Marta Maresca. — Hay un sello que dice: Marta Maresca. Escribana.

### Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de reforma estatutaria de ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA, le merece a la suscrita las siguientes objeciones.

I) Deberá aclararse el alcance que tiene la expresión "realizar toda clase de operaciones financieras" contenidas dentro del objeto social (artículo 3.o), ya que las mismas son consideradas prohibidas por imperio del artículo 16 de la ley número 13.330 de fecha 30 de abril de 1965 y decreto 119|969 de fecha 6 de marzo de 1969; II) Es asimismo observable el citado artículo 3.o en cuanto prosigue: "que, a juicio del Directorio tengan relación directa o indirecta con el objeto social" va que la posibilidad de realizar indirectamente actividades vinculadas al objeto social, pero no establecidas específicamente en el estatuto, configura un caso de indeterminación del mismo (Art. 406 del Código de Comercio); III) Corresponde dar nueva redacción al Art. 5.o del proyecto, sustituyendo la expresión "Poder Judicial" por la de "órgano jurisdiccional competente", de acuerdo con lo establecido en el Acta Institucional N.o 8 de fecha 1.o de julio de 1977; V) Se solicita a los gestionantes que aclaren con mayor precisión la denominación de la Sociedad, va que el error mecanográfico que se ha producido en el artículo 1.o puede inducir a confusiones. Además en el proyectado artículo 1.o se designa como ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC S. A., no resultando claro si se suprime el vocablo "Unidas" en la denominación propuesta; V) En otro orden de cosas, deberá adjuntarse a estos obrados certificado expedido por la Dirección de Recaudación de la Dirección General Impositiva en función de lo establecido por el artículo 23, apartado A), Capítulo II, del Libro 28 del Texto Ordenado 1976, pero en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 3 o, o sea, específicamente para tramitar reforma de estatutos. — Saluda a usted atentamente: El Inspector de Hacienda Esc. Elizabeth Palermo. — 1.542|978. — 2.o Tomo. — Les.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El

Subdirector de Div. Soc. Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Uberfil Echevarría y Romualdo Eduardo Gard, en representación de ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A. según personería acreditada en los autos que siguen por la reforma de estatutos sociales (Ficha E|1.066|978), al señor Juez decimos: A continuación evacuamos el traslado conferido de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto modificativo de los estatutos sociales de la compareciente, contenidas en el dictamen técnico de fecha 9 de noviembre de 1978, a Fs. 90 a 91 de estos obrados, manifestando: I) En la primera de las observaciones y en mérito a los fundamentos legales que en ella se expresan, se nos solicita aclarar el alcance del artículo 3.o del proyecto, cuando dice: "... realizar toda clase de operaciones financieras...". En segundo lugar e íntimamente vinculado con lo anterior, se observa también el artículo 3.o en cuanto continúa expresando "... que a juicio del Directorio tengan relación directa o indirecta con el objeto social..." por entender que la posibilidad de realizar actividades indirectamente vinculadas con el objeto social constituye un caso de indeterminación contrario a lo estipulado en el artículo 460 del Código de Comercio. A los efectos de levantar ambas observaciones expresamos: A) No es intención de la Empresa compareciente actuar en el mercado como entidad financiera, sino únicamente la de quedar habilitada para realizar toda clase de operaciones requeridas para el cumplimiento de sus fines y siempre que no estuvieren comprendidas entre las prohibidas por las leyes vigentes. Cuando se alude a operaciones financieras se entiende referir a medios o instrumentos de actuación de la Empresa y no a objetivos o a fines de la misma; B) A los efectos de evitar la posible indeterminación señalada, se opta por suprimir del texto en análisis las expresiones "directa o indirecta". En consecuencia, el artículo 3.o del proyecto quedará redactado como sigue: "La Sociedad tiene por objeto principal la elaboración y comercialización de toda clase de aceites. Si el Directorio lo estimase conveniente podrá procesar y comercializar cereales. En general, para el cumplimiento del objeto social podrá realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que el Directorio estime convenientes sin otras limitaciones que las previstas en el artículo 16 de la ley 13.330 de 30 de abril de 1965. Podrá por consiguiente, celebrar convenios con otras empresas, asociarse con ellas, adquirirlas y fusionarse con las mismas. Los actos que realice en tal virtud podrán tener lugar tanto en el mercado interno como internacional". II) Con relación a la observación contenida en el N.o III) del citado informe a Fs. 90Vta., corresponde, sin duda, la sustitución recomendada de la expresión "Poder Judicial" por la de "órgano jurisdiccional competente" en atención a lo dispuesto en el Acta Institucional N.o 8. Por lo expuesto, el artículo 5.o del proyecto quedará redactado como sigue: "El capital de la Sociedad se fija en la suma de N$ 3:000.000.00, dividido en acciones de N$ 100.00 cada una. Dicho capital podrá ser ampliado hasta la suma de N$ 30:000.000.00 en una o varias etapas por resolución del Directorio, en la forma, época y condiciones que éste determine, sometiéndose cada ampliación de capital a la aprobación del órgano jurisdiccional competente, realizándose las publicaciones legales y abonándose en cada oportunidad los tributos correspondientes. Esta facultad del Directorio comprende tanto la integración de capital propiamente dicho como la capitalización de reservas aprobadas en su oportunidad por la asamblea general ordinaria de accionistas. Se dará prioridad en la suscripción a los tenedores de acciones en la proporción que resulte de su vocación accionaria. Cada emisión será objeto de la publicación pertinente que disponga la ley. En cada caso, se deberá indicar el lugar en que se hará efectiva la suscripción. Con previo consentimiento de la asamblea, el Directorio podrá emitir acciones y colocarlas en negociación directa con personas o entidades industriales, comerciales o financieras". III) La omisión señalada en el N.o V) del informe del Inspector de Hacienda, se debe, como allí se sugiere, a un involuntario error mecanográfico. La denominación de la Empresa continuará siendo ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A. Por lo tanto el artículo 1.o quedará redactado como a continuación se expresa: "ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A. es una Empresa procesadora de oleaginosos constituida en forma de Sociedad Anónima, de acuerdo con el artículo 403 del Código de Comercio. Para todos sus actos la Sociedad podrá usar válidamente la denominación de ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A."

IV) El certificado de la Dirección General Impositiva a que se alude en el N.o IV del dictamen en vista, se adjunta a este escrito, quedando así subsanada la omisión señalada por esa Inspección. Con lo manifestado y el certificado que se acompaña, damos por por evacuada la vista conferida y solicitamos al Sr. Juez que previo los trámites de rigor, disponga la devolución de estos obrados a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. — Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Romualdo Eduardo Gard. Secretario. — Uberfil Echevarría. Presidente. — Alberto Canessa Borro. Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Señor Director de División. Cr. Juan L. Blasina: con fecha 9 de noviembre de 1978 y según informe glosado a fojas 90 vta., 91, esta Inspección General se expidió sobre el procedimiento de reforma estatutaria promovido por ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A., efectuando diversas observaciones. Las mismas han sido levantadas de acuerdo al escrito glosado a fojas 93|94 y certificado adjunto a fojas 92. Atento a lo expuesto, y con la redacción dada a los artículos 3.o y 5.o (fojas 93|94), el proyecto de reforma estatutaria promovida por los accionistas de la empresa y aprobado en Asamblea efectuada el 6 de junio de 1978 (fojas 74|80), cumple con las disposiciones que se han legislado en los estatutos sociales y en las normas jurídicas aplicables en la materia. — Saluda al señor Director atte. El Inspector de Hacienda. Prof. Héber Núñez Vega.

Expediente 1821|978. — Segundo Turno. M. C. G. — "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.

Vº Bº — Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno — Entrada: 7 de febrero de 1979. — Salida: 8 de febrero de 1979. — Vista Nº 39. — Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, febrero 7 de 1979. — Dra. Sara Fossanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

712. — Montevideo, febrero 15 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de tres millones de nuevos pesos (N$ 3:000.000). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Parga. — Andrés Pazeile.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 90 vta., 91, 93, 93 vta., 94, 94 vta., 96, 96 vta., y 100 de los autos caratulados: ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatuto" (Ficha E. 1066|978) tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciéndose constar que la providencia número 712 precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente testimonio en Montevideo a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Hay un sello que dice: H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve a las 17 horas e inscripto en este registro con el Nº 197 al F.o 1257 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 10.000.00 — 9126 — 1 pub.

---

## KERLYN COMPANY S. A.

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

### Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que KERLYN COMPANY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

### Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

### Estatuto

#### Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KERLYN COMPANY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, sera de U$S 100.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría, para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy es: N$ 6.67 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

3.005. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de KERLYN COMPANY S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de cien mil dólares (U$S 100.000.00), fijándose un plazo de noventa días a efectos de dar cumplimiento con el artículo 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 3 de abril de 1979

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de abril de 1979 con el N.o 191, al folio 1.223 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 27 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.408.00 — 8175 — 1 pub.

---

## VENDAVAL SOCIEDA DANONIMA

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Roberto Parga Lista, se hace saber que VENDAVAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VENDAVAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

**Objeto**

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas

**Capital**

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

**Directorio**

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmue-
Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario
bles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las fa-

cultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 19 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de enero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.112. — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de VENDAVAL S. A. con un capital autorizado de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 26 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de abril de 1979 con el N.o 76 al folio 495 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, abril 27 de 1979. — H. Adjunto.

N$ 237,00 — 6179 — 1 pub.

---

**LAMYN SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Cristo del Pino se hace saber que LAMYN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese LAMYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil. transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vesimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocara para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. oPdrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes, solo tratara la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad

a los accionistas existentes; en el dividendo. la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación res ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1978. — Esther Reitzes. — I Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1728. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. Vistos: De conformidad con la Inspección Gneeral de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de LAMYN S. A. Inscríbase y publíquese. Liquidados y pagados los tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Hon. fictos nuevos pesos 500.00). — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de marzo de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de marzo de 1979 con el Nº 58 al folio 372 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 8180 — 1|pub.

---

**CAPISUR SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi. se hace saber que CAPISUR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese CAPISUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería. fotografía frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca. plástico, prensa propagada, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta. arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplor con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegira o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados a un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse,pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes: A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a lo sociedad.

Asambleas

Art. 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria laconvocará el el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capita integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial",por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certficados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformimidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto.Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|odel capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la, preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicos, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.023. — Montevideo, febrero 19 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CAPISUR S. A., con un capital autorizado de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de marzo de 1979 con el N.o 54 al folio 346 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Montevideo, abril 25 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 8181 — 1 pub.

---

CANYR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Roberto Parga Lista, se hace saber que CANYR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese CANYR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros, Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1114. — Montevideo, febrero 20 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de CANYR SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de marzo de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de marzo de 1979 con el Nº 56 al folio 360 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 25 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 8182 — 1|pub.

---

ARBIN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar N. Burella, se hace saber que ARBIN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ARBIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plásico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados a un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes y servicios, G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello signo y firmo en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1513. — Montevideo, marzo 2 de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARBIN S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 9 de marzo de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de marzo de 1979, con el Nº 33 al folio 211 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 8061 — 1|pub.

### NASYL SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que NASYL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NASYL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160, del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día, se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionarán con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 31 de agosto de 1978 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21), y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

2.196. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: autorízase el funcionamiento de NASYL S. A., apruébanse sus estatutos, inscríbase, publíquese. Comuníquese, expídase testimonio hágase los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500 00). — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 22 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de abril de 1979 con el N.o 181; al folio 1.171, del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 8049 — 1 pub.

---

### CARBIL SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

Inscripción de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que CARBIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese CARBIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y, subsidiarios, cuero, deportes, electortecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia;

C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocarán por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionarán con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadana uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1.325. Montevideo, febrero 22 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de CARBIL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00). Expídase certificado, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de marzo de 1979 con el Nº 169 al Folio 1093 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 25 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 241.00 — 8050 — 1 pub.

---

MONTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista se hace saber que MONTER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese MONTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electortecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, le certificación de sus firmas. Montevideo, enero 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de enero de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1.154. Montevideo, febrero 22 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de MONTER SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 20 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de marzo de 1979 con el Nº 167 al Folio 1078 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 25 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 237.00 — 8051 — 1 pub.

---

NESOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que NESOL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nobre, plazo y dommicilio

Artículo 1. Constitúyese NESOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del ma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita

Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

2.190. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de NESOL SOCIEDAD ANONIMA. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 500. — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado.— Escribana Marta Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de abril de 1979, con el Nº 180 al Fº 1.164 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 237.00 — 8052 — 1 pub.

---

## TAMIX SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. V. Rodríguez de Vecchi, se hace saber que TAMIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese TAMIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado cable otélex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de agosto de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

18.950. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de TAMIX SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios: N$.2.500). — Rodríguez de Vecchi. — Raúl A. Avondet. La resolución fue notificada con fecha 11 de diciembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 2 de febrero de 1979 con el N.o 9, al folio 46 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

N$ 244.00 — 8053 —1 pub.

---

## PRODASOL S. A.

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr Carlos Rochón Talmon, se hace saber que PRODASOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

**Nombre, plazo y domicilio**

Artículo 1º Constitúyese PRODASOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo. mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio. previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo co[illegible]ará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocara para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado

Art 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberan representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de mayo de 1978. — Esc Ana María Labanca.

2.663. — Montevideo, marzo 14 de 1979. — Vistos: atento a lo que resulta de autos. de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el Art. 208, ley 13.318. autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de PRODASOL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley

Remítase al Registro Público de Comercio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 500,00. Carlos Rochón Talmon Juez Letrado. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria

La resolución fue notificada con fecha 21 de marzo de 1979 Registro Público y General de Comercio Inscripta el 3 de abril de 1979 con el Nº 77 al folio 502 del libro Nº 3 de Estatutos — Esc Marta Soler de Darracq. Subdirectora. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 244,00 — 8054 — 1|pub.

---

**PRODASUR SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que PRODASUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

**Artículo 1º Constitúyese PRODASUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Art. 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiaros, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco. televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directo-

rio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 31 de mayo de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21), y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de mayo de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

2.753. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. Vistos: atento a lo que resulta de autos, a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de PRODASUR S. A. y decrétase las inscripciones solicitadas, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00) — Carlos Rochón Talmón. — Escribana Martha Fernández Moledo. La resolución fue notificada con fecha 22 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de abril de 1979 con el N.o 182, al folio 1.178, del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 8055 — 1 pub.

---

**GRADIL SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que GRADIL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRADIL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados a un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en jucio incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial

reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocarán por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionarán con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverán por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1507. — Montevideo, marzo 2 de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de GRADIL S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda, oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 500.00. — Dr. Waldemar W. Burella. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 9 de marzo de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de marzo de 1979 con el Nº 34 al folio 218 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 8056 — 1|pub.

---

MITEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella se hace saber que MITEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese MITEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicio; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1.525. Montevideo, marzo 2 de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de MITEN S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese a éste, con los recaudos pertinentes, Háganse las publicaciones legales. Acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Y oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Dr. Waldemar W. Burella. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue nótificada con fecha 9 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de marzo de 1979 con el Nº 35 al Folio 225 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

**N$ 248.00 — 8057 — 1 pub.**

---

## FABYN S. A.

### Buenos Aires 484

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Truno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que FABYN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FABYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, químca, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticas; turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijendo las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representará a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgarando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.603. — Montevideo, marzo 5 de 1979. — Vistos: atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de FABYN S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda; liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que ocrresponde y archívese. Honorarios fictos: N$ 500.00. — Dr. Waldemar Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de abril de 1979, con el N.o 177 al folio 1.143 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, abril 23 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 8058 — 1 pub.

---

### GARDIX S. A.

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que GARDIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese GARDIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticas; turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento; administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

El Directoro podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos membros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposción de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; F) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. represente el 50 o|o del capital integra-

Art. 10. Sesionará con asistencia quedo; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear v|o suprimir la Sindicaura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.610. — Montevideo, marzo 5 de 1979. — Vistos: atento a las resultancias de autos: lo informado por la Inspección G. de Hacienda y conforme a lo dictaminado por la señorita Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de GARDIX S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales. Acreditadas, oficíese a la Inspección General de Hacienda y liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. Honorarios fictos: N$ 500.00. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Vins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de abril de 1979, con el N.o 178 al folio 1.150 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, abril 23 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 8059 — 1|pub.

---

### GARSIL S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

**Buenos Aires 484**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que GARSIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:**

Acta

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese GARSIL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles,

trucción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliado en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

2.051. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de GARSIL S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes. Acreditadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). (Visitado). Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 23 de marzo de 1979. —

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de abril de 1979 con el N.o 179, al folio 1.157, del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 8060 — 1 pub.

FAPYL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que FAPYL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese FAPYL Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.— cada una, será de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo fun-

cionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.579. — Montevideo, marzo 5|979. — Vistos: atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: aprobar los estatutos de FAPYL S. A., autorizando su funcionamiento, prévia la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales. Acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. Honorarios fictos N$ 500 — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5 de abril de 1979 con el Nº 183 al Fº 1.185 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

**N$ 248.00 — 8062 — 1 pub.**

---

**GRAMIX SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que GRAMIX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

**Nombre, plazo y domicilio**

Artículo 1. Constitúyese GRAMIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.— cada una, será de nuevos pesos 50 000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, o télex.

Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Pa-

ra la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.621. — Montevideo, marzo 5 de 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a lo dictaminado por la señorita Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de GRAMIX S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Oportunamente, liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de abril de 1979 N.o 176 al folio 1136 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, abril 23 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 252,00 — 8063 — 1 pub.

---

**FANYR SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que FANYR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FANYR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportaciones, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.617. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal se resuelve: Aprobar los estatutos de FANYR S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Regis-

tro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. — Háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Oportunamente liquidados los tributos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00). — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 3 de abril de 1979, con el N.o 78, al folio 509, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 252.00 — 8064 — 1 pub.

---

## COMPAÑIA FILBER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que COMPAÑIA FILBER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA FILBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social. otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para obtener la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 6.67 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

4.011. Montevideo, marzo 28 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA FILBER SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de cien mil dólares. (U$S 100.000.00) fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de abril de 1979 con el Nº 189 al Folio 1214 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 27 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 1.408.00 — 8173 — 1 pub.

---

## KILTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi se hace saber que KILTER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KILTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para obtener la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores y aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 6.67 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

3.099. Montevideo, marzo 27 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de KILTER SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 con un capital accionario de cien mil dólares. (U$S 100.000.00) fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de abril de 1979 con el Nº 188 al Folio 1211 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector — Montevideo, abril 27 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 1.408.00 — 8174 — 1 pub.

---

**KELSON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que KELSON COMPANY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye KELSON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacntes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inicarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital intgerado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo confor-

midad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demas casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendran las facultades del mismo Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H: Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 6.67 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

4.013. — Montevideo, marzo 28 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de KELSON COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital accionario de cien mil dólares (U$S 100.000) fijándose un plazo de 90 días a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de abril de 1979 con el N.o 190 al Fo. 1219 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 27 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 1.408.00 — 8176 — 1 pub.

---

## COMPAÑIA BILMER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que COMPAÑIA BILMER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA BILMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domicilará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permtida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miebros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegira o reelegira cada añc y fijará o ratificará su remuneracón. Ejerceran nasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocaran el Presidente o dos miembros, sesionara con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimdad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus biene. A vía de ejemplo, podra realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 6.67 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

3.003. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de COMPAÑIA BILMER SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073 con un capital accionario de cien mil dólares (U$S 100.000) fijándose un plazo de 90 días para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 2.230 en cuanto a la suscripción e integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 3 de abril de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de abril de 1979 con el N.o 187 al Fo. 1207 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 27 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Magigo. Actuario Adjunto.

N$ 1.408.00 — 8177 — 1 pub.

## ROSYL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción dé Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Roberto Parga Lista, se hace saber que ROSYL S.A., ha solicitado la aprobacón e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ROSEDAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

O

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina; automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000,00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día, se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpléndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 19 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente; todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de enero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Rosedal S. A." (en formación), resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que queda así redactada: "La sociedad se denomina ROSYL S. A.". Para constancia firman la presente en Montevideo, a 30 de mayo de 1978, previa la solicitud de certificación de sus firmas a la escribana actuante. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi présencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Rosedal S. A." (en formación), ahora ROSYL S. A., y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de mayo de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

1.088. — Montevideo, febrero 20 de 1979.

— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ROSYL S. A., con un capital autorizado de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3 de abril de 1979 con el N.o 79 al folio 517 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, abril 27 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 266,00 — 8178 — 1 pub.